TOMO 175 Montevideo, Sábado 11 de Junio de 1949 Núm. 12780

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se concede autorización al Banco de la República para transferir la suma de un millón quinientos mil pesos a la cuenta del Fondo de Compensaciones Ganaderas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de mayo de 1949. — Número 204|949.

Atento a que la cuenta "Fondo de Compensaciones Ganaderas", carece en la actualidad de disponibilidades suficientes para cubrir las obligaciones a su cargo.

Considerando: No puede esperarse para cumplir con estas obligaciones, obtener los resultados oficiales de la compensación dispuesta por el decreto 31 de enero de 1948, sin grave riesgo para la estabilidad financiera de los Organismos afiliados al Fondo de Compensaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Banco de la República a transferir de la cuenta "Beneficios de Cambio para el Gobierno" a la cuenta "Fondo de Compensaciones Ganaderas", la suma de $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) con la finalidad de reforzar transitoriamente al mencionado Fondo.

Esta suma deberá ser reintegrada a la cuenta "Beneficios de Cambio para el Gobierno" antes del 30 de junio de 1949.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

2

Resolución. Se niega una autorización a la Pluna para unas adquisiciones directas, de materiales y maquinarias

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de mayo de 1949. — N.o 265|949.

Vista: La gestión promovida por PLUNA, para que se le autorice a adquirir directamente repuestos, materiales y maquinarias por un valor aproximado de doscientos mil dólares, compra que se realizaría adquiriendo sobrantes de guerra, en forma directa y sin llenar los requisitos de la licitación, a cuya autorización no ha formulado observación el Tribunal de Cuentas de la República.

Resultando con posterioridad al pronunciamiento del Tribunal de Cuentas, se han agregado antecedentes, de los cuales resulta:

1.o El Directorio de PLUNA discutió en sus sesiones del 17, 19 y 21 de enero pasado, la forma en que debía realizarse la compra. Habiendo acordado por simple mayoría de votos, comisionar a la Air Carrier Supply Corporation, con intervención del señor Jefe de Mantenimiento Guillermo Silveira Anthony, la resolución fué apelada por el miembro del Directorio doctor Guillermo R. Fuster.

2.o El Poder Ejecutivo asumió competencia y decidió que la compra se realizase por una Comisión integrada por los señores Jefe de Mantenimiento Guillermo Silveira Anthony, Jefe de Operaciones Roberto Langón y Jefe de Comunicaciones Virginio Tiboni, designando además como integrantes de la misma al señor Agregado Militar Aeronáutico de nuestro país en Estados Unidos de América, Teniente Coronel Conrado A. Saez y al Técnico de la Aeronáutica Militar, Mayor Asimilado Alfredo Pittamiglio.

3.o PLUNA, en nota de 26 de febrero pasado, comunicó que no había sido posible designar la Comisión, en la forma que fuera autorizada, por no poder desprenderse de tres técnicos de jerarquía y porque se han presentado circunstancias favorables de manera inesperada, que han permitido al Directorio solucionar la grave cuestión planteada".

4.o Según informes, que a requerimiento del Ministerio de Hacienda proporciona PLUNA, ésta ha confiado la compra de la referencia a una comisión integrada, por el Comandante Carlos Estradé, 2.o Comandante Juan Carlos Conti y el ex Jefe de Comunicaciones, radiotelegrafista Emilio Fernández, quienes actuarán con el Mayor Asimilado Alfredo Pittamiglio.

Considerando: El Poder Ejecutivo designó los técnicos que debían asumir la responsabilidad de la adquisición PLUNA ha sustituído esa comisión, encargando a una tripulación (2 pilotos y un radio navegante) y a uno de los técnicos designados por el Poder Ejecutivo la adquisición de la referencia. El Directorio de PLUNA no pudo, por su sola cuenta, dejar de cumplir la resolución del Poder Ejecutivo dictada por éste, al asumir competencia en el asunto (ley N.o 10.535 artículo 9.o).

La forma en que ha sido integrada la Comisión por PLUNA, le merece serios reparos al Poder Ejecutivo que dada la importancia de la compra, creyó que la Comisión debía integrarse con personal especializado, que no puede sustituirse por una tripulación, a quien no es dado exigir los conocimientos que poseen los técnicos nombrados por el Poder Ejecutivo.

Por otra parte, se han formulado serias observaciones a una adquisición anterior, lo que determina el máximo cuidado y las mayores precauciones posibles para realizar

una compra directa, de la importancia que tiene la que instruyen estos antecedentes.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o No conceder la autorización solicitada por PLUNA, para realizar adquisiciones directas, por valor de doscientos mil dólares.

2.o Que se comunique, publique y archive. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Ley. Se da una contribución a la Sociedad de Fomento Rural de Paysandú

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 7.000,00 (siete mil pesos) para ser destinada, como contribución del Estado, a financiar las erogaciones que por concepto de gastos y premios originó a la Sociedad de Fomento Rural de Paysandú, la realización de su Primera Exposición Nacional de Ganado Lechero y Concurso Departamental de Lecheras en Producción, inaugurada el 21 de noviembre próximo pasado.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de abril de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de abril de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

4

Decreto. Se autoriza al Ministerio a tomar una suma del Fondo de Compensaciones Ganaderas, con destino a la instalación de balanzas para pesaje de ganados en varios Departamentos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de mayo de 1949.

Visto: El decreto de fecha 21 de febrero de 1949, por el cual se creó una Comisión con el cometido de estudiar la posible implantación de balanzas para el pesaje de ganados en las estaciones de embarque en la zona Norte del país.

Resultando: Que con fecha 23 de marzo del corriente año se expidió la Comisión de referencia, en un prolijo [illegible]en, en el cual analizaba los diferentes sistemas de [illegible] de precios y pesos de ganados; la disminución de [illegible] provocado por el encierro y transporte; las estaciones en que eventualmente podrían ubicarse las referidas balanzas; el costo de las mismas y el régimen de fiscalización a que deberían estar sometidas, proyectando a la vez una financiación, para [illegible] erogaciones que su implantación demande.

Considerando: Que el referido informe plantea cuestiones de orden legal y administrativo que merecen un detenido estudio, todo lo cual, no constituye obstáculo para avanzar con la idea inicial que inspiró esta actuación, convencido más que nunca el Poder Ejecutivo, de que debe proporcionar a los productores de ganado, los medios de fiscalización necesarios que aseguren el contralor de los valores que son objeto de negociación.

Que, atento al eficaz desempeño de la Comisión anteriormente citada, se estima conveniente confiarle a la misma, las tareas que se encaran en la parte dispositiva del presente decreto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a tomar de la cuenta "Fondo de Compensaciones Ganaderas", hasta la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00), que serán aplicados a la adquisición, instalación y gastos iniciales de funcionamiento de balanzas para pesaje de ganados, a instalarse en los Departamentos de Artigas, Salto, Rivera y Cerro Largo.

Art. 2.° La Comisión a que se alude en la parte expositiva del presente decreto, preparará los pliegos correspondientes al llamado a licitación para las referidas balanzas; indicará las estaciones en que, —a su juicio— deberá comenzarse la aplicación de tal sistema de pesaje y adoptará todas las providencias necesarias para llevarlo a cabo en un plan que previamente someterá a la aprobación del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES. — FERNANDO FARIÑA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se modifica la fecha que determina unos aumentos de salarios para los Frigoríficos Swift, Artigas, Anglo y Armour.

Ministerio de Indusrtias y Trabajo.

Montevideo, 8 de junio de 1949.

Visto el recurso interpuesto por la Federación Obrera de la Industria de la Carne y Afines, Autónoma, las resoluciones dictadas por el Consejo de Salarios para los Frigoríficos Swift, Artigas, Anglo y Armour relativas a aumentos de salarios para estibadores, personal de sección cueros, linguero, carpintero de corrales, publicadas en el "Diario Oficial" N.o 12.751 de fecha 7 de mayo de 1949;

Resultando: 1.o con fecha 14 de diciembre de 1948 dicho Consejo dictó un laudo de aumentos generales en cuyo artículo 4.o se establece: "Acuérdase postergar la consideración de algunos problemas parciales incluídos dentro del petitorio general presentado por los trabajadores, hasta tanto no se sustansie por el Poder Ejecutivo la apelación que efectuará la delegación obrera al presente fallo"

2.o) Con fecha 19 de enero de 1949, el Poder Ejecutivo falló en el recurso de apelación confirmando el laudo, pero, sustituyendo el aumento general de diez centésimos (pesos 0.10) la hora por el de veinte centésimos ($ 0.20) la hora y declarando en vigor todas las condiciones del trabajo, cláusulas y demás disposiciones de los laudos anteriores y convenios que no resulten expresamente modificados por el presente decreto o el laudo que se confirma, sin perjuicio de lo acordado por el Consejo en el numeral 4.o del laudo de referencia.

3.o) Por nota de fecha 18 de abril próximo pasado, el Consejo de Salarios da cuenta de que se encuentra abocado al estudio y resolución de las cuestiones atinentes con el laudo definitivo a emitirse oportunamente a cuyo efecto va aprobando parcialmente aumentos de salarios, de que éstos aumentos van siendo votados por unanimidad exeepto en cuanto a su fecha de vigencia impugnada por el sector obrero y de que este ha pedido se eleven las conclusiones aprobadas en virtud de disponerse a interponer el recurso de apelación.

4.o) Publicada la resolución la Federación Obrera de la Industria de la Carne y Afines, Autónoma, apela sosteniendo que: a) el Consejo, con fecha 17 de febrero próximo pasado, resolvió por mayoría, contrariamente a lo acordado por unanimidad el 17 de junio de 1948, fijar como fecha de vigencia el 14 de diciembre de 1948; b) la resolución acordada por unanimidad el 17 de junio de 1948 fué dictada en función de un petitorio obrero por el que los aumentos de salarios que se establecieran tendrían efecto retroactivo al 7 de junio de 1948;

Considerando examinadas las actas del Consejo y su anterior resolución, resulta que el Consejo de Salarios sola-

mente pospuso su decisión con respecto a esos petitorios parciales y como consecuencia lógica e inevitable, el Poder Ejecutivo estableció en su resolución que ésta no importaba perjuicio para la decisión en las cuestiones parciales para las que habían ya dos extremos aclarados: uno, la fecha de vigencia y otro, que se dictarían resoluciones complementarias. Faltaba solamente fijar los montos y era también lógico que esta decisión se pospusiera hasta conocer la cifra definitiva del aumento general;

Considerando el Poder Ejecutivo no cree necesario entrar al estudio del problema jurídico de si el Consejo pudo o no reconsiderar por mayoría una decisión tomada por unanimidad; por el contrario, considera más conveniente y más justo atenerse a los hechos. Es evidente que el Consejo actuó sobre la base de que los aumentos de salarios que dictara tendrían retroactividad al 7 de junio de 1948. Los delegados obreros pidieron un aumento general mínimo de treinta centésimos ($ 0.30) la hora y además, determinados aumentos parciales. En su resolución de 19 de enero de 1949, el Poder Ejecutivo dejó expedita la vía para las resoluciones parciales conforme a lo previsto en el propio laudo apelado;

Considerando corresponde destacar que hay una simultaneidad de resoluciones tanto para los aumentos generales como para los aumentos parciales. En la resolución de 17 de junio de 1948 se estableció una fecha de vigencia para los aumentos sin salvedad alguna. Si se consideró insuficiente un aumento general y necesario efectuar rectificaciones parciales, por otra parte, anunció el Consejo, de antemano, en su laudo, forzoso es admitir que la fecha de vigencia tenía carácter de general;

Por tales fundamentos;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese la fecha del 14 de diciembre de 1948 fijada como de vigencia en las resoluciones parciales del Consejo de Salarios para los Frigoríficos Swift, Artigas, Anglo del Uruguay y Armour, publicadas en el "Diario Oficial" N.o 12.751 de fecha 7 de mayo de 1949 por la del laudo principal o sea 7 de junio de 1948.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública en los meses de abril y mayo.

8 de abril de 1949

1—Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para invertir la suma de pesos 3.000.00 para pago de los gastos que ocasione la venida al país del Profesor doctor Eduardo de Robertis, para instalar el Departamento de Ultraestructura en el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas.

23 de abril de 1949

2—Mensaje a la asamblea general solicitando la devolución del mensaje N.o 3, que fuera remitido el 9 de febrero ppdo., solicitando venia para exonerar de su cargo por imposibilidad física, al Odontólogo del Centro de Salud Pública de San José, doctor Guillermo José Bozzo.

3—Desígnanse para el funcionamiento del Hospital de Clínicas, con la finalidad que se expresa en los considerandos del decreto respectivo y los que puedan ser agregados por disposiciones posteriores, un Consejo Directivo integrado por las siguientes personas: Profesor doctor Abel Chifflet como Presidente y los señores Profesor doctor Luis A. Surraco, Profesor doctor Juan C. del Campo, Profesor doctor Federico García Capurro, doctor Ricardo Cappeletti y Contador doctor Nilo Berchesi, con carácter honorario y por el término de dos años. Desígnase Director Honorario del Hospital de Clínicas con voz y voto en el Consejo designado anteriormente al doctor Camilo Fabini.

4—Desígnase al doctor Francisco Risi, para ocupar el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Sayago, con carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo.

5—Desígnase con carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo, para ocupar un cargo de Dentista en el Centro Departamental de Rivera, a la señorita Haydée Soubes.

27 de abril de 1949

6—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, autorizando al Ministerio de Salud Pública, para implantar el régimen de dedicación total o parcial (full-time o part-time) aplicable a Directores de Establecimientos.

5 de mayo de 1949

7—Autorízase a la Dirección del Servicio de Asistencia y Preservasión Antituberculosa, para contratar con destino a la Colonia Saint Bois, a los operarios señores Enrique Frattini, Conrado Díaz, Dionisia Ramis y Carlos A. Bentos, por el término de seis meses, con efecto retroactivo al 20 de Diciembre de 1948 el señor Enrique Frattini, al 1.o de Febrero ppdo., al señor Conrado Díaz y el 2 del mismo mes los señores Dionisio Ramis y Carlos A. Bentos.

8—Liquídase al señor Conrado Pérez Longo la cantidad de $105.00 correspondiente a los haberes adeudados por el mes de setiembre 1948.

9—Autorízase el pago de las cuentas correspondientes a la adquisición de diversos artículos necesarios para el equipamiento del Hospital de Clínicas,, por $ 23.390.76.

10—Autorízase el pago de $ 525.00 al señor Eduardo Daguerre Lenzi, por haberes devengados desde el 1.o de agosto al 31 de diciembre de 1948.

11—Asígnasele al chofer del Ministerio de Salud Pública, señor Emilio Santoro, con retroactividad al 1.o de enero ppdo., y mientras dure su comisión en la Presidencia de la República una partida de $ 30.00 mensuales por concepto de locomoción.

12—Autorízase el pago de los haberes del personal militar que ha desempeñado funciones durante noviembre ppdo., en la Colonia Saint Bois, y que asciende a pesos 2.839.00.

16 de mayo de 1949

13—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir directamente, en plaza, 25.000.00 kilos mensuales de azúcar blanca refinada, al precio oficial.

19 de mayo de 1949

14—Autorízase a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, la renovación del contrato y por el término de un año, de los servicios de los siguientes funcionarios: Sra. Ana Pura B. de Beraldo en el cargo de Auxiliar de Contralor de Propaganda y el señor Elbio Churi Quintana en el cargo de Portero.

15—Desígnase a la doctora Ana E. Mutarelli de Gastelú, para ocupar un cargo de Dentista Ayudante en el Hospital Pasteur de acuerdo con el resultado del concurso realizado.

16—Autorízase la contratación de dos oficiales albañiles y dos peones por el término de 90 días para la terminación de las obra sa realizarse en el Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto - Contagiosas.

17—Desígnase oficial carpintero encargado de efectuar trabajos de instalación de los muebles murales del Hospital de Clínicas, al señor José Esteban Quintana.

18—Desígnase al doctor Manlio Ferrari Martínez, para ocupar un cargo de Médico de Sala del Hospital Fermín Ferreira, Servicio de Asistencia y P. Antituberculosa, de acuerdo con el concurso realizado.

19—Autorízase la contratación del señor Juan Di Muro, como Asesor Agrónomo de la Colonia Etchepare.

20—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Orestes Malán, del cargo de Médico de Policlínica del Instituto Traumatológico, con fecha 21 de marzo ppdo. Desígnase con carácter interino y con retroactividad al 21 de marzo ppdo., para ocupar el referido cargo, al doctor Oscar Devicenzi.

21—Desígnanse Practicantes Internos Interinos, con retroactiivdad al 1.o de abril de 1949, y por el término de un año, en los Institutos de Traumatología y Radiología respectivamente, a varios Practicantes del Cuadro de Suplentes del Concurso realizado en 1948|1949.

22—Autorízase a la Colonia Etchepare para contratar los servicios de un Aprendiz de Panadero.

23—Desígnase para ocupar un cargo de Practicante Interno, con carácter interino, en la Colonia Saint Bois, y con retroactivdad al 1.o de abril ppdo., al Practicante del Cuadro de Suplentes, del concurso realizado en 1948|1949, señor Julio César Gaminara Damonte.

24—Desígnase al señor David Israel Crespo, para ocupar un cargo de Fotógrafo en Radiología en el Servicio de Asistencia y P. Antituberculosa, de acuerdo al concurso realizado.

25—Desígnase para ocupar dos cargos de Practicantes Internos, con carácter interino, en el Servicio de Asistencia Ex-

terna y con retroactivdad al 1.o de abril ppdo., a los siguientes Practicantes del Cuadro de Suplentes, señores Miguel Angel Boix Larriera y Hugo Leopoldo Almiratti.

26—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de tejidos, según licitación N.o 362, del 14 de febrero 1949.

27—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse diversas propuestas para la provisión de aparato para rayos X, accesorios etc., según licitación N.o 348, del 7 de marzo de 1949.

29—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de Impresora Uruguaya S. A. para la impresión del libro "Cachito y Rigoleto", según licitación N.o 374 del 31 de marzo de 1949.

30—Amplíase el artículo 1.o del decreto N.o 15540, del 17 de Marzo de 1948, expresándose que la adquisición efectuada a la firma A. M. Whitaker y Cía., es por libras 490.7;1 Fob. Puerto de Liverpool.

31—De acuerdo con lo informado por la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas y la Comisión Especial de verificación de compras, se aceptan varias propuestas para el suministro de bancos, taburetes, butacas, escritorios, etc., para el Hospital de Clínicas según licitación N.o 124, del 7 de junio de 1948.

32—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Easthan Kodak Comp., por U$S 668.25, por pedido de películas fluográficas, radiográficas y radiodentales.

33—Se autoriza a la Tesorería General de al Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de ste Ministerio, por la firma Moisés Tarrab, por U$S 4.091.36 por pedido de tejidos.

34—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Machlett Laboratorios Inc. representada por Pontos Ltda., por U$S 2.635.38, por pedido de aparatos de Rayos X.

35—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para que previa intervención de la Contaduría, proceda a efectuar por intermedio del Banco de la República, una apertura de crédito a favor de la firma Consulting y Suppliers, por U$S 3.980.76, por pago del pedido N.o 5 212 Fob.

36—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Keto Chemical Company, representada por "F. U. A. M." S. A. por U$S 380.35, correspondiente al pedido de vitaminas.

37—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Negrette y Zambra, representada por A. Barreiro y Ramos, por libras 145.10.7, por pedido de artículos de librería.

38—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Ascanio Miro y Cía., representada por Maglia y Berta, por U$S 5.062.39, por pedido de yerba mate.

39—Se autoriza a la Tesorería General de la Naicón, para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma E. I. Du Pont de Nemours, representada por Industrias Químicas Uruguayas por U$S 15.298.63, por pedido de películas radiográficas.

40—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Johnson y Johnson Internacional, representada por Compañía Industrial Farmacéutica, por U$S 14.018.40, por pedido de esparadrapo.

41—Se autoriza a la Tesorería General de al Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de ste Ministerio, por la firma Rober Le Mare, representada por Pablo Ferrando S. A. por U$S 642.51, por pedido de material de curaciones y cirugía.

42—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contadura, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma General Electric Medical Products C.o, representada por Genelectric Rayos X S. A. por U$S 472.33, por pedido de material para fotoradiología.

43—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Bauer y Black, representada por José C. Cadenazzi, por U$S 4.299.37, por pedido de gasa hidrófila.

44—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Andrés Fornio y Cía., por U$S 515.08, por pedido de aparatos para rayos X.

45—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Photo-Produits Gaveart, por Fcos. Bgs. 5.658.85, por pedido de Películas radiográficas, fluorográficas y radiodentales.

46—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma La Plata Rell Cotton Company, por £ 1.477.19.9, por pedido de Hilos de coser.

47—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levanta rprevia intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma General Electric Medical Product, por U$S 7.181.05, por pedido de Aparatos y accesorios para Rayos X.

48—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma United States Rubber Export, por pedido de U$S 463.32 correspondiente a Cámaras y cubiertas para autos.

49—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Vitrolabor, por CL$ 7.903.66, por pedido de Material de curaciones.

50—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Vilmot Castle Company, por U$S 1.156.32, por pedido de Autoclave horizontal, para Servicio del doctor Nogueira.

51—Atento a la información, de la Comisión Adquisición, acéptanse varias propuestas para el suministro de Material de curaciones, según licitación N.o 317, del 21 de diciembre 1948, procediéndose a un nuevo llamado por determinados renglones.

52—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de Máquinas de escribir y sumar, según licitación N.o 342, del 7 de marzo de 1949.

53—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de Pastas frescas, según licitación N.o 317, bis, del 21 de marzo de 1949.

54—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptense la propuesta de la firma Bromberg y Cía., para el suministro de un Cepillo mecánico, según licitación N.o 330, del 7 de febrero próximo pasado, (2.o llamado).

55—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de Impresos y artículos de librería, según licitación N.o 384, del 21 de marzo 1949, debiendo procederse a un nuevo llamado por determinados renglones.

56—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de Material de curaciones, cirugía y artículos odontológicos, según licitación 358, del 21 de febrero 1949, debiendo procederse a un nuevo llamado por determinados renglones.

57—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de Productos químicos, según licitación N.o 347, del 7 de marzo 1949. Se procederá a un nuevo llamado a licitación por determinado renglón.

58—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de Drogas y productos químicos, según licitación 346, 14 de marzo 1949 (2.o llamado). Se procederá a un nuevo llamado por determinados renglones.

59—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Hijos de Francisco Susena, por Artículos de barraca, según licitación N.o 338, del 21 de marzo 1949, (3er. llamado).

60— Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, se aceptan determinadas propuestas para el suministro de Especialidades, según licitación 366, 14 de abril 1949, debiendo procederse a un nuevo llamado por determinados renglones.

61—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, amplíase el decreto N.o 16.740, del 27 de diciembre 1948, adjudicándose a la firma G. Kupfer y Co., Ltda., 24.000 cc. de Cortigen inyectable en ampollas de 1 cc. a U$S 24 el ciento de ampollas y 6.000 cc. de Cortigen inyectable en frascos de 6 cc. a U$S 144 el ciento.

63—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de Técnica Uruguaya, por Un electrocardiografo simple trol, por $ 2.990.00, según licitación N.o 352, 28 de marzo de 1949, (2.o llamado).

64—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma José C. Cadenazzi, S. A., por 700.000 metros de Gasa hidrófila, absorbente, a U$S 0.09209 el metro cuadrado Cif Montevideo, licitación 312, 21 de marzo 1949, (2.o llamado).

65—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para realizar dos llamados a licitación de carácter público para la compra o suministro de artículos y mercaderías destinados al Departamento de Suministros o establecimientos asistenciales.

66—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de IPUSA, por papel de Diario sin satinar a $ 12.70 la resma, según licitación N.o 404 del 18 de abril de 1949.

67—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Escoberías del Uruguay S. A., por Escobillas y escobillones, según licitación N.o 401, del 18 de abril 1949, (3er. llamado).

68—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de Caños de hierro galvanizado negro, según licitación N.o 396, del 8 de abril próximo pasado. Se procederá a un nuevo llamado por varios renglones.

69—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Strauch y Cía, por 3.000 kilos de jabón de coco, a $ 1.30, según licitación N.o 400, del 18 de abril próximo pasado, (2.o llamado).

70—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Serratosa y Castells S. A., por 15 máquinas de coser, para la Colonia Etchepare, a $ 115.00 cada una, según licitación N.o 273, del 28 de marzo 1949, (4.o llamado).

71—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de Papas para consumo, según licitación N.o 409, del 18 de abril.

72—Amplíase el decreto N.o 16.224, del 27 de agosto 1948, artículo 1.o, adjudicándose a la firma Elbio Salddarini, 1.624 kilos e Aceite comestible, en pesos 2.557.81.

73—Atento a lo informado por la Comisón de Adquisiciones, acéptanse diversas propuestas para la provisión de Artículos de carpintería, según resultado de la licitación N.o 372, del 18 de abril próximo pasado.

74—Autorízase el pago de $ 765 y pesos 605.00, a la firma Bocage, Bujalance y Cía., por suministro de Ampollas de citrato de sodio, durante los meses de mayo y junio próximo pasado, respectivamente.

75—Autorízase el pago de la cuenta de $ 800.00 a favor de la firma Bocage, Bujalance y Cía., por adquisiciones de Citrato de sodio, durante el mes de octubre de 1947.

76—Autorízase el pago de $ 1.275.00, a la firma Bocage, Bujalance y Cía., por suministro de Citrato de sodio inyectable, al Servicio de Transfusión de Sangre.

77—Autorízase una partida mensual de $ 30.00 a favor del Encargado de Oficina de Administración de Propiedades señor Arturo C. Lagomarsino, para los gastos de locomosión que le ocasiona el cumplimiento de las tareas a su cargo.

78—Acéptase la renuncia presentada con fecha 2 de abril 1949, por la señora Matilde de León de López, del cargo de Guardiana de la Colonia Etchepare.

79—Mensaje a la Asamblea General, dando cuenta del decreto N.o 17.141, del 4 de marzo próximo pasado, por el cual el Poder Ejecutivo, autoriza a este Ministerio, a disponer de $ 150.000.00 que se tomará de Rentas Generales, para el funcionamiento de los actuales servicios del Hospital de Clínicas y que se destinará para gastos de empleados, gastos iniciales e imprevitos.

80—Mensaje a la Asamblea General, dando cuenta del decreto N.o 17.172, del 18 de marzo próximo pasado, por el cual el Poder Ejecutivo autoriza a este Ministerio para disponer de la suma de pesos 100.000.00 por el término de seis meses a partir del 1.o de enero 1949, a los efectos de atender las obligaciones que demande la utilización del personal cuyos haberes se liquiden con cargo a la partida de "Gastroenteritis", acordada con fecha 31 de diciembre 1941, por el Poder Ejecutivo.

81—Desígnase para integrar el Cuadro de Cirujanos Suplentes del Bureau Central y por el término de tres años, como lo establece el reglamento vigente y de acuerdo con el resultado del dictámen del tribunal respectivo, a diversos técnicos.

82—Concédanse los beneficios que acuerda el artículo 1.o de la ley 11.015, al producto denominado "Espadol" presentada por la firma Carrau y Cía., por Atlanti Limited.

83—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para liquidar por el corriente ejercicio, y a partir del 1.o de enero, con cargo al Item 10.54 diversas partidas para gastos, subvenciones y contribuciones varias, correspondientes a este Ministerio.

84— Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay para tomar de la cuenta Tesoro Nacional, $ 17.28 la que deberá ser vertida en la cuenta "Ministerio de Salud Pública—Comisión de la Lucha Antitubreculosa".

85—Mensaje a la Asamblea General, solicitando autorización para contratar los servicios de un técnico de la Rockefeller Foundation por el término de tres años a partir del 1.o de julio de 1949, con una asignación de $ 700.00 con destino al Instituto de Investigaciones Biológicas.

86— Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar $ 5.000.00 a reintegrar con el rubro 1.09, inciso A) del Item 1.054, a favor del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, a los efectos de pagar regularmente la planilla de cuidadoras de la Casa Maternal.

87—Autorízase el pago de $ 6.068.00 a la firma Olegario da Silveira por la ejecución de los trabajos de Pintura realizados en el Dispensario del Cerro, Servicio de Asistencia Externa.

88—Autorízase a este Ministerio, para contribuir con $ 500.00 los gastos que demande la erección del Monumento al Profesor doctor Francisco Soca, en la intersección de las calles Rivera y Pereyra, organizado por la Comisión Pro-Monumento al Profesor Soca.

89—Acéptase la renuncia presentada por la señora María Elena Von Pieverling de Morales, del cargo de Farmacéutica Encargada del Laboratorio del Centro de Salud Pública de Colonia.

90—Acéptase la renuncia presentada por el señor Santiago Pradere, del cargo de Farmacéutico Encargado del Laboratorio del Centro de Salud Pública de Rocha.

91—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Cipriano Sarasúa, del cargo de Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro de Salud Pública de Artigas.

92—Acéptase la renuncia presentada por el señor Teodosio Emilio Peralta de su cargo de Sirviente del Centro de Salud Pública de Fray Bentos.

93—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contribuír con la suma de $ 2.000.00 para gastos que ocasione la organización de la III.a Convención Médica Nacional, a realizarse en Montevideo, el próximo mes de mayo.

94—Autorízase la construcción de un cobertizo para el secadero de ropas, en el Centro de Salud Pública de Florida como complemento de las obras ya realizadas en dicho establecimiento, por un total de $ 1.705.00.

95—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para invertir hasta la suma de $ 2.500.00 para la colocación de un Tejido de alambre en el interior del Asilo Luis P. del Campo, en la forma aconsejada por la Dirección de Arquitectura del Ministerio.

96—Autorízase a la Administración de Lotería para remunerar los gastos ocasionados al personal del Taller de Imprenta, con motivo del horario extraordinario realizado a los efectos de la Impresión, de la documentación, valores y formularios de quinielas, para el ejercicio 1949, con la suma global de $ 1.198.04.

96—Auméntase a $ 400.00 la partida de $ 250.00 que para Fondo Permanente tiene asignado el Servicio de Asistencia Externa, debiendo atenderse la suma de $ 150.00 aumentada con cargo al rubro 8.01 del Item 10.54.

98—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar por el corriente ejercicio a partir del 1.o de enero, las partidas mensuales que se detallan en el expediente respectivo, destinadas al pago de servicios del Personal Extraordinario, autorizado en el mes de diciembre 1948, en el Hospital de Clínicas.

99—Auméntase en una unidad el número de integrantes del Personal de Vigilancia del Centro de Salud Pública de Paysandú.

100—Acéptase, con efecto retroactivo al 23 de agosto 1947, la renuncia presentada por la señorita Ventura Hernández Buffa del cargo de Aprendiz de Enfermera del Centro de Salud Pública de Juan Lacaze.

101—Se amplía la suma de $ 650.00 autorizada para la reparación del techo del Garage del Hospital Vilardebó, hasta la cantidad de $ 1.300.00 para pago de las reparaciones que es necesario ejecutar por los desperfectos ocasionados con motivo del incendio ocurrido en dicho hospital.

102—Se autoriza el pago de $ 980.00 a la firma Horacio Torrendell por los trabajos adicionales realizados en la instalación de la Caldera del Instituto de Traumatología.

103—Se autoriza la reparación de la caldera de esterilización del Hospital Pasteur, aceptándose la propuesta de la firma Lescarboura y Capurro, por $ 1.860 como asimismo la suma e $ 100.00 mensuales, por concepto de alquiler de la Caldera instalada provisoriamente por dicha firma en sustitución de aquella por el período de su utilización.

104-105—Se exonera por razones de mejor servicio del cargo de Auxiliar de Rayos X del Hospital Vilardebó, en comisión en el Hospital Pereyra Rossell, al señor Raúl Duncan Cabrera, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

106—Se acepta la renuncia presentada por el señor Pedro Arispe, del cargo de Vigilante del Servicio de Asistencia Externa.

107—Autorízase el pago de $ 528.00, a la firma Alice G. Kunhe por reparación de la Planchadora del Lavadero Central del Hospital Vilardebó.

108—Se encomienda a la Dirección del Departamento de Suministros realice un mejor contralor de la recepción de mercaderías en los casos de entrega directa de los comerciantes, a cuyo efecto dicha Dirección propondrá periódicamente hasta dos funcionarios, los que percibirán una asignación de $ 30.00 como reintegro de los gastos de desplazamientos y comidas que puedan registrarse.

109—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndose expediente relacionado con el ingreso de la señorita Mirtha Taboas— para asistencia médica— al Hospital Maciel, a fin de ampliar los datos para comprobar si ha sido asistida en Policlínica.

110—Exonérase por razones de mejor servicio del cargo de Telefonista del Hos-

pital Pedro Visca, a la señora María Silva de Raymon sin que ello afecte sus derechos jubilatorios.

111—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Elides González Perdómo del cargo de Aprendiz de Enfermero en el Instituto de Radiología.

112—Se modifica el decreto N.o 17159, del 19 de marzo próximo pasado, y ampárase en el beneficio del artículo 1.o de la ley N.o 11.015 del 2 de enero 1948, el producto denominado Dihidro Estreptomicina "Lilly" formulado por la firma Ernestro Schauricht.

113— Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole el expediente número 49.597, agregado 11, en el que se consigna el informe solicitado producido por la Inspección General de Farmacias.

114—Autorízase la inversión de la suma $ 50.000.00 proveniente del Legado de don Pedro Naya en Títulos de Deuda Pública a los efectos de atender con las rentas que devengaren las becas instituídas por el causante.

115—Se conceden los beneficios que acuerda el artículo 1.o de la ley 11.015, del 2 de enero 1948, al producto denominado "Estreptomicina" gestionado por la firma Ernesto Schauricht hasta que se incluya de acuerdo con lo preceptuado en el inciso A) del artículo 8.o de la nómina de especialidades medicamentosas económica.

116—Se conceden los beneficios que acuerda el artículo 1.o de la ley 11.015, a los productos "Testoterona y Progesterona", importado por la firma Gerardo Ramón, la que deberá informar previamente a la Comisión de Contralor de Medicamentos, a efectos de que sea controlado su uso.

117—Exonérase por razones de mejor servicio del cargo de Portero del Instituto de Radiología, al señor Américo Galléro, sin que ello afecte sus derechos jubilatorios

118—Autorízase el pago de $ 1.853.00, a la firma Alice G. de Khune, por trabajos de reparación en la batea N.o 4 del Hospital Vilardebó.

119—Acéptase la renuncia presentada por la señora Eleodora Ferrer de Renovales del cargo de Nurse del Instituto de Radiología.

120—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntando el expediente número 49.597|4, en el que se consigna el informe solicitado ,que fué contestado por el Centro Departamental de Mercedes.

121—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar al doctor Rafael Rivero y al señor Ignasio Vistoso, las sumas de $ 100.00 y $ 70.00 respectivamente mensuales, por gastos de locomoción, a partir del 1.o de enero 1949, y mientras desempeñen las funciones encomendadas en el Hospital de Clínicas.

122—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar con cargo al rubro 8.01 del Item 1.054, artículo 134 de la ley de Ordenamiento Financiero, varias planillas con cargo al Rubro 1.02 inciso A) para pago de Suplencias del Ejercicio 1948, que no cuenta con disponibilidad suficiente para atender dichos pagos.

123—Autorízase la construcción de los cuartos fuertes solicitados por el Hospital Vilardebó, debiendo realizarse las obras por administración y bajo el contralor de la Dirección de Arquitectura del Ministerio.

124—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Técnica Uruguaya S. A. por 4 aparatos de rayos ultravioletas "Keleket" por $ 480.00 según licitación N.o 361, del 14 de marzo 1949.

—Apruébase la inschipción efectuada en el Registro de profesionales respectivo del título de "Médico cirujano" a nombre de: Miguel A. Patetta, Elio García Austt (hijo), Lorenzo Pérez Achard, Guido H. Negrín, Ludendorf Guadalupe, Adolfo Fabius, Víctor M. O. Burghi, Alfredo Alvarez Preve, Dante Curti, Antonio Blanco, Rosendo Enrique Nodar, Wáshington Lamancha y Homero Héctor Benavídez.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro de títulos correspondiente a favor del señor Edison Balestrino.

—Autorízase la inscripción en el Libro Registro de Profesionales respectivo, del título de "Doctor en Odontología" a nombres de: Loreley Peirano, Beatriz Pérez, Renée Raquel Iturralde, Juan Jacques, Iris María Pilo Fierro, Elida Ramírez de Ghiringhelli, Ana María Olmos, Alfredo Nieto, Luis Fernando Blanco, Carlos M. Piffaretti, Celia Roca, Soffía Vázquez, Omar A. Solochiello, Amalia Rodríguez de Ureta y señora Angela Rodríguez Argone.

—Autorízase la inscripción en el Libro Registro de Profesionales respectivo, del título de "Partera" a nombres de: doña Fermina Pagola de Echart, doña Sara Muso Cruz y doña Ema Cardinal.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro de Profesionales respectivo del título de "Químico Farmacéutico" a nombres de: Areol Teixeira y Sara Jacobo Vita.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "B. Tophan Icu" gestionada por el señor José Delfino Lema. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Eberthsan Jenner" gestionada por María J. B. de Tellechea. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Proteo-Alil" gestionada por A. Conti. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Petidina Tabloid" gestionada por Dora F. de Bardallo. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Loctofos Eiffel" gestionada por N. A. de Capi. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pomada Sulfatiazol Bordet" gestionada por A L. Caffrée. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Pomada Minancora I. F. de Río de Janeiro" gestionada por Azucena Mendibehere.

—Autorízase la venta en las condicionesreglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe de Manzanas Imperio" gestionada por el Químico Farmacéutico J. Parra.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Licor de Alquitrán Icu", gestionada por Delfino Lema.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada Glándula Suprarrenal Delta, gestionada por Víctor A. Lacava, y la especialidad farmacéutica denominada "Formodiazina Vita", gestionada por Sara García de Dubra. La venta de los productos mencionados deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Progestirone Dispert" gestionada por el señor J. Dotta Uhart, Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta en las condiciones reclamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Sacarina Icu" gestionada por el químico José Delfino Lema.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Soludd B" gestionada por el señor J. Jiménez Cabrera.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Sulfoaster", gestionada por el señor Víctor Coppetti.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Gel al Dérmico" gestionada por el señor Antonio Conti (hijo).

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Lacteol del Dr. Boucard", gestionada por el señor E. Juliá.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tostrina número 475 y 476, 25 mg. por cm3", gestionada por el señor Otto González Correa. Venta bajo receta profesional.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Vitamina E. Greco" gestionada por el señor Luis P. Romero.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Supertah" gestionada vor el señor José C. Paz.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Salicilato de sodio" granulado efervecente) gestionada por Bocage Bujalance y Cía.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Pezoglet Eiffel", gestionada por la señora Natalia Aparicio de Cappi Segovia.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Ovulos de Ictiol Icu" gestionada por el señor J. Delfino Lema.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Colhepatina" gestionada por la señorita Blanca Arrillaga.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Vilax N.o 8" gestionada por la señora Ondina M. de Lain.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denomindaa "Bicarbonato de sodio Icu" gestionada por el señor José Delfino Lema.

—Autorízase la venta de la especialidad denominada "Picidex Líquido" gestionado por el señor J. Oliver Vescovi, en las condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Electron" gestionada por el Dr. Domingo Giribaldo.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Entérico Activado Rainbow", gestionado por la señora Ondina Moura de Lain.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Caligesic", gestionada por la señora H. V. de Casinelli.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Calcevit" (tabletas de 0.50 gms.) gestionada por el señor Néstor Iturralde.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Granulestin", gestionada por el Dr. Ernesto R. Juliá.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Pectoyodase Icu" gestionada por el señor J. Delfino Lema.

—Autorízase la venta de la especialidad denominada "Vitaminas E" (cápsulas) gestionada por el señor Bocage Bujalance y Cía. Venta en condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Gallo" gestionada por el señor L. Pereira Siri.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Vitamina A. D. con Clorifila Greco" gestionada por el Químico Farmacéutico Luis P Romero.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Iberol tabletas Abbott" gestionada por Ruben Aguiar Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Muthanol". gestionada por la Química señora E. M. de Acevedo. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad denominada "Neusal Dispert ampollas" gestionada por el señor J. A. Dotta Uhart. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Adeoftal" (Crema oftálmica. uso ocular) gestionada por el Químico Farmacéutico señor José M. Bouchacourt.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Haliborange Allenburys Ltda." gestionada por Brenno Benedetti.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Coaguleno" (ampollas de 1, 5 cm3 gestionada por Armando Bocage Platero. Venta bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Lutocicliba" gestionada por A. Bocage Bujalance. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ictiozina" gestionada por el Quím. J. Bouchacourt. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Iodorgab Dispert" gestionada por J. A. Dotta Uhart. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Penicilina G Potásica Cristalina" Squibb gestionada por A. Aiello. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Penicilina G. Potásica Cristalina Squibb" gestionada por el señor Aielo. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Cordial de aceite castor Vita" gestionada por la señora G. de Dubra. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Drenose" gestionada por el Químico L. Pereyra Siri. Condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Diatrina Clorhidrato Warner" gestionada por Enrique Langson. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Omhidantoina", gestionada por O. Vivas Garrastazú. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Heptocal N.o 471 y Heptocal N.o 483, ampollas de 5 cm.3" gestionada por Ernesto Schauricth. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Emulsión Vito Malt" gestionada por Honorio Pizzorno.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Tabletas Acido Nicotínico" gestionada por Silvio Mainero.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Paniodine Comprimidos" gestionada por Luis P. Romero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Coramina Cafeína (ampollas de 1 cm3)" gestionada por Armando Bocage Platero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Fermentol Croveri Vitaminado" gestionada por Luis P. Romero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Aneurina Vita 200 miligramos". gestionada por la señora Sarah García de Dubra. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vitamina K Greco" (inyectable) gestionada por Luis P. Romero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad denominada "Poly B, solución" gestionada por Luis Romero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Ovulos sulfógine" gestionada por Luis P. Romero.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especilidad farmacéutica denominada "Monasterio" gestionado por José Delfino Lema.

—Autorízase la venta en la scondiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Te Yukeri" gestionado por Angela Petraglia.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Insecticida Cóndor" gestionada por Melchor Bocage.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Polvos Massaro" gestionado por A. Quinteros.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutico denominada "Sacarina Mulford" gestionada por Honorina V. de Casinelli.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe de Manzanas Ycu" gestionada por José Delfino Lema.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe Virtus" gestionada por E. Langdon.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Aceite de Ricino Icu" gestionada por Delfino Lema.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tostrina N.o 474, 10 mgs" gestionada por E. Schauricht. Venta bajo receta profesional

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Coraminacafeína" (Comprimidos) gestionada por A. Bocage Platero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Calcibriot Briattore" (solución). gestionada por M. I. C. de Delfino. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Lutocicina ampollas cristalíferas de 50 mgs", gestionada por O. Vivas Garrastazú. Venta exclusiva bajo receta profesional

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Formo Cibazol" gestionada por A. Bocage Platero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Coramina Glucosa (comprimidos") gestionada por Bocage Platero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Neusal Dispert (supositorios) gestionada por J. A. Dotta Uhart. Venta exclusiva bajo receta profesional

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Doca" gestionada por Carlos A. Straucht. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Penicilina G Potásica cristalina ungüento N.º 71" Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad denominada "Efedrina Inhalante Icu" gestionada por José Delfino Lema. Venta bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Penicilina G Procaína cristalina en aceite Abbott" gestionada por E. Aguiar. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Hidrofenol" gestionada por A. Prunell. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vitamina C Fortísima inyectable" gestionada por el señor Luis P. Romero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Laxativos", gestionada por el señor Víctor Coppetti. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Concentrado de Hígado Ferroso", gestionada por el señor Jiménez Cabrera. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Comprimidos de Perihormón", gestionada por Bocage Bujalance y Cía. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Otomida" gestionada por el señor J. Jiménez Cabrera. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Orafoscal Rainbón" gestionada por la señora Ce-

dina Moura de Lain. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Quinofitina" (grageas), gestionada por el señor A. Bocage Platero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Hematoetirolina Aster", gestionada por el señor Víctor Coppetti. Venta exclusiva bajo receta profesional

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ampollas de Andrhormón", gestionada por Bocage Bujalance y Cía. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Neofosfina Granulada", gestionada por el señor H. Pizzorno.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Keratol" gestionada por el señor Elodio Fernández

—Autorízse la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Kaopectate", gestionada por el señor J. Jiménez Cabrera.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Dermo A. D. "Vita", gestionada por la señora Sara García de Dubra.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Neko" (Jabón germicida), gestionada por el señor Luis A. Bravo.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Efervescente de frutas Raimbow", gestionada por la señora Ondina M. de Lain.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica " Elixir Vitomalt", gestionada por el señor Honorio Pizzorno.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Neofosfina" gestionada por el señor H. Pizzorno.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Pastillas de carbón vegetal medicinal", gestionada por la señorita Blanca Arrillaga.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Oleum Percomorphum cápsulas", gestionada por la señora Honoria V. de Casinelli.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "VI Lax N.o 5", gestionada por la señorita Ondina M. de Lain.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Comprimidos de Dextrocalcio Galien", gestionada por Bocage Bujalance y Cía.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Hiercol Koli" gestionada por el señor E. Fernández.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Murphydol", gestionado por la señorita Juana Burgueño. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmaiéutica denominada "Sulfametazina Galien", gestionada por Bocage Bujalance y Cía. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Urominal" gestionada por el señor Pedro Raúl Salaverry. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Iodatol", (aceite iodado), gestionado por el señor Ernesto R. Juliá. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Panferma", gestionada por el señor Pedro R. Salaberry Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Gotas Le vant Terap" gestionada por el señor C. Colombo. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Neusal Dispert" (comprimidos) gestionada por el señor J. Dotta Uhuart. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmaceutica denominada "Optalidon supositorios Sandoz" gestionada por el señor Luis A. Bombau. Venta exclusiva bajo receta profesionl.

—Autorízsse la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Brolinal Virtus" gestionada por el señor Enrique G. Langdon. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Intocostrina T en aceite de Cacahuete con Miridicina Squibb", gestionada por el señor A. Aiello. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Calsedina Daven" gestionada por la señorita Aída Aizen. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Elixir de Efedrona" gestionada por el señor Honorio Pizzorno. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Higacol Koli" gestionada por el señor Elodio Fernández. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Derosnil" (grageas) gestionada por el señor J. Cerdeiras Alonso. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Andrhormón" gestionada por la firma Bocage Bujalance y Cía. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Penicilina G. Cristalina" (sal sódica 200.000 U) gestionada por el señor J. Jiménez Cabrera. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denóminada "Mirfanil" gestionda por al firma Bocage Bujalance. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Metilbeta" gestionada por la firma Bocage Bujalance y Cía. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Comprimidos de Bradallen" gestionada por Bocage Bujalance y Cía. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Isorenin" gestionada por la firma Bocage, Bujalance y Cía. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Kolfosina" (elixir) gestionada por el señor Luis P. Romero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe Standard Icu", gestionada por el señor J. Delfino Lema.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Gel al Sulfatiazol" gestionada por el señor Antonio Conti (hijo).

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Lubril N.o 2", gestionada por el señor Elodio Fernández

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Accessorone" gestionada por el señor J. Jiménez Cabrera.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe Abietol" gestionada por la señora G. Alegre de Pérez.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad denominada "Neofilina" (comprimidos), gestionada por el señor E. Juliá.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Vitamina B1 Greco", gestionada por el señor Luis P. Romero.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "VI Syrenal" (madre) gestionada por el señor Luis P. Romero.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Polvos Icu", gestionada por el señor José Delfino Lema.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Licor de Alquitrán kilo" gestionada por el señor Elodio Fernández.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Adrenaster" gestionada por el señor Víctor Coppetti. Venta bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Líquido de Corteza Suprarrenal 20", gestionada por el señor S. Camacho. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ovulos con sulfatiazol Icu", gestionada por el señor José Delfino Lema. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Diazital" gestionada por el señor Néstor U. Iturralde. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Cloruro de calcio Rainbow", gestionada por la señora Ondina Moura de Lain. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Parisalón", gestionada por el señor Carlos Strauch. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Teoglicol Sedante" (tabletas), gestionada por el señor N. Iturralde. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Hepatosan Terap N.o 2", gestionada por el se-

ñor C. A. Colombo. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Hexa-Vibex", gestionada por el señor Luis A. Bravo. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Neo-Epinine Tabloid", gestionada por la señora Dora M. Fernández de Bardallo. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Edryl", gestionada por el señor F. Irastorza. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Progesterone" gestionada por el señor S. Camacho. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tosema", gestionada por el señor E. Rodríguez Rocha. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sulfaguanidina Avlón", gestionada por el señor Dardo Crotoggini. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Adrenalina Aster" (solución) 1 por 1000), gestionada por el señor Víctor Coppetti. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Granos anisados de carbón Naftolado". gestionada por el señor Ernesto R. Juliá. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe Palmitas", gestionada por el señor José Delfino Lema. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Coritón" gestionada por el señor Luis P. Romero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Soprinal" gestionada por el señor Hernando Magallanes. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Penicilina G. Procainica Cristalizada C. S. C." (En aceite de maní y conteniendo 2 o|o de Monoestearato de Aluminio), gestionada por el señor Aníbal Moll. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Soludrimy Gallien" (inyectable), gestionada por la firma Bocage Bujalance y Cía. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especiali- farmacéutica denominada "Jeculin", gestionada pr el señor J. Jiménez Cabrera. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Complejo B Inyectable" "Vita", gestionada por la señora Sarah García de Dubra. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Protofitaxine", gestionada por el señor Luis P. Romero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Penicilina G. Potásica Cristalina Squibb un millón U", gestionada por el señor Alberto Aiello. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Calcevit inyectable al 10 o|o" gestionada por el señor N. Iturralde. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Coramina Adenosina" (ampollas) gestionada por el señor A. Bocage Platero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Neo Epinene" (solución), gestionada por la señora Dora F. de Bardallo. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Delficol Lederle" (para uso oral), gestionada por el señor H. Magallanes. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Iodenaster", gestionada por el señor Víctor Coppetti. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe Iodotánico Gallien", gestionada por Bocage Bujalance y Cía. Venta en las condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Combretol", gestionada por el señor Silvio Mainero.

—Autorízase la venta de al especialidad farmacéutica denominada "Barro Pistany", gestionada por la señorita María E. Peyramale. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pyrivel" (inyectable), gestionada por el señor Dardo Crottoggini. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Comprimidos de Hiposulfito de Magnesia" de 0.50 gms.), gestionada por el señor J. Delfino Lema. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sedopausol Koll" gestionada por el señor E. Fernández. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ludozan con Belladona" gestionada por el señor H. Magallanes. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Bellextrac", gestionada por el señor Ernesto R. Juliá. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Hepathemo Deschien", (Extracto de hígado y hemoglobina), gestionada por el señor E. N. Juliá. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Thio-Histamine" (ampollas), gestionada por el señor E. Juliá. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Flogosin B" gestionada pod el señor Luis Gaye. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Penicilina G. Cristalina Sódica Abbott" gestionada por el señor R. Aguiar. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Coramina Adenosin" (Comprimidos), gestionada por el señor A. Bocage Platero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Belladenal" (supositorios) gestionada por el señor Luis A. Bombao. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tostrina N.o 477 50 mg. cm3" gestionada por el señor Otto González Correa. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Seo Hombreol" gestionada por el señor Carlos Strauch. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Neusal Dispert", gestionada por el señor J. E. Dotta Uhart. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pinicilina G. Potásica Cristalina" gestionada por el señor A. Aiello. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Piribenzamina", gestionada por el señor A. Bocage Platero Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Dihidroergotamina", gestionada por el señor Luis A. Bombau. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Silbestrol Donin" (comp.) gestionada por el señor E. Juliá. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica enominada "Clorhidrato de Papaverina" inyectable N.o 423, 396" gestionada por el señor Armando Pascual. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad armacéutica denominada "Thio-Histamine" (ampollas intramuscular). gestionada por el señor E. Juliá. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Genosthéniques" (gotas) gestionada por el señor E. Juliá. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Gravidox Lederle" gestionada por el señor H. Magallenes. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Vitamina B 1. Fuente" gestionada por el señor Luis P. Romero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Glycalcium", gestionada por el señor Luis P. Romero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Stilbestrol Donin"" (Comprimidos) gestionada por el señor Ernesto R. Juliá. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Cremabarina Aster". gestionada por el señor Víctor Coppetti. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Iodocitrane" (comprimidos), gestionada por el señor E. R. Juliá. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Doka", gestionada por el señor Ernesto R. Juliá. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Cadioquina Vi-

ta", gestionada por la señora Sara G. de Dubra. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Yoquinol", gestionada por el señor Luis P. Romero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad donominada "Anticor Eiffel", gestionada por la señora Natalia A. de Cappi. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Neo Hecasal Galien", gestionada por la firma Bocage Bujalance y Cía. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Aminofilina", gestionada por el señor Luis E. Arzeno. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Peniciletas" (marca registrada), gestionada por el señor Anibal J. Moll. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Digitora", gestionada por el señor J. Jiménez Cabrera. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Hexametilenotetramina Aster", gestionada por el señor Víctor Coppetti. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Lantigen D", gestionada por la señora Esther Garaza de Campomar. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Lantigen A", gestionada por la señora Esther G. de Campomar. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Simpadren", gestionada por el señor Luis Gaye. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tiropondon", gestionada por el señor Luis A. Gaye. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Lantigen F", gestionada por la señora Esther G. de Cmpomar. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Neuro Discural", gestionada por el señor Luis A. Gaye. Venta exclusiva bajo recet aprofesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Gal Eiffel", gestionada por la señora Natalia A. de Cappi. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Collo-Iodo-Dubois" gestionada por el señor F. Baglino. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Coramina-Cafeina" (solución), gestionada por el señor Armando Bocage Platero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Curvita D 15", gestionada por el señor Pedro Raúl Salaberry. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tabletas de Corporea Lutea', gestionada por el señor S. Camacho. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vitamina PP Greco" (inyectable), gestionada por el señor Luis P. Romero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Asmirot", gestionada por el señor Elbio Rodríguez Rocha. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Efedrona Fu", gestionada por el señor H. Pizzorno. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Nerv-Osan Terap", gestionada por el señor Carlos A. Colombo. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Foli-Trona", gestionada por la señora Ondina Moura de Lain. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vaselina Esterilizada Icu", gestionada por el señor José Delfino Lema. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Cadioretil", gestionada por el señor J. Cerdeiras Alonso. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Lantigen B", gestionada por la señora Esther G. de Campomar. Venta exclusiva bajo receta profesioni.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Met-Estrin", gestionada por la señora Isabel Goñi Ferri. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Progesterone Sai", gestionada por la señorita Isabel Goñi Ferri. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe Hyotole" gestionada por la señora H. V. de Casinelli. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Crema de Efedrina Icu", gestionada por el señor José Delfino Lema. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Neofosfina con Estricnina", gestionada por el señor H. Pizzorno. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Calcio Intravenoso Daven", gestionada por el señor A. Lucas Gaffre. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Teoglicol" (tabletas), gestionada por el señor Néstor Iturralde. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Levadura de Cerveza Aster", gestionada por el señor Vívtor Coppetti. Venta en las condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Cloruro de T-Tubocurarina N.o 449 de 3 mg.", gestionada pór el señor Ernesto Schauricht. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Teoglicol", gestionada por el señor Néstor Iturralde.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sulforist", gestionada por el señor Pedro Raúl Salaverry. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Cafiyodina", gestionada por el señor H. Pizzorno. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sulfaguanidina Avlón" (polvo), gestionada por el señor Dardo Crottoggini. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Litisan", gestionada por el señor Elodio Fernández. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad armacéutica denominada "Piribenzamina" (Elixir), gestionada por el señor A. Bocage Platero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad armacéutica denominada "Colirios Aster N.o 16", gestionada por el señor Víctor Coppetti. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Neumosyl Terap", gestionada por el señor A. Colombo. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Nezocol" (gotas), gestionada por el señor Elodio Fernández. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Cardiostabyl", gestionada por el señor Pedro R. Salaverry. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad denominada "Glycalcium C" gestionada por el señor Luis P. Romero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vitamina B 1 Greco" (Comp. de 15 mlg.), gestionada por el señor Luis Romero, en las condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Vitamina B 1 Greco" (comp. de 100 mg.), gestionada por el señor L. Romero.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Fosficol", gestionada por el señor Elbio Rodríguez.

—Autorízase la venta condicional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del decreto 8.706, de las siguientes especialidades farmacéuticas: Sulfato de Estraptomicina Abbott", "Dihidro Estretomicina Sulfato Abbott", "Penicilina G Procaina en aceite cristalina Abbott", "Penicilina G Procaina cristalina en aceite Abbott" (Nueva fórmula), "Pinicilina G critalina sódica Abbott" (Aerocilin), Penicilina G procaina cristalina Abbott" para inyección acuosa) gestionada por Abbott Laboratorios S. A.

Amplíase la resolución de fecha 17 de febrero de 1949, aclarando que el verdadero nombre de la especialidad "Aerofagos Richet" es "Aerofagos Richet B 1" (Vitaminado) gestionado por el señor Luis A. Arseno.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Yodotona Bome" gestionada por el Químico Rodolfo R. Perera.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica deonminada "Rinocilina Marfan" gestionada por la Quím. señorita M. L. Fertitta. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Bucocilletas Marfan" gestionada por la Quím. señorita María L. Fertitta. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Detensil"

gestionada por el Quím. Elías S. Larre. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Bicarbonato de sodio Carlo Erba", gestionada por el señor Luis A. Bombau.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Eupnelcor" gestionada por el señor Francisco Quintas. Venta exclusiva bajo receta profesional.

La Secretaría.

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 27 de mayo de 1949.

1—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de Material de cirugía y artículos odontólogos, según licitación 369, del 28 de marzo ppdo., debiendo procederse a un nuevo llamado por determinados renglones.

2—Amplíase el decreto N.o 16069, del 3 de agosto 1948, en su artículo 1.o, relacionado con la adquisición de Tejidos, según licitación N.o 111, del 14 de junio 1948.

3—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Rodolfo Kuhne, para la reparación y puesta en funcionamiento de la Caldera del Hospital Maciel, en pesos 2.525.30, según licitación N.o 368, del 4 de abril próximo pasado, (4.o llamado).

4—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acétanse varias propuestas, para el suministro de Cueros, según licitación N.o 371, del 4 de abril ppdo. (2.o llamado).

5—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de Aparatos para laboratorio, según licitación N.o 357, del 14 de marzo 1949, para la Colonia Saint Bois.

6—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias propuestas, para el suministro de Drogas y productos químicos, según licitación número 376, del 21 de marzo 1949, debiendo procederse a un nuevo llamado por determinados renglones.

7—Modifícase el artículo 1.o del decreto N.o 15.845, del 2 de junio 1948, expresándose que se acepta la propuesta de la firma Torcuatto Di Tella S. A. por una Cámara Siam, completa e instalada en la suma de $ 4.365.00 para el Hospital de Melo, según licitación N.o 74.

8—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias propuestas, para el suministro de Tejidos, según licitación, N.o 350, del 21 de marzo próximo pasado, debiendo procederse a un nuevo llamado por determinados renglones.

9—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias propuestas, para el suministro de Impresos, según licitación N.o 397, del 4 de abril próximo pasado.

10—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Arias Sierra y Castagnino, por Artículos de zapatería, por $ 3.245.50, según licitación N.o 365 del 4 de abril próximo pasado, (2.o llamado).

11—Modifícase el artículo 1.o del decreto N.o 16.783, del 27 de diciembre 1948, adjudicándose a la firma Constantín Grech y Cía., 1.080 gramos de Codeina en U$S 275.40; anúlase asimismo, la adquisición, efectuada a la firma Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., en U$S 168.40, por 1 kilo de clorhidrato de papaverina

12—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de Especialidades, según licitación N.o 363, del 21 de marzo 1949. Se procederá a un nuevo llamado por determinados renglones.

13—Restitúyese al Foguista de la Colonia Saint Bois, señor Julián Orqueda, el importe correspondiente a los jornales que pudieran corresponderle, durante el tiempo en que fué alejado del trabajo.

14—Rectifícase el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, N.o 17.280, del 6 de mayo próximo pasado, en el sentido de que la erogación que demanda la utilización del personal a que hace referencia el decreto citado es de $ 3.840 y no de $ 2.839.00 como por error se establecía.

15—Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para utilizar los servicios, en calidad de jornaleros, de las siguientes personas, quienes desempeñarán tareas en el Pabellón T. B. C. de Artigas; Adalgiza Martínez, Alba Do Canto, Blanca Lila López de Lima, Gabina Quiroga de Rodríguez, Jovita Sena Silva, Antonia Caldinelli, María de los Santos de Moura, Carlos Cruz, Adán Paz, Linda Grieco, Vivaldina Davila de Alvez, Josefina Ferreira de Buzo, y Margarita Argañaras de Davila. Carolina Paroletti.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Montevideo, 27 de mayo de 1949

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 49990 "Daunisal", de Leocadio José Dauria, de Montevideo. — Acta 50872 "Productos Treborco", de La Hormiga S. A. Fábrica de Hilados y Tejidos de Algodón, de México.

—**A la Cámara de Industrias:** Acta 6819 "Un dispositivo obturador de hojas no enrrollables y sus correspondientes órganos de mando especialmente destinado a máquinas y aparatos fotográficos", de Ireneo Rossi, de Italia. —Acta 6846 "Mejoras en y relacionadas con aparatos para calefacción o refrigeración de ambientes", de Alejandro Shvir, de Buenos Aires. — Acta 6783 "Un commutador automático para instalaciones eléctricas de alarma contra robos", de Vibra Co. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital pesos 150.000.00, de Buenos Aires. — Acta 6705 "Dispositivo Surtidor" de Philip Anthony Wooster, de Estados Unidos de América. — Acta 6792 "Cubiertas y galpones de hormigón prefabricados sistemas "Rocco", de P. Rocco y Co., de Montevideo. — Acta 6782 "Dispositivo pendular eléctrico de alarma contra violaciones e incendios", de Vibra Co. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital pesos 150.000.00 m|n., de Buenos Aires — Acta 6809 "Tiras para iniciación o arranque de dispositivos de descarga eléctrica y método para formarla "de International G. Electric Company of New York Limited, de Inglaterra. — Acta 6777 "Mejoras en la extracción con disolventes de aceite de recino", de The Shering William Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6806 "Un dispositivo de seguridad contra intentos de robo aplicable en vehículos automotores", de Vibra Co. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital pesos 150.000.00 de Buenos Aires — Acta 6712 "Un recipiente de tapa rotativa", de Jorge Biro, de Buenos Aires. — Acta 6849 "Procedimiento para la preparación de compuestos fluorescentes", de International General Electric Company of New York Limited, de Inglaterra. — Acta 6723 "Mejoras introducidas en los aparatos de lavados a chorro", de Samuel Richard Mailey, de Inglaterra. —Acta 6816 "Espejo con soportes para lápices de labios", de Eduardo Lorwengard ty Guido Olivetti, de Montevideo. — Acta 6825 "Una máquina para quitar los cuerpos extraños de la lana", de Pedro F. Cannavo, de Buenos Aires. — Acta 6839 "Aparato eléctrico", de C. Cossor Limited y John Esward Godeck, de Inglaterra. — Acta 6561 "Boquillas o surtidores", de The Coca Cola Company, de Estados Unidos, de América. — Acta 6768 "Mejoras en Giroscopio", de International G. Electric Company Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 6748 "Mejoras en objetos de publicidad luminoso". de Felipe Neri Camino, de Buenos Aires. — Acta 6840 "Un aparato para calefacción o refrigerador de ambientes", de Alejandro Shvir, de Buenos Aires. — Acta 6776 "Mejoras en portalámparas" de International G. Electric Company Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 6715 "Nuevo sistema anunciador para propaganda callejera", de Mario Carrau, de Montevideo. — Acta 6754 "Mejoras en dispositivos eléctricos de descarga", de International G. Electric Company Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 6703 "Mejoras en dispositivos eléctricos de descarga", de International G. Electric Company Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 6721 "Estufas para calefaccionar piezas" de Tre Mantle Lamp Compañi of América, de Estados Unidos de América — Acta 6703 "Mojador y perfumador de bolsillo", de Harald Dittmer, de Montevideo. — Acta 6779 "Máquina para envolver y método para envolver artículos", de Wingfoot Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 6718 "Una composición de amán permanente y método para fabricarlo", de International G. Electric Company Incorporated, de Estados Unidos de América.

A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 53788 "Coxvotine" de Boots Pure Drug Co Ltd., de Inglaterra. — Acta 53794 "Cliper" de Tatteos Roudakian Unanian, de Montevideo. — Acta 57805 "Red Star" de Red Star Yeast And Products Company, de Estados Unidos de América. — Acta 49752 "Urilene" de Ricardo Garrido, de Montevideo.

—**A la Dirección de Industrias:** Acta 5120 "Conversión de hidrocarburos" de Universal Oil Products Co., de Estados Unidos de América. — Escrito de The Sherwin Williams Company referente a la patente de invención. Acta 6778. — Escrito de Guillot Electro Stean Cookers Limited, referente a la patente Acta 7195 "Mejoras en o referentes a calentadores de agua y cocinas a vapor". — Escrito de Jay Gould Livingstone referente a la patente de invención Acta 7416.

—**A la Facultad de Química y Farmacia:** Acta 7571 "Procedimiento para aislar el principio hemopovéctico almacenado en el hígado" de Fidel González Barcena Fondsdeviela, de España — Acta 6844 "Procedimiento para fabricar riboflavina" de Western Condensing Company, de Estados Unidos de América — Acta 6711 "Perfumes con alto porcentaje de substancias odoriferas y procedimientos para su preparación" de Jorge Biro, de Buenos Aires.

—**A la Facultad de Ingeniería:** Acta 6775 "Circuito recibidor" de la Compañía Standard Electric Argentina, de Buenos Aires.

—**Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno:** el expediente Acta 52292 "Exa

de Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de América.

—Instituto de Química Industrial: Acta 6752 "Un producto industrial consistente en una sustancia protectora contra insectos" de The Synergie Foundation Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 6755 "Un producto industrial consistente en una sustancia protectora contra insectos" de The Synergie Foundation Incorporated, de Estados Unidos de América.

—A la Intendencia Municipal: Acta 6466 "Polidesagüe monolítico para instalaciones sanitarias" de Mario Corte, de Buenos Aires.

—Al Ministerio de Defensa Nacional: El expediente Acta 6441 "perfeccionamiento en campos flotantes de aviación, pistas y puentes flotantes y construcciones análogas" de Ronald Mardsen Halmiton, de Inglaterra.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 47437 "Sedormid" de F. Hoffmann La Roche y Co. S. A., de Suiza.

—Al Ministerio de Instrucción Pública Acta 6722 "Aparato para la exhibición de espectáculos cinematográficos" de Adolfo L. Fabregat, Eduardo Oribe y Carlos A. Ferreira, de Montevideo. — Acta 6917 "Mejoras relacionadas con cojines para filetear" de Harold James Haycock y Harold George Garmichael Wilson, de Inglaterra.

—Al Servicio Oceanográfico y de Pesca: El expediente Acta 7561 "Un procedimiento para aumentar el rendimiento de escamas en la pesca de la sardina y otros peces" de Luis Sanz, de Madrid Dube de España.

—A la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland: Acta 6556 "Mejoras en o relativas a aparatos para secar el fango o barro y masa similares" de The Associeted Portland Cement Manufacturing Limited, de Inglaterra.

—Vista por 20 días: Acta 5271 "Un nuevo tipo de carpeta de encuadernación con varilla de presión sobre el lomo interno" de Jaime Rybakas, Benito Socolovsky y Oscar Buzón, de Montevideo.— Acta 6123 a Wingfoot Corporation "Metodo y aparato para inflar llantas neumáticas con líquido". — Acta 6800 "A Turners Asbestos Cement Company Limited, de Inglaterra. "Mejoras relacionadas con la producción de chapas acanaladas de materiales plásticos". — Acta 6281 "A Alejandro Heriberto Duggan, Rodolfo Pedro Toos y Eugenio David Dubois, "Procedimiento para fabricar bloques de substancias varias. — Acta 7427 "Un nuevo tipo de escurridor que escurre agua de los mosaicos y vidrios secando completa e instantaneamente" de Juan Luis Baldomero Ferreyra. — Acta 7431 "Procedimiento para la obtención de hormigón o cemento poroso" de Lionel Ignacio Viera Ríos y Luis Alberto José Mondino Fravega, de Montevideo.—Acta 6780 "A José Huber y Humberto Rinesi, "Nuevo procedimiento para soldar". Acta 6710 "a The United States Bedding Company "Mejoras en las máquinas para producir conjuntos de piezas de resorte para tapizar o rellenar" — Acta 6843 A Federico Scatassa "Mejoras en planchas eléctricas calentadas a través del posa plancha". — Acta 6790 A Arioto Semararo "Procedimiento para formar conductos en una masa material plástico mediante moldes inflables" — Acta 7456 A Eugenio Juanpere, "Marqueteria standard aplicable en pisos o cualquier otro tipo" — Acta 7510 A Selik Bachrach "Un dispositivo encendedor de chispa"— Acta 7401 A Elisabeth Calette Nee Monteil, de Francia. — Acta 7424 a Wyeth Incorporated, "Mejora en preparaciones para administración oral".

—Se notifica a los interesados que por resolución Superior se concede una prórroga hasta 30 días en el expediente N.o 46240 "Noma" de Eneka S. A., de Montevideo.

—Se notifica a los interesados que por resolución Superior Acta 50762 de H. Miller y Co Ltd. "Miller".

—Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 54281 "Aero Minor" de Shaw y Cía., de Montevideo. — Acta 54468 "F. U. D. A. P." de Fábrica Uruguaya de Artículos Plásticos, de Mauricio Gerner, de Montevideo. — Acta 55093 "Ete Fleuri" de Chimex S. A., de Montevideo. — Acta 50897 "Tumbo" de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta 44575 "Curitas" de Roberto Fernández Quintana, de Montevido. — Escrito de la Compañía Minera Cerro Redondo restrente a la marca "Orli" N.o 51003.

—Se notifica a los interesados que por resolución Superior no se concede la prórroga pedida en los asuntos, Acta 51819 "Burd" de Burd Piston Ring Company, de Estados Unidos de América — Acta 51211 "B B B" de Adolph Frankau y Co. Limited, de Inglaterra. Acta 53369 "Williams" de The Williams Co. de Estados Unidos de América.

La Secretaría.

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934).

RECTIFICACION DE PARTIDAS, DIVORCIOS, Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, lo que ha de tenerse en cuenta. (Vista de 5 de Marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia ha hecho resolución, con fecha 8 de Marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo, impuesto por la ley N.o 5 418 de 5 de Mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

5.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

ABRIL 4 Y 5 DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DOCTOR ALBERTO F. ZUBIRIA

SUMARIO

1

A las 23 horas y 50 minutos, entran a Sala los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Artagaveytia, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Bonino, Brum, Cusano, Charlone, Echegoyen, Espalter, Gallinal, Gamba, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Alonso Montaño.**

Con aviso, los señores Senadores: **Bado, Damboriarena, Ferreiro y García da Rosa.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha convocado al Cuerpo para darle cuenta del deceso de nuestro estimado colega, el doctor Amador Sánchez.

El Senado resolverá si desea celebrar sesión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es con verdadera congoja que tomo la palabra en esta sesión que tiene tan dolorosa orden del día.

La desaparición inesperada del doctor Amador Sánchez, nuestro compañero de sesiones hasta ayer, es, para todos, una pérdida conmovedora.

En lo que me es personal, lo recuerdo a través de una amistad que empezó en las aulas de la Facultad de Derecho, siendo mi primer encuentro con él, el que tuvo lugar en la clase de Derecho Constitucional, que daba de manera magistral, Juan Andrés Ramírez, y desde entonces, lo he encontrado a Amador Sánchez siempre igual, no habiendo cambiado ni siquiera en el físico, porque ya entonces tenía el cabello semicano, encontrándolo siempre con aquella severa rigidez de conducta que se envolvía en una señorial espontaneidad de maneras.

Hombre de una rara y excepcional cultura, que había leído e investigado con largas vigilias, en sus convicciones literarias y en sus devociones jurídicas, llegando a tener un enfoque personal sobre hombres, cosas y filosofías, pero recatado, con una cierta modestia exterior que no le permitía desenvolver con estrépito todo el acervo luminoso que llevaba adentro.

Sirvió el ideal político con pasión, pero sin apasionarse, como correspondía a un hombre de amplia inteligencia. Fué claro, rectilíneo, terminante, haciendo de la política un juego limpio, hecho a base de rigidez de conducta, de ideas firmes, de claridad de táctica.

Deja como lección para la juventud que tiene que recoger el ejemplo de todas estas altas figuras, la integridad austera de su vida, y la dignidad entera de su conducta pública.

Yo marco este momento, desde el fondo de mi pensamiento religioso, mezclando el dolor con la esperanza, mientras veo llegar a su última morada los restos de esta figura amiga e ilustre prócer, rodeada por la consideración unánime de todos sus conciudadanos.

Quiero que queden estas expresiones como voto personal y de mi Partido, en el instante en que celebramos esta sesión

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: en nombre del Partido Nacional, adhiero a los homenajes que se tributan esta noche al extinto Senador doctor Amador Sánchez.

Las discrepancias circunstanciales que en materia política nos separaran en los últimos tiempos, no fueron de tal índole que nos hicieran olvidar el pasado común que nos uniera.

Por su formación espiritual y por sus convicciones políticas, fué Amador Sánchez un hombre integral del Partido Nacional. Hijo de San José, casi un niño, estuvo junto a los valientes divisionarios maragatos que comandaran Cicerón Marín y Miguel Cortinas en 1904.

Sirvió con honor, como un soldado esforzado, sus ideales en aquella cruzada redentora para la democracia Oriental.

En la vida civil se destacó como parlamentario, como hombre de Estado. Fué, sin duda, un legislador de criterio maduro y brillante; tenía, en sus opiniones, claridad, mesura y, al propio tiempo, se advertía en su gestión la serenidad y el aplomo que da una cultura bien orientada y disciplinada.

El país pierde, con su fallecimiento, a un gran ciudadano. Nuestro Partido se inclina respetuoso ante sus restos mortales, y saluda su memoria en la convicción de que para el historial de la colectividad, en el futuro, la figura de Amador Sánchez habrá de ser, como la de tantos otros ilustres caídos, hermanos en el ideal y en el sacrificio, vínculo de aproximación y de paz.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — En nombre de los seis Senadores que ocupan este sector del Senado, voy a adherir, con emoción, al homenaje que se tributa a nuestro colega desaparecido.

Vínculos personales me permitieron desde hace muchos años, seguirlo a través de su juventud y a través de su larga y honorable existencia, y percibir que tenía condiciones absolutamente excepcionales el doctor Amador Sánchez, de alta probidad, de carácter, de inteligencia, de vastísima versación. A través de una invariable modestia, su palabra estaba siempre impregnada de elevación, de conocimiento, y en su torno fueron creándose círculos concéntricos de admiraciones legítimas, de repercusiones de su vasto talento, de influencia de su alta moralidad.

Tuve ocasión, muchas veces, de oír a personas que lo frecuentaban en los círculos intelectuales que integraba hace muchos años, repetir frases breves y concisas en que Amador Sánchez era capaz de expresar en apretada síntesis, hondos conceptos de trascendencia filosófica y social

En este alto Cuerpo marcó su presencia con su invariable caballerosidad. Lo escuchamos siempre con alto y profundo respeto. Compartiendo o no sus ideas, saludamos cada vez que él hablaba lo que ahora nos lleva a inclinarnos con respeto: a un gran ciudadano.

(Apoyados. — Muey bien. — Muy bien).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: en nombre de la bancada batllista, nosotros queremos adherir de un modo expreso al sentimiento de dolor que acaban de manifestar los señores Senadores ante la desaparición de Amador Sánchez. Mientras yo oía hablar a mis colegas, señor Presidente, de esta magnífica figura moral e intelectual que era Amador Sánchez, pensaba que al fin el tránsito fatal de la muerte, en este caso, trae en sí mismo, un consuelo al recordar el hombre que fué como él, un luchador por lo que él creyó y lo hizo, los más altos ideales de la vida.

¡Qué cosa más bella para culminar una vida que este homenaje emocionado que se está rindiendo en estos momentos en esta Sala, y que será sin duda, el unánime homenaje de todo el país, para quien como él apenas disimuló en la hondura de su labor y en la conmovedora modestia de su ademán y del estilo de su vida, la ardiente pasión con que vivió en la virtud y en la pureza de sus actitudes! ¡Qué cosa más bella, el caer así, homenajeado por sus adversarios, con tan profundo dolor ciudadano y con tan profundo dolor personal! Porque el dotor Amador Sánchez, tenía, para todos nosotros esa magnífica virtud; y era que cuando nos acercábamos a él, no sabíamos bien si le extendíamos la mano con más respeto que estima, porque él supo a pesar de la ardiente pasión con que vivió, ganarnos, así, ardientemente, nuestra amistad.

Es ante una vida tan bella y ante un alma tan combatiente al servicio de la Repúblila, que nosotros nos inclinamos respetuosos ante este hombre de quien puede decirse con sobrada razón, que era un ejemplo de ciudadano.

Nada más.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Empiezo por agradecer, señor Presidente, en nombre le mi partido político, las generosas y justas expresiones que partieron de todos los sectores del Senado, ante este gran duelo que nos aflige.

Para nosotros, como se comprenderá, se trata de un dolor que va más allá del ambiente político y de la consideración objetiva; es un desgarramiento íntimo y profundo que nos sume en un gran dolor y en una honda emoción. Las palabras que pronunciamos son palabras que nos cuesta arrancar de nuestro espíritu, porque más que palabras serían lágrimas si no fuéramos capaces de contenernos.

Fuimos de Sánchez más que correligionarios, amigos y hermanos; hermanos en una larga vida que empezó en los escaños universitarios, que siguió en las peñas intelectuales y que culminó en una vida política, para la cual, en rigor, no estaba destinado. Porque era un espíritu demasiado fino, un alma demasiado elegante, un corazón demasiado sincero para navegar a ordadas en este mar grueso de la política.

Si en nuestro país hubiera existido otro campo le acción, Sánchez no hubiera sido un político; lo concibo como un filósofo humanista a lo Montaigne o un ironista agudo y profundo a lo Anatole France. Pero, desgraciadamente, el campo de nuestras actividades espirituales está, en cierto modo, cerrado, y nos conduce en pendiente ineluctable al medio político, por ser el único en él que es posible tallar sin perder altura. Se dejó arrastrar a la política con heroísmo, pero también con simplicidad, exponiendo su vida en los campos de batalla, tal vez de miedo de que alguien hubiera podido creer que tenía miedo, pero no porque sintiera odios ni pasiones de revolucionario. Y así prosiguió actuando, con cierto fatalismo, no porque fuera el campo predilecto de sus actividades, ya que su alto espíritu se inclinaba siempre a la tolerancia, dispuesto a "comprenderlo todo, para perdonarlo todo". Exigía mucho de sí mismo, probidad, sencillez, carácter, inteligencia, y muy poco de los demás, a quienes estaba siempre dispuesto a agregarles, con la generosidad de su espíritu, virtudes y talento. Incluso en el debate más ardiente, ponía siempre su nota serena, su comentario sutil, su ironía, su buena voluntad, y cuando ardíamos a veces en furor, la gota cristalina de su pensamiento caía disolviendo nuestras malas intenciones y reduciendo nuestros pecados de vanidad y de suficiencia.

El desgarramiento, pues, que en este momento nos produce en el espíritu la separación de este amigo, es, no sólo grande por el hecho de que se va, sino por la convicción de que no encontraremos un reemplazante, porque habrá muchos tan o más talentosos que él, tan o más eruditos que él, pero ninguno que conozca más esas cosas sutiles de la vida, esos entretelones del pasado, esa filosofía amable y honda a la vez, ese saber cuando todos ignorábamos, que le permitían sumergirse en los rincones de la historia y de la vida para extraer de ellos una propia y desconcertante filosofía.

Muchas veces, cuando lo oía hablar, pensaba que nuestra política —perdóneseme— le quedaba chica, porque su espíritu flotaba por arriba de ella y desbordaba las fronteras de su patria para sumarse a los grandes espíritus cuya patria es la humanidad y cuya sabiduría no reconoce fronteras.

Es por eso que esta figura singular, que talvez el Senado no ha apreciado bastante, porque estaba como escondida por una gran modestia, no ha apreciado bastante, repito, todo lo que había en él de hondo, de fino, de agudo, de sutil, de superior. Tal vez a mí, que tuve el privilegio de estar sentado a su lado, es a quien más virtió sus comentarios sobre los sucesos, sus consejos sobre la conducta a asumir, y a quien dió tantas veces esa nota de calma, de comprensión, de serenidad de que tanto necesitamos en nuestros teclados.

Es por estas razones, señor Presidente, que con una emoción, ya digo, que va más allá del campo político, para llegar a lo íntimo del espíritu y para arrancarnos más lágrimas que palabras, que nosotros depositamos nuestro homenaje junto a este gran ciudadano, a este luminoso espíritu, a este admirable pensador que nos abandona. Agradecemos con honda emoción este homenaje del Senado y nos prosternamos ante su querida memoria, adhiriendo, desde luego, a todos los homenajes que el Senado decrete.

(Muy bien. — Muy bien).

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, proponiendo que se le tributen honras fúnebres al eminente ciudadano fallecido

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 4 de abril de 1949.

A la Asamblea General:

El fallecimiento del doctor Amador Sánchez importa la desaparición de un hombre público que siguió una línea

de ejemplar dignidad ciudadana y que inspiró, a todos, aún a sus adversarios de ideales, el respeto que merecen los hombres de la más limpia categoría moral.

Supo reunir en una superior armonía, la devoción por sus principios y la consideración por los de sus contendores, la energía y la comprensión, y su pensamiento y su palabra tuvieron siempre el acento de la ecuanimidad y el equilibrio.

Ciudadanos como el Senador Amador Sánchez, de su austera rectitud y de su lealtad integral, sirven y fortalecen la democracia, porque ésta se nutre de los que esencialmente saben de los deberes de la función pública, sin incurrir en los desvíos de los obnubilados o de los demagogos.

Al Constituyente de 1917, al legislador, al dirigente político y al demócrata, el Poder Ejecutivo considera que justicieramente se le debe rendir el homenaje proyectado.

Saludo a la Asamblea General con las expresiones de mi más distinguida consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. FRANCISCO S. FORTEZA.

Ministerio del Interior.

Ministeio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Tribútense honores de Ministro, Secretario de Estado, a los restos del Senador doctor don Amador Sánchez.

Art. 2.° Los gastos del sepelio serán costeados por el Erario Nacional.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

ALBERTO F. ZUBIRIA.
FRANCISCO S. FORTEZA".

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra para agregar dos pequeños aditamen[illegible] proyecto del Poder Ejecutivo.

Para que el Senado nombre de su seno un orador que lo represente en el acto del sepelio, —y me permito indicar el nombre del doctor Gallinal— y para que el Senado se ponga de pie en homenaje a la memoria del doctor Amador Sánchez.

(Apoyados).

SEÑOR REGULES. — Y para que se envíe una nota de pésame a sus deudos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primera discusión general, el proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR BRUM. — Propongo que se envíe a los deudos del doctor Amador Sánchez, la versión taquigráfica de esta sesión.

(Apoyados).

SEÑOR CUSANO. — Se podría ofrecer la casa del Senado para velar los restos del doctor Amador Sánchez.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se ha adelantado ya a hacer ese ofrecimiento a la familia; pero ésta desea que los restos sean velados en su domicilio.

—Se va a votar el artículo 1.° del proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar el artículo 2.°.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo 3.° es de orden.

Queda aprobado el proeycto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BADO. — Que se suprima la segundo discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: Afirmativa).

—La Mesa designa al señor Senador Gallinal, para que haga uso de la palabra en nombre del Cuerpo en el acto de la inhumación de los restos del doctor Amador Sánchez.

La Mesa invita al Senado a ponerse de pie en homenaje a la memoria del doctor Amador Sánchez.

(Así lo hace el Senado por breves instantes).

—Como no hay asuntos en la orden del día de la sesión de mañana, ésta se podría suspender a fin de facilitar la concurrencia al sepelio del doctor Amador Sánchez.

(Apoyados).

SEÑOR GUICHON. — Y todas las Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede en esa forma.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda terminado el acto.

(Así se hace siendo las 0 horas 20 minutos del día 5 de abril).

José Viaña
Director de Taquígrafos.

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

6.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 6 DE 1949

PRESIDEN LOS SEÑORES SENADORES CESAR MAYO GUTIERREZ Y DOCTOR CESAR CHARLONE

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA DOCTOR LUIS ALBERTO BRAUSE

SUMARIO

1

Siendo las 18 y 8 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Artagaveytia, Barañano, Berro, Blanco Acevedo, Bonino, Brum, Cusano, Charlone, Damboriarena, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, García da Rosa, Gamba, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con licencia el señor Senador **Alonso Montaño.**

Con aviso los señores Senadores **Bado, Batlle Pacheco y Gallinal.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguietnes:)

3

La Delegación del Uruguay a la III Asamblea General de las Naciones Unidas, remite telegrama de condolencias con motivo del fallecimiento del ex Senador doctor Amador Sánchez.

Léase).

(Se lee:)

"Presidente Senado

Montevideo. Uruguay.

La delegación del Uruguay a al III Asamblea General de las Naciones Unidas se asocia con profundo sentimiento de pesar al duelo nacional provocado por la muerte del eminente ciudadano Amador Sánchez.

Alberto Domínguez Cámpora, Presidente".

4

El Tribunal Extraordinario, remite una nota por la que, en autos caratulados "Reclamación Bautista Luteguy", y a pedido del interesado, solicita antecedentes relacionados con la venia concedida al Poder Ejecutivo, para ascender al grado de Coronel de Sanidad con sueldo del grado inmediato superior, al doctor Eduardo Birabén.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Junta Departamental de Florida, comunica la constitución de sus autoridades.

—Téngase presente.

La Asociación Magisterial de Salto, remite telegrama, relacionado con el proyecto de presupuesto para las Universidades.

—A sus antecedentes.

5

El señor Senador doctor Héctor Alvarez Cina, comunica que ha sido designado para presidir la Delegación del Uruguay, que concurrirá a la Reunión Internacional de Aranceles Aduaneros, a inaugurarse el día 11 de este mes, en Francia, y a tales efectos solicita licencia.

—Léase.

(Se lee:)

Montevideo, 6 de abril de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don César Mayo Gutiérrez.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo, por decreto de 2 de abril en curso, me ha designado para presidir la Delegación del Uruguay que concurrirá a la Reunión Internacional de Aranceles Aduaneros, a inaugurarse el día 11 de este mes, en la ciudad de Annecy, (Francia).

Se prevé que dicha reunión de delegaciones negociadoras tendrá una duración mínima de dos meses.

Si el Senado no tuviera reparo que oponer a la aceptación y al desempeño de la elevada representación con que he sido honrado por el Poder Ejecutivo, solicito licencia para faltar a las sesiones de ese Cuerpo por el tiempo que requiera el cumplimiento de la misma cometida. (Art. 1, inciso. B y artículo 2.o de la ley 24|mayo|1945).

Reitero, con este motivo al señor Presidente y a los señores miembros del Senado las expresiones de mi respetuosa consideración.

HECTOR ALVAREZ CINA".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador Alvarez Cina.

Los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

6

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Señor Presidente: voy a solicitar que el Senado considere en la sesión de hoy, un proyecto de ley, sobre un asunto muy sencillo, que se refiere al Departamento de Paysandú.

Por dicho proyecto se autoriza al Poder Ejecutivo, para tomar de Rentas Generales la suma de $ 7.000.00 como contribución del Estado para financiar las erogaciones que por concepto de gastos y premios, originó la exposición de la Sociedad de Fomento Rural de Paysandú, de ganado lechero, y el concurso departamental de lecheras en producción.

Solicito, señor Presidente, que se declare grave y urgente este proyecto, a fin de que sea tratado en la sesión de hoy a continuación de los asuntos que figuran en la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: Afirmativa).

7

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Antes de plantear un asunto, sobre el cual considero formular una proposición, deseo manifestar, señor Presidente, el pesar que me ha causado el deceso del doctor Amador Sánchez.

Circunstancias muy especiales, hicieron que no pudiera informarme a la hora que se citaba este Cuerpo para rendir los justísimos homenajes que correspondían a este digno ciudadano y tan destacado compañero de tareas en el Senado.

De cualquier manera, quiero expresar el sentir de mi sector en estos momentos y mi solidaridad completa a los honores que en su homenaje votara el Cuerpo, ante la desaparición de una alta personalidad nacional como era el doctor Sánchez.

Quería dejar constancia de nuestro sentimiento y del pesar que me causó no haber estado presente en la sesión en la que se rindió los homenajes que correspondían a tan eminente ciudadano.

Y ahora, señor Presidente, aprovechando que me encuentro en el uso de la palabra, deseo referirme a otro asunto.

Desearía que el Senado considerara nuevamete una moción que formulé el año pasado, —moción que en aquel momento no tuve la felicidad de que cristalizara— en el mes de setiembre,— a fin de que se designara una Comisión Especial del Cuerpo, encargada de estudiar, con vistas a proponer medidas legislativas, la ejecución de injustos y arbitrarios despidos que se realizan en las industrias, en forma verdaderamente digna de atención, y que, en virtud de que las leyes no las han previsto, no pueden ser solucionados adecuadamente.

Frente a la gravedad que están adquiriendo estos procedimientos utilizados por las grandes patronales contra sus obreros, normas que denuncié en la oportunidad a que me he referido, no puedo menos que señalar la inquietud que hace presa en las clases obreras y en la opinión pública. Esta situación ha determinado que permanentemente el Ministerio correspondiente por intermedio del Instituto Nacional del Trabajo, se haya ocupado de este asunto, pero sin poder solucionarlo, porque fallan los resortes de las propias leyes.

Por esta causa no han podido ser contenidas las maniobras de represalia anti-sindical que las grandes patronales realizan contra los obreros, especialmente contra aquellos que exigen el cumplimiento de las leyes y los laudos de los Consejo de Salarios, y que luchan porque se haga realidad el nombramiento de las Comisiones paritarias o de entendimiento y de estudio de los asuntos pendientes, de acuerdo a las propias leyes que se han dictado.

Llamo especialmente la atención sobre los despidos en masa de obreros, despidos que no tienen otro justificativo que el deseo de las patronales de perjudicar a los obreros que están luchando por mantener su organización sindical, única manera de hacer posible el respeto a las leyes que los benefician y a lo que es más necesario respetar: la seguridad y la tranquilidad del trabajador.

Las delegaciones de obreros que permanentemente llegan al Ministerio de Industrias y Trabajo y al Instituto Nacional de Trabajo a plantear este problema, reciben la contestación de que, desde el punto de vista legal, no existen medios para solucionarlo, y que sería necesario dictar algunas leyes complementarias.

De manera, señor Presidente, que, al parecer, de acuerdo con nuestra legislación actual este problema no tendría solución.

De la gravedad de los injustos despidos obreros, dá la pauta el hecho de que, desde la fecha en que denunciáramos los primeros despidos, se han efectuado más de un centenar por la misma causa.

Entiendo, señor Presidente, que, ante esta situación, es necesario que la rama competente del Poder Ejecutivo así como el Poder Legislativo, se preocupen de inmediato en adoptar las medidas necesarias para resolverla.

Algunas organizaciones industriales señor Presidente, han utilizado, con la finalidad de despedir a sus obreros u obreras, los medios coercitivos más tremendos, tales como esgrimir presuntas definiciones en la salud de obreros y obreras, hecho falso que ha sido comprobado por documentos médicos, como en el caso de la Empresa ILDU. Estos despidos de obreros y obreras valiéndose de no diagnosticado quebrantamiento en la salud de los mismos, les crea una situación evidente de inferioridad, puesto que les impide ejercer su profesión en otras fábricas similares, encontrándose, pues, en situación muy difícil para conseguir trabajo en el mismo oficio, en el que han obtenido la calificación necesaria después de muchos años de labor.

Desde aquella fecha hasta hoy, señor Presidente, sea por falta de atención y contralor de las autoridades correspondientes, o porque el Ministerio de Industrias y Trabajo y el

Instituto Nacional de Trabajo carecen de medios legales, se han producido nuevos despidos, cuya finalidad es siempre la misma: atacar el derecho de organización de los obreros, a quienes se les coacciona para que no ejerzan sus derechos gremiales, y atacar, también, al mismo tiempo, la legislación vigente en la materia.

Se han realizado despidos desde aquella fecha hasta ahora, en la empresa Funsa, en Ferrosmal y en la empresa Eneka, en grandes empresas metalúrgicas como Cinoca y otras y en la Amdet, estos últimos denunciados en la organización obrera tranviaria. También se han despedido obreros en la empresa Ferrés, en la empresa Ildu, en la empresa Nutrex y fábrica Medina Hermanos, así como en la Fibravegetal, y en Mari Serra, todos por la misma razón. Esto es general ya que hoy se me han denunciado 18 nuevos despidos en la Empresa Industrias Rurales (S.A.) que asienta en el Departamento de San José.

Como dije, señor Presidente, el Ministerio de Industrias ha informado a las delegaciones de obreros que fueron a plantear este problema, que no existe solución para el mismo en nuestra legislación. Pero el hecho concreto es que obreros con gran cantidad de años de servicios con gran capacidad productiva, con buena calificación, responsables en el cumplimiento de sus funciones, son despedidos, concediéndoles solamente la indennización correspondiente, por la sola razón de ejercer la dirección de algún organismo sindical o por agremiarse por la defensa de sus intereses. En esta forma se presiona a los obreros y se les amenaza para que no ejerzan los derechos gremiales que les están reconocidos por la Constitución y por las leyes.

Entiendo, señor Presidente, que un problema de la entidad del que planteo en estos momentos, justifica y exige el nombramiento de una Comisión Especial del Cuerpo que se dedique a estudiarlo, proponiendo al Senado las medidas adecuadas en el tiempo más breve posible, tratando de llenar lagunas que, sobre el particular, existen en nuestra legislación del trabajo.

Dejo planteada, pues, esta moción, para que la Mesa se sirva tenerla en cuenta en el momento oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene inconveniente en poner en consideración la moción de la señora Senadora de inmediato.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Muy bien, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No hay alguna Comisión en el Senado con competencia para pronunciarse sobre este problema?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, señor Presidente, entiendo que debe pasar a la Comisión.

Esto de crear nuevas comisiones más bien complica la tarea del Senado.

SEÑORA ROCHE (AREVALO DE). — Sé, señor Presidente, que existe la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales de la que, además, soy miembro; pero sé, también, que esta Comisión tiene una cantidad enorme de asuntos a estudio a los cuales tiene que darles solución.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que en el problema que yo planteo, es necesario pronunciarse sobre cuestiones legislativas, lo que indicaría la necesidad del nombramiento de una Comisión Especial.

Se trata, señor Presidente, de un problema de vastas proyecciones, que exige una estudio a fondo. Por eso, a pesar de que formo parte de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, entiendo que este asunto, por su entidad, exige el nombramiento de una Comisión Especial, que debería expedirse a la brevedad posible.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Entiendo señor Presidente, que se pueden armonizar las dos aspiraciones.

Participo del concepto del señor Senador Rodríguez Larreta pues entiendo que el Senado debe procurar ser muy parco en la designación de Comisiones Especiales y debe fortalecer las Comisiones Permanentes.

Creo que el procedimiento ajustado, sería que las palabras de la señora Senadora, pasaran a la Comisión respectiva, y si ésta, una vez estudiado el problema, considera que no dispone de los medios o del tiempo necesario, informe al Senado, procediéndose, en ese caso, a designar una Comisión Especial.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Iba a expresar la misma opinión que acaba de emitir el señor Senador Haedo.

No creo, señor Presidente, que sea inoperante la multiplicación de las Comisiones; pero, sí, entiendo, que es contraproducente. En la tarde de hoy, el Senador que habla recibió cuatro citaciones de distintas comisiones y no se pudo reunir ninguna.

Entiendo, señor Presidente, —como el señor Senador Haedo,— que lo que conviene, es tratar de vigorizar a las Comisiones Permanentes, y dejarles el mayor tiempo posible, porque siendo siempre igual el número de Senadores, si se crean nuevas comisiones, lo único que se hace, es complicar el funcionamiento y dificultar sus tareas.

De manera que solamente en el caso de que una Comisión fuera omisa en el Cumplimiento de su deber, se podría recurrir al expediente de la creación de una Comisión especial.

Apoyo, pues, el temperamento de que el asunto que plantea la señora Senadora Arévalo de Roche, pase a la Comisión respectiva que es la de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Parecería señor Presidente, que no hay ambiente para el nombramiento de una Comisión especial. No obstante, mantengo mi criterio de que se trata de un asunto excepcional, que merece ese procedimiento.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo, para el asunto que plantea la señora Senadora Arévalo de Roche, pase a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

8

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Quería dar cuenta de que en la tarde de hoy se reunió la Comisión de Instrucción Pública, constituyéndose y designando Presidente al que habla.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que se integró la Comisión de Alimentación con el señor Senador Espalter, y la de Asuntos Administrativos, provisoriamente, con el señor Senador Gallinal.

10

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se prorroga la vigencia de la ley N.o 11.059, sobre explotación agrícola o granjera.

Léase el mensaje y el proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de abril de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a esa Asamblea General para someter a su consideración el siguiente proyecto de ley de prórroga de desalojos rurales:

Esta iniciativa se basa en el pronunciamiento del Instituto de Colonización en el sentido de que no le será posible al referido ente público —entre cuyos cometidos fundamentales se halla la solución del problema de los desalojos— proporcionar tierras en cantidad suficiente para contemplar las necesidades de los actuales desalojos sin disponer de un término prudencial. El limitado tiempo transcurrido de la constitución de las autoridades del Instituto, sus inevitables dificultades iniciales de reorganización administrativa, la labor de interpretación de su complejo estatuto orgánico y más que nada la falta de recursos por las dificultades de colocación en bolsa de los papeles públicos, han sido factores adversos que han travado el desenvolvimiento de la actuación del Instituto.

Razones de interés público reclaman se incorpore en nuestra legislación rural, acertadas normas en que pueda basarse una racional, previsora y eficaz política de conservación del suelo productivo, patrimonio nacional por antonomasia; como, asimismo, que se reforme nuestro régimen de arrendamiento y aparcería por medio de disposiciones que den más estabilidad y más estímulo al esfuerzo creador de nuestros productores y al derecho de los propietarios. Trascendentales problemas son éstos que concentran la perocupación del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura y que serán motivo de iniciativas concretadas en proyectos de ley que se

hallan ya en vías de elaboración para ser sometidos a consideración legislativa. Fundamental ha de ser la cooperación que el Instituto colonizador está destinado a aportar a la adecuada solución de los problemas que interesan a nuestra economía rural. Y una de las proyecciones esenciales de la actuación del Instituto Nacional de Colonización debe ser indudablemente la de restablecer el equilibrio de la oferta y la demanda de tierras proporcionando directamente o facilitando la disponibilidad de las mismas para el hombre que desee trabajarlas. Pero esta acción exige a un tiempo para su desenvolvimiento y mientras tanto es preciso arbitrar una solución transitoria inspirada en razones de interés general.

Existen según estimación hecha por el Instituto Nacional de Colonización, unos 1429 agricultores en trance de ser desalojados de sus tierras al 30 de abril próximo. El Instituto Colonizador sólo se halla en condiciones de proporcionar tierras al 20 o|o de los mismos. Escaso es el número de agricultores que se estima han de obtener tierras por la vía de las transacciones particulares, dado la valorización actual de los campos. No es posible permitir que cerca de mil agricultores queden sin medios de vida para su propio sustento.

Esos 1429 desalojos, se distribuyen así: 391 anteriores al 30 de abril de 1946, 322 anteriores al 30 de abril de 1947 y hay 716 juicios nuevos cuyo plazo vence recién el 30 de abril de este año, y aproximadamente la mitad de ellos, no se han beneficiado con ninguna prórroga de desalojos.

En nota del Instituto Nacional de Colonización, dirigida a esta Secretaría de Estado de la cual se han tomado los datos que anteceden, expresa también aquel organismo: "el Directorio desea señalar a la atención del señor Ministro —para que éste realice las gestiones del caso, ante el Poder Ejecutivo— que, hasta el momento sólo se dispone de títulos de deuda que no pueden colocarse en la Bolsa, ni aun con pérdidas muy sensibles. De los $ 23.806.500 que el Instituto tenía en su poder (20 millones por ley de su creación y $ 3.806.500 recibidos del Banco Hipotecario por tenerlos en Cartera la ex Sección Fomento Rural y Colonización), sólo ha sido posible colocar, con dificultades, $ 500.000.00 al 91.80 o|o. Basta hacer notar que, esta clase de operaciones representa una pérdida del 18.20 o|o, mientras el dinero esté disponible para emplearse, (8.20 o|o por pédida del valor de los títulos y 5 o|o de interés), para darse cuenta de que el Instituto no podrá soportar estas diferencias en el total de sus operaciones; y de que esas pérdidas elevarán desmesuradamente el costo de las tierras adquiridas; en momentos en que éstas ya tienen altísimos precios".

Y más adelante agrega: "Aun así, el Directorio cree que no será posible solucionar dentro de este año —y mucho menos antes del 30 de abril— la situación de los actuales desalojados". Para expresar finalmente: "Este Directorio, considera imprescindible, además, otra ley de prórroga de los desalojos de carácter general, como las anteriores".

Considera el Poder Ejecutivo que ha formulado ante el Poder Legislativo un planteamiento realista y sincero del problema, dándole al mismo la única solución— quizas no ideal, pero sí práctica— que admiten las circunstancias. En efecto: la prórroga de los desalojos por un año, aparece como la única solución viable en estos momentos, atento a las razones de que se ha hecho caudal más arriba, entre las cuales figura como la de mayor entidad, la imposibilidad práctica de actuar por parte de ese Instituto, dada la carencia de medios financieros provocada por la dificultad de colocación de los papeles públicos.

Recomendando a esa Asamblea General, preferente atención al adjunto proyecto de ley, aprovecha la oportunidad para reiterarle las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — LUIS A. BRAUSE.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase prorrogada hasta el 30 de abril de 1950, la ley N.o 10.903 de 18 de abril de 1947 con el alcance establecido por la ley N.o 11.059 de 16 de abril de 1948, en cuanto al régimen de suspensión de desalojos de predios destinados a la explotación agrícolas o granjera, que deban hacerse efectivos a partir del próximo 30 de abril del año en curso.

Art. 2.o Las disposiciones legales a que se alude se entienden prorrogadas en cuanto no interfieran o contradigan lo dispuesto por el artículo 148 y concordantes de la ley de enero 12 de 1948 que creó el Instituto Nacional de Colonización a cuya efectiva actuación está cometida la solución del problema material de esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

LUIS A. BRAUSE.

—Léase el proyecto de la señora Senador Arévalo de Roche.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 1.151 de 1949. — Comisión de Constitución y Legislación Social. — Rep. N.o 15 de 1949).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de abril de 1950 la vigencia de la ley del 16 de abril de 1948, sobre desalojos rurales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Julia Arévalo de Roche.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El próximo 30 de abril caducan las disposiciones de la ley vigente sobre desalojos rurales, viéndose en la inminencia de ser arrojados de los predios que ocupan 1.429 familias de campesiones desalojados.

En reciente Conferencia de Prensa convocada por las autoridades del Instituto Nacional de Colonización las autoridades del mismo declararon expresamente su impotencia para decidir satisfactoriamente la penosa situación de ese millar y medio de productores amenazados ya que afirmaron que de las 1.429 familias sólo podían ubicar a 204.

Las consecuencias de la especulación que con la tierra realizan los grandes propietarios, periódicamente, año a año, requiere la atención de los Poderes Públicos para paliar el trance afligente de los campesinos desalojados.

En la Conferencia de Prensa a que aludimos con anterioridad el Instituto Nacional de Colonización afirmó que por este año la única solución viable es la de decretar la prórroga lisa y llana de la ley vigente.

Por lo enumerado presento este proyecto de ley para que antes del 30 de abril el Parlamento una vez más resuelva la angustiosa situación de millares de hogares campesinos.

Montevideo, 16 de marzo de 1949.

Julia Arévalo de Roche.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Tiene la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: a pesar de que este asunto no ha podido ser considerado e informado por la Comisión a la cual había pasado y a cuya sesión he pretendido asistir, pero, por falta de número, no ha sido posible reunirla considero que dada la urgencia indudable que existe siempre frente al a inminencia de los desalojos, el Senado podría tratarlo.

Si no hay objeciones para su consideración, me permito insistir en su aprobación.

Muy a pesar nuestro, hemos venido propiciando una nueva prórroga de los desalojos. Los señores Senadores conocen perfectamente el alcance y las proyecciones de este ya viejo problema, por lo que considero que es innecesario insistir en mayores consideraciones, ya muchas veces repetidas y por lo tanto notorias.

Todos confiábamos en que la ley que creó el Instituto Nacional de Colonización, iba a solucionar este grave problema de los agricultores sin tierra o en trance de ir a la calle por los desalojos. Uno de los fines de esa ley fué, precisamente, el indicado.

Preocupado por este problema y sin desconocer la atención que le prestaba el Directorio del Instituto Nacional de Colonización, solicité ser recibido especialmente en una sesión de ese Directorio, la que se realizó el 22 de setiembre del año pasado y donde planteé dicho problema.

Posteriormente, reiteré por nota y personalmente al mismo Directorio, la situación y el estado de este problema, recibiendo, finalmente, como respuesta, una nota oficial del Instituto, en el mes de febrero, en la que se expresa.

—y con el permiso de la Mesa me voy a permitir leer los párrafos sustanciales,— lo siguiente:

(Lee:)

"El Directorio del Instituto Nacional de Colonización, ha estudiado con la atención que se merece, su atenta nota de fecha 27 de diciembre próximo pasado. Como es natural, —y considerando que el problema de los desalojos es uno de los cometidos importantes que la ley le ha conferido al Instituto,— su Directorio, ha tenido la constante preocupación de estudiar las medidas tendientes a resolverlo, o cuando menos a atenuarlo, en lo que está a su alcance. Y es así como procedió dentro de los precarios medios técnicos y financieros de que disponía, a examinar la situación de los desalojos y a revisar las tierras que se le han ofrecido de acuerdo con el artículo 35 de la ley; y muchas de las que pudieran ser susceptibles de expropiación.

Para realizar ese estudio, ha debido inspeccionar 405.297 Hás. de campo, ubicadas en muy distintas zonas del país; naturalmente, sin desatender la preparación de los otros múltiples cometidos que le encarga la ley de su creación.

Todo esto, con escasísimo personal técnico, que recién ha podido completar, en su mayor parte, el mes pasado; y, lo que es más grave, sin contar con los medios financieros que permitan la adquisición de las tierras necesarias para atender al problema de los desalojos.

Además, tiene en sus archivos, los estudios realizados, en años anteriores, por la ex Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, que abarca otras 875.355 Hás. En total está estudiada pues, un área de 1:280.652 Hás.

En su gran mayoría, esas extensiones de campo no son aptas para agricultura, sino en pequeña proporción y los desalojos a los que, hasta ahora han contemplado las leyes, son precisamente los agricultores. Por otra parte, la ley fija taxativamente, cuáles son las propiedades a que debe darse preferencia para la expropiación, apartándose con esto de la legislación anterior.

Esto obligará al Instituto, a examinar grandes extensiones de campo, antes de decidirse a señalar los que deben ser expropiados de inmediato. Y siendo, en su mayoría, sólo aptas para la explotación ganadera, o en el mejor de los casos agropecuarias, ocurre que los desalojos, en su casi totalidad, no poseen los medios financieros, ni aún contando con los créditos que pudiera proporcionarle el Instituto, para realizar una explotación productiva. Por otra parte, aún cuando contaran con los recursos suficientes, se iría a desalojar ganaderos para sustituirlos por otros ganaderos".

Dice, además la nota, más adelante:

"Aún así, el Directorio cree que no será posible solucionar dentro de este año —y mucho menos antes del 30 de abril— la situación de los actuales desalojados".

Concluye la nota del Instituto, que contiene, igualmente, otros datos importantes, refiriéndose a las dificultades iniciales de su gestión para cumplir con los cometidos que la ley le ha confiado, y dice:

"Este Directorio considera imprescindible, además, otra ley de prórroga de los desalojos, de carácter general, como las anteriores".

Dije al comienzo, que consideraba innecesario insistir en extensas consideraciones ante el Senado sobre un problema ya tan conocido y tan repetidamente planteado.

Además, cabe agregar que este mismo problema de los desalojos, fué ampliamente debatido en las últimas sesiones que realizó este mismo Senado antes de iniciarse el receso que recientemente termina. En sesión que realizó el Senado el 29 de diciembre próximo pasado, se aprobó por el Cuerpo un amplio proyecto que tuvo su origen en el debatido problema de la carne, y en cuyo artículo 2.o se establece:

(Lee:)

"Artículo 2.o. Asimismo suspéndese por el término de dos años, que se contarán desde la fecha de la publicación de la presente ley, la efectividad de los desalojos que se hubieran solicitado o que se solicitaren hasta el 31 de diciembre de 1949... con respecto a los predios a que se hace referencia en el artículo anterior.

Exceptúanse los casos de expropiación y los de aquellos propietarios que se propusieran explotar directamente los inmuebles arrendados

En cuanto a estos últimos, la alteración posterior por el propietario del destino alegado para ampararse en la excepción hará que se le tenga incurso en la multa establecida en el apartado tercero del artículo anterior, la que se hará efectiva en la forma y por los procedimientos allí indicados.

Como se ve, en el proyecto aprobado por el Senado en los últimos días del año próximo pasado, se suspendía por el término de dos años la efectividad de los desalojos. Se establecía, también, en ese proyecto, el congelamiento de los arrendamientos en determinadas condiciones y en determinado plazo.

En consecuencia, podríamos decir, señor Presidente, que el propio Senado ha considerado muy recientemente la necesidad de evitar el desalojo de los productores rurales.

Ahora, esa posición adoptada por el Senado sin abarcar tanta complejidad, está robustecida, si cabe, por las conclusiones a que llega el organismo técnico, el Instituto Nacional de Colonización, al cual el legislador le ha confiado, entre otros importantes cometidos, el de solucionar el problema de los desalojos.

Si se hubiera aprobado por la Cámara de Representantes, donde pasó y donde se encuentra, el proyecto de ley aprobado por el Senado y al que he hecho referencia, hubiera sido innecesario que el Poder Ejecutivo viniera a propiciar la aprobación de esta iniciativa.

Pero como aquel proyecto aprobado por el Senado no ha sido considerado por la Cámara de Representantes, el Poder Ejecutivo no podía permanecer insensible al reclamo de los agricultores y entidades rurales, así como de legisladores y de la prensa nacional y departamental, en el sentido que contemplemos esa situación. En consecuencia, hemos formulado este nuevo proyecto de prórroga de desalojos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro

Desearía que el señor Ministro me dijera si el Instituto Colonizador no ha podido resolver ninguno de los casos planteados a los agricultores amenazados de desalojo. Admito que no hayan podido resolverse todos en el término transcurrido desde su creación hasta la fecha, pero resulta asombroso que de 1.400 desalojos no pueda haber resuelto quinientos o seiscientos, es decir, una pequeña cantidad para dar la sensación de que ese organismo ya está trabajando de manera eficaz. Para la opinión pública resulta desalentado que este organismo que creamos con tanto estrépito, y con bastante dinero después de estar actuando durante tantos años...

SEÑOR GUICHON. — ¿Cómo durante tantos años?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hace un año y medio que está funcionando.

...se descubre que está incapacitado de cumplir con la misión que tiene que cumplir en estos momentos. Esto que nos pasa con el Instituto de Colonización sucede con el SOYP: se le da dinero en cantidad considerable para poder apreciar luego el fruto de sus actividades y nos encontramos con que al cabo de un tiempo no han hecho nada.

Yo me conformaría con que hubieran hecho algo, pero me sorprende que no hayan hecho nada.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Estoy en condiciones de responder a la pregunta que formula el señor Senador Rodríguez Larreta, quien demuestra natural inquietud frente a la situación planteada.

En el mensaje con que hemos acompañado al proyecto de ley que estamos considerando, establecemos los datos de la situación que ha estudiado el Instituto Nacional de Colonización. Decíamos en ese mensaje, —y son los datos que hemos sacado de la nota a que hacía referencia, de fecha febrero 9 del corriente año, que el Instituto nos envió, frente a un nuevo planteamiento hecho por el Ministerio a mi cargo sobre el problema de los desalojos—, decíamos, repito, según los informes que surgen de la nota a que me he referido, que, según estimación hecha por el Instituto Nacional de Colonización, unos 1.429 agricultores están en trance de ser desalojados de sus tierras el próximo 30 de abril. El Instituto de Colonización sólo se halla en condiciones de proporcionar tierras a un 20 o|o de los mismos. Esos 1.429 desalojados se distribuyen así: 391, anteriores al 30 de abril de 1946; 322, anteriores al 30 de abril de 1947, y hay 716 juicios nuevos, cuyo planteamiento vence recién el 30 de abril del corriente año. Y aproximadamente, —dice el Instituto— la mitad de ellos no se han beneficiado con ninguna prórroga de desalojos.

En cuanto al tiempo que el Instituto lleva de gestión, es necesario destacar que si bien la ley es del 12 de enero de 1948, el Directorio, por las normas, por los procedimientos que la propia ley establecía, debía participar en diversas entidades y sociedades de fomento que tuvieran personería jurídica, etc. De manera que recién se constituyó —no recuerdo exactamente la fecha, pero tengo casi la seguridad de que es así— en el mes de junio.

SEÑOR GUICHON. — Aún no hace un año.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En consecuencia, no puede tomarse la fecha de constitución desde la promulgación de la ley, sino desde que comenzó su gestión.

Yo decía finalmente, señor Presidente, que no innovamos en esta materia. Muchos son los matices, las fórmulas que podríamos haber propiciado y que se le podrían ocu-

rir al observador, al legislador que va a considerar y estudiar un problema de esta naturaleza.

En diversas oportunidades en el propio Parlamento se han dado distintas fórmulas, lo que ha originado hasta discrepancias fundamentales, como me lo recordaba muy bien, hace unos instantes, el señor Senador Guichón, entre las dos Cámaras, llegándose en alguna ocasión, a considerarse finalmente el asunto en la Asamblea General, donde me tocó como legislador informar el proyecto correspondiente, que fué el fruto de una solución transaccional.

En consecuencia, sabemos que hay muchos matices, que pueden haber diversas modificaciones, pero hemos preferido frente a la angustia de los términos, solicitar una simple prórroga repitiendo los casos anteriores, prórroga de leyes cuyos defectos reconocemos perfectamente. Pero no podemos olvidar que si en este mes, cuyos días hábiles son tan reducidos porque tenemos por delante la Semana de Turismo, no aprobamos esta iniciativa o alguna semejante, irán a la calle más de mil agricultores, creándoseles así una situación verdaderamente angustiosa.

Es frente a las proyecciones de esa situación que nos permitimos solicitar la aprobación del proyecto de ley que hemos presentado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión general el proyecto.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala, señora Senadora. Se está llamando.

Habiendo número en este momento, continúa la discusión del proyecto.

Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Es para expresar que voy a aprobar, señor Presidente, el proyecto que está en discusión. Nuestra preocupación estriba en el hecho de que habiendo presentado con mucha anticipación un proyecto similar al que trae el Poder Ejecutivo —el 16 de este mes,— no se pudiera tratar antes del vencimiento de estos desalojos. Voy a votar, repito, pero quiero dejar puntualizado mi disconformidad con el Instituto de Colonización, porque comparto las manifestaciones formuladas por el señor Senador Rodríguez Larreta en el sentido de que es inquietante que un Instituto al cual le hemos votado recursos considerables para que pudiera desarrollar su labor, y en la esperanza de que este organismo pudiera solucionar los problemas que son de su competencia, ya que no ha sido creado sólo para atender los desalojos sino también otros problemas que se le pueden presentar a los agricultores, aun no haya podido cumplir ni siquiera con una parte de su cometido.

El hecho concreto es que, según manifestaciones que se han hecho públicas, del propio Presidente del Directorio de ese Instituto, ese organismo tiene planteadas graves dificultades para atender todo lo concerniente a la colonización, dar tierras o solucionar todo lo que tiene atinencia con su función específica, como lo es —por ejemplo— la producción de las tierras, máxime en un momento como el actual en que deben llenarse todas las necesidades del consumo interno evitando como ocurre que tengamos que importar desde el exterior ajos y cebollas que como todo el mundo sabe pueden producirse hasta en la misma raíz de los árboles.

Se trata de un problema que indudablemente hay que señalarlo, porque existe desidia evidente para abordar los problemas de fondo, todo lo cual va creando un ambiente de disconformidad y de desesperanza hacia el propio Instituto que hemos creado. Si el propio Presidente del Instituto de Colonización manifiesta que será muy difícil llevar adelante el plan de colonización por falta de recursos o porque las tierras que se deben adquirir son muy caras, entonces habría que buscar la forma de arbitrar por medios legales los recursos necesarios para solucionar todos los problemas fundamentales que tiene por delante el Instituto.

Si nos encontramos con que el Instituto creado no va a cumplir con la función específica que le está encomendada, y seguimos votando leyes de prórroga para los desalojos, es indudable que ese arbitrio se puede utilizar siempre, aún sin el Instituto, por el Poder Legislativo o por el propio Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Buscando fórmulas adecuadas para dar solución a este problema, quiero dejar simplemente anotada la impresión que se recoge en este ambiente, un poco de desesperanza ante un organismo que cuando se creó despertó tantas esperanzas y al que se le dió veinte millones de pesos para iniciar sus tareas, y cualquiera sea el medio por el que están arbitrado los recursos, esta es una cantidad respetable para comenzar. No pedimos que se realice, desde el comienzo la obra completa, ya que, por noticias que tenemos, en el Departamento de Lavalleja se le han ofrecido campos al Instituto demasiado caros para proceder a su adquisición y ponerlos en manos de los campesinos. Ante esa situación, se presentan algunos señores, que están catalogados dentro de la categoría de terratenientes y adquieren esas tierras mediante intervención del Instituto con lo que se desvirtúa la función del organismo colonizador.

Estas pequeñas disgreciones que hago en este momento, son al pasar, pues, considero que en este problema hay que ir al fondo de la cuestión. Ya mi sector ha planteado un pedido de informes sobre la situación y tareas de este Instituto, en la Cámara de Representantes. Esperamos la respuesta para ver cómo se encara el desarrollo de tareas tan importantes y necesarias para la economía del país.

Creo que es necesario aprobar el proyecto de inmediato; pero tendríamos que atender otras situaciones, también, que el señor Ministro debe conocer, porque han venido del interior delegaciones que han visitado el Ministerio, compuesta por pequeños y medianos ganaderos, que se encuentran abocados a una situación tan angustiosa como la de los agricultores.

Al respecto he tenido ocasión de hacer gestiones ante el propio Ministerio y he hablado con el Presidente de la República, y con tal motivo tuve oportunidad de plantear la situación conocida a través de delegaciones del Departamento de Lavalleja, integrada por arrendatarios ganaderos que se encuentran abocados a una posición desesperante frente a los desalojos, y que no encuentran, por más que busquen en todo el territorio de la República, la cantidad necesaria de hectáreas para trasladar sus haciendas, a tal punto que van a tener que salir a los caminos, rematar los animales y los enseres que le son indispensables, agravándose su situación, porque no saben qué van a hacer en el futuro. En idéntico plano, se encuentran, al igual que estos medianos ganaderos de la Sexta y 13.a Secciones del Departamento de Lavalleja, grupos de ganaderos de esa misma categoría, de los Departamentos de Tacuarembó y Artigas, quienes no encuentran tierras, porque los señores dueños de las mismas que tienen, como en el caso del Departamento Lavalleja, a su disposición, ocho, diez o veinte mil hectáreas las piden para ser explotadas, sin tener en cuenta la situación que se plantea a esos hombres de trabajo que las han arrendado por años. Es de destacar que estas tierras no son aptas más que para la ganadería.

Ante este problema, y en este caso concreto, me permito sugerir se incluya en este proyecto de ley una disposición a efecto de atender la situación de esos ganaderos, es decir, ir a una prórroga de los desalojos de los modestos arrendatarios que realizan su explotación ganadera, no utilizando más de mil hectáreas, a fin de que este problema pueda ser atendido con justicia y no afecte los intereses de nadie.

Por lo tanto, en este proyecto de ley, se podría establecer una disposición que dijera que durante el término de vigencia de esta ley, todos los juicios de desalojos iniciados contra los arrendatarios, sub-arrendatarios, aparceros y medianeros, buenos pagadores, que ocupan predios no mayores de mil hectáreas, destinados a la explotación ganadera o mixta, —en este caso ganadera, porque los agricultores están considerados en el artículo primero,— serán suspendidos.

Considero que de esta manera, defendemos a los modestos trabajadores del campo.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR ESPALTER.— Pido la palabra.

Deseo decir dos palabras a este respecto.

En primer término, me parece muy bien que el señor Ministro pida la prórroga, ya que el problema está planteado en plazos angustiosos, y me parece que no hay otro camino a seguir.

Pero, señor Presidente, creo que vale la pena que queden en la versión taquigráfica de este debate, algunas afirmaciones sobre este gravísimo problema. En primer lugar, habría que decir, casi con absoluta verdad, que por este camino, jamás en el país, ni este Instituto de Colonización, ni ningún otro Instituto, resolverá el problema.

Esto lo plantea el propio Instituto; hay 1.429 desalojos, entre los cuales existen 716 juicios nuevos, que tienen vencimiento al 30 de julio próximo. Si a esto agregamos que en el año próximo seguramente habrá otros cientos de desalojos, llegaremos a la conclusión de que ésto que hace diez años fué aprobado por el Parlamento como una ley de emergencia, constituye una situación permanente.

Seguramente, ninguno de los arrendatarios de hace diez años, que se acogieron a los beneficios de aquella ley de prórroga, figura ya en el cuadro de desalojados;

sin duda alguna, todos son agricultores arrendatarios posteriores a aquella primera ley de emergencia. Entonces, es necesario que el país sepa, que el Parlamento sepa, que ésta no es una ley de emergencia; que no habrá otro camino el año próximo, ni el otro, ni los otros venideros; y que, si no se busca otra solución, este problema, por ésta vía, resultará insoluble.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Y por la vía del Instituto?.

SEÑOR ESPALTER.— Por la vía del Instituto, señor Senador Zavala Muniz, tampoco; porque leyendo el repartido que todos tenemos por delante, me encuentro con ésto, que es alarmante: 1.429 desalojos! Si a cada desalojado el Instituto le debiera proporcionar tierra en una extensión de solo 120 hectáreas por familia, tendríamos que para atender a los 1.429 desalojados, se necesitarían 171.480 hectáreas de tierra. Si a esta cifra le damos un valor de sólo 100 pesos por hectárea, —difícil sería que en este país alguien consiguiera tierra por valor de cien pesos la hectárea; yo sostengo que en este momento tierras aptas para la agricultura nadie las consigue en el país a un precio menor de ciento cincuenta pesos la hectárea—, tendríamos que para ubicar a 1.429 desalojados el Instituto Nacional de Colonización insumiría todo su capital.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ...Mi pregunta iba por esto...

SEÑOR ESPALTER.— Permítame, señor Senador; voy a terminar, porque esto es muy importante.

El problema podría tener solución, si en el día de hoy, el Parlamento o el Instituto Nacional de Colonización, por los menos cerraran las compuertas de nuevos desalojos; porque si en el año próximo...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ.— De nuevos desalojos o de las leyes de prórroga.

SEÑOR ESPALTER.— Desde luego, señor Senador! Pero voy a explicarme mejor.

1.429 desalojados insumirían, en resumen, todo el capital que nosotros le hemos otorgado al Instituto Nacional de Colonización; pero, si el año que viene, señor Presidente, hay 200 desalojos nuevos, esos ya no podrían ser atendidos por el Instituto, porque el valor de las hectáreas de tierra a expropiarse, excedería el capital que le hemos otorgado al Instituto Nacional de Colonización.

(Interrupción del señor Senador Gamba).

—Señor Senador Gamba: usted no vea en mis palabras otro sentido que el de construir. Lo que me parece muy grave es decir siempre que todo está bien y no abrir los ojos a la realidad, para que el año próximo no tengamos nuevamente este mismo problema con enormes perjuicios para el país, porque ésto ya va resultando una verdadera confiscación de la propiedad rural!

SEÑOR ZAVALA MUNIZ.— Apoyado.

SEÑOR ESPALTER.— Lo que yo deseo afirmar es que ésta no es una ley de emergencia; que cada señor Senador ponga una mano en su pecho y diga, señor: al votar yo esto no voto una ley de emergencia, no voto una simple ley de prórroga; voto una verdadera confiscación de la propiedad privada, porque yo estoy demostrando que el problema por las vías actuales; aún por la vía del Instituto Nacional de Colonización es problema absolutamente insoluble.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ESPALTER.— Enseguida, señor Senador. Déjeme terminar mi pensamiento.

Pero este problema es aún mucho más insoluble y más grave. Es mucho más insoluble, si nosotros atendemos a las observaciones que formula el propio Instituto Nacional de Colonización, que son de una tremenda gravedad.

El Instituto Nacional de Colonización dice en la página 3 de este repartido: "El Directorio desea señalar a la atención del señor Ministro —para que éste realice las gestiones del caso ante el Poder Ejecutivo.— que, hasta el momento, solo se dispone de títulos de deuda que no pueden colocarse en la Bolsa, ni aún con pérdidas muy sensibles. De los $ 23.806.500.00 que el Instituto tenía en su poder ($ 20.000.000.00 por ley de su creación y $ 3.806.500.00 recibidos del Banco Hipotecario por tenerlos en cartera la ex-sección Fomento Rural y Colonización) sólo ha sido posible colocar, con dificultades, $ 5.000.000.00 al tipo de 91.80 o|o. Basta hacer notar, —continúa diciendo el Instituto— que esta clase de operaciones representa una pérdida del 13.20 o|o mientras el dinero esté disponible para emplearse, (8.20 o o por pérdida del valor de los títulos y 5 o|o de interés), para darse cuenta de que el Instituto. —termina diciendo el Directorio— no podrá soportar estas diferencias".

Señor Presidente: por un lado, si el Instituto Nacional de Colonización pudiera colocar todo su capital, todo el capital que le ha otorgado el Parlamento, apenas quedaría resuelto "escasamente" el problema; porque yo podría sostener que es antieconómica la explotación de chacras de solo 120 hectáreas porque la orientación debe ser la de formar granjas agropecuarias, y con 120 hectáreas ningún agricultor puede defender su capital. Pero aún pasando por alto ésto que está en la técnica misma de la explotación...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ.— Y de la ley.

SEÑOR ESPALTER.— Y de la ley, —bien lo agrega el señor Senador,— y suponiendo que se le entregara a cada uno de los agricultores desalojados 120 hectáreas, al precio absurdo en estos momentos de $ 100.00 la hectárea, terminado el problema, no tendría otro cometido el Instituto Nacional de Colonización que atender a los agricultores desalojados, siempre que se bajaran las compuertas de los nuevos desalojos que podrían producirse en el año próximo.

Y en lo que se refiere al interés, señor Presidente, del 13.20 o|o yo le diría al Instituto Nacional de Colonización, —improviso totalmente,— pero me animo a afirmar aquí, que a un interés del 13.20 o|o cualquier agricultor del país, cualquier persona en este país consigue en arrendamiento cualquier extensión de tierra que se le ocurra y que necesite. Veo que un señor Senador hace un gesto negativo, por lo cual vuelvo a afirmar para que quede en la versión taquigráfica, que a un interés del 13.20 o|o sin riesgo de ninguna naturaleza, cobrando el propietario el interés de su tierra, en un cómodo chalet de Montevideo o de cualquiera de nuestras playas, se consigue, en este país, cualquier extensión de tierra: y, entonces pienso yo, ¿no sería esa acaso la mejor solución? Porque además habrá que pensar lo que en 10 años en capitalización de intereses y amortizaciones insumiría el Instituto Nacional de Colonización, 23 millones de pesos, señor Presidente, al 13 o|o de interés en 10 años, —no sé si todavía recuerdo las matemáticas elementales,— representan más del 100 o|o del capital empleado.

SEÑOR REGULES.— No es el 13 o|o, señor Senador. Es el 8 o|o de pérdidas y el 5 o|o de interés.

SEÑOR ESPALTER.— Hay que pagar los intereses y las pérdidas.

SEÑOR REGULES.— Comparto el argumento del señor Senador en gran parte, pero no me siento envuelto por la operación hecha en base a un 13 o|o de interés. El señor Senador plantea el problema con una total claridad. Yo comparto su argumento menos en ese pequeño detalle, ya que no se trata, en realidad, de un interés del 13 o|o.

SEÑOR ESPALTER.— No deseo hacer debate.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ.— ¿Me permite ahora, señor Senador, una interrupción?

Comparto la opinión del señor Senador. Me parece justa toda la crítica que hace no a la ley, —que no la hecho, —sino al sistema, que lo comparto, y que el Senado lo ha expresado anteriormente, de la prórroga sucesiva durante diez años.

Lo que me parece exactamente justo, es fijar como fin, —porque el señor Senador está estudiando este aspecto y ha polarizado su pensamiento alrededor de él— sólo el aspecto económico del Instituto Colonizador para atender el problema de los desalojos rurales.

SEÑOR ESPALTER.— Pero claro, señor Senador!

SEÑOR ZAVALA MUNIZ.— Voy a eso; luego puede desarrollar su pensamiento.

No es una objección que le hago, sino otro aspecto del problema que le planteo para su meditación.

Nosotros hemos creído, cuando votamos el proyecto de Colonización, que nó por el camino directo de los desalojos íbamos a resolverlo, sino por la transformación económica del medio rural. Tampoco creímos que el problema de los desalojos se iba a plantear con esta agudeza con que el señor Senador lo está precisando.

SEÑOR ESPALTER.— Bien, señor Presidente; se diría que ese es mi dolor! Resultaría que, a la postre, nosotros, que teníamos tantas esperanzas, el país, que tantas esperanzas cifró en el Instituto de Colonización...

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Hizo muy bien en cifrarlas, señor Senador.

SEÑOR ESPALTER.— Muy bien; lo votamos, señora Senadora, a manos levantadas y estaríamos aquí dispuestos a votar —a ver si se animan— otro Instituto o agregar algo más para este Instituto de Colonización.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ.— Le tomamos la palabra, señor Senador.

SEÑOR ESPALTER.— Bien, perfectamente; de antemano doy mi voto.

Cuando votamos aquel Instituto, lo hicimos pensando en todos los beneficios que de él podían derivar para la economía nacional. Por eso es ahora, quitándonos la ven-

da de los ojos, hablando claro, nó para hacer la crítica sino para que el país y el Senado comprendan la gravedad de la situación y pongamos mano a la obra para darle remedio, es que yo digo: resulta a la postre que habríamos creado el Instituto de Colonización apenas, exclusivamente, para darle solución al problema de los desalojos al 30 de abril de 1949, porque al 30 de abril de 1950, ya el Instituto sería impotente!

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Podía ser lógico su pensamiento también, si razonara desde otro punto de vista, que usted anunciara en una parte de su discurso: que el Instituto se fije los extensos cometidos que la ley le da, y el Parlamento se aboque a este problema concretamente, y a otras soluciones que no están precisamente dentro de esta ley.

SEÑOR ESPALTER. — Apoyado; muy bien. Comparto totalmente el punto de vista del señor Senador que es el mío mismo. Pero, señor Presidente, sin necesidad de este planteamiento, sin necesidad, por cálculos aritméticos, de llegar a la cifra de 180 y tantas mil hectáreas necesarias para ubicar a los desalojados, ni a los 20 millones de pesos para pagar las hectáreas que se expropiaran, digo yo que el problema es mucho más grave y por eso expreso que no nos engañemos cuando pensamos que al votar esta ley, votamos una simple ley de prórroga de emergencia: el problema es mucho más grave, porque cuando el Instituto nos dice que no puede colocar —voy a leer textualmente el mensaje— ni un centésimo de deuda...

SEÑOR REGULES. — Ese es el problema.

SEÑOR ESPALTER. — Ese es el problema.

...cuando el Instituto confiesa, declara, en lo que ha hecho muy bien, que solo ha podido colocar en casi un año, medio millón de pesos en títulos de deuda que, seguramente, agrego yo, los ha obtenido de algún Instituto oficial, (Caja de Jubilaciones, Caja Nacional de Ahorro Postal), cuando llegamos a conocer esta cifra de colocación y, cuando de acuerdo a mis cálculos, para arreglar este problema en un año se necesitaría colocar 20 millones de títulos de Deuda Pública, me digo: ¿por qué nos vamos a engañar?

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador? Es una interrupción discrepante, porque hasta ahora, todas han sido coadyuvantes.

Creo que el señor Senador y los que lo apoyan incurren en una confusión. En primer término, los recursos del ente colonizador, sobrepasan lo acordado por la ley, en más de 100 millones de pesos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sobrepasarán, señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — Sobrepasarán por la conversión con el Banco Hipotecario; pero "tú que no puedes, llévame a cuestas".

SEÑOR GUICHON. — Voy a explicar cuál es el mecanismo de la ley.

Se le da al ente colonizador, 20 millones de pesos, pero se le autoriza a hipotecar, a la vez, las tierras que adquiera en el Banco Hipotecario que le da, a su vez, el 85 o|o de las mismas. Quiere decir, que si compra 20 millones de tierra, puede llegar a 100 millones.

SEÑOR REGULES. — No son 100 millones, son 85.

SEÑOR GUICHON. — Ochenta y cinco más los veinte millones que tiene, son ciento cinco millones.

Además, señor Presidente, no se me escapa la dificultad extraordinaria, —que espero sea transitoria,— que existe en la colocación de la deuda pública.

El señor Senador, en mi concepto, incurre en una confusión, cuando establece que el ente colonizador va a adquirir las tierras y se las va a regalar a los colonos. El Ente colonizador no es más que un intermediario. Se trata de colonos buenos pagadores porque si no habrían sido lanzados por otra vía y no podrían acogerse a la prórroga. De manera que en este caso, el Instituto Colonizador adquiere las tierras, las hipoteca en el Banco respectivo y se las da a los colonos. Les puede dar tierra no por 20 millones de pesos: les podría dar, dentro del mecanismo de la ley, por 100 millones. Pero el servicio, en gran parte o en su casi totalidad, tendrán que servirlo los propios colonos. El ente colonizador tendría que concurrir con la diferencia entre el valor venal de la tierra y el valor de la explotación, que es uno de los principios básicos del ente colonizador; tal vez el más simpático y justo de todos. Es decir, que la tierra que adquiere, la puede dar a menor precio para que no resulte una carga gravosa al agricultor.

De manera que los tintes sombríos con que presentaba el señor Senador el problema de los desalojos, se pueden ver en cuanto a las dificultales del Banco Hipotecario para colocar los títulos en esta situación; pero no porque vayan a insumir la totalidad de los recursos y vaya a quedar paralizado el ente colonizador.

Repito, señor Presidente, que los colonos que van a ocupar esas tierras, no las van a obtener gratuitamente, sino que van a concurrir con el servicio de intereses y amortizaciones. De manera que el problema tiene otra complejidad.

SEÑOR ESPALTER. — Cuando el señor Senador me solicitó la interrupción, antes que expresara su pensamiento, yo le dije: "tú que no puedes, llévame a cuestas".

Señor Presidente; si parto de la base de los 20 millones del Instituto Colonizador, es porque es un secreto a voces la dificultad de colocación de la Deuda Pública, no sólo del Instituto Colonizador, porque quizás es peor la que sufre en estos momentos el Banco Hipotecario que todos sabemos ha tomado ya medidas drásticas, lo que está muy bien, por otra parte, para no realizar hipotecas, sino en las nuevas construcciones y al solo efecto de favorecer y solucionar así por vía indirecta, el problema de la escasez de vivienda.

De manera que esa ayuda de los 80 millones del Banco Hipotecario es una ayuda nominal y el señor Senador Guichón sabe muy bien que en estos momentos, el Banco Hipotecario no está ni remotamente, en condiciones de aportar sino muy poco al Ente Colonizador y, entonces, señor Presidente, yo, que no miro esto con tintes sombríos sino que lo miro con los ojos bien abiertos para tratar de corregir la situación, digo que es ilusión hablar de los 80 millones que puede otorgar el Banco Hipotecario al Instituto de Colonización, porque no está en condiciones ni siquiera de defenderse a sí mismo ni a sus propios préstamos.

Señor Presidente: repito que el Banco no está en condiciones ni siquiera de ayudarse a sí mismo, a sus propios préstamos. Esta es la verdad.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, ahora, una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ESPALTER. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hay otro aspecto, señor Senador, que creo que es muy importante en el estudio de este problema. El señor Senador dijo que por estas sucesivas leyes de prórroga de arrendamientos para los desalojados estamos casi confiscando la propiedad, concepto que en mayor o menor grado comparte el Senado. De eso se deduce, también, otro aspecto que no ha enunciado el señor Senador que pudo ser una de las formas de solución del problema, que no todos los desalojados, están pagando el precio justo. En una justa apreciación del problema ese número, va a ser sin duda reducido y eso es lo que también debemos hacer, porque hay dos derechos: el legítimo del propietario y el del arrendatario.

Muchas gracias.

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor Senador; desde luego el señor Senador Zavala Muniz conoce tan bien como nosotros estos asuntos, y pone el dedo en la llaga, porque al propietario se le impide hacerse de su propiedad, ya que él tiene que soportar al mal agricultor y hasta al mal colono a un precio que en estos momentos resulta irrisorio. Conozco arrendamientos de $ 5.00 la hectárea...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y menos, también.

SEÑOR ESPALTER. — ...y menos, también, me dice el señor Senador para agricultura, en los mejores campos, lo que resulta realmente una exacción.

Repito que el señor Ministro de Ganadería no pudo haber hecho otra cosa que traernos este proyecto, y que el Senado tendrá que resolverlo de inmediato, si no hay otra solución; pero, señor Presidente, yo creo que no cumpliríamos con nuestro deber —sé que el señor Ministro de Ganadería sabrá cumplir el suyo de inmediato, sin esperar al 6 de abril de 1950— nosotros, el Poder Ejecutivo, el Instituto Nacional de Colonización, y el propio Banco Hipotecario, no nos abocamos desde ya al estudio de este problema para darle una solución racional.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR ESPALTER. — Prometo, señor Presidente, que periódicamente voy a solicitar un proyecto técnico, integral, que resuelva esta situación. No me hago muchas ilusiones, porque a todos nos ocurre lo mismo: cuando logramos salir del paso, después nos olvidamos de lo prometido...

Yo recuerdo que aquí, en el Senado, cuando se votó...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Esta misma ley de prórroga, diciendo que no la votaríamos más.

SEÑOR ESPALTER. — Exactamente, señor Senador y recuerdo, como acotación un poco al margen, (pero como pensaba decirlo en una de las medias horas previas de las sesiones del Senado, la diré ahora), recuerdo que una vez votamos, y yo también voté, un proyecto que convertía a la Administración de Puertos en Ente Autónomo o servicio descentralizado por lo menos, y recuerdo que en aquel proyecto, votado un poco así a la ligera, se decía que el nuevo Instituto enviaría, a la brevedad posible, el proyecto de su Carta Orgánica. Pues bien, señor Presidente: lo estoy esperando todavía!

SEÑOR GAMBA. — ¿Hace tanto tiempo?

SEÑOR ESPALTER. — Hace tanto, señor Senador, que ya no recuerdo cuánto hace, aunque sé que va más allá de un año, y apesar de que estaba aquí en Sala creo, que el propio Ministro de Hacienda. Por lo menos recuerdo exactamente que el señor miembro informante, senador Alvarez Cina, dijo queu vendría de inmediato o poco menos, que sería la primera tarea del nuevo Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

Yo aprovecho la oportunidad, señor Presidente, para reclamar a ese Directorio, que en esta forma constituye una inconstitucionalidad, (porque fué lo que sostuve en aquel entonces: que el Parlamento no podía votar servicios descentralizados sin estructurar a la vez su Carta Orgánica, porque de lo contrario incurría en inconstitucionalidad), yo aprovecho la oportunidad, repito, señor Presidente, para reclamar aquello, y para señalar también repito, que periódicamente he de solicitar de los órganos competentes, que se nos traiga un proyecto orgánico, técnico y articulado para resolver de una buena vez este ya tradicional problema de los desalojos rurales.

Era todo lo que tenía que manifestar.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra con anterioridad el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Se la cedo con todo gusto a la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Muchas gracias, señor Senador.

Señor Presidente: había pedido la palabra, al terminar las exposiciones que habían formulado el señor Senador Rodríguez Larreta y la señora Senadora Arévalo de Roche.

Ambos, en realidad, manifestaron su disconformidad con el Instituto Nacional de Colonización, entendiendo, creo que la señora Senadora sobre todo lo explicó bien, que aunque no hubiera sido creado ese Instituto más que para atender el problema de los desalojos rurales, habría hecho poco, llegando con esto casi a querer demostrar su ineficacia.

Deseo que esas manifestaciones, no queden flotando en el ambiente, sin la debida respuesta, porque, señor Presidente, no es así.

Cuando votamos la creación del Instituto, pusimos en él grandes esperanzas; pensamos que él, a la larga podría modificar en forma amplia el régimen general de trabajo en nuestra campaña. Creo que con el tiempo será así. Lo que sucede es que al Instituto no se le puede pedir más de lo que puede hacer; y me consta, que está haciendo mucho, como lo prueban las manifestaciones del propio Presidente del Ente. Quizás el error del señor Presidente del Instituto ha sido, en realidad, decir toda la verdad, como que no podía hacer otra cosa, dado que lo que caracteriza a esa persona, es ser muy veraz. Al decir toda la verdad, señores Senadores, ha puesto en evidencia las dificultades con que tropieza el Instituto que dirige; y esto ha servido para oponer equivocadamente, llegando a la conclusión de que es ineficaz.

SEÑOR ESPALTER. — En este mensaje? La ha dicho muy bien.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Sí, señor Senador. Ha dicho toda la verdad, y al decirla, ha mostrado que el Instituto no puede hacer del día a la noche lo que nadie podría hacer.

Cuando votamos la creación del Instituto entendimos que nuestra primera tarea era evitar que la ley se convirtiera en una ley de despojo, y así se dijo en el Senado, en los periódicos y en todas partes. De modo, que para sacar la tierra a quien la posee, tiene que seguir las líneas establecidas en la ley de creación del Instituto.

En primer término, me consta que una Comisión Especial del Instituto está recorriendo toda la campaña a fin de determinar qué tierras son aptas para la colonización, porque bien saben los señores Senadores, que no todas las tierras sirven para Colonizar. Luego que se haga esa calificación de las tierras, se procederá a la expropiación, amistosa o en juicio de expropiación, porque no todas las personas se avienen a entregar sus campos. Las que se resisten, obligan al Instituto a entablar la expropiación por juicio.

No se le puede pedir al Instituto que haga más de lo que hace. Me consta que está en estos momentos estudiando la zona Este de la República, y que dentro de muy poco tiempo, se abocará al estudio de una zona especialísima que comprende la parte Sur del Departamento de Rocha, con el fin de hacer allí grandes explotaciones agrícolas.

Repito, que el Instituto está trabajando bien. Referente al problema de los desalojos, comparto las expresiones del señor Senador Espalter, en el sentido de que esta ley no es una ley de emergencia sino que ya pasa de serlo, porque durante diez años venimos votando la prórroga. Por lo tanto, la ley ya tiene carácter permanente. Pero creo que también, el señor Senador, ha formulado una afirmación por demás sencilla, al expresar que cada persona o familia desalojada necesitaría 120 hectáreas. El Instituto de Colonización en ese sentido, puede adquirir grandes extensiones de tierra y lo va a hacer, para ofrecer, 120 hectáreas a cada uno, sino extensiones, para establecer así a muchas familias desalojadas.

De manera, señor Presidente, que el Instituto de Colonización que se ha creado en el país para transformar nuestro régimen agropecuario va a servir, también, poco a poco, para ir paliando este problema tan brave de los desalojos.

Era lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR MANINI RIOS.— Pido la palabra.

Señor Presidente: Después de la seria y, diría patética exposición del señor Senador Espalter, que nos enfrentó a una realidad que necesitábamos mirar con los ojos abiertos antes de seguir adelante en el estudio de esta ley, tal vez sea poco lo que correspondería agregar por mi parte.

Ante todo quiero decir que me parece muy lamentable que tengamos que considerar este nuevo proyecto de ley de desalojos, que contraría nuestra promesa expresa al país y a nosotros mismos, hecha hace dos años en esta misma Sala, de no votar más prórrogas a esta ley, sino de adentrarnos al estudio del problema de fondo que presenta. Porque, señor Presidente, no creo que esté vestido con el sólo mensaje del Poder Ejecutivo aunque ese mensaje tiene una elocuencia grave de la cual extraio sus deducciones nuestro colega.

Se nos aboca a la angustia de los términos: el señor Ministro nos señala que el plazo vence el 30 de abril. Yo le diría al señor Ministro, como miembro del Poder Legislativo que en el Senado de la República estamos un poco preocupados —por lo menos lo estoy yo,— por esa costumbre de plantearnos los problemas con angustia de términos.

SEÑOR BARAÑANO.— Apoyado.

SEÑOR MANINI RIOS.— La angustia de términos en materia de Gobierno, tiene otro nombre: se llama falta de previsión.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MANINI RIOS.— Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —En la exposición que realizó, al comenzar la consideración de este asunto, expresó que él había sido considerado ampliamente por este mismo Senado, en una de las últimas sesiones que efectuó antes de comenzar el receso recientemente terminado.

El proyecto de ley que aprobó el Senado en la sesión del 29 de diciembre, contenía un artículo que hubiera hecho innecesaria la presentación de esta iniciativa y de este mensaje. Si la Cámara de Representantes lo hubiera considerado, no hubiera sido necesario en absoluto este proyecto de ley. El Poder Ejecutivo no podía adivinar que la Cámara de Representantes no iba a considerar el proyecto de ley sancionado por el Senado.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿El señor Ministro, se refiere al proyecto de prórroga de todos los desalojos en la ley de problemas ganaderos?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Exactamente, señor Senador.

En consecuencia, de haber sido considerado dicho proyecto, si el Poder Ejecutivo enviaba al Parlamento el proyecto de ley que ahora nos preocupa, hubiera producido una interferencia que lo habría hecho acreedor a justas y legítimas censuras.

El Senado no está en mora; el Senado lo votó y pasó a la Cámara de Representantes, la cual no lo ha tratado hasta la fecha.

En consecuencia, señor Presidente, entonces sí, ya con la angustia de los términos, el Poder Ejecutivo ha hecho lo que era su obligación: venir a reclamar una ley especial para este caso particular.

SEÑOR MANINI RIOS.— Seguimos, —como muy bien ha dicho el señor Senador Espalter,— en el sistema de las soluciones de emergencia que se hacen permanentes en la realidad de los hechos. Porque una solución de emergencia con el hábito de prorrogarse durante diez años sucesivos y sin que se le vea horizonte o término a tal situación, deja de ser una ley de emergencia para ser un sistema permanente para todos aquellos a quienes afecte.

He leído estos días, señor Presidente, un artículo que creo útil señalar a la atención de los señores Senadores. Se trata de un artículo de Bertrand de Jouvenel, explicando el problema creado en Francia, especialmente en París, por otras leyes de emergencia, en lo que se refiere a las casas-habitación.

París tiene 84.000 edificios de casa-habitación, de los cuales el 90 por ciento fueron construídos antes de la otra guerra mundial de 1914. El 57 o|o de los mismos ha sido construído hace más de 68 años. Aún los funcionarios públicos más escrupulosos calculan que hay 16.000 edificios

que deben ser demolidos por sus pésimas condiciones de salubridad. Los otros edificios carecen de comodidades y de condiciones de salubridad. El 82 por ciento de las casas de París no tienen baño. Más de la mitad no tienen inodoros. Un 20 o o de ellas carece de servicios de aguas corrientes. De cada seis edificios, sólo hay uno que los inspectores consideran en buen estado de habitación. Los propietarios no tienen fondos para mejorar sus edificios ni aún para conservarlos.

Y bien, señores Senadores, ¿cómo se llegó a esta situación que todos los que han tenido oportunidad de estar en aquella ciudad han comprobado? A esta situación se llegó en forma insensible empezándose por una primera ley de prórroga de contratos de arrendamientos, en el año 1914, porque se dijo entonces: no se pueden subir los arrendamientos cuando sube el costo de la vida: no se pueden subir los alquileres a las familias cuyos hijos están defendiendo a la patria.

Terminó la guerra de 1914: vino la crisis y no se pudo modificar aquella situación. Poincaré desvalorizó el franco y tampoco se pudo solucionar la situación. Y de prórroga en prórroga de la ley se ha llegado a un estado de cosas tal que en París nadie quiere construir edificios, nadie quiere comprarlos y nadie se quiere mudar de la casa en que habita a pesar de que estén en pésimas condiciones. Todo eso, ¿por qué? Por lo que llama Bertrand de Jouvenel el temor de la libertad, el temor a salir de la situación de emergencia.

Esto, es señor Presidente,, lo que podría ocurrir, precisamente, en Montevideo, con la ley de Alquileres. Ese temor al retorno a la libre contratación que crea períodos intermedios difíciles frente a los cuales los legisladores no se animan a dentrarse, soslayando la conmoción pública que podrían originar. En París, prorrogándose sistemáticamente estas leyes de emergencia se llegó a la señalada situación que es en la actualidad realmente muy grave.

En Montevideo, corremos un riesgo semejante en el problema de la habitación urbana.

Pero, señor Presidente, si tenemos la intención de extender este régimen de prórrogas sucesivas a todos los aspectos de la propiedad en el país, creo que había que ir enfrentando entonces en algo más revolucionario. Aunque, naturalmente, no estoy de acuerdo, con la condición entiendo que sería más lógico dejar de lado leyes que, en el fondo, no encierran más que una mistificación para el derecho de los propietarios e ir, de una vez por todas a la confiscación de la propiedad.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ.— Si esas son sus ideas, señor Senador, no lo acompaño

SEÑOR MANINI RIOS.— Señalo este hecho, señor Presidente, no para alarmar demasiado al Senado, pero si para señalar la necesidad, la urgencia de abandonar el procedimiento de estas leyes de emergencia: de enfrentar los problemas y resolverlos de una vez por todas, sin seguir de prórroga en prórroga, como en este caso el cual, cuando se trató por primera vez, era de menor entidad y que ahora asume características permanentes y graves.

Por otra parte, señor Presidente, la solución que propicia este proyecto de ley, no satisface a nadie. No satisface al Poder Ejecutivo, no satisface a. legislador, no satisface a los propietarios, y no satisface, tampoco a los arrendatarios, que están en una situación un si no es precaria, año a año, pensando, en el momento en que estamos discutiendo esta prórroga, si va a arar o no, si van a comprar la semilla o no sin saber si se votará o no la nueva prórroga.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Cuando estudiábamos el problema de los desalojos en la Comisión respectiva, el señor Senador recuerdo que también paralelamente se estudió, bien extensamente, una ley de arrendamientos rurales que sólo esta urgencia que el señor Senador señala, hizo que no la trajéramos a consideración del Senado.

El señor Senador tiene a mano todos esos antecedentes, y creo que se puede llegar a estructurar una ley permanente.

SEÑOR MANINI RIOS. — Además, vamos a tratar este proyecto de prórroga sin informe suficiente sobre la situación real que estamos considerando.

Se nos dice que hay 1.429 desalojados, de los cuales, 716 la mitad son de reciente data: los otros, por lo menos, con dos años de antigüedad en esta situación. Ese es todo el informe. No se clasifican esos desalojados, como tendríamos derecho a reclamarlo. No se dice por qué son desalojados, qué grado de productividad muestra su actividad; en qué medida útil siguen explotando la tierra, para sus propias familias y para la economía del país.

No se dice cuáles son los valores de arriendo equitativos y cuáles no lo son; no se provee, no ya una suba justa de arrendamientos demasiado bajos pero ni siquiera un razonable mínimo para los arrendamientos más bajos, que son actualmente de verdadera explotación para el propietario, aunque parezca absurdo el término.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite una interrupción? Es importante, —olvidé decirlo— que en un informe de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, creo que del año pasado, donde se establece la calidad y categoría de los desalojados, se afirma, —puede buscar el documento,— que el 66 por ciento de esos desalojados son malos agricultores.

Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Por lo tanto, creo que votando este proyecto postergamos hasta los primeros días de abril del año próximo el problema, que trataremos en la misma forma y con la posibilidad de volver a leer aquí nuestras versiones taquigráficas de este año, las del año pasado, las de hace dos años, y, los señores Senadores que tuvieron la fortuna de integrar otras Legislaturas, posiblemente las de otros años anteriores.

Por eso yo creo que el Senado debe pensar si no es del caso estudiar desde ahora una solución, que llamaría transaccional o intermedia, para demostrar la verdadera voluntad de salir de este impase, de estas prórrogas sucesivas, es decir, de esta emergencia que es en verdad una permanencia.

Esta solución podría ser acaso, —y la sugiero así al Senado— la de prorrogar los desalojos que yo llamaría nuevos, es decir, los últimos, en fecha de iniciación —los que por lo menos representan una situación que fué contractual hasta este año, e ir a un procedimiento de subvención razonable a los desalojados más antiguos, mientras no se les encuentre una situación condigna con sus necesidades de familia, con su capacidad y con su voluntad de seguir siendo agricultores.

Creo que si hiciéramos esto, aunque le costara algunas decenas de miles de pesos al Estado demostraríamos hoy que estamos dispuestos a terminar con las prórrogas sucesivas de los desalojos, año tras años, y, al mismo tiempo, que estamos dispuestos a estudiar de inmediato para no ser demasiado gravosos al tesoro público, la ley necesaria que analice cada caso.

Hago esa sugestión al Senado porque creo que en ella podríamos encontrar una salida a este impasse, en una forma que no diera una idea desfavorable de nuestra capacidad para enfrentar el trabajo concreto que tenemos delante no por incapacidad, naturalmente, del Poder Ejecutivo, ni de los legisladores sino por una inercia muy explicable, —de la cual yo me acuso también— que nos llevó a creer que bastaba con crear un rótulo: "Instituto Nacional de Colonización", para que el país se transformara de la noche a la mañana en un magnífico jardín de edén, donde todos los problemas del agro estaban resueltos.

Entretanto bien sabemos que la realidad es que por ahora sólo tenemos organizada una máquina más o menos burocratizada, de la cual esperamos —y quiero seguir esperando— brillantes resultados en el futuro, pero no podemos esperar ninguna realidad por el presente año ni por el próximo.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Regules.

SEÑOR REGULES. — Voy a ser muy breve. Creo que los distintos sectores están expresando sus fundamentos de voto.

Este debate, si no es inútil por lo menos, es académico, porque este proyecto de ley, hoy o el lunes, con su texto actual o con las modificaciones que acaba de sugerir el señor Senador Manini Ríos, tenemos que votarlo. Con los desalojados en riesgo de lanzamientos por las calles del país, el Senado, hoy no tiene más perspectiva que ratificar la voluntad del Poder Ejecutivo en el sentido de evitar que una cantidad, —si no todos por lo menos una cantidad enorme— causen una perturbación pública al encontrarse en los caminos de los distintos departamentos sin tener donde refugiarse.

Esto constituiría una conmoción social que, desgraciadamente, tenemos que resolver por medio de la prórroga.

Pero académica y todo, la discusión tiene un gran interés y, desde luego, reconozco que el señor Senador Espalter, la ha planteado en términos que vale la pena meditar.

Desde luego, para tomar posición definitiva, habría que empezar por discriminar bien en qué consisten, —como lo pedía el señor Senador Manini Ríos,— esos mil cuatrocientos desalojos que están pendientes. Para ello tendríamos necesidad, primero, de saber cuál es la cuota normal de desalojos en épocas normales, porque ello no constituye un factor que obligue la intervención del legislador. En segundo término, saber cuáles son de estos desalojados los que realmente sirven una renta justa y que pagan regularmente, porque en esta materia, las estadísticas ocultan un dato muy importante. Según entiendo, la mayoría o gran parte, actúan en forma contractual, como medianeros. De manera, que no hay forma de colocarlos en situación de

malos pagadores. Lo que estos pagan como renta, es la mitad del producto del establecimiento, y en tanto contribuyan con la mitad de lo que produce el establecimiento, aunque sea poco, no se colocan en situación de malos pagadores. Sin embargo, pueden ser pésimos cultivadores de la tierra que trabajan.

En tercer término, entiendo que hay muchas personas a quienes se les ha ofrecido tierras, pero por no dejar el Departamento o lugar donde están o tienen vinculaciones, o contando con estas prórrogas sucesivas, no han querido aceptar las tierras ofrecidas por el Instituto.

Discreminadas estas cifras, es probable que el saldo que queda, no sea suficiente como para votar una ley de emergencia, pudiendo entregar este asunto a la libre contratación, o, por lo menos, a una emergencia, relativamente precaria.

Todos estos datos faltarían para tomar posición en el problema, más razonable, que la de votar de inmediato esta ley.

Creo, también, que con estas diversas prórrogas lo que estamos haciendo, es establecer un régimen permanente. Este régimen lo que hace, es definir en el fondo, un nuevo concepto de la propiedad, que no será la confiscación que aconsejaba y resistía nuestro colega el señor Senador Manini Ríos; pero, prácticamente, tenemos que reconocer que hay un nuevo concepto de la propiedad individual, y cuando la propiedad individual no se cultiva por sí misma y tropieza con la dificultad del número de desalojados, esa propiedad no existe. Por estas leyes de emergencia, le quitamos al dueño la facultad de disponer de su propiedad, que parece ser el atributo primordial de ese derecho.

Sin querer trascedentalizar este problema, porque la ley no da materia para ello, quiero, sin embargo, señalar otro punto de vista. Creo que aún en estas leyes pequeñas, hay una directiva política fundamental que el país tiene que estudiar alguna vez. El problema exceda el marco de este debate, pero alguna vez vamos a tener que estudiarlo. Hay en materia ganadera y agrícola, un problema muy grave en este momento: el aumento de la capacidad de compra de las grandes masas obreras, producida por los aumentos de salarios, que absorbe en definitiva toda, o casi toda, la producción del país.

Esto que es un gran beneficio, porque es acrecimiento de felicidad social en miles de hogares, tiene este año una repercusión especial que, gravitando conjuntamente con otras razones, empujan al país hacia una situación más grave, porque, por falta de exportación por un lado, disminución en el valor de las lanas por otro, baja de valores en otros renglones de la producción nacional, en definitiva, no tenemos capital bastante de exportación y nos estamos quedando sin divisas y en condiciones tales, que en fecha próxima no vamos a saber cómo comprar las maquinarias y la materia prima que necesitamos para movilizar este gran renglón de la vida nacional, que es la vida industrial.

Entonces, frente a este hecho que es muy grave y que nos va a colocar en una situación difícil, es preciso seguir otra política y esto se cumple en todas estas leyes.

En este momento, estos argumentos y estos hechos que yo recojo, no tienen significación para detener la ley, pero sin embargo quiero decir que esto demuestra que hay necesidad de un estudio a fondo y que de las emergencias permanentes que vamos votando, no podemos quitarnos la responsabilidad y el comrpomiso de estudiar una ley a fondo: crear una política que permita una mayor producción para satisfacer un mayor consumo, y además para exportar. —porque sin exportar, no podemos vivir— todo lo cual debe tener una cabal definición en la ley y en la conducta del Poder Ejecutivo. Leyes de emergencia podemos votar, pero siempre que al votarlas, comprendamos que votamos algo de gran responsabilidad.

(Apoyados).

Nosotros no podemos seguir con estas prórrogas. Lo que decían los señores Senadores Espalter y Manini Ríos, es lo evidente: esta prórroga la votamos por la presión social de una gran cantidad de factores que no se pueden descontar; pero hay que mirar todo esto con la vista en la unidad total del país, en la necesidad de una nueva, más profunda, más intensa, más racional y más científica política de producción que nos permita resolver este problema provocado por la extensión de la agricultura, la disminución de la ganadería, el aumento de la capacidad de compra de las grandes muchedumbres, por la disminución de valores en el mercado internacional, que está cerrando nuestras cuotas de exportación a límites tales, que por falta de divisas vamos a tener un grave quebranto en la economía nacional.

Acabo de leer en los diarios de hoy, que el señor Eden, en el debate que se produjo sobre la Carne en el Parlamento Inglés, ha dicho: "Tenemos un contrato con el Uruguay, pero todavía no hemos recibido ninguna parte a cuenta de ese contrato".

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Ninguna parte, no.

SEÑOR REGULES. — Lo acabo de leer en estos momentos, señor Ministro.

Lo cierto es que nosotros tenemos que hacer una política de fondo en cuanto se relaciona con la producción, que nos resuelva este gravísimo problema, propendiendo a un mayor consumo interno, vigilando la absoluta necesidad de mantener nuestras cuotas de exportación.

Ahora votamos una ley de emergencia. No tenemos más remedio. Vamos a tener que votarla. El propio señor Ministro ha dicho una cosa que es exacta: el Poder Ejecutivo no tiene más remedio que venir al Parlamento a solicitar la aprobación de esta ley. Yo la voy a votar y la voy a votar repitiendo este llamado a la realidad a cada uno de nosotros, llamado que por otra parte, repetimos cada vez que votamos una ley de emergencia, sin muchho resultado, pero que, de todas maneras, como llamado debe quedar en las actas del Senado.

Con estos fundamentos deseaba dejar establecido cuál es mi punto de vista en esta emergencia.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BARAÑANO. — Luego de oír, señor Presidente, el discurso del señor Senador Espalter, así como las manifestaciones del señor Senador Manini Ríos y ahora las del señor Senador Regules, y por algunos fundamentos que haré sintéticamente, porque el Senado está celebrando una sesión bastante extensa, voy a proponer que este asunto pase a Comisión y que en la semana posterior a la de Turismo, con informe previo de la Comisión respectiva, se someta a consideración del Senado este proyecto, un poco más vestido de modo que contemple no sólo la situación de los desalojados, sino también la de los propietarios lesionados en sus derechos, cómo lo puntualizaba el señor Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador, para agregar algo más?

El señor Senador debe recordar que en la Comisión de Colonización de la anterior Legislatura, estudiamos paralelamente una ley que atacaba el fondo de este problema.

SEÑOR BARAÑANO. — Precisamente, yo integraba esa Comisión con el señor Senador, y recuerdo que dedicamos muchísimas sesiones al estudio de ese asunto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Esos antecedentes podrían pasar a esta Comisión.

SEÑOR BARAÑANO. — No voy a hacer ningún cargo ni al Poder Ejecutivo ni a nadie. Más aún: cargaríamos con la culpa los propios legisladores no nos hemos preocupado debidamente por este problema.

Pero para fundamentar, —como decía— esta petición que formulo en el Senado en el sentido de que este Cuerpo considere con más detención este asunto en una sesión extraordinaria que podría realizarse después de la Semana de Turismo, y previo informe de la Comisión deseo agregar dos palabras: ¿se contempla, señor Presidente, la situación de los propietarios? No. Hémos llegado ya, con las prórogas sucesivas, a una confiscación evidente de la propiedad rural. Tan es así, que en esta época, y desde el año pasado a la fecha, el problema se agrava más aún para los propietarios, porque es notorio que el precio de los productos agrícolas, ha subido enormemente y que los arrendamientos, en muchos casos, están como hacen diez años, en los mismos precios de tres pesos, tres cincuenta o cuatro pesos.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Me permite una interrupción?

Aquí se ha hablado mucho de que ha subido extraordinariamente el precio de la tierra. No hace muchos días la prensa ha publicado algo sobre el particular.

SEÑOR BARAÑANO. — Precisamente iba a referirme a eso. Voy a ser muy breve.

Se dá el caso, señor Presidente, —conozco muchos casos— de arrendamiento por los que se está pagando pesos 3 la cuadra, vale decir $ 4 y pico la hectárea destinada a la agricultura, y se saben bien que la hectárea destinada a la agricultura, con la producción que ha habido en estos últimos años sobrepasa el 50 o|o del valor de la tierra cultivada.

¿Es posible que el propietario mire eso con tranquilidad y esté de acuerdo con nosotros, que también los representamos, porque no sólo representamos a los desalojados; sino que también debemos nuestra investidura a los propietarios, que tienen pleno derecho que se contemple su situación?

Hay algo más todavía: arrendamientos que están muy por debajo del 3% del valor de la tierra. ¿Por qué? Por-

que gravita sobre el valor de la tierra la contribución inmobiliaria y otros impuestos, que en muchos casos llegan a más de 20. Esto lo conozco palmariamente porque realicé un estudio bastante profuso y amplio cuando tratamos el asunto de las Zonas de Influencia. En esa ocasión tuve oportunidad de demostrar ante el Senado la injusticia que gravitaba sobre los propietarios de las tierras en virtud de los impuestos multiplicados. Pero vamos al fondo de la cuestión.

48

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Senador, para formular una moción de orden?

Está por sonar la hora reglamentaria de sesión.

Formulo moción para ue se prorrogue hasta terminar con este asunto.

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo formularía un agregado a la moción del señor Senador Espalter, y que sería el siguiente: que se prorrogue hasta terminar con los asuntos que figuran en la Orden del Día, porque los mismos no van a dar lugar a discusión y podemos tratarlos todos en esta sesión.

SEÑOR REGULES. — Los asuntos que figuran en segundo y tercer término no tienen informe, de manera que no se van a considerar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Unicamente tiene informe el que figura en cuarto término.

SEÑOR BRUM. — Solicito que esos dos asuntos sean considerados en esta sesión, porque ya hemos conversado con algunos Senadores respecto a la sencillez de los mismos y no he visto que exista oposición entre los miembros de la Comisión de Defensa Nacional, quienes no se han reunido, pero que han sido consultados sobre el particular y están de acuerdo en que éstos dos puntos se consideren en la sesión de hoy.

SEÑOR ESPALTER. — Yo leí un poco a la ligera los antecedentes relacionados con esos dos asuntos y estaría dispuesto a votarlos si no fuera que los importes de los gastos que se proyectan se cargan a Rentas Generales. Y dentro de nuestra ordenación presupuestal, señor Presidente, creo que no se entiende bien qué son Rentas Generales.

Yo, señor Presidente, digo todo esto un poco improvisadamente, a la ligera, porque he visto varios proyectos: Rentas Generales, Rentas Generales, Rentas Generales, y me he preguntado, ¿qué es? El señor Presidente que es un perito en la materia, podría sacarme de dudas.

¿Qué es Rentas Generales, dentro de nuestra ordenación presupuestal?

SEÑOR REGULES. — Rentas Generales es igual al déficit anual.

SEÑOR ESPALTER. — Creo, señor Presidente, que debemos empezar a corregir esta cosa extraña dentro de nuestra legislación, porque un hombre que estudiara nuestro sistema legislativo en materia presupuestal, y que viniera al país se preguntaría: "Pero, Rentas Generales ¿dónde están? ¿Qué son?

Yo sé poco de estas cosas; apelaría a los que conocen más que yo la materia.

Y yo, que estoy dispuesto a que se traigan los aviones, a que se compren los aviones, estoy dispuesto a que se paguen bien y, entonces, quería saber por qué no se imputan esos gastos a un rubro determinado, que esté en nuestra legislación financiera, salvo que Rentas Generales esté, Señor Presidente: si está, voto afirmativamente los dos proyectos, pero si no está, no sólo yo, sino el propio Senador preopinante, doctor Alfeo Brum, no podrá votar. Al respecto llamo la atención del Senado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Espalter, para que se prorrogue la hora de sesión hasta terminar con el asunto en debate.

Además, el señor Senador Brum, solicita que se consideren en esta sesión, los demás asuntos que figuran en la orden del día.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido que se prorrogue la hora mientras discutimos para qué se prorroga.

SEÑOR CUSANO. — El Reglamento establece que, desde el momento que se discute la prórriga de la hora, la sesión continúa.

SEÑOR REGULES. — Eso es lo reglamentario.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Que se prorrogue la hora hasta terminar con esta incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento lo establece así.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Señor Presidente!

Deseo preguntar a la Mesa si ha venido un proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, por el que se aumenta en treinta pesos, los sueldos que perciben los empleados y obreros de los Ferrocarriles.

En caso de que haya venido, pido que se declare grave y urgente y se coloque en cuarto término en la orden del día de la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar a la señora Senadora que existe una preferencia votada.

SEÑOR BRUM. — Yo acepto que se coloque en cuarto término el proyecto a que se refiere la señora Senadora, y se coloque en quinto término el referente a la preferencia por mí solicitada.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente? Había solicitado la palabra para una cuestión de orden, y con mucho gusto se ha le cedido a la señora Senadora, pese a que tenía esa carpeta con el proyecto a que hizo referencia, y por lo tanto podía informar al Senado sobre el asunto...

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Primero la tuve yo.

SEÑOR CUSANO. — ...pero el señor Presidente, galantemente, en lo que lo acompaño, cedió la palabra a la señora Senadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — La señora Senadora había solicitado antes la palabra.

Orden, señores Senadores.

SEÑOR CUSANO. — Creo que en el día de hoy, no vamos a poder tratar los asuntos que figuran en la orden del día.

El Senado ha trabajado mal, y entramos en un nuevo receso, provocado por la Semana de Turismo. Ya hemos tenido un receso, provocado por la Semana de Turismo. Ya tenido un receso, de tres meses, después vino la fiesta de Carnaval, que se extendió excesivamente, y la verdad es que hasta el mes de mayo el Senado no puede entrar a considerar los asuntos que están a su estudio.

No es un espectáculo de buen trabajo, el que damos al país.

Vale la pena destacar que es un espectáculo de excesiva ociosidad el que estamos dando con esta cadena de fiestas, que conspiran contra el espíritu de labor...

SEÑOR REGULES. — No apoyado.

SEÑOR CUSANO. — ¿Cómo decía, señor Senador?

SEÑOR REGULES. — No apoyado, porque nosotros no podemos reformar la Constitución.

SEÑOR CUSANO. — Lo que podemos es suprimir parte de la Semana de Turismo, que es una semana de ociosidad, antieconómica, y de eso hemos hablado en otras oportunidades. De manera que sin reformar la Constitución, podríamos hacer algo beneficioso.

Deseo destacar que no me refiero a determinadas personas o determinado Cuerpo, sino a una situación que hace daño al país.

SEÑOR REGULES. — En eso estamos de acuerdo.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — No estamos de acuerdo.

SEÑOR GAMBA. — El señor Senador no va por eso a juzgar...

SEÑOR CUSANO. — Le ruego al señor Senador me permita terminar.

Estoy en una cuestión de orden, y no deseo enfrascarme en una discusión que sería ociosa, ahora.

Quiero decir que hay una serie de asuntos que dada la entidad del tema, como el que aparece en primer término en la orden del día de hoy, al igual que el que se refiere al aumento de treinta pesos a los empleados ferroviarios, que todos deseamos tratar, que estoy dispuesto a tratar, pero que desearía hubiera un período de tiempo para estudiarlo en el seno de la Comisión, porque este régimen de los asuntos perentorios, este procedimiento, perjudica el buen trabajo del Parlamento. Existe además ese aumento de rubros para los funcionarios del Correo, a que me referí el otro día, haciéndolo incluir en la orden del día.

Si el Senado está dispuesto a trabajar esta noche en la consideración de estos asuntos, no habría inconveniente en qué, aún sin informe, se trataran, pero si se corriera el riesgo que quedaran para el próximo mes, solicitaría que se haga un cuarto intermedio hasta el día de mañana y continuemos considerando los asuntos que figuran en la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

Deseo hacer una breve rectificación, en pocas palabras, a las que pronunció el señor Senador Cusano. No puedo admitirlas, y en realidad el mismo señor Senador va a estar de acuerdo, en que no podemos aceptar el calificativo de ociosos, cuando desde hace dos meses estamos todas las tardes, hasta entrada la noche, trabajando, una numerosa Comisión, compuesta por casi la mitad de los integrantes de este Senado, en el estudio del Presupuesto que ha de traer definitivamente la solución para el personal docente de toda la República.

De manera, pues, que para nosotros no ha habido tal ociosidad, ni siquiera asueto mensual y hemos estado al servicio, tesonera y permanentemente, de este Cuerpo.

El señor Senador Cusano no ha de tener inconveniente en reconocerlo así.

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor Senador, yo no me he referido a ninguna de las dos ramas Legislativas; he destacado el espectáculo que dá el país con este exceso de fiestas que, indudablemente, resulta antieconómico, ante la necesidad de producir y que refleja fatalmente en el régimen de trabajo del Parlamento.

Alguna gente tal vez piense que es mejor que el Parlamento sesione menos, porque le tiene temor a algunas leyes; yo no comparto ese criterio. Creo que, en realidad, el Parlamento como todos los organismos del país deben ponerse a tono y trabajar, que es lo que se necesita en este momento.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Existen diversas mociones formuladas.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Creo que debemos atenernos a una resolución tomada últimamente por el Senado, que había resuelto que estos asuntos que figuran en la orden del día, en tercero y cuarto término, si no tenían informes, se considerarían, en la primera sesión del mes que viene, de acuerdo a un pedido del señor Senador Haedo, que entendía que sobre estos asuntos cabría una discusión política. Yo también me sumaba a este criterio.

Por lo tanto, creo que, ateniéndonos a esa resolución, dichos asuntos deben quedar para ser tratados el mes que viene.

Por otra parte, están pendientes de consideración asuntos que, en mi concepto, tienen carácter mucho más urgente como ser el proyecto para el cual ha pedido preferencia la doctora Pinto de Vidal relativo al aumento de 30 pesos para los obreros a sueldo del ferrocarril y otro proyecto que creo que fué aprobado en el día de ayer por la Cámara de Representantes, fijando el jornal mínimo de $ 4.70 para los obreros del ferrocarril. Son dos proyectos distintos que revisten la misma urgencia; y que, en mi concepto, deben ser votados en el día de hoy.

Me parece que es conveniente que los asuntos que figuran en tercer y cuarto lugar en la orden del día, se dejen para ser considerados el mes que viene; ya que uno de los Senadores interesados en intervenir en esa discusión no se encuentra en Sala en este momento.

Cro que debemos terminar con la discusión del proyecto sobre prórroga de desalojos y considerar los proyectos a que he hecho referencia anteriormente, relativos a aumento de 30 pesos en el sueldo de los empleados del ferrocarril y fijación de un jornal mínimo de $ 4.70 para los obreros del mismo, dejando la discusión de los asuntos que figuran en tercer y cuarto término de la orden del día para el próximo mes de mayo, ya que no se encuentra en Sala uno de los señores Senadores que había solicitado la postergación argumentando cosas que son completamente razonables.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Ya que existe la posibilidad de que en el día de mañana el Senado realice sesión, solicito que se incluya en la orden del día de la misma, el proyecto de ley sobre ampliación del rubro del presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Se trata de un proyecto realmente urgente ya que dicha ampliación de rubro es para la conservación y atención del Palacio. Por lo tanto si se vota sesión para mañana, solicito que dicho asunto se incorpore a la orden del día. Si no solicito preferencia para el día de hoy, —soy el encargado de informar dicho proyecto—, es porque tengo necesidad de retirarme de Sala.

SEÑOR CUSANO. — En el caso de que se resolviese sesionar en el día de mañana, yo solicitaría, también otra preferencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se han formulado varias mociones: una, del señor Senador Espalter, para que se prorrogue la hora hasta terminar con el asunto en debate; otra, del señor Senador Brum, para que se prorrogue la hora hasta terminar con la consideación de todos los asuntos que figuran en la orden del día; y, finalmente, otra del señor Senador Cusano, para que el Senado realice sesión en el día de mañana, para considerar los asuntos que queden pendientes en la sesión de hoy.

SEÑOR BRUM. — Se está hablando de las fiestas excesivas y damos este espectáculo: proponemos sesionar hasta agotar la orden del día y se está haciendo moción para sesionar en el día de mañana.

SEÑOR CUSANO. — Es que son muchos los asuntos, señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Pero los podemos tratar en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se mantienen las diferentes mociones formuladas, la Mesa las va a poner a votación, por su orden.

SEÑOR CUSANO. — Voy a proponer una moción transaccional: que se termine de considerar el asunto que está en discusión, y que los demás queden para ser tratados en una sesión extraordinaria que se realizaría en el día de mañana. En el caso de ser aceptado este temperamento yo solicitaría que se agregue a la orden del día de dicha sesión, algún otro asunto.

SEÑOR ESPALTER. — Entonces, terminaríamos con la discusión del proyecto de ley relativo a la prórroga de los desalojos quedando los demás asuntos, para ser considerados en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Espalter retira su moción y adhiere a la formulada por el señor Senador Cusano?

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor Presidente. En la sesión que realizaría el Senado en el día de mañana, podrían incluirse los asuntos a que han hecho referencia la doctora Pinto de Vidal y el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Brum mantiene su moción, en el sentido de que el Senado prorrogue la hora hasta terminar con los asuntos que figuran en la orden del día?

SEÑOR BRUM. — Yo desearía que dichos asuntos fuesen tratados en la sesión de hoy, porque en el día de mañana no puedo concurrir al Senado, ya que tengo que salir para campaña. Si los señores Senadores creen que deben tratarse en el día de mañana, yo no me opongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por su orden. En primer término se va a votar, —por una razón de prioridad, desde que ha sido propuesta antes que la del señor Senador Cusano—, la moción formulada por el señor Senador Brum en el sentido de que se prorrogue la sesión hasta terminar con la consideración de los asuntos que figuran en la orden del día.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Parecería, de las palabras últimas del señor Senador Brum, que nada más que una razón de delicadeza personal, hace que él mantenga su moción. Por eso, yo pediría a la Mesa que pusiera a votación en primer término, la moción del señor Senador Cusano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, la moción formulada por el señor Senador Cusano en el sentido de que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto en debate y celebrar sesión en el día de mañana para considerar los asuntos que queden pendientes en la orden del día y otros para los cuales pidan preferencias los señores Senadores.

(Se vota: *Afirmativa*).

12

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se incluya en la orden del día de la sesión que celebrará el Senado en el día de mañana, un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, referente a la modificación de la ley que da en comodato parte de la rivera del río Uruguay al Club de Remeros de Paysandú.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: se sancionó en la Cámara de Representantes, —y esto no me va a poner en contradicción con lo que recién he manifestado—, un proyecto de ley por el cual se hace una declaración de feriado para Rocha. No me va a poner en contradicción porque se trata aquí de una fiesta del trabajo. Van a elegir a la reina del girasol, cosa que me parece muy bien. Toda la región de Rocha, la conozco muy bien—, está actualmente florecida de girasoles y es maravilloso —lo que significa esa riqueza para el país—, ver cómo se ha intensificado el cultivo de ese oleaginoso en esa zona. Sus agricultores quieren hacer lo mismo que se hace, en otras regiones con motivo de la vendimia, y tienen derecho a hacerlo. La Cámara de Representantes, lo ha votado por unanimidad. Por ello voy a proponer que se trate en la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se esta llamando.

No habiendo número, queda terminado el acto.

(Son las 20 horas y 15 minutos).

José Viaña,
Director de taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 175 — Montevideo, Sábado 11 de Junio de 1949 — Núm. 12780

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ... " 0 20

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ... " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ..... " 0.50
De más de dos años ..... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir aceite girasol en damajuanas, aceite girasol en tanques de 20 litros, azul, jabón, fósforos, lentejas o lentejones, vino vermouth, vino tinto, extracto de carne, café molido y torrado, mates, cocoa, sábanas, crea para sábanas, madrás, lienzo, género para vestidos, soutienes, tijeras, toallas para baño, líquido insecticida, coladores, calderas, tapones con pico, zapatos para hombre, pomada caoba, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas se abrirán el dieciocho de Junio de 1949 a las 10 (diez) horas. — Montevideo, Junio 7 de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.10-21365-v.jn.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública numero 54
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir lona española, ojales de bronce, argollas estañadas, loneta blanca, lona impermeable, cáñamo blanco, loneta color yerba mate, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinte de Junio de 1949 a las 15 (quince) horas). — Montevideo, Junio 6 de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.10-21364-v.jn.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir: Fideos requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Junio de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.7-21344-v.jn.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir: Fiambres surtidos, fruta de estación, limones, gallinas, nuevos, manteca, boniatos, requeridos para las Escuelas Militar y Naval Liceo Militar y Naval y Escuela de Mecánicos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciseis de Junio de 1949 a las dieciséis horas. — Montevideo, Junio 2 de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.7-21343-v.jn.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|27
Cuarto llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por cuarta ve. para el suministro de 10 000 rollos de papel higiénico de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 20 de Junio de 1949 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís) Casa Central — Montevideo, [illegible] de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.7-21338-v.jn.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|26

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de papel de seguridad para la confección de 1:000 000 (un millón) de cheques, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 30 de Junio de 1949 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

De $	20.001.00	Hasta $	20.000.00	$ 80.00 la página
" "	50.001.00	" "	50.000 00	" 60 00 " "
" "	100.001.00	" "	100 000 00	" 70 00 " "
" "	200.001.00	" "	200 000.00	" 100 00 " "
" "	300.001.00	" "	300.000.00	" 120.00 " "
" "	400.001.00	" "	400 000 00	" 135 00 " "
" "	500.001.00	" "	500 000.00	" 150.00 " "
" "		" "	1.000.000.00	" 175.00 " "
en adelante				" 200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

piso sobre calle. Solís) Casa Central. — Montevideo Mayo 20 de 1949.
(Cuenta corriente) My 26 21250-v.jn.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación N.o 290. (Segundo llamado) Servicio de acarreo de materiales. Apertura de las propuestas: día 17 de Junio de 1949 hora 16 en el despacho de la Gerencia (cuarto piso).

Licitación N.o 291 (Segundo llamado). 7 interruptores automáticos para motores de ascensores. Apertura de las propuestas: día 14 de Julio de 1949 hora 16 en el despacho de la Gerencia (cuarto piso).

Los recaudos respectivos están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas — Montevideo, Junio de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.3-21324v.jn.14.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de llaves automáticas destinadas a los tableros de la Aerostación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas) La recepción y apertura tendrá lugar en el local de la Comisión, el día 2 de Julio de 1949 a la hora 10 en presencia de todos los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Jn.2-21306-v.jn.13

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

20 de Junio de 1949. Hora 16 y 40. Licitación N.o 434. Reparación olla de vapor en cocina (Colonia Saint Bois)

27 de Junio de 1949. Hora 15 y 15. Licitación N.o 433. Obras de pintura a realizarse en pabellón cocina del Hospital Fermín Ferreira.

4 de Julio de 1949. Hora 15 y 40. Licitación N.o 169 Impresión del Boletín de Salud Pública (tercer llamado).

8 de Agosto de 1949. Hora 14 y 20. Licitación N.o 435. Vacunas Cif

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso.
(Cuenta corriente) Jn.10-21362-v.jn.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 25|949, por el aprovisionamiento de manteca, para la apertura de las propuestas para el día 15 de Junio a las 18 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación sitas en la calle Mercedes N.o 953 (Sección Adquisiciones) en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn 7-21341-v.jn.15.

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública N.o 10.736
(Primer llamado)

30.000 (treinta mil) carnets de trabajo Apertura: el día 15 del cte. mes de Junio a las 15 horas. La licitación se efectuará de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General calle Dante 1851 (Ser. piso) donde se podrá retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30 horas, sábados de 8 a 11 horas. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y horas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-21289-v.jn.11

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 14
Adquisición de máquinas de sumar

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta diez máquinas de sumar, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 14 del mes en curso a las 15 horas en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jn.6-21335-v.jn.14

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 16
Provisión de 200 sellos de acero de obliterar

Llámase a licitación pública, a casas nacionales y extranjeras, para la provisión de hasta doscientos sellos de acero de obliterar, de mano, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Julio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jn.10-21361-v.jn.21.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 17
Adquisición de arneses, maletas y carteras

Llámase a licitación pública para la provisión de 40 arneses, 400 carteras de cuero y 50 maletas de cuero, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina

Las propuestas serán abiertas el día 23 del mes en curso a las 15 horas en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados — Montevideo, Junio 2 de 1949. — La Secretaría General
(Cuenta corriente) Jn.8-21351-v.jn.18.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 13
Adquisición de máquinas de escribir

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta quince máquinas de escribir de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina Las propuestas serán abiertas el día 16 del mes en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1949 — La Secretaría General
(Cuenta corriente) Jn.6-21334-v.jn.16

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE OBRA PRIMERA Y DIARIO, EN BOBINAS.
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, a casas nacionales y extranjeras para la provisión de veintiséis mil kilogramos de papel de obra primera y diario, en bobinas de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 30 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo Mayo 27 de 1949. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jn.3-21312-v.jn.14.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 59

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra de color y papel medio hilo blanco y de color, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 20 de Junio de 1949 a la hora 15 y 30. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Manuel V Rodríguez. Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad-hoc.
(Cuenta corriente) Jn.10-21369-v.jn.18.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO
Licitación pública N.o 57

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de papel obra blanqueado, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional de 14 a 18 horas, (Sábados 8 a 12 horas) Las propuestas se abrirán el día 16 de Junio de 1949 a las 15 y 30 horas. Montevideo, Junio 3 de 1949. — Manuel V. Rodríguez. Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad-hoc.
(Cuenta corriente) Jn.6-21336-v.jn.14

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION N.o C. M. 4
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la provisión de madera de pino brasil, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Administración, calle La Paz 1095.

Propuestas en sobre cerrado y lacrado se reciben hasta el día quince de Junio de 1949 a las 12 horas.

Apertura: el mismo día a las 14 y 30 horas.

Por tratarse de un segundo llamado se tomará resolución con cualquier número de ofertas. — La Administración.
$4.80 Jn.8-6575-v.jn.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3122|49
Segundo llamado
Prensa de enchapar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 24 de Junio de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1 prensa de enchapar de tres platos, de accionamiento manual o hidráulico, con capacidad para chapas hasta de 2.50 x 0.80 metros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 24 de Junio de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.10-21363-v.jn.21.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3131|49
Venta de moldes y materiales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 18 de Junio de 1949, inclusive, 72 moldes de hierro para caños, dobles y sencillos, 10.000 kilos, aproximadamente, de feldespato y 15.000 kilos de cuarzo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 6 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.9-21356-v.jn.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3093|949
Vidrios
(2.o llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 22 de Junio de 1949, a las 16 horas para proveerse de 555 vidrios de diversas medidas y tipos: con malla de alambre liso simple blanco y azul, blanco granulado y claraboya y colocación de los mismos en las Centrales José Batlle y Ordóñez e Ingeniero Santiago A. Calcagno de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar. $ 1.00. — Montevideo. 6 de Junio de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.7-21337-v.jn 17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3081|59
Caños de hierro galvanizado

Segundo llamado. (Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 5 de Julio de 1949 a las 16 horas la licitación para proveerse de 10.820 metros de caños de hierro galvanizado, sin costura, reforzados y accesorios. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.8-21350-v.jn.13.

U. T. E.
FICHEROS METALICOS
Licitación número 3096|49
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Junio de 1949 a las 16 horas, para proveerse de 4 ficheros metálicos: uno de ocho y tres de cuatro gavetas, distribuídas en dos columnas, para control de perturbaciones de las centrales telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.2-21296-v.jn.13.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Se avisa a los interesados en licitaciones y toda otra gestión ante la División Compras de esta Administración, que dicha dependencia funcionará, a partir del 13 de Junio de 1949, en el primer piso del edificio Ancap, sito en Agraciada y Paysandú.
(Cuenta corriente) Jn.9-21355-v.jn.11.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.657. — Compra de carburo de calcio granulado. Apertura: 29 de Junio de 1949, a las 16 horas. — N.o 1.658. — Compra de un mueble metálico sistema rotativo, para indizar fichas. Apertura: 20 de Junio de 1949, a las 17 y 30 horas. — N.o 1.659. — Compra de un compresor para gases de petróleo Apertura: 4 de Agosto de 1949, a las 16 horas. — Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las

Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn 6-21333-v.jn.16

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
FLORENTINO ORTIZ, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Bella Vista numero 2075, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la novela titulada "El taller", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos copias a máquina en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor
$3.00 Jn.10-6699-v.jn.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARGARET SOMMERSETH, noruega, escritora, domiciliada en la calle Ituzaingó numero 1522, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "La sombra nos persigue" (novela), de la cual se declara autora, habeindo depositado las copias a máquina en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jn.10-6757-v.jn.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARIA ELENA AVATI DE PAGANI, uruguaya, labores, con domicilio en la calle Juan Artigas número 4110, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas "Mi primer lanza" y "La luna en acecho" (poesías), de lo cual se declara autora, habiendo depositado los ejemplares por duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jn.10-6723-v.jn.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUAN CARLOS GOMEZ BROWN, uruguayo, empleado, con domicilio en bulevar Artigas número 1316, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la comedia titulada "Los tres diablos" (en un acto), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta última, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jn.9-6677-v.jn.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
FRANK L. HOWELL, en representación de Sydney Ross Uruguay Limitada, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1481, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos títulos para programas radiales denominados "La carta que no llegó a destino" y "Gracias, doctor", de cuyas audiciones se ha depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor
$3.00 Jn.9-6662-v.jn.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
NESTOR JUAN NARCISO MASO ABAL, uruguayo, comerciante domiciliado en la calle Asencio número 1127, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra teatral inédita titulada "El Boomerang" y del seudónimo "C Felipe Somabal" (que usa en sus trabajos literarios), de todo lo cual se declar autor, habiendo depositado los ejemplares de la obra a los efectos que corresponda — Montevideo, Mayo 13 de 1949 — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jn.2-6230-v.jn.13.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO
Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Ministerio del Interior. Comunica que ha impartido órdenes para detención auto Ford, motor N.o 18|41|52349 chapa Brasil" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a LUDWIG HASS (hijo), para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera Mayo 16 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.
(Cuenta corriente) My.21-21203-v.jn.24.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO
Por disposición del subscripto Receptor de Aduanas, dictada en autos "Fisco y Néstor Castillos Vignolo con JULIO M. GAYE Por imputación de infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Joaquín Cándido Pereira para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Artigas Zamora Ipar, E. del D.
(Gestión Fiscal) Ab.13-20363-v.jn.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56818. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Max Factor y Co., de Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PAN-STIK

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.1.o-6238-v.jn.11.

ACTA N.o 56864. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Horlicks Corporation, de Racine, Wisconsin (Estados Unidos de Norte América) solicitan la marca



para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.1.o-6216-v.jn.11.

ACTA N.o 56806. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Con esta fecha Oscar R. y Omar A. Larre (Larre Hnos.), de Montevideo, solicita registrar la marca "EL COLONO" para distinguir las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.o-6199-v.jn.11.

ACTA N.o 56853. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Cristóbal Meredith Heriberto Gibson y Luciano Dorrien, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "ANFIBIA" para distinguir las clases 3 y 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.o-6220-jn.11.

ACTA N.o 56850 — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — Con esta fecha Izetta y Cardelino, de Montevideo (Uruguay) solicitan registrar la marca "BARROS BLANCOS", para distinguir la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.1.o-6219-v.jn.11.

ACTA N.o 56854. — Montevideo, Mayo 15 de 1949. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SULFERON" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.1.o-6221-v.jn.11.

ACTA N.o 56852. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Con esta fecha "Scuccimarra y Morgade" (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "CALZADOS LA ATRACCION" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.o-6130-v.jn.11

ACTA N.o 56863. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Horlicks Corporation, de Racine, Wisconsin (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca



para la clase 2 s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.1.o-6216-v.jn.11.

ACTA N.o 56868. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — Con esta fecha Rosa Winter de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROBERT", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.1.o-6240-v.jn.11.

ACTA N.o 56952. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Salomeo Reches, de Montevideo, solicitan la marca "LILY", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.10-6748-v.jn.21.

ACTA N.o 56951. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Salomeo Reches, de Montevideo, solicitan la marca "RUTHY", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.10-6749-v.jn.21.

ACTA N.o 56953. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "JUMBO", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.10-6746-v.jn.21

ACTA N.o 59930. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Parkinson Stove Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

RENOWN
PARKINSON

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn.10-6712-v.jn.21.

ACTA N.o 56931. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Parkinson Stove Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

PARKINSON
CREST

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn.10-6713-v.jn.21.

ACTA N.o 56949. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha G. Kupfer y Compañía Limitada, de Montevideo, solicita la marca "VASOIODO COMPUESTO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Jn.10-6747-jn.21.

ACTA N.o 56977. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Elisa Corbos, de Montevideo, solicita registrar la marca "EMBELLECEDOR ELOY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.10-6722-v.jn.21.

ACTA N.o 56927. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Con esta fecha Luis M. Soler, de Montevideo, solicita el registro de la marca "VENECIA - VIETTO", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.10-6714-v.jn.21.

ACTA N.o 56959. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Guillermo Klimesch, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARABU", para la clase 15. — Publíquese por días días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.10-6682-v.jn.21.

ACTA N.o 56935. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Formica Company, de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de América), solicitan la marca



para la clase 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn.9-6623-v.jn.20.

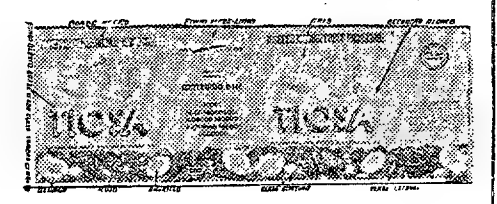
ACTA N.o 56867. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Comercial Imada, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "JOLLY OLD MAN" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jn.2-6273-v.jn.13.

ACTA N.o 56829. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por American Bemberg Corporation, de New York 16, New York (U. S. A), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.1.o-6222-v.jn.11.

ACTA N.o 56827. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — Con esta fecha Tiosa Tacuarembó Industrias Oleaginosas, S. A. de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 9.00 Jn.1.o-6223-v.jn.11.

ACTA N.o 56862. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jean Baptista Deffense, de Río Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca

Cavan

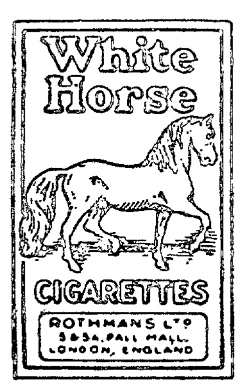
para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn 1.o-6239-v.jn.11.

ACTA N.o 36858. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por León Michel (Montevideo), solicitan registrar la marca

LUXOR

para distinguir la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Jn.1.o-6235-v.jn.11.

ACTA N.o 56849. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rothmans Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15 00 Jn.1.o-6236-v.jn.11.

ACTA N.o 56856. — Montevideo, Mayo 26 de 1949 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Plaisance, Azzato y Varela, de la ciudad de Paysandú Departamento de Paysandú (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca "LOS ALPES" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.o-6237-v.jn.11.

ACTA N.o 56908. — Montevideo. Junio 2 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por The Dayton Rubber Company de Dayton, Ohio (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca

DAYTON
THOROBRED

para la clase 11 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jn.7-6553-v.jn.17.

ACTA N.o 56910 — Montevideo Junio 2 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Dayton Rubber Company de Dayton, Ohio (Estados Unidos de Norte América) solicitan la marca

Dayton

para las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn 7-6552-v.jn.17.

ACTA N.o 56909. — Montevideo Junio 2 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por The Dayton Rubber Company de Dayton, Ohio (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca

DAYCO

para las clases 11 15 y 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7 00 Jn.7-6550-v.jn.17.

ACTA N.o 56914. — Montevideo. Junio 2 de 1949. — Con esta fecha Mauricio Brandt y Cía., de Montevideo solicitan la marca



para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$6 00 Jn.7-6551-v.jn.17.

ACTA N.o 56915. — Montevideo Junio 2 de 1949. — Con esta fecha Mauricio Brandt y Cía., de Montevideo solicitan la marca



para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jn.7-6549-v.jn.17.

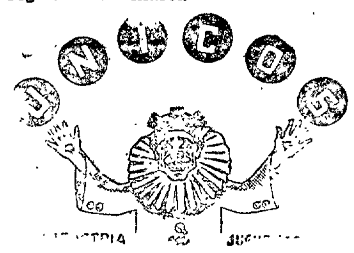
ACTA N.o 56855. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — Con esta fecha Ramón P. Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"BOSQUEAROMA"
para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.7-6382-v.jn.17.

ACTA N.o 56928. — Montevideo. Junio 3 de 1949. — Con esta fecha el señor José Ambrosio Roisecco de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "COSTA DE ORO" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-6540-v.jn.17.

ACTA N.o 56835. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Con esta fecha Abel Scarone, Raúl Canale Walter Amarelle y Angel Martínez, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.80 Jn.6-6031-v.jn.16.

ACTA N.o 56883. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Globe - Wernicke Co., de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca

Globe Wernicke CINCINNATI

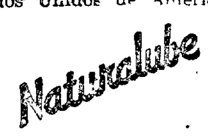
para las clases 15 y 19 (s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$7 00 Jn 4-6434-v jn.15.

ACTA N.o 56876. — Montevideo. Mayo 30 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Nordberg Manufacturing Company, de Milwaukee, Wisconsin (Estados Unidos de América), solicitan la marca

NORDBERG

para las clases 6, 11, 12 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7 00 Jn.4-6435-v.jn.15.

ACTA N.o 56888. — Montevideo. Junio 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lion Oil Company, de El Dorado (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (aceites lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.6-6489-v.jn.16.

ACTA N.o 56890. — Montevideo. Junio 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lion Oil Company, de El Dorado (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (aceites lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.6-6490-v.jn.16.

ACTA N.o 56889. — Montevideo. Junio 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lion Oil Company, de El Dorado (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (aceites lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.6-6491-v.jn.16.

ACTA N.o 56913. — Montevideo. Junio 2 de 1949. — Con esta fecha Molinos del Sur S. A., ha solicitado el registro de la marca "LA MOLINERA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-6513-v.jn.16.

ACTA N.o 56884. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Revere Camera Company, de Chicago Illinois (Estados Unidos de Norte América) solicitan la marca "REVERE" para la clase 25 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jn.4-6433-v.jn.15.

ACTA N.o 56870. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Con esta fecha Spiller Hnos., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "WITT", para distinguir las clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Jn.3-6405-v.jn.14.

ACTA N.o 56871. — Montevideo, Mayo 30 de 1949 — Con esta fecha Spiller Hnos., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "VETOL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Jn 3-6406-v.jn.14.

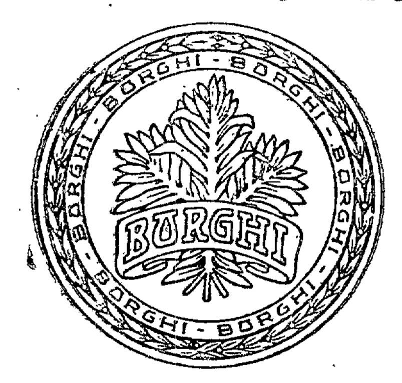
ACTA N.o 56832. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Con esta fecha Carlos Brignoni, de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "YATAY" para distinguir las clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Jn.3-6404-x.jn.14.

ACTA N.o 56872. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Con esta fecha Adib Canen Salvador, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "PAQUETONA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn3-6407-v.jn.14.

ACTA N.o 56874. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Jn.3-6410-v.jn.14.

ACTA N.o 56880. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Piaggio y C., Societá per Azioni, de Génova (Italia), han solicitado el registro de la marca

APE

para distinguir artículos de las clases 19 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.3-6402-v.jn.14.

ACTA N.o 56881. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Piaggio y C., Societá per Azioni, de Génova (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 19 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 50 Jn.3-6403-v.jn.14.

ACTA N.o 56886. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Con esta fecha Mario Castellano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL LIBAR", para distinguir artículos de la clase 1 (miel). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.3-6385-v.jn.14.

ACTA N.o 56873. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Con esta fecha R. B. T. Uruguaya Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FRIO LIM", para distinguir las clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.3-6408-v.jn.14.

ACTA N.o 56875. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Con esta fecha M. E. Ripoll, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HEMATOGEN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.3-6409-v.jn.14.

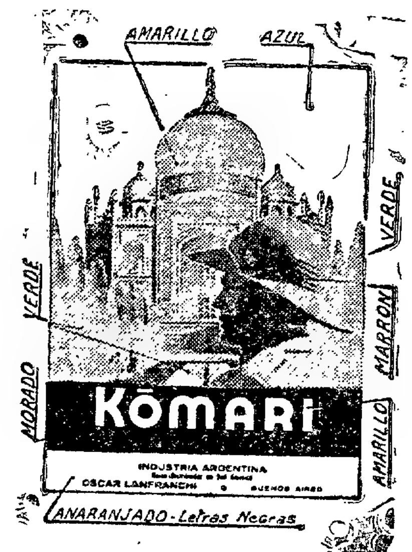
ACTA N.o 56869. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Con esta fecha Isco Uruguaya Ltda., de Walter Lofenthal (Montevideo), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.9-6606-v.jn.18.

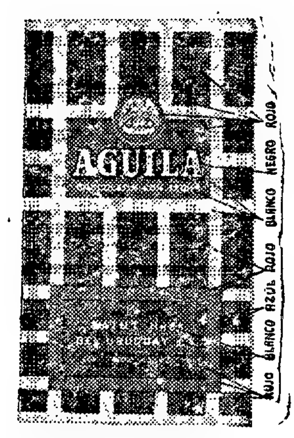
ACTA N.o 56912. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Oscar Alejandro Landrancai, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 (menos fernet). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$19.50 Jn.8-6598-v.jn.18.

ACTA N.o 56924. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — Con esta fecha Saint Hnos. del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (chocolates, chocolatines y bombones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Jn.8-6578-v.jn.18.

ACTA N.o 56922. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — Con esta fecha Roberto Draper, por Osterreichische Knoph - und - Metallwarenfabrik, J. Meiter y Co., de Viena (Austria), solicita registrar la marca "IMCO", para la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.8-6582-v.jn.18.

ACTA N.o 56925. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — Con esta fecha Burguete y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FRICCINE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.8-6594-v.jn.18.

ACTA N.o 56923. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CARDIGIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.8-6595-v.jn.18.

ACTA N.o 56892. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AMEBAN". para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Jn.8-7596-v.jn.18.

ACTA N.o 56897. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Con esta fecha Roux y González Marques, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "SIGMA". para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.8-6597-v.jn.18.

ACTA N.o 56918. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía. (Montevideo, solicita registrar la marca "MEGGEZONES". para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.8-6577-v.jn 18.

ACTA N.o 56921. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Sharples Corporation, de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

-SUPER- CENTRIFUGE

para distinguir artículos de la clase 11 (máquinas centrífugas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.8-6579-v.jn.18.

ACTA N.o 56920. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por León Michel (Montevideo), solicita registrar la marca

Brilux

para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jn.8-6580-v.jn.18.

ACTA N.o 56917. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca 'GRANOCLOR' para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.8-6581-v.jn.18.

ACTA N.o 56919. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía (Montevideo) solicitan registrar la marca "MASTICILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.8-6581(bis)-v jn.18.

ACTA N.o 56916. — Montevideo. Junio 2 de 1949. — Con esta fecha Mauricio Brandt y Cía. de Montevideo solicitan la marca "BRICOVMO", para las clases 11 y 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Jn.7-6548-v.jn.17.

ACTA N.o 56891. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lion Oil Company, de El Dorado (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20 (aceites combustibles para motores). — Pubuquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$9.00 Jn.6-6492-v.jn.16.

ACTA N.o 56877. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Deming Company, de Salem, Columbiana, Ohio (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "DEMING", para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.3-6365-v.jn.14.

ACTA N.o 56885. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Con esta fecha Oyama, S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CARIOCA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Jn.4-6449-v.jn.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7729. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha el señor Stjepan Siljepcevic, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Banda transportadora sin fin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.10-6695-v.jn.21.

ACTA N.o 7727. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — Con esta fecha Vicente Bartrina Bago, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo juego de entretenimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.8-6574-v.jn.18.

ACTA N.o 7710. — Montevideo Mayo 23 de 1949. — Con esta fecha el señor Enrique Giannini, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Calzado para niños y otros con capellada realizada en un solo trozo con la suela", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Jn.7-6563-v.jn.17.

ACTA N.o 7726. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Con esta fecha el señor César Carrera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en orazos y orejas para calderas y otros recipientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo S. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.6-6493-v.jn.16.

ACTA N.o 7725. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Con esta fecha Marval y O Farrell, por el señor César Pitoni de Buenos Aires (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tipo de azulejos o material de revestimiento similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo S. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.6-6510-v.jn.16.

ACTA N.o 7223. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Con esta fecha Marval y O Farrell, por el señor Henry Winston Spencer Churchill, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a la construcción de edificios especialmente recintos cubiertos temporarios o desmontables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.4-6436-v.jn.15.

ACTA N.o 7723. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Con esta fecha el señor Aniceto Viera, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina sembradora para todo sembrado de grano grande", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.3-6335-v.jn.14.

ACTA N.o 7721. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Con esta fecha el señor Luis Pedro Fazzi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cerradura tipo caja fuerte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Jn.3-6383-v.jn.14.

ACTA N.o 7724. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Con esta fecha el señor Juan Curuchet Maggi, de Florida (R. O. U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "caballete para pintar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$6 00 Jn.3-6384-v.jn.14.

ACTA N.o 7718. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Molinos Río de la Plata S. A. de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en picos vertedores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$6.00 Jn.1.o-6217-v.jn.11.

ACTA N.o 7716. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — Con esta fecha Herman Pastorini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de figura animada para propaganda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Jn.1.o-6224-v.jn.11.

ACTA N.o 7720 — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — Con esta fecha, el señor: Félix C. Gutiérrez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de transmisión para vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario.

$ 6.00 Jn.1.o-6225-v.jn.11

ACTA No 7717. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — Con esta fecha los señores Leonel Ignacio Viera Ríos y Luis Alberto José Mondino Frávega de Montevideo, solicitan patente de invención por 15 años para "Procedimiento para fabricar hormigón poroso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — A. V. Canessa Director. — B. H. Tedesco. Secretario.

$ 6.00 Jn.1.o-6190-v.jn.11

ACTA N.o 7719. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — Con esta fecha, los señores Marval y O'Farrell por Molinos Río de la Plata S. A., de Buenos Aires han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perforador - destapador de tapas laminares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$ 6.00 Jn.1.o-6218-v.jn.11

ACTA N.o 962. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Con esta fecha Industa Soc. Ind. y Com. Escaich, Vasek y Ondenhoff, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la fabricación de "Pectina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 My.28-6079-v.jn.27.

ACTA N.o 961. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Con esta fecha el señor Francisco Brotons, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "La extracción de los productos Agar Agar y abono de las algas marinas utilizadas como materia prima", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$12.00 My.30-5853-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Saneamiento de la ciudad de Rivera. — Construcción de obras de ampliación de la estación de depuración

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de obras de ampliación de la estación de depuración de aguas servidas de la ciudad de Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, donde podrá ser adquirido al precio de $ 45.00 (cuarenta y cinco pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 7 de Julio próximo venidero a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.6-21328-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación para ensanche de los barrios N.os 9 y 10 "Viviendas Económicas"

EDICTO — De acuerdo con la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y el artículo 7.o de la ley número 9.723, de 19 de Noviembre de 1937, se hace saber que por resoluciones presidenciales de fechas 19 de Noviembre de 1948 y 20 de Mayo de 1949, ha sido designado para ser expropiada, declarando de urgencia su ocupación, la fracción de terreno delineada en el plano del señor agrimensor Alberto J. Raffo, de fecha 10 de Marzo de 1949, ubicada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 176.526, propiedad de los sucesores de Manuel Ferreño, con un área de 2 Hs., 6016 ms.2 50

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes administrativos en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia — Montevideo, Mayo 28 de 1949 — Alberto Galletti. Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.2-21294-v.jn.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6343 de la Junta Departamental, de fecha Noviembre de 1948 para ser expropiados con destinos a la formación del espacio libre entre las avenidas 8 de Octubre y bulevar Artigas.

Los predios siguientes:

Padrón 21.432, propietario Asociación "Juventus", área 342 ms2.

Padrón 21.436, propietario Asociación "Juventus", área 189 ms2

Padrón 21.434, propietario Asociación "Juventus" área 663 ms2.

Padrón 21.433, propietario Asociación "Juventus" área 476 ms.2

Los antecedenes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, 4 de Junio de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.10-21367-v.jn.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6479 de la Junta Departamental, de fecha 17 de Marzo de 1949 con destino a espacios libres en la avenida 8 de Octubre, 18 de Julio y bulevar Artigas.

El siguiente predio:

Padrón 21.430, propietario: Juan M. Jubín García, área 338 ms2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Ejido y la calle Santiago de Chile, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Junio 4 de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.10-21368-v.jn.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación número 16

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de camineros de lana, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 18 de Junio de 1949 a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Jn.9-21359-v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio B. Vidovich, en su

carácter de heredero de don Julio Vidovich, usuario del sepulcro número 2401 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General y procedentes de aquel los restos de ADOLFO MOSBERG se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — La Jefatura.

$72.00 My.27-6006-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los señores FRANCISCO, JOSE y ANGEL CASTIGLIONI en su carácter de usuarios del nicho N.o 896 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Ramón Roque Hartmann, Manuel Lazota, Juan Patela Teresa Patela Domingo Castelucci Luis Demattei, Ernesto Gómez, Arnaldo Wilson Rovella Alcides Gadea María Irma Tolve María Celia Dutil, Ana María Puzino de Tortorella y José Crespo se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarios a otro local. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado — Montevideo 20 de Mayo de 1949. — La Jefatura.

$90 00 My 25-5876-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

ANTENOR PEREIRA, usuario del panteón número 9 del segundo cuerpo del Cementerio Central trasladará al Osario General los restos de Ricardo Pereira, Norberto Pereira, Lastemia Pereira, Elena Pereira, Ernesto Berro Andrés Martínez, Norberto Acevedo Díaz Zelmira Acevedo de Salon, Isabel Cabrera y Pereira Hugo Pereira, María Pereira Filomena A. de Otella Carmona Pereira Luisa G. de Fantarezzi y Oreste Homero Pereira. Se hace pública esta petición advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a esos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Enero 9 de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Mz.5-2212-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

Pavimentación del Balneario Atlántida

Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 4 entre 3 y 1; 5 y avenida central; 3 y avenida central; 7 y 5; avenida central entre rambla y 4; N.o 6 entre 3 y diagonal Sur; N.o 14 entre 1 y rambla; N.o 1 entre 14 y 12; N o 3 entre 4 y rambla; N.o 7 entre 4 y 2; N.o 5 entre 4 y 6 y 4 y 2, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento; a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonan las mismas al contado. — Pando 26 de Mayo de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.3-21316-v.jn.14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

Pavimentación del Balneario Atlántida

Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las cales N.o 7 entre 4 y 2; N.o 5 entre 4 y 2; Avenida Central entre 2 y 4 y 4 y rambla y N.o 3 entre 4 y rambla, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 16 de Mayo de 1949.

(Cuenta coriente) Jn.3-21313-v.jn.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

Pavimentación del Balneario Atlántida

Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles que a continuación se expresan, ubicados en el Balneario Atlántida, 7.a sección de este Depatamento para que dentro del término de sesenta días a contar desde la fecha, concurran a la Oficina Municipal de Atlántida a abonar las cuentas por construcción de pavimentos o a expresar que se acogerán a los plazos establecidos. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta y la aceptación de los plazos referidos para el pago de las mismas:

Padrón 460; calle 4 entre 3 y 1; importe $ 1.110.32.

Padrón 570: calle 4 entre 5 y avenida central; importe $ 1.125.83.

Padrón 329; calle 4 entre 5 y avenida central; importe $ 1.222.72.

Padrón 335; calle 4 entre 5 y avenida central; importe $ 563.77.

Padrón 383; calle 4 entre 3 y avenida central; importe $ 569.17.

Padrón 386; calle 4 entre 3 y avenida central; importe $. 1.204.27.

Padrón 284; calle 4 entre 7 y 5; importe $ 752.08.

Padrón 288; calle 4 entre 5 y 7; importe $ 731.24.

Padrón 329; avenida central entre rambla y 4; importe $ 946.90.

Padrón 386; avenida central entre rambla y 4; importe $ 175.82.

Padrón 454; calle 6 entre 3 y diagonal Sur: importe $ 680.45.

Padrón 461: calle 14 entre 1 y rambla; importe $ 5.310.10.

Padrón 461; calle 1 entre 14 y 12; importe $ 3.404.41.

Padrón 383: calle 3 entre 4 y rambla; importe $ 1.238 90.

Padrón 288; calle 7 entre 4 y 2; importe $ 891.16.

Padrón 570; calle 5 entre 4 y 6; importe $ 564.39.

Padrón 284; calle 5 entre 4 y 2; importe $ 1.501.84.

Padrón 335, calle 5 entre 4 y 2; importe $ 1.107.25.

Pando, 26 de Mayo de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.3-21315-v.jn.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

Pavimentación del Balneario Atlántida

Emplazamiento

Se emplaza a los propiearios de los inmuebles que a continuación se expresan, ubicados en el Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, para que dentro del término dd sesenta días, a contar desde la fecha, concurran a la Oficina Municipal de Atlántida a abonar las cuentas por construcción de pavimentos o a expresar que se acogerán a los plazos establecidos. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta y la aceptación de los plazos referidos para el pago de las mismas:

Padrón 289; calles 7 entre 4 y 2; importe $ 901.92.

Padrón 338; calles 5 entre 4 y 2; importe $ 413.38.

Padrón 542; calles 5 entre 4 y 2; importe $ 544.91.

Padrón 715; calles 5 entre 4 y 2; importe $ 943.26.

Padrón 330; avenida central entre 2 y 4; importe $ 1.916.80.

Padrón 387: avenida central entre 4 y rambla; importe $ 988.35.

Padrón 388: avenida central entre 4 y rambla; importe $ 988.36.

Padrón 712: calle 3 entre 4 y rambla; importe $ 198 76.

Pando, 16 de Mayo de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.3-21314-v.jn.14.

JUNTA LOCAL DE CARMELO

A LOS PROPIETARIOS DE NICHOS, BOVEDAS, PANTEONES Y SOLARES

Por resolución de la Junta Local de Carmelo, se cita y emplaza a todos los propietarios de Nichos, Bóvedas Panteones y Solares del Cementerio Público de esta ciudad "Cuerpo Viejo" que aún no han registrado los Títulos en esta Junta, a fin de que se presenten a esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha, con sus respectivos títulos de propiedad, con el objeto de registrarlos como corresponde, previniéndoseles que si dentro del término acordado no fueren presentados los documentos mencionados, la Junta tomará en consideración cualquier enajenación fundada en las prescripciones reglamentarias sobre Cementerio, no consintiéndose por lo tanto inhumar ni exhumar sin antes haber acreditado la propiedad. — Carmelo, Mayo 26 de 1949. — V. Buscarons Dotta. Presidente. — Juan Z Durand. Secretario.

(Cuenta corriente) My.30-21277-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTACION

Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Solís entre 25 de Mayo y Sarandí: Dr. Becerro de Bengoa entre 25 de Mayo y Sarandí: Dr. Becerro de Bengoa entre Sarandí y Colón: Dr. Becerro de Bengoa entre Ituzaingó y Artigas: Colón entre Solís y Dr Becerro de Bengoa: Solís entre Sarandí y Colón: Colón entre Solís y Dotomasi: Solís entre Colón y Rincón para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Mayo 3 de 1949

$36.00 My 13-5323-v jn.16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución de las obras de pavimentación de la ciudad de Treinta y Tres, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo confeccionado al efecto.

Los proponentes deberán ajustarse a las cláusulas establecidas en el pliego de condiciones respectivo debiendo determinar sus precios en consonancia con el mismo

La obra a construirse comprenderá el radio que se determina en la ordenanza municipal de hormigonado de las calles de la ciudad, aprobado por la Junta Departamental.

Los interesados podrán adquirir el pliego de condiciones para las obras de pavimentación de la ciudad de Treinta y Tres, en la Secretaría de la Intendencia Municipal,, previo pago de $ 30.00 treinta pesos.

Queda establecido que el licitante deberá efectuar el pago del impuesto de Costureros Municipales, de acuerdo a lo que establece el inciso F) del artículo 1.o del referido pliego de condiciones

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Intendencia Municipal en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado hasta una hora antes de la señalada para su apertura.

Se establece como plazo de este primer llamado a licitación el día 11 del mes de Junio próximo a la hora 14, en que el señor Intendente, en los salones del Municipio, asistido de las personas que se determinan en el artículo 20 del pliego de condiciones respectivo procederá a la apertura de las mismas siempre que el número de éstas no sea menor de tres.

Se previene que es facultativo de la Intendencia Municipal aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todddas, de acuerdo a lo que determina el artículo 34 del pliego de condiciones de referencia. — Trinta y Tres, Junio 3 de 1949. — Dr Valentín Oossio, Intendente, — Patricio Guzmán. Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.8-21353-v.jn.18.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 8 de 1949

4.a Sección

JUDA MOISES GLEICHER, 57 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Ciudadela 1224 y SZPRINCA SZPALTER, 58 años, soltera, polaca, domiciliada Ciudadela 1224.

RODOLFO MANUEL GUTIERREZ, 37 años, soltero, marino mercante, argentino

domiciliado Ciudadela 1174, (piso 2.o Apto. 8), y CLAVELLINA GARCIA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1174, (piso 2.o, Apto. 8).

MOZES ELKON, 25 años, soltero, ingeniero mecánico, polaco, domiciliado Soriano 819 (Apto. 14) e ISABEL IZSAK, 20 años, soltera, húngara, domiciliada Soriano 819, (Apto. 14).

MARIO OVERAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1142 (Apto 7) e IRMA PINTOS, 22 años, soltera, oriental., domiciliada Ibirapitá 2772.

5.a Sección

MANUEL FACAL PARIS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 883 y MARIA ISABEL GIUZIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 883.

FRANCISCO CARNEVALE, 30 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Santiago de Chile 1192, y LIDIA LEONILDA LONGO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1127.

8.a Sección

EUSEBIO CURBELO, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Melo 2355 y JOSEFINA ERLINDA CABANAS, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2355.

AGUSTIN SILVERA SIERRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1418 y LUCIA GLORIA OLIVERA, 20 años, soltera, domiciliada Nueva York 1417.

9.a Sección

LUIS SANTIAGO CAINO, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Güttemberg 6244 y EUGENIA EMMA UNGO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5256.

GABINO LOUIT, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matto Grosso 5587 y ANDREA CONSTANCIA RAIZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Matto Grosso 5587.

PAULINO GRAJALES, 29 años, soltero empleado, oriental domiciliado Colman 5789 y ELSA BENTANCOR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carnot 5719.

JUAN DE DIOS VICICONTE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés 5776 y ESTHER BARREIRO, 20 años, soltera, orinetal, domiciliada Yamandú 5574.

AMADO LARROSA, 44 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2964, y JULIANA CASTIGLIA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3350.

14. Sección

OSCAR GONZALEZ POLVARINI, 21 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Manuel Villagrán 1286 y MARIA EDILDA PIMIENTA TORIBIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Villagrán 1286.

DAMASO BERNABE MACHADO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildantes 3539 y LUZ MARINA SOSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildantes 3539.

24.a Sección

CARLOS MARIO FLEITAS 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3346 y MARIA DE LOS ANGELES FLORES, 23 años, soltera, oriental domiciliada Miguel Barreiro 3346.

RAUL VELAZCO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Prim 2082 (bis) y YOLANDA NEREIDA AMORIN, 15 años, soltera, oriental, domiciliadoa General Prim 2082 (bis).

$2.00 P|p.v.jn.13.

Montevideo, Junio 9 de 1949

4.a Sección

ELVIO JUAN BAUTISTA BOERO, 37 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Palacio Salvo (3.er piso, Apto. 333) y MARIA TERESA LUISA FERRO 27 años, soltera, argentina, domiciliada Palacio Salvo, (3.er piso, Apto. 333).

6.a Sección

SALVADOR MARQUE, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Galicia 1334 y ANDREA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1334.

JUAN ANTONIO CHIARINO AGUIRRE, 26 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado 18 de Julio 1117 (2.o piso) y GLORIA ROSSI STAJANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1117 (2.o piso).

10.a Sección

ALEJANDRO GIORDANO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lugo 4790 y GABRIELA MANUELA MENDEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Lugo 4790.

PASCUAL ANTONIO GOGLIUCCI, 40 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Quiebra Yugos 4562, y MARIA CELIA LISAUT, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Quiebra Yugos 4562.

MANUEL ORIBE SILVEIRA, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Larravide 2942 y BLANCA NIEVES PRIETO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2942.

NISEFORO RAMOS, 29 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Trento 3060 y EMA MORENO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Trento 3060.

FERMIN CADUR, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Veracierto 1776 e IRMA IRENE BERENGUER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 1776.

YRMANO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4315 y PAULA SUAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4315

EDUARDO VILLAZAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2490 y RENEE GUILLEN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2490.

11.a Sección

JULIO CESAR SANTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Norte 4463 y BLANCA AMALIA BANEGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4463.

JUAN MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Repetto 3927 y ELENA MISUN, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Camino Repetto 3927.

ROBERTO YAÑEZ, 34 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Coronel J. Belinzón 4769 MARIA INES CASAL, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Coronel Juan Belinzón 4769.

Sección

EDUARDO PESCE 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ramón Estomba 3571 y LIROPEYA CLOTILDE LAVAGGI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1631.

WOLF KAPLAN, 28 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Millán 2680 y ROSA NYSKO, 25 años, soltera, polaca, domiciliada Millán 2680.

TOMAS ORDEN, 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Paulier 2867 y JUANA AMOROS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2867.

RUBEN MENENDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2563 y OTILIA MADRID, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2563.

ADRIAN CASTRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3273, e INES CATALINA GIODA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3393.

OMAR RAGGIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carmelo 1479 y JOSEFA GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carmelo 1479.

13.a Sección

HECTOR MANUEL RODRIGUEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 900 y MARIA DEL SOCORRO MAGLIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada China 2170.

JOSE DE SANTA CRUZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 3742 y ANGELA MARINELLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2191.

FRANCISCO MOREIRA, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Las Tropas 5138 y CIRILA ELISA GIMENEZ, 21 años, soltera, oriental domiciliada Camino Las Tropas 330.

MARIO ALCIDES MILAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rusia 1611 y MARIA MANUELA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1611.

JOSE PRANKA, 20 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1563 y ALDITE PUODZIUNAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3903.

FIDEL ISABELINO IRRAZABAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3162 y MARIA CLOTILDE WILKINS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 1926.

JORGE WASHINGTON LUQUE SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Cibils 4130 y OFELIA MACHADO DELGADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 160.

FRANCISCO RAUL GUTIERREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2200 y YOLANDA MACHADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 1876.

SERGIO ARIMATEO SARDO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inglaterra 1966 y CONCEPCION ZETKIN BENTANCOURT, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1966.

15.a Sección

LUIS GREGORIO GOMEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1980 y HAYDEE RUIZ, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 1980.

JULIO GILBERTO GONZALEZ, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Joaquín Requena 1677 y ANGELICA DELIA ASBORNO, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Joaquín Requena 1677.

17.a Sección

JOSE LUIS BOSCH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Londres 3610 y ALBA RODRIGUEZ, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Londres 3610.

WALTER FLEITAS, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Industria 3638 y NELLY HAYDEE ANDRADE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3638.

JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paso a la Española 4446 y MARIA ELVIRA BILLARRUETA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 4561.

19.a Sección

HECTOR CONTRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2063 y MARIA ISABEL LACUESTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2063.

JUAN CARLOS TORTEROLO, 28 años, soltero, empleado oriental domiciliado Joaquín Requena 2182, y GLORIA MARTA PAGNUSSAT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2280 (bis).

JOSE ROITMAN 28 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Arenal Grande 2420 y ANA MITNIK, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2420.

OSVALDO HUBERMAN NALLEM, 25 años soltero, hacendado, oriental, domiciliado Cagancha 2177 y FRANCISCA FONSALIAS, 21 años, soltera, oriental domiciliada Cagancha 2115.

ABRAHAM TEPLITCHI, 55 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Constitución 2248 y MARIA MICINIKU, 51 años, soltera, rumana, domiciliada Constitución 2248.

FERNANDO CIVES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1767 y ORFILIA POLLERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2440.

20.a Sección

MOISES N. GERBERHOLC, 25 años, soltero, comercio, polaco domiciliado J. Llupes 4510 (bis) y RAQUEL KINDLER 20 años, soltera, polaca, domiciliada J. Llupes 4510 (bis).

JOSE ABEL ERCHEVERRY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Calabuig 175 y ALBA MEDIZA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada F. Calabuig 208.

SILVIO JOSE GROSSO, 23 años, soltero, empleado, italiano domiciliado P. C. Bauzá 4239 y MARIA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 236.

DOMINGO PINTOS, 45 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado J. Laguna 4655 y ERMINDA GARCIA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4655.

JOSE DAMIANOVICH, 44 años, soltero, martillero, yugoeslavo, domiciliado Ibirocahy 3910 y CIRIACA OFELIA MODERNEL, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocahy 3910.

21.a Sección

LUIS ALBERTO ARRIETA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tahim 965 y ADELA DA COSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tahim 965.

RAUL ANGEL DOMINGUEZ, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Trinidad 1378 y MONICA ZULMA AGUIAR MENDARO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4634.

JUAN MARIA ABREU, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Marconi 1431 y ELISA ECHUDE RIOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1288.

JUAN PIVARCI KRAL, 41 años, divorciado, carpintero, checoslovaco, domiciliado

Olazábal 1037 y CATALINA BALI, 38 años. soltera, yugoeslava, domiciliada Olazábal 1037.

NESTOR RUBEN DORTA, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tangarupá 4832. y ELENA ZULMA RAMIREZ. 17 años. soltera. oriental. domiciliada Bdo. Susviela 4848

DAVID GARCIA, 26 años, soltero. joyero, oriental, domiciliado Laguna Merín 4535. y MIRTA GLADIS GUILLEN. 20 años. soltera. oriental, domiciliada Ariel 4506.

28.a Sección

ARMANDO FRANCISCO BARROS, 27 años. soltero. empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3176 y ADELFA OLIVERA, 25 años. soltera. oriental. domiciliada Joanicó 3176.

RAUL BARCELO BORCHE, 35 años, soltero, chofer, oriental. domiciliado República Dominicana 2938 y MATILDE ACOSTA PEREIRA, 24 años. soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2956.

DEMOSTENES ANDRES DELFINO, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan Ramón Gómez 2762 y EIRIDES RENEE DREYER, 26 años. soltera, educacionistas, oriental. domiciliada Juan Ramón Gómez 2762.

$2.00 P|p.v.jn.11.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho dictada en el expediente caratulado "Fisco y Souza (Antonio) con GONCALVEZ (AMARAL). Infracción aduanera. Conocimiento" (Lo. 12 Fo. 372), se cita, llama y emplaza a don Amaral Goncalvez, a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En fe de ello: de mandato del señor Juez, de fecha trece de Diciembre del año próximo pasado, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Montevideo. Febrero 10|949.

(Costas) My.20-21182-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Roberto C. Zubilaga, de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BULLA HERMANOS Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 509), se cita, llama y emplaza a don Juan Isaac Bulla, doña Antonia Rigo o Rizo de Bulla, doña Clelia María Castelazzi o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 81.246, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Guillapi entre Huascar y Contucci, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Diciembre diecisiete de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferrera, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21073-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Diciembre del año 1948, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 140.183. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 20), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble y a don JOSE CARIACERO o CARIACEDO REGUEIRA y a doña CLARA S. de SENITTO o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 140.183, ubicado en la avenida Italia esquina Caldas para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo. Febrero 15 de 1949. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21074-v.jn.14.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JACINTO REAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12. F.o 385) se emplaza a Jacinto Real, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 97.727, ubicado en la calle Aconcagua entre Missouri y D. Estrázulas, para: A) Que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; A) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jn.3-21321-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO MAISONAVE, N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 664) se emplaza a Pedro Maisonave, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.398, ubicado en la calle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez, para: A) Que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación — Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Abril 26 de 1949 — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.20-21177-v.jn.23.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO MAISONAVE. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 666) se emplaza a Pedro Maisonave, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.397 ubicado en la calle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez, para: A) Que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Abril 26 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.20-21178-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CARLOS o LUIS CARLOS JULIO PIHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.10-6759-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. —, Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.10-6730-v.jn.21.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, de fecha 23 de Noviembre de 1948, se hace saber que don JULIO o ABDON JULIO VARELA MARTINEZ, ha sido declarado ausente y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.10-6635-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CARMEN GONZALEZ DE DIAZ y de RAMON DIAZ OLIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.10-6686-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ARTURO FAZZIO FAZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.10-6687-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ODDONE u ODONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn 10 6688-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que JUSTA BELTRAME ROGNONE DE ROGNONE, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ellas figuran sus apellidos paterno y materno, como "Beltrán" y "Ruñoni", debe decir respectivamente "Beltrame" y "Rognone" que son los verdaderos'. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$9.00 Jn.9-6469-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SUEIRO CALVETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.9-6679-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONILA COSTAS FERNANDEZ DE BESCANSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este uJzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.9-6645-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CELIA RITA PEREZ DE SALVATICO solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura "que nació una criatura de sexo masculino, que es hijo legítimo" debe decir, donde corresponde, "sexo femenino" e "hija legítima". — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.8-6603-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX ENRIQUEZ o FELIX CARLOS ENRIQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.8-6611-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO CHIALE BELTRAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.8-6587-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO o KRIKOR SOGOMONIAN o KIRKOR SOGHOMONIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.7-6533-v.jn.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN DAVID CERVINI FIGARES, con domicilio en la calle Ituzaingó 1339 al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Escribano Público, viene a producir la información legal con los testigos Alberto Labat y Juan L. Da Costa a los que se interrogará por su honradez y costumbres. Oportunamente se expedirá testimonio. — Juan D. Cervini Figares". — A sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$ 8.00 Jn.6-6517-v.jn.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NECCHI o JOSE NECCHI CATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$ 6.00 Jn.6-6471-v.jn.16

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALBERTO R. LABAT TURON, con domicilio en la calle Ituzaingó 1339, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Escribano Público, viene a producir la información legal con los testigos Juan Lenin Da Costa y Juan Cervini, a los que se interrogará por su honradez y costumbres. Oportunamente se expedirá testimonio. — Alberto R. Labat.". — A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$ 8.00 Jn.6-6518-v.jn.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos cartulados: "Eugenio Bologna contra EMILIA LAURA MARIA MUSSO. Divorcio. Lo. 43, Fo. 117", se cita, llama y emplaza a doña Emilia Laura María Musso de Bologna, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien también se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 24.00 Jn.6-6470-v.jn.30
Jl.21-v.jl.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO FENINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.4-6466-v.jn.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CELIO PINKO solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Lázaro, pues donde en ella figuran sus abuelos paternos y maternos del mismo como de nacionalidad "israelita" debe decir "rusos", que es la verdadera — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — Nicanor dos Santos Actuario.
$6.30 Jn.4-6429-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ROGELIO HESRI solicita la rectificación del nombre y apellido de su madre y del apellido de su padre en su partida de nacimiento, pues donde su madre figura como Sofía Moisés debe decir Petra Pedro y donde el apellido de su padre figura como Josre debe decir Hesri, que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.4-6428-v.jn.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Aurora Elsa Rocca con CLAUDIO LLOMBART Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 43, Fo. 164", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Aurora Elsa Rocca de Llombart y Claudio Llombart y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro de término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592!943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Jn.2-6323-v.jn.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: JUAN LENIN DA COSTA, domiciliado en Constituyente 1572, al señor Juez dice. Que debiendo optar a la profesión de escribano público, viene a producir la información legal con los testigos Hugo Pérez y Alberto Labat, que presentaré, a los que se interrogará por su honradez y cotsumbres Oportunamente se expedirá testimonio — Juan L. da Costa A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Jn.2-6302-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL CARLOS E. DRAPER o RAUL CARLOS DRAPER MANSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.2-6300-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SANTIAGO NARI o JOSE SANTIAGO NARI SANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$ 6.00 Jn.1.o-6212-v.jn.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO KALININ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$12.00 Jn.1.o-6227-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO NISIVOCCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$ 4.00 Jn.1.o-6228-v.jn.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA LESTIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.1.o-6229-v.jn.11.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LARINAGA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$6.00 Jn.1.o-6231-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA GARCIA BARNECHEGARAY o JUANA GARCIA BARNECHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$ 6 00 Jn.1.o-6232-v.jn 11

Liquidación de la Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "DINORAH OSORIO con JUAN NICOLA. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dinorah Osorio de Nicola y Juan Nicola o Mansueto Juan Rafael Nicola, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592!943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Mayo 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$ 20 00 Jn.1.o-6242-v.jn.23

Liquidación de la Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictado en autos caratulados: "ALVARO ORTIZ DE TARANCO y MARIA ANGELICA URAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alvaro Ortiz de Taranco y María Angélica Uraga y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592!943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 28 de 1949 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 20.00 Jn.1.o-6244-v.jn.23

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "ALICIA BARCIA con JUAN JOSE LOPEZ. Divorcio por causal". se cita llama y emplaza a don Juan José López para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 18.00 Jn.1.o-6243-v.jn.30
Jl.21-v.jl.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SBARBARO o JUAN LAZARO DAVID SBARBARO REBORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 My.30-6020-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL FELIX BRIGIDO PIÑOL o ANGEL PIÑOL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$18.00 My.28-6059-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que MARIA ANSELMO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su apellido, del de su padre y abuelo paterno como "Anselmi" debe decir "Anselmo" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos Actuario.
(Auxil.) $ 6.00 My.28-6056-v.jn.14

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que WASHINGTON CES, solicita la rectificación de su apellido, y el de su padre y abuelo paterno de su partida de nacimiento pues donde figura como "César" debe decir "Ces" que es el verdadero. — Montevideo, 7 de

Diciembre de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.20 My.26-5597-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ANTONIO PACIELLO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Concepción Cocozelli y la de nacimiento de sus hijos Salvador Alberto y Alfonso pues donde figura en ellas su apellido como "Pacelli" debe decir "Paciello" que es el verdadero — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.26-5898-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "María Julia Moreira con CARLOS JUSTO NUÑEZ. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a don Carlos Justo Núñez para que comparezca por ante ese Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de dehignársele defensor de oficio — Montevideo Mayo 6 de 1949. — Nicanor dos Santos Actuario.

$24 00 My.10-5112-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Julio Ayus con MARIA ALICIA SALVINI. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza a doña María Alicia Salvini de Ayus para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza que también se inician bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 6 de 1949. — Nicanor dos Santos. Actuario

$24 00 My.10-5114-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISIA SILVERA DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1948. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Jn.10-6689-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro 30 de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1499. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.10-7771-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANA FIGUEREDO DE TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.10-6762-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALSAMENDI DE CENOZ, citándose a los herederos, acreedores y más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.10-6763-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARZENO FRUGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.10-6720-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA NOGUES DE BEGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.9-6663-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VIVANCO o DOMINGO VIVANCO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.9-6652-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC SABAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.9-6653-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ARROSAMENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzagdo. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.9-6654-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.9-6655-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO o ALFREDO CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.8-6610-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SECUNDINO FAJARDO o SECUNDINO PABLO FAJARDO o SECUNDINO FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.8-6599-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$ 4.00 Jn.6-6495-v.jn.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00. Jn.3-6379-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA SVIZZER EUROSIA: donde la inscripta aparece con el nombre de "Teodolinda" y con el apellido paterno como "Suissez" debiendo decir, respectivamente, "Angela" y "Svizzer". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9 00 Jn.4-6426-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o MANUEL DE ARMAS YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00. Jn.3-6376-v.jn.14.

Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto número 4.844 del 12 de Mayo del corriente, se autorizó la emancipación de WALTER RAUL PEZZALI, quedando en consecuencia autorizado para ejercer el comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1949.

$4.00. Jn.3-6374-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BONOMI DE SAIBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.2-6395-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL FELIX EIRIN, en la que el peticionante aparece sólo con el nombre de "Félix" debiendo decir Manuel Félix, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 My.31-6183-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX OESTREICHER u OESTERREICHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$12.00 My.21-5762-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO MAIORANO MARTINI, en la que aparece el apellido materno como "Martínez" debiendo decir "Martini" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 My.26-5805-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "HERNAN GRUNDEL ESMORIS, Prescripción. Lo 44. F.o 216". se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Alberto Carballo o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos, sobre el siguiente inmueble: sobras del solar de terreno comprendidas en el inmueble empadronado con los N.os 17139 y 17140, ubicado en la décima novena sección judicial de este Departamento, en el plano del agrimensor A. Fontana Grandal, en Mayo último, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 del mismo mes y año, con el N.o 19387, con una superficie de ciento setenta y seis metros con treinta decímetros cuadrados que se deslindan así: 4 metros con 5 centímetros al Sur a la calle Berthelot (antes Independencia); al Este en una línea recta de diecinueve metros y al Sureste en una línea de doce metros veinte centímetros lindando con el área titulada del inmueble; al Este en un metro setenta centímetros de

la calle Arenal Grande y al Noreste linda con 15.99 metros con el padrón N.o 17141; y al Oeste en una línea recta de 8.69 con el solar padrón N.o 17136 y en una línea quebrada de 1 70 metros y 1860 metros con el solar padrón N.o 17138. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$60 00 My.19-5560-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "KAHN (CLAUDETTE CAROLINA). Rectificación de partida". (Lo. 44, Fo. 366), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Claudette Carolina Kahn en la siguiente forma: donde dice, al indicar la fecha del nacimiento: "cinco del corriente" (cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro) debe decir: veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Montevideo, 26 de Mayo de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Jn.8-6618-v.jn.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SALAMON o SALOMON HIRSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$ 6.00 Jn.6-6525-v.jn.16

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "AMBRA DE QUINTIAN CARDOZO (Teresa), sucesión", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Teresa Ambra de Quintián Cardozo en la siguiente forma, donde dice "Teresa Quintián de Cardozo" debe decir "Teresa Ambra de Quintián Cardozo". — Montevideo, 17 de Marzo de 1949 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$9.00. Jn.3-6414-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO HERTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de novetna días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00. Jn.3-6418-v.jn.30-Jl.21-jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA QUINTIAN DE CARDOZO o TERESA AMBRA DE QUINTIAN o TERESA AMBRA DE QUINTIAN CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00. Jn.3-6413-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR OBES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00. Jn.3-6419-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LARREA DE LENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jn.3-6412-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DI GENOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$4 00 Jn.2-6273-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PIAGGIO o JUAN B. PIAGGIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de Diciembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$ 6.00 Jn.1.o-6250-v.jn.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "ALFONSO OLGA contra MOREIRA ANGEL; Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hae saber que por resolción de fecha siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Moreira y Olga Alfonso debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo 28 de Abril de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$ 20.00 My.28-6958-v.jn.20

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "FIORITO DE GROSSO (ANTONIA). Rectificación de partidas" se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de Antonia Fiorito con Luis Grosso, donde dice "Rosa Fiorito" debe decir "Antonia Fiorito" y en la partida de nacimiento de Antonia Fiorito donde dice "Falca" debe decir "Falco", y en las partidas de nacimiento de Luisa María del Carmen y Rene Isabel Grosso donde dice "Rosa Fiorito" debe decir "Antonia Fiorito". — Montevideo, 16 de Diciembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 My.27-6013-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: "Carter Amelia Sofía contra FRAZER HARDING DIONISIO Divorcio", se cita, llama y emplaza a Dionisio Frazer Harding a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$18.00 My.26-5975-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: GONZALEZ DE GIORELLO, ELENA y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a sobras de novecientos catorce metros, veintitrés decímetros setenta centímetros comprendidos dentro de los inmuebles empadronados con los números seiscientos noventa y seiscientos noventa y uno, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, la que según planos trazados en Mayo de mil novecientos cuarenta y seis y setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho por el agrimensor Héctor Carlomagno, inscriptos en la Oficina de Catastro con los números setenta y cuatro y ochenta, se compone en conjunto de una superficie de un mil doscientos diecinueve metros cuadrados veintiún decímetros, que se deslinda así: cuarenta y tres metros cuatro centímetros al Norte, con solares de Miguel A. Zinola Antonia G. de Zinola y José A. Morales; treinta y tres metros veinticuatro centímetros al Este con frente a la calle 25 de Mayo, por donde la puerta de entrada de los edificios lleva el número novecientos setenta y ocho; por el Sur en líneas quebradas de cinco metros veintinueve centímetros, cuarenta y un centímetros, diez metros sesenta y siete centímetros, seis metros setenta y seis centímetros y veintisiete metros veinte centímetros limitando con propiedad de don Arturo E Nogueira y veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste con inmueble de Jacinto Venini y Luis P. Rapetti a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$78.00 My.26-5918-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RAMA REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.
$12.00 My 12-5229-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE (GIUSEPPE) PERETTI y de VIRGINIA CREMONESI DE PERETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$18.00 My 7-5045-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "María E. Weigle de Ciurich con ELIAS CIURICH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo. 613), se hace saber que con fecha 19 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Elías Ciurich y María Elena Weigle. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Jn.10-6691-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA o FAUSTA CLEMENCIA GOMEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.9-6622-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TORRES o TORRES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.8-6586-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA LANFRANCO DE COZZOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en formar sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.7-6572-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUIS ESTEVAN y de MARIA BONILLA, donde la madre del contrayente aparece como "Josefina Alvez", debe decir: "Lucía Dornel". y; B) En la de nacimiento de Juan José Estevan, donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Estevez", debe decir: "Estevan". — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $8.40 Jn.7-6539-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS DOMINGO

BRACHI; ZELMIRA o CELMIRA RECTORAN DE BRACHI; JUAN CARLOS BRACHI RECTORAN y JULIO CESAR BRACHI RECTORAN, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.

$ 6.00 Jn.6-6514-v.jn.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesion de SARAH ANN RICHARDS DE DAVIES, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.4-6460-v.jn.15.

Disolución y liquidacion de sociedad conyuga

Por mandato del senor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Jose Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "Novas de Garcia (Dolores) con MANUEL GARCIA MAYO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 37 Fo 214) se hace saber que con fecha once del corriente mes y año se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Garcia y Dolores Novas En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta dias, a los fines dispuestos por el articulo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.

$20.00 Jn.4-6461-v.jn.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Jose Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Manente de Novo Montero (Teresa A.) con DANIEL NOVO MONTERO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 37. Fo. 585) se hace saber que con fecha 26 de Abril del año en curso se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Daniel Novo Montero y Antonieta Teresa Adelina Manente En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta dias. a los fines dispuestos por el articulo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Jn 4-6422-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURELIA MAURENTE DE LATAPIE, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 6 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.3-6411-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "SILVA DE CARRASCO ISAURA. Sucesión", (L.o 36-234), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, a Carlos María, Bernardina, Corina y Saturnino Silva y María Silva de Macció, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en la expresada sucesión dentro del referido término. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Jn.3-6334-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA SASSON DE HAIM, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.

$ 4.00 Jn.1.o-6191-v.jn.11

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas. A) En la de defunción de MARIA LINARI DE MUSSI donde dice: "Que fué casada con Pedro Mussi y tuvieron tres hijos: dos fallecidos y Delia Sofía", debe decir: "Que fué casada con Pedro Mussi y tuvieron dos hijos llamados José-Luis Francisco y Delia Sofía, fallecidos", y, B) En la de defunción de DELIA SOFIA MUSSI LINARI, donde dice: "María Celia". debe decir: "Delia Sofía". — Montevideo. Mayo 25 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.

$12.00 Jn.1.o-6213-v.jn.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CONCEPCION MARQUEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523. cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Ventura María Segovia. (Lo. 37 Fo. 562) — Montevideo Mayo 4 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.

$18 00 My 20-5621-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de Cuarto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DIONISIO SAINZ y de ESMERALDA T. LANCIERI. donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Saenz". deber decir: "Sainz" y B) En las de nacimiento de TERESITA, GLADYS; MIGUEL ANGEL y DIONISIO RUBENS SAINZ. donde respectivametne el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparece con el apellido de "Saenz" debe decir: "Sainz". — Montevideo. Mayo 19 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario

(Auxil.) $ 8 40 My.30-6031-v.jn.15

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard. dictado en los autos caratulados "Seguí (María) con VICENTE MARTINEZ AROZTEGUI Liquidación y disolución de sociedad conyugal" (Lo. 37, Fo. 495), se hace saber. que con fecha dieciocho de Marzo próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Vicente Martínez (hijo) y María Seguí y Pérez. En consecuencia. se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Abril 22 de 1949. — Raúl Calcagno Actuario.

$20.00 My.24-5814-v.jn.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "JARRIZ AMADO. Prescripción" (L.o 37 F.o 320), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno. padrón 94 533 sito en la 19.a sección judicial de Montevideo señalado con el N.o 15 letra "P" manzana 1014 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Marzo y Abril de 1911 el que fué aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 15 de Abril de 1914 y según otro plano de censura del agrimensor Natalio S. Bielli. inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 19116 el 8 de Abril de 1948. arroja un área de 469 metros 34 decímetros. deslindados así: 10 ms. 1 cms de frente al Oeste a la calle Municipio. 52 ms. 56 cms. al Norte con el padrón 94.539. 2 ms 70 cms., al Este con padrones 132 664 y 94.772. al Sur en 32 metros con propiedad padrón 190.024 de Roque Albano, 1 ms 41 cms. con el mismo padrón. en 11 ms. 60 cms. con el padrón 143 064 de Pinkus y Hirclas Cheses y en 10 ms 60 cms con el padrón 190 025 de Agustín Basso — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$54.00 My.19-5566-v.jn.22.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard. recaído en los autos caratulados "CABRERA JOSE Prescripción" (Lo. 37 Fo. 295) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José M Solari. Adrián Fernández y a todos los que se consideren con derecho a los solares situados en la 16.a sección de Montevideo, empadronados con los números 36 177 y 36.178. señalados con los números 8 y 9 en el plano del agrimensor Francisco R. Camarano de Mayo de 1948. cuyas superficies y deslindes son las siguientes: El solar 8 consta de 368 metros 94 decímetros cuadrados con 42 metros 95 centímetros al Norte linderos con el número 7 de propiedad del accionante; igual extensión con el número 9 al Sur: 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Rivera Indart y al Oeste igual extensión con el solar padrón número 36 186 de Alfonso Solari y otros El solar número 9 tiene 368 metros 94 decímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros al Norte linda con el solar número 8 antes deslindado; al Sur 42 metros 95 centímetros con el solar padrón número 36.179 de Adrián Fernández: al Este 8 metros 59 centímetros a la calle Rivera Indart y 8 metros 59 centímetros al Oeste con el padrón número 36.185 de propiedad de Alfonso Solari y otros. — Montevideo Mayo 4 de 1949. — Raúl Calcagno Actuario.

$60 00 My.12-5305-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. se emplaza por el término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANNA BALOD para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 37|359) que le inició su esposo Leonidas Smolitcheff. — Montevideo. Febrero 24 de 1949 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18 00 My.13-5379-v.jn 17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO AVELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.10-6768-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.10-6769-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICAO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES QUIRINO AMBROSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.10-6770-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO HONORATO MEDINA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.10-6721-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA INFANTE DE BUCCINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Jn 10-7765-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENTINA ARTIGAS DE VARELA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.10-6766-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA MARTINEZ DE CRUZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.10-6767-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA ROSSI DE POUQUETTE o POUGETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.10-6771-v.jn.21.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la aperura de la sucesión de JUAN MIGUEL o MIGUEL PIZZURNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn 10-6772-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORILA DE LOS SANTOS DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.10-6773-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN FRESSIA o FRESIA o FRECIA DE BANCHERO y de don NORBERTO o NORBERTO ROMULO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.10-6774-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber de la sucesión de JOSEFINA KASWALDER DE BONNOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.10-6776-v.jn.30.
Jl.31-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ O MANUEL PEREZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.10-6777-v.jn.30.
Jl21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: Andrés Rieras contra ORFILIA FERNANDEZ. Divorcio, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Orfilia Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.10-6775-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUAN M. LLUGDAR o otros Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de Juan Melek Llugdar con María Kozamet en la que el apellido del contrayente aparece como Lludar cuando debe decir Llugdar; y partidas de legitimación de Emilio y Raúl Llugdar en la que el apellido paterno aparece como Lludar cuando debe decir Llugdar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.10-6778-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber que en estos autos ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — LAURO ALFREDO RODRIGUEZ SKAWRONSKI, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 487, al señor Juez expresa: Que debiendo optar al título de Procurador presenta a los señores escribano Hebert Curbelo, domiciliado en 25 de Mayo 369 y al doctor Carlos R. Vallarino, domiciliado en Rincón 512 P. 4, Apto. 7, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme certificado. — Lauro A. Rodríguez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 Jn.10-6779-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA PONS OLIVERA y de SEVERO RAMON PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.9-6619-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de LEON SALES", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Dolores, María, Estela Inés y Ernesto Raúl Sales Orti en las que el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Ortiz cuando debe decir Orti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.9-6621-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimientos de ARASELI, TERESA y RICARDO STOIANOFF en la que el apellido de los inscriptos aparece como Stoiaiff cuando debe decir Stoianoff. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.8-6588-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.7-6388-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 31 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.
$ 4.00 Jn.6-6472-v.jn.16

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAN FRANCISCO PEREZ con CARMEN SATURNINA FABRE en la que el nombre y apellido de la contrayente aparece como Carmen Fabres cuando debe decir Carmen Saturnina Fabre; partidas de nacimiento de JUAN FRANCISCO, BLANCA ROSA e IVONNE RENEE PEREZ FABRE en las que el nombre y apellido de la madre de los inscriptos aparece como Carmen Fabre cuando debe decir Carmen Saturnina Fabre en las tres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $ 10.50 Jn.-6497-v.jn.22

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril de 1949, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges don MANUEL LOPEZ BRETON y doña IGNACIA ESPONDA, a la vez se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Jn.3-6392-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NICANOR MAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.3-6386-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MORLAN DE PEREYRA o MARIA DOLORES MORLANS DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.3-6387-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de Simón Florentino da Rosa, donde la madre del inscripto figura como Juliana Alcora debe decir Juliana Alcora Silva y donde los abuelos maternos del mismo aparecen como Pedro Alcora y Magdalena Duartes debe decir Pedro Silva y Magdalena Duarte;; 2.o Nacimiento de Tito Juan Pedro da Rosa: donde el apellido de la abuela materna del inscripto figura como Luartes debe decir Duarte; 3.o Nacimiento de Liberata da Rosa: donde el apellido materno del inscripto aparece como Benites debe decir Benítez y donde la abuela materna figura con el nombre de Palmaria debe decir Apolinaria; 4.o Partida de nacimiento de Domingo da Rosa: donde la abuela paterna aparece como María Giusa debe decir María Luisa Nogueira y donde el apellido materno figura Benites debe decir Benítez; 5.o Defunción de Concepción Benítez de da Rosa: donde el apellido del esposo figura Da Rosa debe decir da Rosa y donde la hija de la extinta aparece como Almanzora debe decir Liberata; 6.o Defunción de Laureano da Rosa: donde el apellido paterno del extinto figura Da Rosa debe decir da Rosa; 7.o Partida de nacimiento de Florentino da Rosa: donde el apellido paterno del inscripto figura Larrosa debe decir da Rosa; 8.o Nacimiento de Laureano da Rosa: donde el apellido paterno y materno aparece como de Rosa y Benites, respectivamente debe decir da Rosa y Benítez Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario
$33.00 My.31-6156-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "María Amelia Giraldez con EDUARDO LOPEZ. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo López para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 My.31-6159-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ANGEL CELLE Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha presentado don Angel Celle solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 1.o de Junio de 1909, por el escribano Alberto Pouy y otor-

gada por don Francisco Piria a favor de don Angel Celle respecto a un solar de terreno situado en la 22.a sección judicial de este Departamento actualmente empadronado con el número 80.017 compuesto de una superficie de 450 metros, o sea, el solar 5 de la fracción F del plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Diciembre de 1902, ubicado a inmediaciones del paraje conocido por "Miguelete" con 10 metros de frente al N. O., sobre la calle Mariano Berro (hoy Bustamante y Guerra) entre las de Nin y González y Pedro Trápani, por 45 metros de fondo, lindando: por el N. E. con el solar 4; por el S. O. con el 6 y por el S. E. con el 17. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada para que se presenten a deducirlo en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Mayo 24 de 1949. — C. Walter Balleta Actuario.

$60.00 My 31 6179-v.jn 30 Jl.21-v.jl23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión AMBROSIO S. SCHIVO" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de Gerónimo Braulio Luis Schivo Bottaro y de bautismo de Juana Catalina Antonia, Antonio Juan y del extinto Ambrosio Santiago Schivo Bottaro en las que el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Segundina, o Segunda o Silvia Yoconda o Secundina debe decir Silvia María Gioconda y donde el apellido de la misma aparece como Battaro y Botaro en las dos primeras debe decir Bottaro. 2.o De nacimiento de Pedro Magdalena y Vicente Schivo Bottaro, en las que el nombre de la madre de los inscriptos dice Segunda, Segundina o Secundina debe decir Silvia María Gioconda en las tres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 My.31-6181-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MARIA LOBERA DE FIGUEIRA" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de José Figueira con María Lobera, en la que los apellidos de la contrayente aparecen como Varela Sobrera cuando debe decir Lobera. Y partida de nacimiento de José Figueira, en la que el apellido de la madre del inscripto aparece como Lovera cuando debe decir Lobera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.31-6180-v.jn.16.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "EMMA VALVERDE LYONS DE PODESTA y otros. 2.a copia de escrituras" se hace saber al público que se han presentado doña Emma Valverde Lyons de Podestá Norberta Valverde Lyons de Puig, Sara Zulema Valverde Lyons de Ortiz Grognet y don Braulio Maximiliano Valverde Lyons, solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: A) De la compraventa otorgada por José M. Claret a favor de Norberta Lyons, el 14 de Setiembre de 1886 ante el escribano Juan Francisco Moratorio, cuya matriz está señalada con el N.o 419 al Fo. 797 vto., del protocolo actualmente en custodia en la Escribanía de Gobierno y Hacienda. B) De la de compraventa otorgada por Aparicio Sierra a favor de Braulio Valverde el 5 de Noviembre de 1893 ante el escribano Santiago Balestra indicada con el 373 al Fo 348 vto de su protocolo depositado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda; C) De la de compraventa otorgada por Benito Llano a favor de Braulio Valverde, el 14 de Noviembre de 1893 ante el escribano Santiago Balestra, e indicada en su protocolo con el N.o 306 al Fo. 284 vto. que se custodia en la Escribanía de Gobierno y Hacienda; D) De la declaratoria otorgada por Benito Llano a favor del señor Valverde el 20 de Octubre de 1895, ante el escribano Agustín F. Moratorio, indicada con el N.o 400 al folio 728 de su protocolo también depositado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda; E) De la de declaratoria otorgada por el mismo señor Llano a favor del señor Valverde, ante el mismo escribano Agustín F. Moratorio, el 29 de Noviembre de 1895, e indicada con el N.o 452 al folio 788 de su referido protocolo. Esas segundas copias son solicitadas por extravío de las primeras que constituyen antecedentes del título de propiedad de los promotores como herederos de doña Norberta Lyons con relación al inmueble situado en esta Capital, empadronado con el N.o 21641 con frente a la calle Carapé N.o 2135 adjudicado a la nombrada Norberta Lyons en la partición otorgada con su ex esposo Braulio Valverde el 26 de Setiembre de 1921 ante el escribano Rodolfo Catalá Moyano. A la vez se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores José M. Claret, Aparicio Sierra y Benito Llano o sus herederos o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se crean asistidos con derechos a oponerse a la expedición de las mencionadas segundas copias para que se presenten a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$114 00 My 26-5917-v.jn.29.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Abril de 1949 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos PEDRO LEOPOLDO AMEN y ZENONA FLORENTINA SORIA, y a la vez se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20 00 My 21-5740-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JUAN JORGE GUSTAVO LESSER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.26-5908-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO ALBAREDA o EMILIO MANUEL JAIME ALBAREDA POSE o POSSE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My 12-3385-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "Antonio Daga contra MERCEDES CANDALES PINTOS. Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mercedes Candales Pintos para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 My.9-5077-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO COLOMBO NEGRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 My 24-5831-v.jn.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, dictado en autos: "VILA, FRANCISCA PALMIRA, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma, por error, como "Francisca de Paula Vila", cuando debe decir: Francisca Palmira Vila. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Jn.10-6709-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MAZZOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.10-6725-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO LUIS o FRANCISCO LUIS BERNARDO FERRARO o BERNADO LUIS FERRARO SCARONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10-6726-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA LUISA POUYANNO DE BONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn 10-6727-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA SIXTO DE ABELEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10 6728-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIVIA ARAUJO DE DIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn 10 6756-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE JAVIER RIVAS o RIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10 6758-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL JOSE BOIONS, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foram sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10-6745-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA CONSONI o CONZONI o CONSONNI DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

— Montevideo, 1.o de Junio de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.10-6786-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BERENGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Jn.10-6787-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RESCTCOSKI o RESCTCOSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.9-6534-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA CONCEPCION VILLAR DE NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.9-6673-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA QUINTELA DE MONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.9-6681-v.jn.20.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "FRANCISCO PASCUAL o PASCUAL FRANCISCO CARUSO Sucesión Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la señora Blanca Angela Duffau de Caruso, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Alberto Caruso, pues donde en la misma, la madre del inscripto figura como "Blanca Angela Duffan", debe decir: Blanca Angela Duffau. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.9-6674-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn 9-6664-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIELA DONADEU DE SAYAVEDRA, citándose a todos aquellos que se consideren con derchos en esta sucesión y especialmente a doña Rosa Marina Sayavedra o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Jn.9-6620-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "Viñoly, Petrona contra JOSE EULOGIO FARIAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Petrona Viñoly y José Eulogio Farias, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Jn.8-6604-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES ROCHIER DE FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.7-6537-v.jn.17.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Jose María Franca, en autos: "VARGAS GUILLEMETTE, ALVARO, Rectificación de partida' se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su hijo Alvaro, pues donde en la misma el inscripto figura como nacido el día 10 de Febrero de 1932, debe decir: nacido el 10 de Febrero de 1931. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9 00 Jn.7-6564-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BELON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.7-6571-v.jn.17.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Jose María Franca, en autos "RICCIO DE FRACHIA, ANUNCIADA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en la misma, por error, como "Luisa Riccio" cuando debe decir: Anunciada Riccio — Montevideo, Junio 2 de 1949. José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $6 30 Jn.7-6562-v.jn.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos: "PAIS, PAULA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Ana Irene, Olga, Luis, Sabina e Inés Burghi, por aparecer en todas ellas, por error, como "María Pais", cuando debe decir: Paula Pais. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jn.7-6538-v.jn.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca dictado en autos: "Lima, Eduardo contra DORA RIVERO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Dora Rivero para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Jn.7-6542-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO NERVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.7-6558-v.jn.17.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, dictado en autos: "GONZALEZ, MANUEL, y MORALES, MARIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las mencionadas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Zulma González Morales, por aparecer en la misma, por error, el apellido de la madre y abuelo materno de la inscripta, como "Marrero", cuando debe decir. Morales. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.
$ 12.00 Jn.6-6512-v.jn.22

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAK o ISAAC MOISES ANSZULOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.4-6441-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO MARTINEZ NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.4-6439-v.jn.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca dictado en autos: "SANTURIO, MARTINA GENUINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como nacida el "13 de Abril de 1919", cuando debe decir: 4 de Julio de 1917, por ser esta la verdadera fecha de su nacimiento. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Jn.4-6431-v.jn.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "Fernando E. Filliol contra Sucesión TORIBIO ARTOLA o ARTOLA PEREZ. Cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Toribio Artola o Artola Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado, a contestar la demanda y a estar a derecho en este juicio, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Jn.4-6461-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "ECHEVERRIA, JUAN ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ema Mirta, pues donde en la misma dice: "Etcheverría", debe decir: Echeverría. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.4-6425-v.jn.22.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "BUSCHIAZZO JOSE y REGUEIRA ROSA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Domingo, por aparecer en la misma el inscripto, por error, como nacido el 18 de Marzo de 1942, cuando debe decir: nacido el 20 de Setiembre de 1938. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Jn.3-6330-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BESO o BESSO DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo

523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Peeira, Actuario.

$6.00 Jn.3-6397-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO O ARTURO ISMAEL CORTES ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-6416-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL CARLOS DI LEONE o DI LEONE BERARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-6371-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BLANCO DE POSE, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-6377-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GARCIA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-6328-v.jn.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Jose María França, en autos caratulados: "MALBRUCO, DOMINGO. Prescripción treintenaria", se hace público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Domingo Malbruco, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 38 978, compuesto de un área de diez mil trescientos veintiocho metros cuadrados, 91 centímetros que se deslinda así: ciento diecinueve metros 50 centímetros por el Noreste por donde da a la calle Santa Lucía, cincuenta y tres metros por el Noroeste, frente a camino Paso de la Arena, una línea quebrada de veintisiete metros y otra que forma un ángulo recto con la anterior de cuarenta metros 40 centímetros, que separa esta fracción del inmueble empadronado con el N.o 38.977, de don Patricio Méndez, noventa y siete metros 50 centímetros por el Suroeste, por donde el inmueble da a la calle José Llupes y noventa y tres metros 30 centímetros por el Sureste lindando en toda su extensión con el inmueble del compareciente Domingo Malbruco. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Patricio Mendez, Juan María de Vargas, Josefa o Josefina Maciel y a Eduardo Vargas, sus herederos y causahabientes, así como genéricamente a todos los que se consideren con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$66.00 Jn.2-6276-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA FUENTES DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.2-6321-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DOBAL o DOBAL MIRAMONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.2-6317-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL NIELL DE GUITART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.2-6318-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BALTAR, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.2-6319-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO ODDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Jn.1.o-6230-v.jn.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de Setxo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA GUIBERNAU DE OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 6.00 Jn.1.o-6214-v.jn.11

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "YACOBUCCI (NICOLAS). Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Antonia Di Petta: donde dice "Nicola Yacobucci", "Antonia De Petta", "Mariana Decaminis" "Mateo De Petta" y "María Antonia Delecio" debe decir Nicolás Yacobucci, Antonia Di Petta Mariana De Camilo, Genaro Di Petta y María Antonia D'Alessio; B) De nacimiento de Julio Genaro Yacobucci: donde dice "Antonia Dicamilo" "Mariana Dicamilo" "Genaro Dicamilo" María Antonia Dalesio' debe decir Antonia Di Petta, Mariana De Camillo, Genaro Di Petta y María Antonia D'Alessio; C) De nacimiento de su hijo Nicolás Emilio Romero Yacobucci, donde dice "Nicolás Giaccobucci" "Antonia di Petta" "Emilio Giacobucci" "Mariana Decamillo", Genaro de Petta y "Antonia D'Alesio' debe decir Nicolás Yacobucci, Antonia Di Petta, Emilio Yacobucci, Mariana De Camillo Genaro Di Petta y María Antonia D'Alessio; D) De nacimiento de su hijo Abdón Martín Yacobucci: donde dice "Antonia De Petta" "Mariana De Camilli" y "José De Petta" debe decir Antonia Di Petta, Mariana De Camillo y Genaro Di Petta; E) De nacimiento de su hija María Aída Carmen Yacobucci donde dice "Nicola Yacobucci" "Antonia Depetra" "Mariana de Camile" "Genaro Depetra" y "María Antonia Dalecio" debe decir Nicolás Yacobucci Antonia Di Petta Mariana De Camillo, Genaro Di Petta y María Antonia D'Alessio; y F) De Nacimiento de su hijo Roberto Nicolás Yacobucci: donde dice "Nicolás Giacobuche", "Antonia De Petta", "Emilio Giacobuche", "Mariana De Comile", "Genaro De Petta" y "María Antonia Dalessio" debe decir Nicolás Yacobucci, Antonia Di Petta, Emilio Yacobucci, Mariana De Camillo, Genaro Di Petta y María Antonia D'Alessio. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$31 20 My.31-6162-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don José María França, dictado en autos: "SAVIO DE GAVIGLIO, ANTONIA E. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en la misma por error como nacida el 13 de Junio de 1902, cuando debe decir: nacida el 13 de Junio de 1897. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.30 My 28-6025-v.jn.14

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don José María França, en autos: "DE STEFANIS JUANA DE DOLORES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de su nacimiento pues en donde dice: "de Steffanis" debe decir: de Stefanis y donde dice: "Crecenza Moreira" debe decir: Cresencia Cabeza B) de defunción de su padre Virginio de Stefanis, pues en donde dice: "de Destefanis" debe decir: de Stefanis, y C) de defunción de su madre Cresencia Cabeza, pues en donde dice: "Crecencia Cabeza de Destefani" debe decir: Cresencia Cabeza de de Stefanis — Montevideo Mayo 21 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.

(Auxil.) $ 10.50 My 28-6024-v.jn.14

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz dictado en autos: "MARTINEZ PEDRO S. Prescripción treintenaria" se hace público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Pedro S Martínez iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene ubicada en la 16.a sección judicial de este Departamento, que integraba el bien individualizado en el padrón con el N.o 35 885 que según plano levantado por el agrimensor Raf[illegible] bre de 1944 cuyo duplicado se entregó para su archivo en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 27 del mismo mes y año, donde quedó registrado con el N.o 11 336 se compone de una superficie de 1.060 metros 70 decímetros (libre de área de ochava) y mide: 21 metros 47 centímetros de frente al Nordeste a la calle Carlos Tellier 43 metros 35 centímetros de fondo al Noroeste, lindando con el padrón N o 35 885 24 metros 43 centímetros al Sudoeste confinando con el padrón N o 163 001 39 metros 47 centímetros al Sureste que por ser esquina son también de frente a la calle Gregorio Camino y cierra el perímetro una ochava de cinco metros que da al Este a las referidas calles Carlos Tellier y Gregorio Camino En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes o sucesores a cualquier título del señor Fermín Santa Cruz así como genéricamente a todos los que se consideren con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio y a tentar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo. Mayo 1? de 1949 — José Tomá. Pereira Actuario.

$72 00 My 23-5783-v.jn.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz, en autos: Marino Pascual contra LEONOR RODRIGUEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pascual Marino y Leonor Rodríguez, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo. Mayo 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16 00 My.26-5916-jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "Trucco, María Teresa con ANGEL ENRIQUE GARCIA. Divorcio unilateral", se cita llama y emplaza al demandado Angel Enrique García para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.
$18 00 My 12-5285-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$4.00 Jn.10-6764-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR PAZOS DE QUIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.9-6631-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MASTRANGELO DE CERNUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.8-6614-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO BELTRAMI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.7-6543-v.jn.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno JORGE STURZENEGGER FOLLE, domiciliado en Buenos Aires 568 tercer piso, al señor Juez digo: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de procurador ofrezco la declaración de los señores doctores Eduardo A Pons y Serafín Ricci, domiciliados en Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorios N.os 203 y 211, respectivamente, quienes deberán ser interrogados respecto de mi honradez y costumbres morales Por tanto, pido: Que previo los tramites legales se me expida el certificado correspondiente. — Jorge Sturzenegger Folle" — Montevideo, Mayo 30 de 1949 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 Jn.6-6498-v.jn.16

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VENTURA ANGEL FIGUERON, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María del Carmen, por aparecer en ella por error, como hija legítima de Angel V Figuerón y de Asunción Bentancor, casados, en lugar de hija natural de Ventura Angel Figuerón y de Asunción Bentancor, solteros. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $ 8.40 Jn.6-6496-v.jn.22

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. ANTONIO CARRERA, con domicilio en Sarandí 528, a usted digo: "Que para obtener el título de procurador (artículos 237, 3 y 239 C. O. T.) ofrezco la declaración de mi honradez y costumbres morales al doctor Horacio S. González Mullin y señor Vicente Andreoni, domiciliados en Sarandí 444, y pido que previo los trámites de estilo, se tenga por hecha la información y se expida testimonio. — Antonio Carrera". — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$10.00 Jn.3-6390-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN MARTINENA MARQUEZ y SARA MENDES DE MARTINENA o SARA MENDEZ RAVIA DE MARTINENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario djunto
$6.00 Jn.4-6459-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.4-6445-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto
$6.00 Jn.3-6381-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA TORCELLO DE BUGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.3-6380-v.jn.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "CARMEN AMADO PAIDOS DE CHANS. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Octubre de 1948, ha sido declarada en estado de incapacidad mental doña Carmen Amado de Chans, habiéndosele designado como curador legítimo a su esposo don Ramón Chans. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jn.3-6389-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.3-6378-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA TUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.3-6375-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FAUSTA VILLALBA DE NOCETTI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Luis Medardo Nocetti, por aparecer en ella con el nombre de Ramona, en lugar de Fausta, y como nacida el 31 de Agosto de 1885, en lugar del 13 de Octubre de 1881. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jn.2-6281-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$ 12.00 Jn.2-6299-v jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA BILAS[illegible] o [illegible]LAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma [illegible] este Juzgado — — Montevideo, 25 de Mayo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$ 6.00 Jn.1.o-6257-v.jn.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CABEZAS o CABEZA citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado — Montevideo Abril 5 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
(Gestión Fiscal) My 2-20984-v my 12.
Jn.1.o-v.jn 11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a PALMIRA GONZALEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Andrés Lauritz, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Mayo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 My.23-6027-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Banco de Cobranzas L. y Anticipos con JUAN ALBERTO PUPPO. Ejecución de hipoteca Lo. 33 Fo 353" se cita, llama y emplaza a todos los sucesores a título universal o singular del causante, señor Juan A. Puppo para que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$24.00 My.13-5343-v.jn.17.

Partida de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión WALTER WILLIAM HATTON, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18 00 My.19-5586-jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ROSA LEIZAGOYEN a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado Jacinto Gerardo Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de Mayo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 My.13-5354-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ADORACION ESTEVEZ MARTINEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Casimro Torres Lorenzo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 28 de 1949. — Carlos Ponce de León Actuario-Adjunto.
$18.00 My 12-5232-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don ISABELINO VILLALBA y doña LILA BLANCA NUÑEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Guasti (Victorio Segundo) y Castellano de Guasti (Angela) contra Villalba (Victorio) y Núñez (Lila Blanca). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 10. Fo. 146), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril 27 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$24.00 My.10-5161-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de la Patria potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Gazzan Umberto y Chiachio de Gazzan Olga Lydia con PARIETTI ANDRES FRANCISCO y AGRELLO LAMBOGLIA MARIA LUISA. Pérdida de la Patria potestad. Lo. 5. Fo. 453", se cita, llama y emplaza a Andrés Francisco Parietti Poncell por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguay N.o 1190, a estar a derecho en los aludidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Mayo de 1949. — Héctor A. Viana. Escribano.

$ 24.00 Jn.1.o-6201-vjn.30
Jl.21-v.jl.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Cerrito quinientos diecinueve (519) dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$6.00 Jn.4-6458-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$6.00 Jn.10-6752-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN LIMA, JOSE LIMA y MARIA BURMIA DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, calle Mercedes N.o 1144, a deducir sus derechos. Para constancia siento el presente en Montevideo, a veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz.

$6.00 Jn.9-6650-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la aptrtura de la sucesión de MAURICIO GANDARA GUTIERREZ o MAURICIO GANDARAS o MAURICIO SEVERIANO GANDARA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Jn.10-6744-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO RICO OLIVERA, a fin de que todos los que se consideran con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Jn.4-6442-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA JULIA PEREZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, Avda. Sayago 954. — Sayago, Mayo 14 de 1949. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00 Jn.10-6700-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDO PERACCINI, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Héctor Luis Odriozola, Juez.

$6.00 Jn.10-6780-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial de Montevideo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR SOFIA BASILE iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: "Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo paraje denominado Cerrito de la Victoria, padrón 76.597, compuesto, según planos del agrimensor Vicente Irastorza de Julio de 1935 inscripto en la Dirección de Catastro actual, con el número 537 el 2 de Agosto del mismo año, con una superficie de 279 metros 83 decímetros, con 10 metros 74 centímetros de frente al Sudeste a la avenida General Flores, distando el punto más cercano de la actual línea de su frente, 23 metros 12 centímetros de la esquina con la calle León Pérez; 26 metros 61 centímetros al Nordeste, lindando con Juan Ottonello; 10 metros 86 centímetros al Nordoeste confinando con propiedades de Venancio Sánchez y Andrés Deus; y 25 metros 55 centímetros al Sudoeste, lindando con sucesores de Manuel Hermida; resultando del referido plano, un área útil de 90 metros 11 decímetros, y un área absorvida por la avenida General Flores de 189 metros 72 decímetros. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien anteriormente transcripto para que comparezcan a estar a derecho en este Juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$60.00 My 25-5654-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 19 de Febrero último, fué declarada incapaz doña ALCIDA MARTINS PINTOS, habiéndosele designado curador interino a don Julio Martins Pintos. — Artigas, Mayo 26 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Jn.7-6554-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIDALVINA PEREIRA DE FAVALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 20 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Act.

$4.00 Jn.7-6555-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO o ARTURO ESTANISLAO GOMEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 23 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Jn.7-6556-v.jn.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en el expediente: (Lo. 12, N.o 1099, Fo. 713). "ILMA DE LA ROSA DE GASPAR. Sise le expida segunda copia de escritura" se emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Ambrosio T. González, en esta ciudad, el 21 de Diciembre de 1943, en la cual Ilma de la Rosa, siendo viuda de Rufino Aramburu, compró a María Esther de la Rosa la tercera parte del solar de la manzana 70 de la planta urbana de la ciudad de Artigas, compuesto dicho solar de 22 metros, 09 centímetros de frente al Nordeste a la calle Figueroa, por 41 metros, 08 centímetros al Noroeste sobre la calle Tacuarembó, lindando al Sudeste con Felisbino Severo y al Sudoeste con Dovercelino de Souza, y empadronado con el número 1154, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 30 de 1948 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$48.00 My.19-5570-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 2 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.10-6789-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 9 de Mayo del año en curso, en los autos caratulados: "MARIA DELIA BIGLIANTE DE HERNANDEZ. Rectificación de partida. Lo. 37, Fo. 252, N.o 450", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada María Delia Bigliante de Hernández, intentando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, estableciéndose a tal efecto, que donde en dicha partida aparece el apellido paterno como siendo "Brigliante", debe decir "Bigliante", y donde aparece el apellido materno como "Quiroga", debe decir "Guiraud", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicacion. — Canelones, Mayo 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.00 Jn.9-6672-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BIGANZOLI o BIGANZZOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.9-6659-v.jn.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1534 del Código de Comercio, se hace saber al público, que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don ONOFRE PONCE ROSSI, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de sesenta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra, don José Moreno, domiciliado en esta ciudad. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 1.o de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

(Costas) Jn.7-21340-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00. Jn.3-6351-jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00. Jn.3-6352-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELITA VILAR DE VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 28 de 1949. — Hugo Alvez. Actuario.
$ 4.00 My.30-6084-v.jn.9
Jl.21-v.jl.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 5 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jn.2-6295-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA BONILLA DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jn.2-6296-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario
$4.00 Jn.2-6297-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, en el expediente caratulado: "Banco de la República O. del Uruguay. Solicitud". se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes del causante don ALEJANDRO CESAR PARRA, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos en los autos ejecutivos que proseguirá el Banco de la República O. del Uruguay contra los sucesores de don Alejandro César Parra, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Canelones, Mayo 11 de 1949. — Hugo Alvez.
$ 24.00 My.30-6124-v.jn.30
Jl.21-v.jl.22

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: CATALINA SULEMA CERRUDO Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada Catalina Sulema Cerrudo, intentando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, y la de su hijo EDUARDO RAMON FLEITAS, estableciéndose a tal efecto, que, donde la gestionante figura en su partida de nacimiento como "Catalina Sulema", debe decir "Isidora"; y en la de nacimiento de Eduardo Ramón Fleitas, donde dice "hijo de Isidora Fleitas", debe decir "hijo de Isidora Cerrudo" Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 29 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.
$ 15.00 Jn.2-6313-v.jn.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 29 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jn.2-6298-v.jn.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EDGARDO ULISES VALENTIN LARRAÑAGA, estableciéndose que donde dice Suárez, debe decir Larrañaga y donde dice hijo de José Suárez, debe decir hijo de José Larrañaga. — Canelones, Mayo 12 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$9.00 Jn.2-6291-v.jn.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 17 de Marzo de 1948, en los autos caratulados "Leandro Domingo Bordagaray y EMMA ANTONIA HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a todas aquellas personas que pudieran tener interés en el presente juicio de separación de bienes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho El presente emplazamiento se hace de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones. Abril 23 de 1949. — Hugo Alvez. Actuario.
$20.00 My.31-6169v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M Baumgartner dictada en los autos "María Arriola, por sus hijos Sara, Aníbal, Asdrúbal, Amílcar Emilio y Hortencia Arriola con la sucesión PEDRO VILLEMUR. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a los hijos legítimos del causante Pedro Villemur: Ismael Celmira, Zulema Omar Almarzor Alejandro y Hugo Eugenio Villemur para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones. Mayo 11 de 1949 — Hugo Alvez. Actuario.
$24.00 My.24-5816-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M Baumgartner en los autos caratulados: "Hugo Nelson Añón contra LUCIA BALINI. Pérdida de la patria potestad. Código del Niño" se cita llama y emplaza a su madre Lucía Balini, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio. — Canelones Mayo 13 de 1949. — Hugo Alvez. Actuario.
$18.00 My.20-5674-v.jn.23.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner dictada en el expediente caratulado "SALVADOR RAMIREZ y GERMAN CABRERA Segunda copia de escrituras" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de las segundas copias de los inmuebles que se determinarán a continuación, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del referido término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Una fracción de terreno situada en el paraje denominado "Piedras de Afilar" octava sección judicial del Departamento de Canelones, individualizada en el padrón con el número 187 señalada como solar número 61 "A", en el plano del agrimensor Horacio Uslhenghi inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de Febrero de 1929. Mide al Norte, 20 metros 57 centímetros, sobre la calle número 7 del referido plano; al Este, 30 metros, sobre la calle número 1; al Sur, 20 metros lindando con el solar número 61 "B", y al Oeste 34 metros 60 centímetros, lindando con propiedad de los señores Peña Hermanos. Superficie: 646 metros Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones. Setiembre 7 de 1948 — Hugo Alvez. Actuario.
$48.00 My.21-5688-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M Baumgartner dictada con fecha nueve del mes en curso en los autos caratulados: "Dionisio J Belttone contra JOSE REINALDO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil) y para contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don José Reinaldo a sus hermanos Carlos Florencio Miguel, Bernabé José María, Carolina y Felicia Reinaldo, a don Ignacio Cabrera; a todos sus causahabientes a título universal singular y a toda otra persona que por cualquier título se considere asistida de derechos sobre el inmueble que se determinará a continuación, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y deducirlos en forma dentro del referido término; La propiedad inmueble ubicada en el pueblo de "Los Cerrillos" tercera sección judicial de este Departamento de Canelones empadronada con el número treinta, manzana número cuatro, con una superficie, según título de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: doce metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Baltabargas; por treinta y seis metros de fondo lindando al Este con el solar número cuarenta y dos; al Norte con el solar número cuarenta y seis, y al Sur parte con terreno de la Capilla y parte con el solar número cuarenta y cuatro; solares éstos de la antigua subdivisión del pueblo en la que el deslindado lleva el número cuarenta y cinco Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones Febrero 11 de 1949. — Manuel H. Bentancour Actuario-Adjunto
$66 00 My 12-5280-v jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, dictada en autos "RUPERTO J. BUSTOS. Prescripción", a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de 90 días, a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título que sea, y en especial a los herederos o causahabientes de don Luis Podestá, a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta Villa, manzana "S" del plano levantado por el agrimensor J. M. Bonino en Octubre y Noviembre de 1871, empadronado en mayor área con el N.o 461, compuesto de una superficie de 201 metros 65 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte, 18 metros 18 centímetros, lindando con parte del padrón N.o 461. Al Sur 18 metros 12 centímetros, lindando con el padrón N.o 462. Al Oeste, 11 metros con 11 centímetros, lindando con el padrón N.o 460 y al Este, 11 metros con 11 centímetros, por donde da frente a la calle Unión, distando su punto medio de la esquina, calle Comercio (hoy José Batlle y Ordóñez) 37 metros 765 milímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paz, Mayo 27 de 1949. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$54.00 Jn.4-6515-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA ALVEZ DE GARCIA o JOAQUINA ALVEZ PEREIRA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 3 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Jn.9-6653-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de INES ROSA LASSALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Mayo 26 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$ 4.00 Jn.6-6519-v.jn.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Celestino D. Pereira en autos: "LAURINDO LAZARO LUCAS Segunda copia de una escritura' Lo. 24 Fo 106 se cita y emplaza a todas aquellas personas que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el escribano Julio Mestre el 4 de Diciembre de 1907 por compra que hizo Joaquín Emeterio Madruga a Gregorio Alcántara y sus hijos en el siguietne inmueble: terreno situado en la manzana 115 padrón 37 compuesto de 163 metros 76 decímetros, que dentro de mayor área lindan: al Este calle 25 de Agosto Oeste Soledad Fernández de Sar Sur Ana Lamego y Oeste, Carlos Wilson González y la salida Municipal autorizad, por el escribano Benito Montaldo el 27 de Julio de 1914 para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo Octubre 28 de 1918. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$ 42.00 My.26-5941-v.jn.29

EDICTO — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "Fisca. Letrado con la sucesión de GUALTERINA GONCALVES PEREIRA o GUALTERINA GONZALEZ DE PEREIRA. Cobro de impuesto de herencias, se emplaza por el término de noventa días a Florencia Ferreira Porto para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Melo, Mayo 11 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.23-21207-v.jn.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de "MATILDE NALERIO" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a doña Nicasia Torres, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Melo, Junio 12 de 1942 Se habilita el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 My.21-5768-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DUFAU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.3-6398-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra de Prfimera Instancia del Departamento se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de EUGENIO BETANCOUR por cuanto en la misma aparece su nombre y apellido como Eusebio Bentancor, en lugar de Eugenio Betancour, por ser el verdadero. — Colonia, Mayo 19 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Jn.3-6399-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ARTURO BERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 4.00 Jn.1.o-6260-v.jn.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ASSIMONTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Mayo 24 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 4.00 Jn.1.o-6261-v.jn.11

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DIEDRICH HENRY FRIEDRICH GERALDO LAHUSEN, por cuanto en la misma aparece: su nombre como "Diedride Heroy Fiedrich Geral" y "Diego H. F. G.", en lugar de "Diedrich Henry Friedrich Geraldo": el apellido paterno figura como "Lahasen" en lugar de "Lahusen"; y el nombre del padre fué escrito como "Yohaan Henrich Gustabo" en lugar de "Johann Heinrich Gustav". — Colonia, Mayo 20 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 12.00 My.28-6070-v.jn.14

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Municipio de Colonia contra Suc. de NICOLAS PEREIRA. Expropiación" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Nicolás Pereira o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129 ubicado en esta ciudad, 1.a sección judicial, Manzana "P" con una superficie de 247 m2, con 43, lindando por el Norte con la calle Misiones por el Este con calle Independencia, por el Sur, y el Oeste con propiedad municipal Padrón N.o 128; para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Colonia, Mayo 3 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Cuenta corriente) My 25-21239-v.jn.28

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BELL MAC CULLOCH, RALPH y LESCA BEATRIZ GEBLIE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 7 de Marzo último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por el matrimonio Ralph Bell Mac Culloch y Lesca Betatriz Geblie; y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días — Colonia, Mayo 14 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 18.00 My.25-5959-v.jn.16

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCAS ANSELMO SARRAGUA BALLON por cuanto en la misma aparece como inscripto el día veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y siete, en lugar del veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y cinco. — Colonia, Marzo 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Jn.1.o-6262-v.jn.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratualdos: "Ilda Mendy de Souza contra su esposo ADAN DE SOUZA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por auto de fecha siete del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Adán de Souza y doña Ilda Mendy de Souza, y se cita a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo 13 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$20.00 Jn.9-6648-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "MAMERTO GARRO e ISIDORA GARRO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber al público que con fecha treinta de Abril último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Mamerto Garro y doña Isidora Garro y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo 7 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$20.00 Jn.9-6649-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ALCIDES CASAS Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alcides Casas, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hijo y en el sentido de que donde aparece como "Alcides Volpe", debe decir "Alcides Casas" en cuanto a la primera y en la segunda donde dice: "Hugo Darío Volpe hijo de Alcides Volpe" debe decir "Hugo Daría Casas hijo de Alcides Casas", que son los verdaderos. — Durazno, Mayo 13 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$ 15.00 Jn.1.o-6265-v.jn.17

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "OLGA y SIRIA LYDIA NADRUZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don David Jorge Nadruz solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de su hija Olga en el sentido de que donde dice: "hija de doña Julia Zeiden" debe decir "hija de doña Julia Nicolas Zaidan" y de nacimiento de su hija Siria Lidya en el sentido de que donde dice "hija de Julia Nicolas Zaiden" debe decir "hija de Julia Nicolas Zaidan" que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 12 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$ 15.00 Jn.1.o-6264-v.jn.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LOMANDO DE BERASATEGUI o BERAZATEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 24 de Mayo de 1949. — Miltón Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.10-6731-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE LASALVIA o LASALVIA o LAZALBIA o LASALBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 30 de 1949. — Milton Galmés, Act.

$6.00 Jn.10-6733-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN IBIÑET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Mayo 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.10-6732-v.jn.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA GERMANA BARCELO DE CACERES y de EUSEBIA NARCISA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 24 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.10-6734-v.jn.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELVECHIO o DELVECCHIO o DELBECCHIO o DEL VECHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.10-6735-v.jn.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.10-6736-v.jn.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO URSE o URSA o URCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.10-6737-v.jn.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PETRONILA FUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.10-6738-v.jn.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por la subscripta Juez de Paz de la Primera Sección de Florida en los autos: "Sucursal de Impuestos de Florida contra Sucesión CIRIACO GOMEZ (Padrón 1700), Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la mencionada sucesión y a todos cuantos se consideren con derecho a cualquier título, sobre el inmueble de propiedad de la referida sucesión ubicado en la Manzana N.o 189 de esta ciudad, empadronado con el N.o 2588 antes 1700 que linda con Basilia R. de Albarenga, Pablo Idureta, Esperanza y Víctor García y calle Atanasio Sierra, compuesto de una superficie total de 935 mts.2 para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que correspondiera por derecho. — Florida, Mayo 20 de 1949. — Doctora María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.25-21228-v.jn.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento a lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Florida, en los autos "Fiscal Letrado Departamental c. DIEGO POMBO: Intimación pago de Impuestos", se cita, llama y emplaza a todos cuantos se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble de propiedad de Diego Pombo, ubicado en el "Pueblo de 25 de Agosto", en la manzana 40, empadronado con el número 38, que linda al Norte, Juan Bonino Gallo; Sur, calle 8 de Octubre; Este, Juan Bonino Gallo y Oeste, calle Carlos Anaya, compuesta de una superficie de quinientos metros, para que dentro del término de noventa días, comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Pueblo "25 de Agosto", Mayo 27 de 1949. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). Jn.3-21317-v.jn.20.

Emplazamiento

En cumplimiento a lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 13.a seccion del Departamento de Florida, en los autos "Fiscal Letrado Departamental c. SANTIAGO CROSA: Intimación pago de Impuesros", se cita, llama y emplaza a todos cuantos se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble de propiedad de Santiago Crosa, ubicado en el Pueblo de "25 de Agosto", en la manzana 19, empadronado con el número 61, que linda al Norte, calle 8 de Octubre; Sur, Juan Bonino Gallo y otros; Este, calle Joaquín Suarez y Oeste, José Baruzzo, compuesta de una superficie de dos mil quinientos veinticinco metros, para que dentro del término de noventa días, comparezcan en forma a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Pueblo "25 de Agosto", Mayo 27 de 1949. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). Jn.3-21318-v.jn.20.

Emplazamiento

En cumplimiento a lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Florida, en los autos "Fiscal Letrado Departamental con SIMON A. y SEGUNDO MORETTI; Intimación pago de Impuestos, se cita, llama y emplaza a todos cuantos se consideren con derecho a cualquier título, sobre el inmueble de propiedad de Simón A. y Segundo Moretti, ubicado en el Pueblo de "25 de Agosto", en la manzana 134 padrón número 289 que linda al Norte con la calle Ituzaingó, al Sur con la calle 19 de Abril, al Este con la calle Uruguay y al Oeste la calle Yaguarón, compuesta de una superficie de diez mil metros, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo que dispone el Art. 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Pueblo "25 de Agosto", Mayo 21 de 1949. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.30-21274-v.jn.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA MUNIZ DE AUSQUI o SIMONA CARMEN MUNIZ DE AUSQUI o SIMONA DEL CARMEN MUNIZ DE AUSQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 26 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.3-6373-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ARANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.3-6367-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA o ROSA BLANCA ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 26 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.3-6368-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARMELO o JOSE CARMELITO NAUGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 26 de 1949. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.3-6369-v.jn.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosirio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN JOSE GOENAGA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece inscripto con el nombre de José en lugar de Juan José, y su padre y abuelo con el apellido Goinaga en lugar de Goenaga. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Mayo 14 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 12.00 My.30-6123-v.jn.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELOISA VILCHE o JUANA ELOISA VILCHE DE TOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.9-6646-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO ESCUDERO o IGNACIO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Mayo de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 Jn.9-6641-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGILINA MACHADO DE BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Mayo de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 Jn.9.6642-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO SEVERO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 6 de Mayo de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.9-6643-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUSTA JUANA PIANTANIDA DE SCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Junio 1.o de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.9-6640-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramirez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ACOSTA y ANGEL o ANGEL MANUEL ACOSTA FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 12 de 1949. — Juan Serra Tur. Actuario.

$ 6.00 Jn.6-6531-v.jn.16

Apertura de sucesión

Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramirez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN DIAZ DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 1.o de 1949. — Juan Serra Tur. Actuario.

$ 6.00 Jn.6-6532-v.jn.16

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramirez, se hace saber la apertura de la sucesion de MARIA GARMENDIA o LARMENDIA DE SUREDA y PEDRO SUREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Mayo 25 de 1949. — Juan Serra Tur Actuario.

$6.00 Jn.2-6311-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramirez se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONRADO GUTIERREZ BALLADARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 25 de 1949. — Juan Serra Tur. Actuario.

$ 18.00 Jn.2-6312-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramirez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA FERNANDEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 25 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$ 6.00 Jn.2-6310-v.jn.13

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "GUMERCINDA o GUMERSINDA SABINA SILVEIRA MARQUEZ. Incapacidad. (Lo. 5. Fo. 538)" se hace saber al público que por resolución de fecha Febrero 25|949. se ha declarado en estado de incapacidad a doña Gumercinda o Gumersinda Sabina Silveira Márquez, designándose curador legítimo de la misma a su hermano Celedonio Regino Silveira, a quien se le discernió el cargo por resolución de la misma fecha. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 26 de 1949. — J. Serra Tur, Actuario.

$ 8.00 Jn.2-6309-v.jn.13

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. ELBIO FRADE, domicilio Sarandí 873 al señor Juez digo: Debiendo optar a la profesión de escribano ofrezco la deposición de los testigos escribano Adalberto González y Baltasar Fernández Chaves, que presentaré, y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Elbio L. Frade". — Maldonado Mayo 10 de 1949. — Juan Serra Tur. Actuario.

$8.00 My.14-5438-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura

Ju...ial de la sucesión de TEODORO A. o TEODORO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Junio 1.o de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$6.00 Jn.9-6639-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AQUILINO TABOIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Marzo 29 de 1949. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$4.00 Jn.10-6724-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO GREGORIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Mayo de 1949. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.
$4.00 Jn.9-6668-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO ARDANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 14 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Jn.7-6567-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO QUINTIN FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 27 de 1949. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.
$4.00 Jn.7-6568-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CARLOS VEGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 4 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.
$4.00. Jn.3-6364-v.jn.14.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado DOROTEA MOREIRA DE BRUM, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma como del sexo masculino con el nombre de "Doroteo", siendo que pertenece al sexo femenino y su verdadero nombre es "Dorotea". — Paysandú, Mayo 27 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00. Jn.3-6355-v.jn.20.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado AQUILINO GRANZELLA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma el apellido de su padre, el de su abuelo paterno y el suyo propio escrito como "Grancella" en lugar de "Granzella" que es el verdadero. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00. Jn.3-6356-v.jn.20.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARTIN FULETTI solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma tanto el gestionante como su madre natural con el apellido "Rivero" en lugar de "Fuletti" que es el que corresponde. — Paysandú Abril 22 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 My.26-5965-v.jn.11.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado NARCISO EUSEBIO PINO, ante este Juzgado, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma su apellido y el de su padre como "Pinos" en lugar de "Pino" y además el nombre del gestionante "Eusebio" aparece escrito con "v" o sea "Eusevio" en lugar de "Eusebio" con "b", que es lo que corresponde. — Paysandú, Abril 30 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00. Jn.3-6357-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 31 de 1949. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.
$12.00 Jn.9-6667-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don RICARDO CARTOSIO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer inscripto en ella con el nombre de Ambrosio en lugar de decir Ricardo, por ser el verdadero. — Paysandú, Febrero 25 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.
$9.00 Jn.9-6671-v.jn.25.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 23 de 1949. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.
$4.00 Jn.7-6565-v.jn.17.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO FALLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 30 de 1949. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.
$4.00 Jn.7-6566-v.jn.17.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCO PEPE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella su apellido como Pepo, en lugar de Pepe, que es el verdadero. — Paysandú, Mayo 27 de 1949. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.
$6.00 Jn.7-6570-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA GIANONI DE BEROCAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 23 de 1949. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.
$4.00. Jn.3-6362-v.jn.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SOKOROV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 27 de 1949. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.
$4.00. Jn.3-6363-v.jn.14.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "RICARDO y ROBERTO FARALL. Prescripción" se emplaza a los socios de la sociedad "Francisco Vidiolia y Cía.", a sus herederos o sucesores a cualquier título y a cualquier otra persona que se considere con derechos al bien ubicado en la manzana número 196 de la ciudad de Paysandú, padrón nmero 3454, situado en la calle Zorrilla de San Martín y Artigas, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará, además, el requisito de la conciliación. Queda habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación — Paysandú, Mayo 25 de 1949. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.
$30.00 My.31-6188-v.jl.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU
Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos "ISIDRO RUIZ DIAZ. Prescripción" se cita, llama y emplaza a doña Adelaida D. de Castell a sus herederos o sucesores y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 2593, ubicado en esta ciudad dentro de los límites siguientes: Norte, con calle Salto; Sur, con Andrés Debet y Rosa C. Caprile de Bigolotti; Este, con calle Daymán y Oeste con calle Piedras, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Mayo 7 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$30 00 My.31-6189-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARCIA o MANUELA MICAELA GARCIA o MANUELA MICAELA GARCIA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$ 6.00 Jn.6-6527-v.jn.16

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MANASLISKI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$ 18.00 Jn.6-6528-v.jn.30
Jl.21-v.jl.29

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña MARIA ADELA TABOADA DE BADIN, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de separación de cuerpos (Lo. 17. Fo. 759) y en el de pérdida de la patria potestad (Lo. 17. Fo. 762) que le inició su esposo Alcides Alberto Badin. — Fray Bentos, Marzo 31 de 1949. — Mario Durañona. Actuario.
$ 24.00 Jn.6-6522-v.jn.30
Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intasnica de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO SCOTTI Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre bienes rurales empadronados con los N.os 2982 y 2952 Chacras N.os 14 y 16 ubicadas en la segunda sección judicial de Río Negro y que se deslindan así: 1.o) Chacra N.o 14 Padrón N.o 2.983, 230 mts. 10 cnts por el Oeste, lindando con la sucesión Maldonado; por el Este igual longitud, lindando con Camino Público; 201 mts 55 cnts. por el Norte a Camino Público; por el Sur igual longitud, lindando con doña Paula Rotela, con don Francisco García y don Manuel Solana, comprendiendo una superficie aproximada de 9 Has. 9845 mts. 2.o) Chacra N.o 16 Padrón 2952; 110 mts. 30 cnts. por el Norte lindando con Camino Público; por el Sur igual longitud lindando con Camino Público; por el Oeste 229 mts. 60 cnts. lindando con Camino Público; por el Este igual longitud lindando con doña Luisa S. de Grossi comprendiendo una superficie aproximada de 2 Has. 938 mts.; para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se sustanciará el juicio. — Fray Bentos, Abril 27 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$ 54.00 Jn.6-6521-v.jn.30
Jl.21-v.jl.29

Segundas copias de escrituras
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa en el expediente caratulado: "MARTINA GRACIANA y RAUL CARDINAL. Solicitan la expedición de dos segundas copias de escrituras" se hace saber que doña Martina, Graciana y Raúl

Cardinal, han solicitado segundas copias de las siguientes escrituras por extravío de las primeras copias: 1.o De la autorizada por el escribano Francisco Faig, el 7 de Octubre de 1934 por la cual María Lapitz de Cardinal vendió a sus hijos José Ciriaco, Graciana, Anita y Martina Cardinal y a su nieto Raúl Cardinal la mitad indivisa del solar N.o 4 de la manzana 89 de la ciudad de Fray Bentos, compuesto de 21 ms. 47 cms. de frente al Nordeste sobre la avenida Treinta y Tres y por 42 ms. 95 cms. de fondo hacia el Sudeste lindando con la propiedad de María Porro de Villanueva; por el Sudoeste con don Francisco Olazábal y por el Nordoeste por formar esquina de frente a la calle España; 2.o) De la compraventa otorgada en Villa Independencia (hoy Fray Bentos) el día 12 de Febrero de 1881 ante el escribano don Miguel P. Ugarte por la cual don Federico González vendió a don Santiago Cardinal el mismo bien ya relacionado en la anterior escritura por tratarse de la misma propiedad. A la vez se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la referencia a oponerse a la expedición de las mencionadas segundas copias, a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos Marzo 28 de 1949. — Mario Durañona. Actuario.

$78 00 My.13-5377-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario de inmueble empadronado con el número 965 a nombre de AMALIO DE LEON, sito en la manzana 82 de esta ciudad en calle Lavalleja, lindando con Luis María Macazaga. Suc. Ignacio Cabrera y Alberto Cánepa de una superficie de 942 ms.2 y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz para que comparezca ante este Juzgado dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal local de la Dirección de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos Mayo 17 de 1949. — Mario Echenique. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.24-21221-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "El Fisco con ALEJANDRO VOITUK. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Voituk, y a toda otra persona que se considere con derecho al inmueble urbano, empadronado con el N.o 687, ubicado en Young, 4.a sección judicial de Río Negro, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho. Se previene que a los efectos del término del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Young, Junio 1.o de 1949. — Juan da Silva, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.8-21352-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE B. BONNER o ENRIQUE BASILIO BONNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 30 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Jn.8-6576-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DENIS MICHOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 31 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Jn.7-6547-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, de fecha 2 de Mayo de 1949, dictada en autos: "ANTONIO FURCHI o FURCCI o DOMINGO BONASORTE. Sucesión" (L.o 34 F.o 215), se hace saber que en dichos autos se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Antonia Bonasorte, porque donde figura con el nombre de "Buena Suerte", debe figurar con el nombre de "Antonia" y donde el padre figura como "Antonio Furcci", debe decir: "Domingo Bonasorte"; por ser lo que corresponde. y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Mayo 12 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$15.00 Jn.2-6275-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Fisco y Marcos Suárez contra MARIO MARIANI. Infracción aduanera". (L.o 35 F.o 60), se cita, llama y emplaza al demandado don Mario Mariani, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 12 de 1949. — Héctor T. Lémez. Actuario

,Gestión Fiscal) Jn.2-21298-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Gilberto P. Echeverry. dictada en autos: "Delfina dos Santos de Bálsamo contra AMARANTE CARDONA BALSAMO o AMARANTE BALSAMO. Divorcio". (Artículo 148. inciso 6.o) y 186 del Código Civil. Lo. 35, Fo. 312) se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a don Amarante Cardona Bálsamo o Amarante Bálsamo. para que comparezca a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera. Mayo 10 de 1949. — Héctor T. Lémez Actuario.

$24.00 My.19-5559-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Elías Insausti contra los herederos y causahabientes de JOSE GARCIA. Juicio prescriptivo. (Lo. 35. fo. 300) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes a cualquier título de don José García y a toda otra persona que se considere con derechos a la mitad indivisa de la quinta número cinco del ejido de la ciudad de Rivera, la que según plano del agrimensor don Zoé Taroco inscripto con el número 7. el 8 de Enero de 1945, en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, tiene un área de 1 hectárea, 4757 metros. 62 decímetros cuadrados, lindando al Norte calle por medio con la otra mitad de la misma quinta número cinco, hoy de los herederos de Rafael Laborí al Este avenida Centenario, al Sur calle entre quintas de 10 metros de ancho y al Oeste, calle doctor Anollés. Los interesados deberán comparecer a estar a derecho, en los referidos autos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Abril 27 de 1949. — Héctor T. Lémez. Actuario.

$ 48.00 My.25-5854-v.jn.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera se cita, llama y emplaza a doña ILDA CASARAVILLA, en autos: "Marfisa Amalia de Carballo o Carvallo o Carvalho de Casaravilla o Marfisa Martins de Casaravilla o Marfisa Amalia Martins de Casaravilla. Sucesión. Libro 4. Folio 3". a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días en los mismos y declare si acepta o repudia la herencia, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Rivera. 16 de Mayo de 1949. — José P. Gatto de Souza. Juez de Paz.

$24.00 My.28-6062-v.jn.30.
Jl.31-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA. DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO o WENCESLAO CONRADO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de 30 días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 20 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jn.3 6644-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "Sucesión OLEGARIA VITANCURT o VITANCOURT DE FERREYRA", se cita, llama y emplaza a PETRONA CLARA FERREYRA, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente en estos autos. — Rocha, Mayo 31 de 1949. — Próspero M. Rubert.

$ 6.00 Jn.6-6473-v.jn.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SENEN WALTER DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 27 de 1949. — Próspero M. Rubert. Actuario.

$4.00 Jn.4-6453-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de 30 días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 27 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Jn.4-6454-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BASILIA RODRIGUEZ DE MORENO, donde dice. "Basilio" y del "sexo masculino", debe decir: "Basilia" y del "sexo femenino", por ser lo que corresponde. — Rocha. Mayo 24 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jn.4-6455-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO o IRENEO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 27 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00. Jn.3-6400-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CRUZ GRAÑA o EMILIO RAMON GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de 30 días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00. Jn.3-6393-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA CARDOSO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de 30 días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00. Jn.3-6394-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra do Primera Instancia, se hase saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ARTURO PEREIRA, donde dice "Luis Pereyra" debe decir: "Arturo Pereira". por ser lo que corresponde — Rocha, Abril 18 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 My.26-5948-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por isposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don. José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "CLEOFE TOMAS PEREYRA BONIFACIA P PEREYRA DE LLANES, SALUSTIANA S. PEREYRA DE MACHADO, GREGORIO PEREYRA, JEREMIAS J. PEREYRA HERMENEGILDO PEREYRA. IGNACIO L. ZENON V. y APARICIO J. PEREYRA. Prescripción treintenaria" (Lo 14. N.o 340 fo. 628). se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que comparezca a estar a derecho en estos autos a don Juan José Pereyra y doña Natalia Silveira o Silveira, sus sucesores o causahabientes a cualquier título que lo fueren o quienes sus derechos representen y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo

situada en "Garzón", 7.a sección judicial del Departamento de Rocha empadronada con el N.o 868, compuesta de ciento diez hectáreas 751 metros y que limita: por el Noreste y Noroeste, Santiago de León; por el Sur-oeste, sucesión Juan F. Sosa y Serafín Aguiar; por el Sur, sucesión Cirilo Méndez, y por el Sureste, Gervasio Martínez. — Rocha, Mayo 21 de 1949. — Próspero M. Rubert.

$48.00 My.28-6074-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VIACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Mayo de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Jn.9-6633-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANICETO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Mayo de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Jn.9-6634-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MARCELO RUBIO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Mayo de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4 00. Jn.3-6332-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de sucesión de JUAN MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detnro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Mayo de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$ 4.00 Jn.1.o-6269-v.jn.11

Apertura de sucesinó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Mayo de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$ 4.00 Jn.1.o-6268-v.jn.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TANCREDO GONZALEZ MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Junio de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.9-6632-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ETCHEVERRY en la que el apellido paterno aparece "Echeverri", debiendo decir "Etcheverry". actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 3 de Marzo de 1949 — Atilio D'Angelo. Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Jn.1.o-6266-v.jn.17

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "JUAN HERMOGENES SUAREZ. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la calle Uruguay número 1487, de la ciudad de Salto manzana 18, padrón número 821, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 10 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 My.31-6166-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia d esegundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN LEGNAZZI en la que el padre, abuelo paterno y el inscripto aparecen con el apellido "Lañasse" y "Leñasse", debiendo decir "Legnazzi"; donde la madre y abuela materna aparecen con el apellido "Mansoni" debiendo decir "Manzone". A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto 29 de Abril de 1949 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 My.28-6040-v.jn.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Puez Letrado de Primera Instancia de segundo turno recaído en los autos: "Testamentaría de JULIANA DOMINGUEZ DE MADEIRA y sucesión de MARIA NATIVIDAD DOMINGUES" se emplaza a Uldorico Domínguez o representantes de sus derechos, para que comparezcan en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto. 28 de Abril de 1949. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$18.00 My.19-5593-v.jn.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO BRIZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 30 de 1949. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

$4.00 Jn.9-6635-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FLORENCIA CURBELO DE DE LEON, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma figura con el nombre de "Dolores", en lugar de Florencia, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Jn.9-6669-v.jn.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "RAMON GOYECHE y ESPERANZA AYDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Lo. 12, Fo. 268", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 31 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Jn.9-6670-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José. doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RUFINA MOREIRA DE CAMACHO, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma figura con el nombre de "Justa", en lugar de Rufina, apareciendo como hija de "Domingo Mendes". en vez de Domingo Moreira, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejándose constancia que la interesada acciona con certificado de pobreza. — San José, Mayo 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$8.40 Jn.9-6666-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 14 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.9-6665-v.jn.20.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA JOSEFINA GARCIA DE LAESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 24 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.7-6559-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMULO FRONES c ANICETO ROMULO FRONES, RAMON FRONES, JOSE LUIS FRONES e HIGINIA DELGADO DE FRONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.4-6440-v.jn.15.

Rectificacion de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes actas del Estado Civil A. Del nacimiento de CARMELO MORENO, por figurar en la misma el inscripto, como "Carmen" y como perteneciente al sexo femenino en lugar de Carmelo y perteneciente al sexo masculino, que es como corresponde y B) Del matrimonio celebrado entre Carmelo Moreno y María Iglecia por figurar como fecha del nacimiento del contrayente. el "8 de Setiembre de 1873" en lugar de 7 de Setiembre de 1875, que es la verdadera fecha de nacimiento. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, dejándose constancia que la interesada, acciona con certificado de pobreza. — San José Mayo 25 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

(Auxil.) $10.30 Jn.4-6437-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MALLADA DE CABRERA CACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 26 de 1949. — Humberto Pou, Actuario

$4.00. Jn.3-6372-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos caratulados: "Sucesión de ROQUE CALERO y MARIA DOLORES VERA: Lo 11. Fo 406". se emplaza al co-heredero FIDEL CALERO, por el término de noventa días, para que comparezca en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, que lo represente y con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Mayo 17 de 1949. — Humberto Pou. Actuario.

$ 18.00 My 30-6125-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini. dictada en autos caratulados: "Catalina María Dominicci con FRANCISCO A. CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 12. Fo 249 No 132" se cita a todos os que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7o de la ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José Mayo 16 de 1949. — Humberto Pou. Actuario.

$16.00 My.26-5958-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS LAURENS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 9 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 My 17-5502-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EULOGIA ECHENIQUE DE MELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 23 de 1949 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00. Jn.3-6361-v.jn.14.

Rectificación de partida

...DICTO. — Por disposición del señor Juez ...do de Primera Instancia de Soriano, dic... en los autos respectivos, se hace saber: ...ante este Juzgado se ha presentado don ...RISTO BERNARDINO FERREYRA, solicit...o rectificación de la partida de nacimien...e su hija Rosa Catalina, por cuanto en ...se expresa "hija natural de María R. Vi...endo en su lugar decir "hija legítima ...esto Bernardino Ferreira y de María Ro...a" que es lo que corresponde. — Mercedes, Mayo 26 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00. Jn.3-6358-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez ...do de Primera Instancia de Soriano, dic... en los autos caratulados: "Sucesión de ...MARIA RIOS", se cita, llama y emplaza a ...n Zacarías Víctor Ríos, para que comparez...a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Mercedes, Mayo 26 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00. Jn.3-6359-v.jn.30-Jl.21-Jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ECHARTEA DE VESPA, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 28 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Jn.8-6609-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de COSME CALZADA y de LUISA ELENA CALZADA COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 13 de 1949. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$6.00 Jn.8-6607-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE AQUILINO CONDENANZA o CONDINANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 13 de 1949. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$6.00 Jn.8-6608-p.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSE AZCUE. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 4 de febrero último, se ha declarado a don José Azcué, en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose para que lo represente en todos los actos civiles, a su hermano Juan Miguel Azcué. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jn.9-6625-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace asber la apertura de las sucesiones de GILBERTO XAVIER SILVEIRA y de JOSE LUIS XAVIER FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.9-6626-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RONDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.10-6750-v.jn.21.

Prescripción

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada con fecha 10 de Mayo de 1949 en autos "ZUASNABAR (JUAN MANUEL) y otros. Prescripción". (Lo. 19, N.o 273, Fo. 572), se emplaza a Doroteo Oxley, Severina Medina de Oxley y don Severino Oxley y sus sucesores o causahabientes a cualquier título y todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que a continuación se describirán, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se les nombrarán defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil); A) Primera: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, parte del padrón número 420, compuesta según plano del agrimensor don Peopasio Machado de Octubre de 1940 y Enero de 1946, donde está señalada con el número 2, compuesta de un área de cuarenta y cinco hectáreas, cuatro mil quinientos cuarenta y un metros cuadrados, lindando: al Norte y Nordeste, camino vecinal por medio con Gregorio Ruiz y la fracción número uno que se describirá; al Este, con el arroyo de "La Totora"; al Sudeste, con Gregorio Ruiz y al Sudeste, con el señor Juan Manuel Zuasnabar; B) Segundo: Una fracción de campo y sus mejoras, sito en el mismo paraje y sección que la anterior, y parte de igual padrón, señalada con el número uno en el plano mencionado, compuesta de nueve hectáreas, siete mil cuatrocientos diez metros cuadrados, lindando: Al Nordoeste, con Gregorio Ruiz; Al Noreste, Este y Sudeste, con el arroyo de "La Totora"; al Sudoeste, camino vecinal por medio con la fracción dos descripta. El presente emplazamiento se hace por el término de noventa días para estar a derecho en los autos referidos y llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$90.00 Jn.10-6782-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Prescripción

EDICTO — Por resolución del señor Júez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada con fecha 10 de Mayo de 1949 en autos: "DE LA PUENTE DE OLASCUAGA (NATIVIDAD y otros). Prescripción". (Lo. 19, N.o 274, Fo. 572), se emplaza, por el término de noventa días, a Albino Díaz, María Albina de Avila, de Díaz, Juana Gabriela Moreno, Ramón Luis Díaz, Romualdo Alferiano de Olivera y Sinforoso Iguiní y sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derechos por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles a continuación se describen, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se le nombrará defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil): Dos fracciones de campo con todas sus mejoras, situada en "Yerbalito", cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1171 y compuesta, según plano del agrimensor Ramón M. Cabrera, de Diciembre de 1948, inscripto con el número 189, en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, el 17 del mismo mes y año, de un área de 412 hectáreas, 5404 metros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la sucesión Lucas Denis; al Nordoeste, con Naro Cuadrado; al Sudoeste, con María Larrosa, José Ferrés, sucesión Fernández, camino departamental y Próspero Fernández y al Sudeste, con el arroyo Yerbalito; área libre de camino. La segunda está empadronada con los números 2736, 2680, 2941 y 3346 y se compone de un área libre de caminos, según plano del mencionado agrimensor Cabrera firmado también en Diciembre de 1948, inscripto en la misma fecha y oficina que el anterior con el número 190, de 231 hectáreas, 1342 metros cuadrados, lindando; al Nordeste, con Francisco de León; al Nordoeste, con José Bentos, Juan Pablo Pérez, Eustaquio Antoria y camino vecinal; al Sudoeste, con Ramón Morosín y al Sudeste, con el arroyo Yerbalito. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$90.00 Jn.10-6781-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "RAFAEL FULLENTISE. Rectificación de partidas y Auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rafael Fullentise solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su matrimonio con Estefana Corrales que aparece su nombre Sixto cuando debe decir Rafael y su apellido y el de su padre Frulleattisio y Frulleattino, respectivamente, cuando debe decir en ambos Fullentise que es el verdadero. En los nacimientos de ALVA IRIS, ESMIR GREGORIO, NESTOR, HINGINIO, MARIA CONCEPCION, JOSE EDUIN, BLANCA ESTHER, aparece el nombre del padre, Sixto, cuando debe decir Rafael, y el apellido del padre y del abuelo aparece Fulleatino, cuando debe decir Fullentise, que es el verdadero; en la de LIRIA, aparece el nombre del padre Sixto, cuando debe decir Rafael y el apellido del padre y del abuelo aparece Fullentino, cuando debe decir Fullentise, que es el verdadero; en la de VICTOR, aparece el nombre del padre Sixto, cuando debe decir Rafael, y el apellido del padre y del abuelo, Fullenttino, cuando debe decir Fullentise, que es el verdadero; en la de LOLA CLAUDIA, aparece el nombre del padre Sixto, cuando debió decir Rafael, y el apellido del padre y del abuelo Fulleattino, cuando debe decir Fullentise, que es el verdadero; en la de WALTER, aparece el nombre del padre Rafael Sixto, cuando debe decir solamente Rafael, y el apellido del padre Fullnttisse y el del abuelo Fullenitise, y debe decir en ambos, Fullentise, que es el verdadero. Además en la anotación marginal de la partida de Blanca Esther, aparece en la nota marginal Eslher, cuando debe decir Esther que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 9 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Auxil.) $ 27.30 Jn.6-6530-v.jn.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANUNCIACION FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trienta y Tres, 3 de Mayo de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.2-6274-jn.13.

REMATES JUDICIALES

JULIO CESAR CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "CASILDO FERNANDEZ MARTINEZ y otros. Remate judicial y venia L.o 12. F.o 206", se hace saber que el día 23 de Junio próximo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle 33 N.o 643, por intermedio del martillero Julio César Callorda, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 88.00 por hectárea, del bien inmueble que a continuación se describe: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento, designada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, en Marzo de 1922, compuesta de diez hectáreas, seis mil ochocientos ochenta y cuatro metros, treinta y un decímetros cuadrados, lindando: al Norte en una línea de mil doscientos noventa y un metros, ochenta centímetros con la fracción N.o 1 del mismo plano, que se adjudica a la estirpe de Miguel R. Martínez, al Sur en una línea de mil doscientos noventa y tres metros, noventa centímetros con la fracción N.o 3, que se adjudica al coheredero Jacinto J. Martínez, por el Este en una línea de ochenta y dos metros, cincuenta centímetros, servidumbre en medio, con don Pedro Berger y por el Oeste en una línea también de ochenta y dos metros, cincuenta centímetros con la sucesión de Eliseo Rodríguez. 2.o Mil noventa metros, dos mil quinientos sesenta y ocho centímetros cuadrados, del área que encierra la servidumbre existente sobre el límite Este de la fracción de terreno adjudicada en primer término, formando un área total de diez hectáreas, siete mil novecientos setenta y cuatro metros, cincuenta y seis decímetros y sesenta y ocho centímetros cuadrados. Está empadronada con el N.o 5372. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, quedando a la vez obligado a abonar como comisión de remate de su parte, al rematador actuante, en el mismo acto, el 3 o|o del importe del precio, dentro de la primer escala legal, corriendo el resto de la comisión, hasta su complemento de cargo de la sucesión. 2.o Los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes, son de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Mayo 20 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$48.00 Jn.4-6438-v.jn.21.

J. E. SERGA RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "DEBORA M. GANDOGLIA y otros. Cesación de condominio" se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero J. E. Serga Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, sobre la

base de $ 35.000.00 se venderá el siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 39.889, con una superficie de 405 metros cuadrados, señalado con el numero 10 en el plano del agrimensor Ricardo Belloni, de Octubre de 1912 y se deslinda así: 9 metros de frente al Oeste, a la calle 20 de Setiembre; por el Este, en igual extensión con el solar 11; por el Norte, una recta de 45 metros con el lote número 12; y por el Sur, en igual extensión con los solares números 1, 2, 3 y 4 y parte del 5.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, honorarios de la misma y comisión del martillero serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1949 — C. Watler Balleta, Actuario.

$33.00. Jn.3-6366-v.jn.20.

ALBERTO RIVA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "Sucesiones de MANUELA AMARO DE FERIA y de ERMENDA FERIA Remate de bienes". (Lo. 26, Fo 741 y N.o 213), se hace saber que el día 23 del mes de Junio entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Riva, por ante el Alguacil asistido del Actuario, rematará sobre la base de pesos 360.00, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, construcciones y mejoras situado en la manzana dos de esta primera sección judicial de Florida empadronada con el N.o 22, compuesta de doscientos cincuenta y tres metros, ocho mil ciento cincuenta y seis decímetros y veinticinco centímetros que linda al Norte, calle General Enciso; Este, María Elisa Irureta; Sur, Octaviano González y Oeste Antonio Candia. Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, mensura, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos; y, 4.o) Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, 24 de Mayo de 1949. — Milton Galmés Actuario.

$27.00 Jn.1.o-6233-v.jn.17.

FRANCO GUILLERMO SAGARRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "CARMEN CORBO EIZMENDI. Incapacidad". (Lo. 42, Fo. 123), se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Franco Guillermo Sagarra, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.665.00 del siguiente bien:

Padrones números 68.677 y 68.676: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el Barrio Garibaldi, décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 33 y 34 de la fracción letra "C" de la tercera sección de dicho barrio, en plano respectivo, que por estar unidos se componen de un área total de 531 metros, 27 decímetros 43 centímetros, deslindados así: 17 metros 181 milímetros de frente al Sureste a calle Magenta número 4009 (antes 38), entre las de Niza y Comercio; por 30 metros 92 centímetros de fondo, lindando por el Noroeste con solar 35, al Suroeste, con el 32 y al Noroeste con solares 13 y 14.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 253, Serie "Z". — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$33.00 Jn.9-6656-v.jn.25.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Segundo Ramón Treinta Esperón contra MARIA JOSEFA TREINTA AMOEDO DE SOTO. División de condominio", (Lo. 43, Fo. 30), se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor David Detomasi, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 9.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con su edificio de dos plantas y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 16.821, situada en Montevideo, 19.a sección judicial, manzana 515 B, señalada con el número once en plano del ingeniero Abel Biraben inscripto en Topografía el 5 de Julio de 1926, compuesto de una superficie de: 64 metros 9135 centímetros cuadrados, deslindados así: 4 metros 64 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Emilio Reus, edificio números 2479 y 2481, entre las calle Domingo Aramburú y San Fructuoso; distando el punto medio de su frente a la última calle nombrada, 36 metros 64 centímetros: 13 metros 70 centímetros al Noreste, limitantes con solar número dos; padrón número 16822; 4 metros 71 centímetros al Noroeste, linda con el pasaje de Jardín; 13 metros 71 centímetros, al Suroeste, limita con solar once, padrón 16820.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) El inmueble se vende con pavimento, cordón, colector, conexión, vereda, medianerías y mejoras pagadas, y soporta una servidumbre pasiva (Pasaje Jardín) en beneficio de los predios padrones 16822 al 16828. Soportando además un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por $ 3.900.00; y 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Hipoteca Urbana N.o 2326, Serie A 944. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$45.00 Jn.10-6784-v.jn.27.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: (Lo 44 Fo. 620), "Banco Territorial del Uruguay contra SIMON DE GONCALVEZ EMILIA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) A la indicada hora 16 una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden, ubicada en la ciudad de Artigas, Capital del Departamento del mismo nombre sita en la planta urbana empadronada con el número 672, designada con el número 4 de la manzana 64 plano general y oficial respectivo, con una superficie según título de 926 metros 1.096 decímetros, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, propiedad de doña Francisca Martins; al Este, calle Misiones; al Sur Francisco Taboada y Costa de Bianchi, y al Oeste con sucesión de Avelina Xavier; 2.o) A continuación una fracción de terreno y sus mejoras sita en la ciudad de Artigas, manzana 6, primera sección judicial de ese Departamento, empadronada con el número 47 compuesta de una superficie de 2.509 metros 1.390 centímetros, según plano del agrimensor Enrique Fajardo de Octubre de 1929 cuyo inmueble está integrado por las fracciones A) y B), de dicho plano teniendo la primera un área de 664 metros, 4 365 centímetros y la segunda, 1.844 metros, 7.025 centímetros la que en conjunto se deslinda así: 58 metros 42 centímetros, al Suroeste a la calle Amado F. Ramos; 42 metros 95 centímetros al Sureste, a la calle Gral Garzón por ser esquina; 58 metros 42 centímetros al Nordeste con Atanasildo Sosa y 42 metros 95 centímetros al Nordoeste con Mauro Etchegoyen y Hnos; 3.o) A continuación otra fracción de terreno y mejoras, ubicado en la manzana número 60 de la ciudad de Artigas primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, señalado con el número 2 de la expresada manzana de la planta urbana empadronado con el número 784 y compuesto de una superficie de 1.844 metros, 7 025 centímetros, teniendo 42 metros, 65 centímetros en cada uno de los costados y lindando: al Nordeste con frente a la calle Treinta y Tres; al Sureste por ser esquina calle Misiones (antes Paysandú); al Nordoeste, solar 3, y al Suroeste, solar 1.

Se previene: I) Que los bienes denunciados en los originales 2 y 3 se hallan afectados por hipoteca en favor del "Banco Hipotecario del Uruguay" (hipoteca urbana número 1.166, serie A 44), crédito que según liquidación expedida al 25 de Abril del corriente año, ascendía a la suma de pesos 7.415. 76. II) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; III) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificado de los distintos registros así como la comisión legal del rematador serán de cargo de los compradores salvo en el caso, de que éstos resultaran ser los acreedores hipotecarios; IV) Que los títulos del inmueble denunciado en primer término y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 tercer piso a disposición de los interesados y que en cuanto a lo referente a los bienes mencionados en segundo y tercer término se hallan depositados en Custodia en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$235.00 My.17-5542-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.30.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Ldo de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Luis Alberto Bouza, comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "Luis A. Pastorini y Miguel R. Silva Correa contra LUISA MASSARO Juicio ejecutivo Lo 43. Fo. 139" se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Julio C. Cabrera con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público con la base de $ 8 666 67 el siguiente inmueble Una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el número 125.832 situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 1 en el plano de Agr. Osvaldo Parrillo de 16 de Agosto de 1938, inscripto en la oficina respectiva con el N.o 1.985 el 24 de Agosto de 1938, se compone de 186 mts. cuad. cuyo deslinde es el siguiente: 6 mts. de frente al Oeste al Bulevar Artigas; 30 mts. 32 cents. al Norte, lindando con el Dr. Aparicio Méndez; 6 mts. 16 cents. al Este con terreno de la sucesión de Francisco Piria y al Sur 31 mts. 2 cents. con la fracción dos del mismo plano de Raúl P. Moreno

Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P Civil 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523 5 o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 14 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario

$ 74.40 My.23-5780 v jn.27

JULIAN CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, dictado en autos caratulados: "Antía Errandonea, Julia y Josefa contra ALBERTO ARIAS ACEVEDO. Ejecución de hipoteca" (L.o 36 F.o 461 N.o 2901), se hace saber al público que el día 27 del mes de Junio entrante a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero designado señor Julián Cabrera, asistido del señor Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número ciento dieciocho mil novecientos sesenta y seis (N.o 118.966), ubicada en la decimoséptima sección judicial de este Departamento de Montevideo, la cual según plano del ingeniero Horacio Uslenghi de Noviembre de mil novecientos veintiséis, es la señalada con el N.o 8, compuesta de dos hectáreas seiscientos siete metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: ciento ochenta y ocho metros cuarenta centímetros al Norte, lo separa de las fracciones números cinco y seis, noventa y ocho metros doce decímetros al Oeste con la número siete de don Nicolás Elichirigoity, por el Sur ciento cincuenta y tres metros, cincuenta y cuatro centímetros de frente a Camino Vecinal de doce metros de ancho y por el Este ciento sesenta y un metros setenta y cuatro centímetros con María Elichirigoity de Maiz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, c. los

efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes relativos a esta enajenación se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo. calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 Jn.8-6541-v.jn.24.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos caratulados: "MONTES XIMENEZ, ULADISLAO. Cesación de condominio", (Lo 36, Fo. 408), se hace público que el día 27 del entrante mes de Junio a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero designado don Ernesto Martínez Giusso, y en presencia del Oficial-Alguacil y Actuario adjunto del Juzgado y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 15.000.00 (quince mil pesos), equivalente al valor del aforo establecido para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y lo en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N o 9916, que se deslinda así: Once metros, cuarenta y ocho centímetros de frente al Este, a la avenida Agraciada, por donde están designadas las puertas del edificio con los números: dos mil quinientos diecinueve y dos mil quinientos veintiuno; veintidós metros treinta y ocho centímetros al Norte por donde linda con la finca designada con los números dos mil quinientos veintisiete y dos mil quinientos veintinueve, de Francisco Montes, Alicia Montes y Francisco Montes (hijo), veintisiete metros setenta y cinco centímetros, al Sud, por donde linda con don Antonio Rivero, y trece metros treinta y ocho centímetros al Oeste, por donde confina con los solares siete y ocho, encerrando una extensión superficial de doscientos noventa y ocho metros sesenta decímetros, según plano levantado por el ingeniero A. Marroche, en Noviembre de mil novecientos dieciocho. Se previene: 1.o) Que el mejor potsor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, pero si el ofertante fuera el Banco Hipotecario del Uruguay, se le eximirá de efectuar consignación alguna. 2.o) Que son de cuenta y cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura definitiva, timbres universitarios, certificados, así como la comisión legal del rematador y que el adquirente tendrá que escriturar dentro de treinta días siguientes a aquel en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la venta. 3.o) Que el inmueble descripto soporta un gravamen constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana serie "C"-1941, N.o 1166), y el promitente comprador, podrá hacerse cargo de la respectiva hipoteca, y 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse, se encuentra depositado en la referida institución bancaria, y los demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$52.00 Jn.7-6583-v.jn.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
1 Torno Mecánico c|motor

Por mandato del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, dictado en autos: Kaznowska Genoveva contra SVIEGODA ESTEBAN, Separación de cuerpos (Lo. 36. Fo. 606) el viernes 17 de Junio a las 16 horas (4 p.m.) en nuestro Salón de Ventas calle Piedras 318. Remataremos: 1 torno mecánico de 1.50 entre puntos con electro motor Bitter de 1|2 H.P. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente. Base 2|3 tasac.: $ 533.33.

$ 8.80 Jn.6-6462-v.jn.17

HORACIO P. RISSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "ADELA LAUENER. Sucesión. Lo 32, F.o 463", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, calle Cipriano Miró N.o 2750, se procederá por el matrillero don Horacio P. Risso asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles de esta sucesión; y a continuación en el mismo lugar y por igual martillero, y sobre la base de $ 2.900.00, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 70.465, señalado en el plano del agrimensor Bracco, de Julio de 1923, con el N.o 1. Tiene un área de 125 metros 4140 centímetros, que se deslindan así: 7 metros 30 de frente a la calle Cipriano Miró, donde la casa lleva el N.o 2750 y que mira al Sudoeste; por 17 metros 18 de fondo, que por ser esquina son también de frente a la calle Avellaneda; al Noreste, con sucesión Surroca, y al Sudeste con el solar N.o 2 del mencionado plano. Se previene: 1.o Que la venta de los bienes muebles se realizará al contado. 2.o Que el mejor postor del bien inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 4.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, "Hipoteca Urbana N.o 459, Serie 26" a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$42.00 Jn.4-6443-v.jn.21.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado de Paz de la quinta sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO — por disposición del Juzgado de Paz de la quinta sección de Montevideo, se hace saber que el día 25 de Junio próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la tercera sección de Maldonado, comisionado por aquél, se procederá a la venta en remate público de una máquina cortadora de fiambres, una fideera, una vitrina y 400 botellas de Tutti Frutti, tasadas en $ 60.00, $ 70.00, $ 40.00 y $ 8.00 respectivamente y por las dos terceras partes de esas tasaciones y por el rematador don Victoriano N. Plada.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta aceptada; 2.o) La venta ha sido dispuesta en los autos: "Carlos Seuanes Olivera contra OLIVER KOVACHY. Juicio ejecutivo". — Pan de Azúcar, Mayo 19 de 1949. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz Comisionado.

$12.00 Jn.9-6637-v.jn.25.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, dictada en autos "Sucesión de FELIX GUALBERTO ARENARES", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Antonio Gianola, asistido del subscripto, a la venta en remate público y sobre la base de $ 7.012.00 de dos fracciones de campo ubicadas en la primera sección de este Departamento empadronadas con los números 5764 y 7406 cuyo deslinde es el siguiente La primera es una fracción de campo con todas las mejoras ubicada en el paraje denominado "Colonia María Teresa", compuesta de 62 hectáreas 763 centiáreas, dentro de los siguientes límites: Por el Noroeste, la Cuchilla Grande separando de campo que fué de los señores Silva, Urrutia y Mac Coll; por el Noreste una línea recta amojonada que mide 1344 ms. separando de campo de Diego Falcón; por el Sureste otra recta amojonada de 469 metros por medio con campo de Haydee Falcón y por el Suroeste, una última recta amojonada de 1.625 metros dividiendo de campo de Manuel L. López. La segunda es una fracción de campo y sus mejoras situada en la primera sección de este Departamento, compuesta de 62 hectáreas, 763 centiáreas; cuyos límites son Por el Noreste, campo de Amelia Falcón; por el Sureste campo de César Canel; por el Suroeste, campo de Haydée Falcón y por el Noroeste, campo de Diego Falcón. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran en la Sucursal del Banco de la República de esta ciudad a disposición de los interesados; 2.o Que el comprador deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. — Melo, Mayo 25 de 1949. — Julio Zavala Muniz, Juez de Paz.

$39.00 Jn.1.o-6200-v.jn.17.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "OSCAR PEREZ Y CIA. Quiebra" y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz se hace saber al público que en los días 22 de Junio próximo, a las 14 hoars y en los días subsiguientes que fueren necesarios, el martillero don Agustín Malnero, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta, al mejor postor y al contado, de todas las mercaderías, muebles y útiles que integran el activo de la quiebra.

Se previene: 1.o Que el remate se realizará en el local donde se encuentran depositadas las mercaderías, calle José Salvo s|n. y que todo comprador deberá consignar el importe de la compra en el acto de serle aceptada la oferta, pudiendo proceder al retiro inmediato de las mercaderías. 2.o Que el detalle de las mercaderías a venderse consta en los referidos autos, los que se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Mayo 27 de 1949. — Adolfo E. Peyronel. Juez de Paz.

$ 16.00 Jn.6-6520-v.jn.16

CARLOS Ma. CANTOS
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, cuya diligencia se ha cometido a este Juzgado de Paz de la tercera sección de Durazno, se hace saber al público que el día diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, a las once horas y en el lugar de su ubicación (Cabaña Eúskara, domicilio de don Ramón Egaña), se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero don Carlos María Cantos, y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación de los muebles y útiles de la sucesión de doña FRANCISCA ANTONIA ELIZONDO DE NAZABAL, que constan en el inventario de autos. El mismo día, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, en los referidos autos sucesorios, se procederá a la venta en subasta pública por el mismo martillero y asistido del subscripto Juez de Paz, de los siguientes inmuebles ubicados en el ejido de este pueblo "Carlos Reyles": Un solar de terreno compuesto de 4 hectáreas 1.120 metros, avaluado en la suma de pesos 1.200.00 y cuyos límites son: Suroeste camino departamental, Noreste comisaría, Noroeste Escolástico González y Sureste Antonio Baliero: Un solar de terreno de 1.600 ms2. compuesto por los lotes N.os 1 y 2 de la manzana 3, empadronado con el N o 5, cuyos límites son: Noreste calle; Sureste Concepción Moyano, Suroeste Luis María Laguna y Noroeste calle, avaluado en la suma de $ 300.00. Los lotes 8 y 9 de la manzana 13, con una superficie de 1.600 ms2. empadronados con el N.o 77 y cuyos límites son: Noreste Manuel Báez, Sureste Gerónimo Morganti y al Suroeste y Noroeste calle, avaluado en la suma de $ 250.00. La base de estos inmuebles es la que resulta del aforo para la contribución inmobiliaria, establecidos en el artículo 4.o del decreto-ley de 5 de Enero de 1943. Se previene: 1.o Los adquirentes de los inmuebles referidos deberán consignar el 10 o|o, de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Los títulos de estos bienes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carlos Reyles, Mayo de 1949. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

$48.00 Jn.1 o-6271-v.jn.17.

ELIAS M. ALANIZ
Juzgado de Paz de la 1a sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión JULIAN SALLES. Cobro de contribución inmobiliaria" (117, Fo. 151, Lo No. 7), se hace saber al público que el día 29 de Junio corriente, a la hora 14, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Elías M. Alaniz, asistido del señor Actuario ad-hoc, escribano José S. Ibiñete y del Alguacil ad-hoc señor Juan Sarti, a la venta en remate público, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de setecientos treinta y siete pesos con sesenta centésimos ($ 737.60) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 490, en la manzana 74, que consta de una superficie de novecientos ochenta y cuatro metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, según plano confeccionado por el agrimensor señor Policrates Braida en el año 1948, y que linda: Norte: Sucesión Pablo Irazábal y

Sucesión Marcos Oyhenard; Sur: Domingo Garay, Hugo R. Castillo y Antonio Contera; Este: Luis R. Etchegaray y Oeste; calle General Rivera. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración. certificados, etc., serán de cargo del comprador; C) Que existen sobras a regularizar y D) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Junio 1.o de 1949. — Nelson Nicclello, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.8-21339-v.jn.23.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "VICENTA PALUMBO DE MARICHAL, MANUEL PALUMBO y MAXIMA MESA DE PALUMBO, sucesiones'. (Lo. 24, Fo. 436), se hace saber que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández y por precio que exceda al aforo para el impuesto inmobiliario, que es de cuatro mil doscientos pesos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la ciudad de Minas, empadronada con el número 3545 y compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centimetros de fondo, lindando según título: al Noroeste con la calle Cerro Largo, (hoy Gral. de la Llana); al Sudoeste con la calle Arequita, (hoy Coronel Brígido Silveira); por el Noreste con Juana Vargas y por el fondo con terrenos despoblados.

Se previene: Que el mejor postor deberà consignar el 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Junio 1.o de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Jn.9-6647-v.jn.25.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Gervasio Basilio Pagano como curador de ROQUE EUGENIO PAGANO. Venta en Almoneda de los inmuebles empadronados con los números 4033 y 4041" (Lo. 18, Fo. 688, N.o 1127), se hace saber que el día 30 de Junio próximo venidero a las 16 horas en el Vestíbulo de este Juzgado calle Gral. L. Gómez número 955 (altos), por intermedio del señor Alguacil asistido del señor Actuario se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y con las bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles y sus mejoras: 1.o) Una chacra y sus mejoras señalada con el número 932 en el plano del Ejido de esta ciudad de Paysandú, segunda sección judicial, empadronada con el número 4033 y compuesta de una superficie de 18 hectáreas, 44 áreas y 70 centiáreas, comprendida dentro de un perímetro cuadrado que tiene 429 metros y 50 centímetros en cada uno de sus lados, lindando por el Norte con la calle "Cinco", por el Sud con la calle "Cuatro"; por el Este con la calle "0" y por el Oeste con la calle letra "N". Base para este bien $ 2.806.00; 2.o) Una fracción de chacra y sus mejoras señalada con el número 960 en el plano general del Ejido de esta ciudad de Paysandú, segunda sección judicial, empadronada con el número 4041 y compuesta de una superficie de 8 hectáreas, 8047 metros. 50 decímetros, que se deslinda así: 429 metros. 50 centímetros de frente al Norte sobre la calle número "Cuatro" 397 metros y 80 centímetros de frente al Norte sobre la calle letra "0"; 12 metros, 20 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle letra "N": y 577 metros, 20 centímetros al Sudoeste, sobre el camino al Paso del Pantanoso. Base para este bien $ 2.801.00.

Se previene: A) Que los inmuebles descriptos se venderán por separado y sobre las bases antes indicadas; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado: C) Que los gastos de escrituración y la obtención de los certificados de los registros correspondientes, serán por cuenta del compardor: D) Que los postores que resulten aceptados deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto y en garantía de las mismas. — Paysandú, Mayo 31 de 1949. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

$48.00 Jn.10-6683-v.jn.27.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "BLANCO AGUSTIN DIONISIO. Sucesión", se hace saber que el sabado 18 de Junio, a las diez horas, en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio y Zorrilla), se sacará a la venta, por el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario Interino, la cuarta parte del edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número ciento cuarenta y seis, primera sección judicial de Paysandú inscripto en la Oficina de Catastro local con el N.o 59, y que según plano del agrimensor Héctor A. Laborde está compuesto de una superficie de trescientos tres metros cuatro mil setecientos cincuenta centímetros deslindados así: quince metros veinte centímetros de frente al Este, sobre calle V de Mauá; quince metros treinta centímetros al Oeste. con Adela Morales de Alegre; diecinueve metros noventa centímetros al Norte con el lote N.o 1 del plano señalado y la misma extensión al Sur, con el lote N.o 3. del referido plano.

Se previene: A) El mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, como seña. B) Los gastos de escrituración impuesto universitario. certificado del Registro de Inhibiciones e impuesto al mayor valor y su obtención etc. serán de cargo del comprador. C) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición en esta Oficina Actuaria. — Paysandú. Mayo 16 de 1949. — Juan Oholeguy Actuario Interino.

$36.00 My.28-6065-v.jn.14.

NICOLAS F. MARIÑOS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro dictada en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra propiedad padrón N.o 2675 a nombre de RUFINO HAURAT Cobro de contribución inmobiliaria. recargos etc. (N.o 260 Folio 110 Lo 30)" se hace saber al público, que el día 23 de Junio próximo venidero. en las puertas de este Juzgado avenida Treinta y Tres N.o 3261 a las 16 horas por el martillero don Nicolás F. Mariños. asistido del Alguacil del Juzgado. y del Actuario Escribano Público don Cándido A. Dovenart se procederá la venta en remate público y sobre la base de cincuenta pesos ($ 50 00) o sean las dos terceras partes. del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el N.o 2675 a nombre de Rufino Haurat que se compone de dos solares: el N.o 1 de una superficie de seiscientos veintisiete metros setenta y cuatro decímetros y linda. 28 ms. 2725 al Nordoeste con calle pública. 21 ms 57 dms al Nordeste lindando con el solar dos de Tomás Bartesaghi 39 ms. 737 dms. lindando con el solar N.o 4. que se describirá a continuación. al Sureste y 21 ms 57 dms al Suroeste lindando con calle continuación Rivera El solar N.o 4 de una superficie de 649 ms. 48 dms. linda 29 ms 737 milímetros. al Nordoeste con el solar N.o 1. 21 ms. 57 dms al Nordeste. lindando con el solar N.o 3 de Tomás Bartesaghi 30 ms 75 dms al Sureste con frente a la calle a clausurarse para ser reabierta en su verdadera ubicación y 21 ms 57 decímetros al Suroeste de frente a la calle continuación Rivera formando esquina con la anterior. Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina: B) Que el mejor postor deberá cosignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada: C) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador. al igual que la comisión del rematador. — Fray Bentos Mayo 20 de 1949. — Mario Echenique Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.27-21257-v.jn.13.

FRANCISCO GOUGEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JULIO TOGNOLA. Ejecución de hipoteca. L.o 35 f.o 28). se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado. se procederá por el martillero don Francisco Gougeón. en presencia del señor Alguacil del Juzgado Letrado asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: 'Una fracción de campo con todas sus construcciones y mejoras. ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el N.o 305 la que según plano del agrimensor Dionisio Chiossoni de Julio de 1915, consta de una superficie de 44 hectáreas, 74 centiáreas, 91 decímetros. 40 centímetros y se deslinda así: al Norte, chacra de Martín García de sucesión Texeira, y arroyo Sauzal por medio, con Serapión Vargas; por el Sur, con Doralisa Tognola de Zana y el camino Departamental; al Este. con sucesión de Ramón Castillo y también con el camino Departamental: y por el Oeste, con Damián Tognola. Se previene: 1.o) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta y cargo del comprador. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serele aceptada ésta. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás recaudos referentes al inmueble hipotecado, se hallan en depósito en la Gerencia de la Sucursal del Banco de esta ciudad, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rivera. Mayo 25 de 1949. — Héctor T Lémez. Actuario.

$33.00 My 30-6184-v.jn.15.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores Emilio Montero Abella y Manuel Gómez Rincón el giro comercial de Hotel Durazno que tengo establecido en esta ciudad calle Eusebio Píriz N.o 947 emplazando a mis acreedores para que ocurran con los justificativos de sus créditos al domicilio del Esc. Santiago Puchet aquí calle Dr Penza N.o 902. — Durazno 20 de Mayo de 1949 — JOSE M ABERO ROSSI

$ 10 80 My23 5818-v jn 11

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

El Directorio, de acuerdo con las facultades establecidas por los articulos 10 y 23 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 17 de Junio próximo a las 18 horas. en el local calle 25 de Mayo número 477, escritorio número 84, para tratar la siguiente orden del día:

Modificación de los estatutos sociales

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito bancario. en la Secretaría de la sociedad. calle 25 de Mayo número 477. escritorio número 84. hasta tres días antes del fijado para la asamblea de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos

$8 00 Jn 3-6370-v jn.11.

"ROQUE ALBANO S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de esta Sociedad calle Sarandí 433 el día 21 de Junio de 1949 a la hora 19 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria el balance general de situación y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1949. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Distribución de la utilidades. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: (Artículo 20). "Los accionistas que quieran participar de las asambleas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas con 3 días de anticipación. por lo menos al señalado para la reunión". — Montevideo, 7 de Junio de 1949. — El Directorio.

$8.40 Jn.9-6678-v.jn 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a mi hijo Julio Rodríguez Silveira, mi comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecido en el parajje de Once Cerros novena sección judicial de este Departamento haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del referido comercio. — Tacuarembó. Abril 30 de 1949. — JOSE IGNACIO RODRIGUEZ.

$12.00 Jn.9-6627-v.jl.1.o.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, doy cuenta que prometí vender mi establecimiento de fundición y taller metalúrgico, situado en la calle Pederna. número 2076, a los señores Pablo Borges y Julio A Alzogaray Castro. — Montevideo 25 de Mayo de 1949. — LORETO MARTINEZ.

$6.80 My.28-6064-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a mi hermano legítimo Antonio Fernández González mi carnicería de Colorado 2051. Acreedores presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — JOSE C. FERNANDEZ.

$3.60 My.24-5824-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley "26 de Setiembre de 1904", comunicamos que hemos prometido vender a los señores: Juan Eduardo, Felipe Gaván y John D. Hughes, Aarón Celestino Crovetto, Víctor Guillermo Daly, Amy Camerón de Clark y Eileen Keenan de Hughes la casa de comercio denominada "Juguetería Buenos Aires" e instalada en la Avenida 18 de Julio N.o 1061 quedando a nuestro exclusivo cargo la totalidad del pasivo. Todos los que se consideren asistidos de algún derecho, deberán presentarse en el estudio del escribano Nelson Raúl Risso, calle Sarandí N.o 444, 3er. piso, Esc. 27, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — FRANCISCO DEUS PRADOS. — PURIFICACION RODEIRO DE DEUS.

$ 17.00 Jn.1.o-6158-v.jn.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Pastor F. Silva (hijo) y Santiago A. Grasseni el taller y fábrica de cierres metálicos, que tengo instalada en la calle Galicia N.o 1450 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Misiones 1408, escritorio 18, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE RAMON GOMEZ. — Pastor F. Silva (hijo). — Santiago A. Grasseni.

$10.20 Jn.1.o-6210-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que el 5 de Marzo de 1945 hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma "ALVAREZ, CASELLA, DURAN", ramo taller mecánico y anexos en local N.o 1690, calle Paraguay, de Montevideo; quedando desde esa fecha a cargo del activo y pasivo de dicho comercio Victorino Durán y Agustín Casella. A los efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código Comercio. — Montevideo, 2 de Mayo de 1949. — Agustín Casella. — Enrique Alvarez. — Victorino Durán.

$10.20 Jn.1.o-6211-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a "La Casa del Aluminio Sociedad Limitada", en formación, de la que formo parte, el activo y pasivo de mi negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben presentarse los acreedores en la calle Maldonado 2162. — PABLO CESAR CARRERAS.

$6.80 Jn.1.o-6270-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Avda. San Martín N.o 2952 esquina Bella Vista, al señor Nicola Laudo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Mayo de 1949. — JESUS MARTINEZ VILLAR y TERESA BOUZAS — Nicola Laudo.

$ 7.20 My.31-6148-v.jn.20

COOPERATIVA DE OMNIBUS CARRASCO LINEA 7E

PROPIEDAD DEL SEÑOR MARIANO ALMENARA

Aviso

Se hace saber al comercio y a todos los interesados en general (Ley de 26 de Setiembre de 1904) que en escritura autorizada el 20 de Mayo del año en curso por el escribano Enrique Uslenghi, el señor MARIANO ALMENARA prometió enajenar a favor de la "Compañía de Omnibus de Pando Sociedad Anónima" el material rodante, derechos y demás bienes que componen la "Cooperativa de Omnibus Carrasco Línea 7E" Los acreedores e interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos o derechos en la ciudad de Montevideo —casa N.o 444, Escritorio 11 de la calle Sarandí (Estudio del Dr. Horacio S. González Mullin)— dentro del término legal. Especialmente se hace saber también que la promesa de venta referida fué condicionada por la "Compañía" promitente compradora a su aprobación por las autoridades nacionales y municipales competentes y al hecho de que, dentro del plazo de veinte días contados desde la finalización del emplazamiento que se hace por esta publicación el señor Almenara entregue a aquélla, comprobantes auténticos emanados de la totalidad de los acreedores autorizándola a llevar a cabo la adquisición proyectada sin responsabilidad de niguna especie por el pago de las deudas presentadas, y de las que resulten de la compulsa de los libros de la empresa. — Montevideo, Mayo 31 de 1949 — Mariano Almenara. — Por "Compañía de Omnibus de Pando S. A." Santiago A. Gigliutti. Presidente.

$ 40.00 Jn.1.o-6293-v.jn.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervineindo oficina "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Magallanes 1102|06, esquina Durazno, al señor Benigno Pereiro Piñón. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — MANUEL ALONSO y PRECIOSA PEREZ. — Benigno Pereiro Piñón.

$7.20 Jn.1.o-6147-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Isolino Villanueva el café, bebidas alcohólicas, confitería y fiambrería establecido en Agraciada 2305. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — JOSE AÑON MATO. — ASUNCION RIVAS DE AÑON.

$7.20 Jn.1.o-6154-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "SOSA y NYBLON", establecida con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Mariano Soler 3249, desligándose de la misma Ricardo Nyblon haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Walter Mar Sosa. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1949.

$10.80 Jn.1o-6152-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago [illegible]ber que he vendido la "Tipografía Orie[illegible] sita en calle Treinta y Tres N.o 2[illegible] esta ciudad al señor Taurino Moraes Alves que se hace cargo del activo y pasivo. — Salto, Mayo 27 de 1949. — ANGEL MAZZARA. — Taurino Moraes Alves.

$8.00 Jn.1.o-6267-v.jn.23.

MARTINO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asambela general ordinaria que se realizará el día 14 de Junio de 1949 a las 18 y 30 horas en el local social calle Bmé. Mitre 1410|14, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Agosto de 1947 y 31 de Agosto de 1948. 2.o Elección de cinco Directores y cinco suplentes para el nuevo ejercicio. 3.o Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio. — Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán inscribir sus acciones depositándolas en la secretaría o presentar certificado bancario en forma, con dos días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — Montevideo, 28 de Mayo de 1949. — El Directorio.

$ 14.00 Jn.1.o-6241-v.jn.11

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Junio próximo a las 11 horas en la calle Solís N.o 1533 para tratar los asuntos siguientes: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección total de Directores, titulares y suplentes. 4.o Elección de Síndico, titular y suplente, y remuneración del mismo. 5.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva. — Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Motevideo, Mayo 30 de 1949. — El Secretario.

$ 18.00 Jn.1.o-6258-v.jn.17

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general que el señor SALVADOR ARDITTI, ha cedido su participación en la sociedad "Hazan, Arditti y Compañía" con sede en Rincón 591 de esta ciudad, dedicada al comercio de ropería, continuando el giro comercial con la firma "Hazan ly Compañía". Los interesados deberán presentarse dentro de 30 días en el domicilio indicado a los efectos que hubiere lugar por derecho. — Mayo 26 de 1949.

$10.80 My.30-6136-v.jn.18.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de Setiemtre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el referido solar: VICTOR ZERBINO, domiciliado en Soriano 1507, solar N.o 27, manzana "P" plano del agrimensor Mario Bordabehere, de Junio de 1939, inscripto con el N.o 73 en la Dirección General de Avalúos, el 3 de Julio de 1939, con una superficie de 600 ms. cuadrados, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado hoy con el N.o 381, antes 1435 y 63 m|a. con 15 ms. de frente al Noreste sobre la avenida Parque.

$18.00 My.27-6008-v.jn.13.

CEMENT BLOCK, SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA

Por secritura que autorizó en Montevideo, el 23 de Abril de 1949, el escribano Carlos A. Du Pré, se constituyó la sociedad "Cement, Block, Limitada" sobre las bases siguientes: Socios: Señores WALTER JORGE PAULAZZO MADRIAGA, JULIO CESAR ROLDAN WOELFLIN y DONATO VALENTIN SIERRA ISAGUIRRE. Denominación: Cement Block Limitada. Domicilio: en la ciudad de Montevideo Capital: Siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00) integrado por partes iguales por los tres socios Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos iguales. Objeto: Fabricación de Blokes, bovedillas de hormigón, baldosas monolíticas y toda actividad relacionada con la construcción de edificios, inclusive la total edificación de éstos. Administración: A cargo de un Directorio integrado por los tres socios Balances: Anuales. — El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con el N.o 171 del folio 448 vto. al 454 del libro 1 de Contratos Sociales.

$ 12.00 Jn.2-6277-v.jn.13

PROPIEDADES UNIDAS S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea extraordinaria

Convócase a los señores accionistas de Propiedades Unidas S. A. para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 15 de Junio de 1949 en la sede de la Sociedad calle Ituzaingó N.o 1309, Esc. 5, a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Autorizar al Directorio para enajenar una o todas las propiedades inmuebles de la Sociedad, en remate o particularmente, en conjunto, en lotes o individualmente 2.o) Ratificar la constitución del actual Directorio de la Sociedad.

Los señores accionistas deberán depositar sus aciones o los certificados pertinentes hasta tres días antes de la asamblea. — El Secretario.

$8.00 Jn.2-6279-v.jn.13.

COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO Y MARITIMA S. A.

CONVOCATORIA

Asambleas general ordinaria y extraordinaria

Convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 17 de Junio a las 15 horas en el local social calle Misiones 1481 (3.er piso), a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria correspondiente al ejercicio 1948, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura 2) Elección de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De inmediato, en el mismo lugar y día se procederá a las 15 y 30 horas a realizar asamblea general extraordinaria a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1) Reforma de los estatutos reduciendo el capital autorizado. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas el deber de registrar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha de realización de las asambleas para poder tomar parte en las mismas. — El Directorio.

$14.00 Jn.2-6308-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido nuestro comercio que giraba bajo la razón MENENDEZ HNOS., ubicado en el paraje "Cuchilla de la Pólvora" primera sección judicial del Departamento de Colonia. Quienes se consideren acreedores deberán presentarse para hacer efectivos sus créditos. — Manuel Menéndez. — Benito Menéndez.

$ 12.00 My.25-5858-v.jn.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que el señor ATAHUALPA MARTINEZ ha prometido vender la casa de comercio que tiene establecida en la calle Hocquart N.o 1769. Acreedores: concurrir a Escribanía Mascaró, Juan C. Gómez 1479, 4.o piso, Esc. 54. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 26 de Mayo de 1949.

$6.80 Jn.2-6272-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Juan C. Rivero el puesto de frutas y verduras sito en T. Narvaja 1134. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN JESUS NUÑEZ.

$3.40 Jn.2-6303-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Manuel García Rodríguez, el almacén de comestibles instalado en la calle Dr. Enrique Estrázulas N.o 1552, esquina doctor Decroly. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a quienes tengan créditos contra dicho comercio para que los presenten en el mismo dentro de treinta días. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — MARIA CONSTANTIN DE GONNET.

$10.20 Jn.2-6285-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Julián Ripoll, la Fiambrería y Venta de Pan, sita en la calle Yaguarí 2186, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — MARIA SVETINA DE RODELLA — ANTONIO RODELLA. — Julián Ripoll.

$ 6.80 Jn.2-6292-v.jn.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que la Sociedad Colectiva RUBIO Y Co. vendió su activo y pasivo a la sociedad Osvaldo Hartman Ltda. Socios: señores Adolfo Ruegger y Oswaldo Hartman. Capitales: pesos 2.000.00 y pesos 21.965 31 respectivamente. Acreedores: Colonia 1220. E. 1.

$8.00 Jn.2-6294-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a la señorita Irma Escuder, el Comercio de Almacén, que tengo establecido en esta Capital, calle Camino Castro N.o 593 Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 2709. dentro del plazo legal. — EDUARDO KALAYJIAN

$ 10.20 Jn.2-6290-v.jn.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Juan Antonio del Capellán y Aurelio Hernández compran el comercio, ramo. café y bebidas alcohólicas sito en Ramón Anador 3794, acreedores presentarse en el referido comercio Ley 2 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1949. — JUSTINIANO ROSA PRESA. — GLADYS ROSA BECCA. — Juan Antonio del Capellán y Aurelio Hernández.

$6.80 Jn.2-6320-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo rematador y balanceador H. Fabbio Preziosi (Aizaibar 1336) ha quedado sin efecto la promesa de compreventa concertada entre los esposos CARMELO TIESO SANCHEZ e INMACULADA DI MARTINO con el señor José Sarbú. Comercio: provisión, avenida Millán N.o 4198 bis. Queda nuevamente con el comercio los esposos antes citados. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — José Sarbú. — Carmelo Tieso Sánchez. — Inmaculada Di Martino.

$10.20 Jn.2-6322-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido por intermedio de la Oficina Ubal Díaz, 25 de Mayo 512 mi comercio ubicado en San Martín 2551 (Provisión y frutas) al señor Lidio López. Acreedores presentar sus respectivos créditos en esta Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1949 — JOSE MARIO FERNANDEZ. — Lidio López.

$ 8.00 Jn.2-6284-v.jn.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini), hemos prometido vender a los señores Angel Traverso, Carlos J. Nario y Donato Aguirre el café, restorán y billar sito en camino Maldonado N.o 6789 de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Mayo de 1949. — FELICIANO MUIÑOS. — ELADIO F. GARCIA.

$12.00 Jn.1.o-6263-v.jn.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad "ROTTENBERG Y PRZEPIORKA" "Fca. Ropa Interior" Capital, Durazno 1328. quedó disuelta con fecha 19 Abril 1949. haciéndose cargo activo y pasivo el señor Elías Rottenberg Ley 26 de Setiembre de 1904 — Elías Rottenberg

$ 6.80 My 26-5955-v.jn.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Indalecio González el Almacén y Bebidas Fermentadas en la calle Copérnico 5903. Ley 26 de Setiembre de 1904 Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo. Mayo de 1949. — SAVINO QUIROZ.

$ 6.80 My.5953-v.jn.14

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público que por compromiso firmado con el señor Odol Anselmo Martínez he prometido venderle la panadería que gira bajo mi firma en esta ciudad comprendiendo la venta todas las máquinas y útiles que comprenden la panadería Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación — Melo. Mayo 19 de 1949. — RUBENS MONTES DE OCA — REGINA H. DE MONTES DE OCA.

$ 10.20 My 26-5928-v.jn.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La señorita SOLEDAD CENTURION prometió vender la pensión familiar establecida en esta ciudad calle Brecha 574 al señor Jorge Gutermann Los acreedores se presentarán al estudio del escribano Ernesto M. Ribas. 25 de Mayo 363

$ 6 80 My.26-5893-v.jn.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo estatuido en la ley 2.905, de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido en la compraventa de la panadería que tenía establecida en esta ciudad el firmante ARTURO TOMAS SOUTO, siendo promitentes compradores a firma social Dellepiane y Loyarte. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el comercio referido antes de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 30 de 1949. — Arturo T. Souto. — Dellepiane y Loyarte

$ 10.50 Jn.6-6529-v.jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26-Setiembre 1904 se hace saber disolución sociedad GUTIERREZ Y PEREIRA. Ramo Café y Bar Domicilio Colombes 1435. Interesados deben concurrir Rincón 630. Esc. Oddo. — Lucinao Gutierrez.

$ 7.20 Jn.6-6524-v.jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 la disolución de la sociedad "PENNINO Y SINTES" con domicilio en la calle Marcelino Sosa 2085. Los interesados deben concurrir al domicilio social. — Pennino y Sintes.

$ 7.20 Jn.6-6523-v.Jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Venancio Moreira prometió vender a Gregorio Kanas la carnicería de la calle Gil N.o 1044, Montevideo. Acreedores en el mismo comercio. — VENANCIO MOREIRA CASAS.

$ 3.60 Jn.6-6511-v.jn.25

AL COMERCIO R AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender al señor Samuel Kurin la zapatería "El Coloso" instalada en 18 de Julio 949. Debido a un traspapelamiento de cuentas se hace nuevametne esta publicación previniendo a los acreedores que deberán presentarse en el estudio del escribano Dardo Ortiz, Rincón 512 piso 2.o todos los días excepto sábados, de 10 a 11 horas. — NICOLAS SCARPA.

$ 10.30 Jn.6-6509-v.jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Celia E Gómez la casa de peinados sita en la calle Melitón González 1352 según ley 26|9|904 intervienen Oficinas Palumbo Hnos Br Artigas 3678. Montevideo, 2 de Junio de 1949. — MARIA LUCINDA MARTINOL. — Celia E. de Gómez.

$ 7.20 Jn.6-6477-v.jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de "La-Pampa S. A.", el almacén y bebidas alcohólicas. establecido en esta localidad. calle Concordia Se hace esta publicación. de acuerdo a la ley 26|9|1904. — Sarandí Grande. Dpto. Florida. 16 de Mayo de 1949. — HERMENEGILDO ALONZO.

$ 8.80 My.25-5837-v.jn.18

TINTORERIA PARIS SOCIEDAD LTDA.

Por escritura que en esta ciudad el 1.o de Abril de 1949 autorizó el escribano Nicanor Dos Santos inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno con el N.o 9 al folio 51 y siguientes del tomo 5.o del Registro de Contratos los señores SHMUEL PINCHEVER. DAVID TIJMAN, BARTOLO ANDRADE. MARIA ELIDA BOTELLO, JOSE CARDOZO, CELINA MARTINEZ, DE AGUILAR, y CELIA DE LOS SANTOS DE CASTELLANOS. constituyen una sociedad limitada sobre las bases siguientes: Objeto: desarrollar actividades o comprar establecimientos que se dediquen a la industria de tintorería. lavado y planchado y dedicarse a importaciones. y representaciones en general y demás negocios que se relacionen con lo dicho Razón social: Tintorería París Limitada Domicilio: Montevideo Capital: $ 15 000 00 aportado así: Shmiel Pinchever. $ 7 500 00 totalmente integrados David Tijman. Bartolo Andrade y María Elida Botello: Aportaron: $ 1 400 00 cada uno e integraron 50 o|o de sus aportes: José Cardozo. Celia C de Castellanos y Celina M de Aguilar aportan $ 1 100 00 cada uno e integraron el 50 o|o de sus aportes Plazo: 2 años prorrogables año a año Administración: será ejercida por un Directorio integrado por los socios señores Pinchever Tijman, Andrade y Botello que resolverá por mayoría La firma a cargo de dos Directores Asambleas: Una vez al año Balance: 31 de Diciembre de cada año Fondo de Reserva: 5 o|o (cinco por ciento) Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales de cada socio — Montevideo. Mayo 31 de 1949

$ 20 00 Jn 6-6550-v.jn.16

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ESTANCIAS UNIDAS LIMITADA"

Por escritura que el 22 de Abril autorizó la Escribano señorita Dora Blanco y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno con el N.o 163 al folio 428 vuelto y siguientes del Libro N.o 1 de Contratos Sociales, los señores doctor JULIO CESAR CERDEIRAS ALONSO y CARLOS ALBERTO VIVO, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Razón social: "Estancias Unidas Limitada" Domicilio: Montevideo Objeto: Compra - venta y explotación de productos agrícola ganaderos. en general, compra - venta arrendamiento o aparcería de estancias. chacras granjas etc. y realizar la explotación ganadera así como de sus derivados y afines Plazo: Cuatro años prorrogables año a año Capital y aportes El capital es de pesos 100.000 00 aportado por partes iguales siendo también. por partes iguales la distribución de las ganancias y pérdidas Se ha integrado el cincuenta por ciento del capital Uso de la firma y administración: El uso de la firma. gerencia y administración estarán indistintamente a cargo de cualquiera de los socios El Directorio está integrado por los dos socios y resuelve con uno de ellos Cesión de cuotas: El socio que deseare ceder cuotas deberá ofrecerla primero a su consocio Fallecimiento: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos del socio fallecido podrán continuar en la sociedad o retirarse de ella Balances al 31 de Diciembre Fondo de reserva. 5 o|o — Montevideo. Mayo 31 de 1949

$ 20.00 Jn 6-6499-v.jn.16

BOCCHINO Y COMPAÑIA LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por escritura de 25 Mayo último. ante Oscar E. Franco, inscripta en el Reg P de Comercio a cargo del Juzg L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno (N.o 194 Fo 503 v. y sigs del Lo. 1 de Contratos Sociales) los señores BRUNO ROTHSCHILD. LEON KULLA y JORGE BOCCHINO constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada Bocchino y Compañía, Limitada" con sede en esta ciudad, calle Caridad N.o 1229. Capital: $ 24 000 00 totalmente integrado por partes iguales Plazo 5 años y siete días, desde el otorgamiento hasta el 31 Mayo 1954. prorrogable por 5 años más. Administración y uso de la firma A cargo indistintamente de dos socios que deberán obrar siempre conjuntamente Balances: al 31 de Mayo de cada año Pérdidas y ganancias: Por partes iguales Disolución: I) por vencimiento del plazo o la prórroga en su caso: II) por decisión unánime: III) por pérdida del 50 o|o del capital social; y IV) por fallecimiento e incapacidad mental del señor Bocchino, ocurrido antes del 31 Mayo 1954 En este último caso, la disolución se hará parcialmente por la parte del señor Bocchino.

$ 16.00 Jn.6-6526-v.jn.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago saber que he prometido vender el comercio de panadería sito en el Pueblo Solís de Mataojo denominada "Panificadora Solís", al señor Félix Castro Alvarez. Acreedores presentarse a la Escribanía de Nicolás G Odriozola de la Villa de Migues — Migues. Junio 1.o de 1949 — SETTIMIO MOIRANO (hijo). — Félix Castro.

$ 7.20 Jn.6-6494-v.Jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la señorita Luciana Ferreira Núñez el comercio de heladería y lechería, que gira en esta plaza, calle Justicia 1995; acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — MIGUEL DIPOLITO. — Luciana Ferreira Núñez.

$6.80 Jn.4-6427-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Máximo Díaz la casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas fermentadas sita en la calle Manuel H. y Obes 4692 según ley 26 9/904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — HECTOR MANUEL LOPEZ. — CARMEN FERREIRA DE LOPEZ. — Máximo Díaz.

$6.80 Jn.4-6423-v.jn.23.

SOCIEDAD DE ABASTO SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION

El Directorio liquidador de la "SOCIEDAD DE ABASTO SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION" (anteriormente denominada Sociedad Cooperativa de Abasto S. A.), en cumplimiento de lo establecido en la ley de Setiembre de 1904 cita a los acreedores de la misma para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas de la Sociedad, calle Pedernal N.o 2225 de esta ciudad, con el fin de hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Montevideo, 4 de Junio de 1949. — El Directorio Liquidador.

$13.60 Jn.4-6467-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Marcelino Porteiro, compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Belgrano 2951. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — FRANCISCO CARSILLO. — MARIA ANGELICA CAGNONE DE CARSILLO. — Marcelino Porteiro.

$6.80 Jn.4-6463-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender al señor Damián Hidalgo el comercio que en ramos generales tengo establecido en Bella Unión, Departamento de Artigas, bajo la razón social "AMERICO FRUSTO" El pasivo será de cuenta del vendedor debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la citada casa de comercio. — Bella Unión, Mayo 23 de 1949.

$10.00 Jn.4-6430-v.jn.23.

PANAMCO LIMITADA
MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano Ernesto María Ribas, el 18 de Abril de 1949, los señores Armando Bonjour, Manuel Rogers Schonwald, John Wallace Mitchell y Noe Toker, integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada, denominada "PANAMCO LIMITADA, que gira en esta plaza en la calle Arenal Grande número 1629, procedieron a la modificación de la sociedad, entre ellas las siguientes: Se prorroga el término para la duración de la misma, hasta el 26 de Enero de 1952, prorrogable automáticamente por períodos de tres años, si ninguno de los socios manifiesta su negativa a la nueva prórroga. El uso de la firma social, queda a cargo del socio señor Manuel Rogers Schonwald, los socios se reunirán cada seis meses, y los balances se efectuarán anualmente. La respectiva primera copia fué inscripta hoy en el Registro Público de Comercio, llevado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 193 del folio 506 v. y siguientes del Libro uno de contratos sociales. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Ernesto M. Ribas. Escribano Público.

$14.00 Jn.4-6465-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido ceder a mi socio Pablo Curbelo, todos los derechos sin limitación alguna que me corresponden en la sociedad comercial "Sarachaga y Cía." con sede en "Puntas de Don Carlos", 8.a sección del Departamento de Rocha. Los acreedores deberán presentarse en el expresado comercio, agencia M 20. — Rocha, Mayo 30 de 1949. — ANGEL M. SARACHAGA.

$12.00 Jn.4-6456-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Abril de 1933, se hace saber que se ha ampliado el capital de "DOGLIOTTI Hnos Ltda.', en la suma de pesos 8.000.00 aportados por el nuevo socio señor Luis Alberto Dogliotti Rodríguez el 3 de Enero de 1949. La escritura fué autorizada por el escribano Armando Teperino e inscripta con el N.o 8 al Fo. 32 vto., Tomo 7 o en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado Civil sexto turno. — Montevideo, 1.o de Junio de 1949. — Dogliotti Hnos. Ltda.

$8.00 Jn.4-6457-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don ERNESTO MARTINEZ ha prometido en venta al señor Roberto Molina el comercio en el ramo de almacén de comestibles, sito en la calle Cnel. Alegre esq. Charrúa. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1949.

$10.00 Jn.9-6661-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que el señor EVERGISTO PIRIZ prometió en venta su casa de comercio al señor Pedro Antonio Rodríguez siendo el activo por cuenta de este último y el pasivo es de cargo del señor promitente vendedor. Acreedores presentarse en calle 25 de Mayo N.o 249 de esta ciudad. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1949 Evergisto Píriz. — Pedro A. Rodríguez

$12.00 Jn.9-6628-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balancealdor A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido al señor Benito Rodríguez la casa de comercio ubicada en la calle República N.o 2051 esq. Nicaragua de esta ciudad. — Montevideo 7 de Junio de 1949. — ELISEO BASTON. — JESUS GARCIA. — MARIA TERESA BASTON DE BASTON.

$10.20 Jn.9-6676-v.jn.28

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano César Fajardo Terán, inscripta con el número 10, al Fo. 143 del Lo. 6 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, los señores PEDRO CARLOS LOPEZ ROIBAL, JOSE L. CASTRILLO BRAGGIO, ENRIQUE W. TOBIAS PEREZ y ESTEBAN PASEK (hijo), han constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Taller San Cristóbal. Limitada". Objeto: Taller mecánico, chapista, pintura y anexos. Razón social: "López, Castrillo y Compañía, Limitada" a cargo de los socios señores López y Castrillo conjuntamente, y por imposibilidad de alguno de ellos por otro socio. Domicilio: Presidente Terra número 862 ciudad de Maldonado. Plazo: Cinco años desde el 17 de Mayo de 1949, prorrogable por períodos sucesivos de un año cada uno Capital: $ 19.000, totalmente integrado en mercaderías, repuestos, herramientas y vehículos automotores y maquinaria. Aportes: $ 5 000 cada socio excepción del señor Pasek que aporta $ 4 000. Balances: En la fecha que decidirán los socios, anualmente, y balancetes. Incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios: La Sociedad continuará con el representante de los herederos o del incapacitado. Administración A cargo de los que tienen el uso de la firma o razón social. — Maldonado, Junio 1.o de 1949.

$16 00 Jn.9-6638-v.jn.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve por el escribano Ulises W. Riestra, inscripta el cuatro de Junio siguiente con el número ciento noventa y nueve, libro uno de Contratos, en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se celebró un contrato de sociedad de responsabilidad limitada entre los señores BENJAMIN JUAN ROSON y RUFINO IBAÑEZ, en los ramos de compra, venta y exportación de mercaderías en general y adquirir y enajenar inmuebles, formar parte de otras sociedades, pudiendo dedicarse a otras explotaciones industriales o agrarias, con la razón de Ibañez y Rosón Sociedad de Responsabilidad Limitada, domicilio actual en esta ciudad, calle Piedras número trescientos catorce, capital de cincuenta mil pesos aportados por partes iguales entre los socios de los cuales veinticinco mil en dinero: plazo de veinticinco años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio y cuya dirección, administración y uso de la firma queda a cargo de ambos socios indistintamente. — Montevideo, Junio 6 de 1949.

$16.00 Jn.9-6660-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos haber firmado hoy el compromiso de compraventa de la casa de comercio 'Café y Confitería Cruz" que giraba con la razón social NIGRO y STINTON con sede en esta ciudad, siendo promitente comprador don Luis Alberto Martínez, quien toma a su cargo el activo y el pasivo. Acreedores presentarse en calle 18 de Julio N.o 198. — Tacuarembó, 31 de Mayo de 1949. — Manuel Nigro. — Gabino Martínez. — Luis A. Martínez. — Juan A. Stinton.

$16.00 Jn.9-6630-v.jl.1.o

NEPTUNIA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en la avenida General Flores 2180, el día 25 de Junio en curso, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1949. 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 22 de Junio de 1949 estará abierto el registro, a fin de entregar las constancias necesarias para intervenir en la asamblea, previo depósito de las acciones o certificados bancarios que lo acrediten. — Montevideo, Junio 5 de 1949. — Enrique Gasparri. Presidente. — Agr. Angel A. Giannoni, Secretario.

$12.00 Jn.9-6680-v.jn.14.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9 099 de 20 de Setiembre de 1933 se avisa a doña HORTENSIA GARETA DE DE LEON promitente comprador a plazos a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre: Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo con frente a la calle Valladolid empadronado con el N.o 113343 y señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Ernesto S. Peluffo compuesto de una superficie de 671 ms2 55 dms2, a que se refiere el compromiso de compraventa N.o 41 de Peluffo y Cía.: a don ENRIQUE FILIBERTO promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre: Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo con frente a la calle Valladolid empadronado con el N.o 113345 y señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor Ernesto S. Peluffo compuesto de una superficie de 675 ms2 40 dms.2 y a que se refiere el compromiso de compraventa N.o 33 de Pelufo y Cía.: a doña ERTIRIA JORGE DE SEOANE promitente comprador a plazos a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre: Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo con frente a la calle Valladolid empadronado con el N.o 113347 y señalado con el N.o 11 en el plano del agrimensor Ernesto S. Pelufo compuesto de una superficie de 578 ms2 y a que se refiere el compromiso de compraventa N.o 45 de Pelufo y Cía.: y a don IGNACIO VAZQUEZ promitente comprador a plazos a sus herederos o causahabiente y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre: Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo con frente a la calle Andrés Lamas, empadronado con el número 113267 y señalado con el N.o 31 B) en el plano del agrimensor Ernesto S. Peluffo, compuesto de una superficie de 119 ms2 83 dms2 y a que se refiere el compromiso de compraventa N.o 44 de Pelufo y Cía.: que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a dicho inmueble. — Montevideo, 26 de Mayo de 1949

$51 00 My.28-6073-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que he vendido a los señores Tulio Dornelles y Héctor Dornelles mi comercio de almacén y bar ubicado en la calle Artigas N.o 1947, debiendo presentarse los interesados en dicho negocio dentro del plazo legal. — Salto, Junio 2 de 1949. — HECTOR RIVA. — Tulio Dornelles. — Héctor Dornelles.

$12.00 Jn.9-6636-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre del año 1904, se comunica que la sociedad "ANTELA Y TEIXEIRA" ha prometido en venta a don Evergisto Píriz el activo del "Bar y Restaurant" del Club Democrático, y éste se encargará del mismo el día 30 de Junio del corriente año. La sociedad promitente vendedora toma a su cargo el pasivo, quien continúa sus actividades en el "Restaurant y Bar" del Club Tacuarembó. Domicilio, 25 de Mayo 495. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1949. — Antela y Teixeira. — Evergisto Píriz.

$ 12.00 Jn.9-6629-v.jl.1.o

RAUMA LIMITADA

Por escritura de 7 de Mayo de 1949, ante escribano Omar Costantini, Raúl L. Garibaldi Rodino y Manuel Porto Lobeiras, constituyeron la sociedad "RAUMA LIMITADA", girará con esa razón y firma. Objeto la explotación y fabricación de calzados y todo lo que se refiera a cueros y sustitutivos, operaciones con bienes muebles e inmuebles, establecer sociedades, representaciones, operaciones comerciales, financieras e industriales. Capital: $ 25.000.00. Aportes: Señor Garibaldi, $ 11.250.00, señor Porto Lobeiras, $ 8.750.00 integrados en el acto de firmarse el contrato, el resto o sean $ 5.000.00, a aportarse dentro de los 2 años de la firma del mismo por partes iguales. Ganancias por partes iguales y las pérdidas también. Duración: 5 años a contar desde el 10 de Febrero de este año, prorrogable a su vencimiento de año en año. Administración y uso de la firma: señor Garibaldi, como norma general y para cheques, actos judiciales, escrituras públicas, poderes, operaciones con inmuebles, letras, conformes y vales, firmarán los dos socios. Reuniones como mínimo una por semana. Fallecimiento de un socio, puede el otro socio adquirir la parte del fallecido, o seguir con los herederos hasta la terminación del contrato. Ejercicios al 31 de Diciembre de cada año. Distribución de beneficios, hasta 10 o|o para fondo de reserva, 25 o|o para maquinarias, muebles, útiles e inmuebles 65 o|o para los socios. El contrato fué inscripto en fecha 12 de Mayo de 1949 con el número 20 al F. 92 v. y siguientes del Tomo 5. de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. —RAUL L. GARIBALDI. — MANUEL PORTO LOBEIRAS.

$22.00 Jn.3-6401-v.jn.14.

BUZIO - FRAZER LIMITADA
Aumento de capital

A los efectos legales se comunica que por escritura que autorizó el 19 del corriente el escribano DIAMANTINO MENDEZ, inscripta ayer en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno), con el número 187 libro 1, se modificó el capital social, quedando fijado en $ 50.000.00 integrado por partes iguales. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — ITALO ARNALDO BUZIO. — DONALD L. FRAZER.

$6.00. Jn.3-6391-v.jn.14.

AUGUSTA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 24 de Mayo del año 1949, y dentro de las facultades que le conceden los artículos 38 y 39 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día lunes 20 de Junio del año 1949, a las 21 horas, en el local social, calle Santa Lucía número 4020, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Adoptar las medidas y disposiciones previas y pertinentes que correspondan de acuerdo con los artículos 41 y 48 de los estatutos, o sea designación por la Presidencia de dos accionistas para que en su nombre y representación constituyan la comisión de contralor de las acciones registradas, escrutadora y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Lectura del acta número 10 de la asamblea general extraordinaria realizada el día 7 de Enero de 1949 y de las actas de las sesiones del Directorio de fechas 16 de Febrero y 8 de Abril respectivametne (Actas números 103 y 104); 3.o) Ratificación por parte de la asamblea del nombramiento de los actuales Directores; 4.o) Ratificación del ajuste del capital accionario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la sociedad, calle Santa Lucía número 4020 sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder, registrada en la Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea. (Artículo 44). — Montevideo, 25 de Mayo de 1949. — Delfor Fuica Passadore, Presidente. — Darvi Marigliani, Secretario.

$26.00. Jn.3-6452-v.jn 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos; de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto la sociedad "A GONZALEZ Y CIA." sita en Juan R. Gómez 2674, en el ramo de Garage y Anexos, retirándose de la misma N. Choroszucha, J Dodel y M. Dodel; queda con activo y pasivo "A González y Cía.". Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Aníbal González; Nelson Choroszucha; Jacobo Dodel; Marcos Dodel.

$ 10.20 My.25-5863-v.jn.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís 1460, prometí vender a los señores Gabriel y Sandalio Orosmán Guillén el café, bar y minutas de la avenida Lezica número 6349. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — JOSE PRADO.

$7.20 My.24-5820-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. calle Solís número 1460, prometimos vender a los señores José y Manuel Silva Fernández la fiambrería de la avenida 18 de Julio 1795. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 18 de 1949. — PABLO LUIS MOLINARI. — RUFINA OLGA CARCAVALLO DE MOLINARI.

$7.30 My.24-5819-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a LEOCIO GUTIERREZ, el establecimiento que gira en esta Villa en el ramo de chanchería y venta de productos porcinos, haciendo esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía de Manuel C. Casaravilla, en Sauce, Depto. de Canelones. — ANGEL TRAVERSO.

$10.80 My.24-5800-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Luis y Gilberto Minetti el almacén y bar sito en la Avda. Pedro de Mendoza 5304 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 18 de 1949. — RUBEN MAYO SQUISANO. — INES ALBA MEDINA DE SQUISANO. — Luis y Gilberto Minetti.

$7.20 My.24-5791-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta a la sociedad "Buschiazzo Hermanos" las mercaderías e instalaciones de mis casas de comercio ubicadas en las calles José Campomar y Camino Carretero, respectivamente. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio jurídico comercial Escribano Wáshington López Temperán, calle José Salvo sin número. — Juan L. Lacaze (Colonia). — DIMAS BUSCHIAZZO.

$10.80 My.24-5833-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "La Intermediaria" prometí vender a don Argemino Pérez la panadería instalada en la casa N.o 1950 de la calle Suecia. Acreedores presentarse en la calle Mercedes N.o 911. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1949. — YOLANDA CORRADO DE MESSANO.

$7.20 My.30-6116-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Alfredo Rodríguez, mi comercio de comestibles, frutas y verduras, Yaguarón 1898. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, 30 de Mayo de 1949. — MAXIMO CERDEÑA. — Alfredo Rodríguez.

$6.80. Jn.3-6350-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don ANGEL INOCENCIO PARDO, ha prometido vender a don Juan Fermín Esquivel, el comercio de almacén, sito en el Barrio Las Delicias de la ciudad de Minas. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Zaffaroni, calle 18 de Julio número 682, de Minas. — ANGEL I. PARDO. — Juan F. Esquivel.

$10.20. Jn.3-6354-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Nelson López Hubert, el establecimiento de bodega en la calle Porongos número 2975. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones número 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal. — Montevideo, Abril de 1949. — LEOMAR CHINELLI.

$8.00. Jn.3-6348-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Cornelio Collazo el almacén frutas y verduras sito en la calle Guillapi 3651 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo Mayo 26 de 1949. — TOMAS OLIVERO. — JOSEFINA ROBAINA DE OLIVERO. — Cornelio Collazo.

$7.20 My.30-6083-v.jn.18.

EDUARDO MURO SALVAÑACH LTDA.

Por contrato privado subscripto el 10 de Mayo de 1949 y que fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 34 al folio 191 y siguientes del libro número 5 del Registro de Contratos los señores EDUARDO MURO SALVAÑACH y ERAJMIEL SKIDELSNY constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Razón social: Eduardo Muro Salvañach Ltda. Domicilio: Montevideo, con opción a otros lugares. Objeto: Explotación de estación de servicios de automóviles y anexos, compraventa de automóviles, representaciones, comisiones e importaciones en general. Plazo: A contar del 1.o de Mayo de 1949, tres años prorrogables por períodos de tres años. Capital: $ 15.000.00 totalmente integrados por partes iguales. Uso de la firma y administración: A cargo de cualquiera de los socios. Balances: Al 30 de Abril de cada año. Utilidades y pérdidas: Por partes iguales. Si hay utilidades previamente se deduce el 5 o|o para fondo de reserva. Fallecimiento o incapacitación: En caso de fallecimiento o incapacitación de alguno de los socios la Sociedad se disuelve y liquida de inmediato, la que será efectuada por el socio supérstite y un representante de los herederos del socio fallecido.

$16.00 Jn.10-7765-v.jn.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"Centro Auditivo del Uruguay Limitada"

Por escritura privada de 25 de Abril de 1949 inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 7 de Junio corriente, con el número 207 del folio 539 vuelto y siguientes del libro 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Socios: ERNEST HAYMANN, JOACHIM SOPHER y ROBERTO LEON LANNES: Objeto: Importar, exportar y vender aparatos para sordos y sus correspondientes repuestos y accesorios. Domicilio: Ciudad de Montevideo, (provisorio casa número 729 de la Rambla República del Perú). Denominación: "Centro Auditivo del Uruguay Limitada". Plazo de duración: 10 años contados a partir del 1.o de Febrero de 1949, con prórroga automática de año a año. Administración y uso de la firma: A cargo indistinto de cualquiera de los tres socios. Capital social: pesos 20.000.00 a aportarse: $ 6.000.00 por cada uno de los señores Haymann y Sopher y pesos 8.000.00 por el señor Lannes. Los socios integraron el 50 o|o de su respectivo aporte al firmar el contrato, el otro 50 o|o lo integrarán dentro de 18 meses contados a partir de la constitución de esta Sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1949.

$18.00 Jn.10-6785-v.jn.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Héctor César Tusso el 1.o de Junio de 1949, cuya copia fué inscripta con el número 35 al folio 294 vuelto y siguientes del tomo quinto del libro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, de Montevideo, los señores ENRIQUE TAILLER y ANTONIO TAILLER constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: Objeto: La compra y venta de arena, piedra partida y canto rodado, así como la explotación de canteras de piedras graníticas, canto rodado y areneras, extracción de canto rodado y arenas de ríos y arroyos, la comercialización, industrialización y exportación de dichos productos y todo lo demás relativo a excavaciones y demás anexos y afines. Denominación: "Arenera del Sud Limitada". Domicilio: En esta ciudad calle Zabala número 1251, pudiendo establecer agencias o sucursales en todo el territorio de la República o en el extranjero. Firma social: Cualquiera de los dos socios, indistintamente. Capital social: pesos 25.000.00, aportados por partes iguales, pesos 12.500.00 cada socio, en efectivo. Plazo: 20 años a contar de su inscripción, prorrogable por otros 20 años más. No se disuelve por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. Pérdidas y ganancias, por partes iguales, y reserva del 5 por ciento de las utilidades para fondo.

$18.00 Jn.10-6753-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don José Rosón ha comprometido enajenar la cuota social que le corresponde en la firma "OTERO Y ROSON" con domicilio en la calle General Pagola 1727, a don Luis Eladio Otero. Asimismo se disolverá la indicada razón social quedando a cargo del activo y pasivo de la firma el señor Luis Eladio Otero. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Pérez del Castillo, calle Julio Herrera y Obes 1240. — Montevideo, 2 de Junio de 1949.

16.00 Jn.4-6444-jn.17.

FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y por no haberse inscripto el número de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria para el día 8 de Junio de 1949 a las 11 horas, se convoca nuevamente para el día 21 de Junio de 1949 a las 11 horas, para la asamblea general ordinaria, que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se celebrará en el local social, Cerro Largo N.o 801, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades. 2.o Remuneración del señor Síndico. 3.o Elección de Síndico titular y suplente por dos años, de acuerdo con los estatutos. 4.o Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. Se advierte que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. Igualmente se hace notar que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, tratándose de una segunda convocatoria, se resolverá con los accionistas concurrentes. — Junio de 1949. — El Directorio.

$16.00 Jn.9-6617-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JAIME MAS ESTRADES prometió en venta a Pedro Mulet y Eliseo García el negocio denominado Panadería Boulevard, de la calle Duvimioso Terra N.o 1516, donde deben presentarse los acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Jaime Más Estrades. — Pedro Mulet. — Eliseo García.

$8.00 Jn.8-6615-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Américo Baraybar Ferreira, la cuota social que nos corresponde en el taller mecánico y estación de servicios, establecido en la calle Hospital 718 de la ciudad de Rivera, que gira bajo la razón social de "Duarte y Bortagaray" En plazo legal los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Segarra. Rivera. — CARLOS BORTAGARAY (hijo). — FERMINA SERRAT DE BORTAGARAY.

$9.00 Jn.8-6612-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Julio Luis Balcon nuestra carnicería calle Ambrosio Velazco 1451. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — JOOSE BARCIA MISA. — ANA SIMON.

$6.80 Jn.8-6613-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendimos al señor Lucio H. Boada el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Juan Carlos Gómez 302. Ley 26|9|904. Los acredores se presentarán al escribano Manuel Ferreria, calle Br[illegible] 272. — Salto, Junio de 1949. — JOSE [illegible]JA. — FERMINA PETIATI.

$6.80 Jn.8-6605-v.jn.27.

BALNEARIO DE LA FLORESTA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria

Comunicamos a los señores accionistas que la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1948-1949, se realizará el día 22 de Junio de 1949 a las 18 horas, en el local de La Bolsa de Comercio, Rincón 554, con la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y propuesta de reparto de utilidades. 2.o Fijar la asignación de los miembros del Directorio, según el artículo 13 de los estatutos. 3.o Elección del Síndico y suplente y fijación de su remuneración. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se advierte a los señores accionistas que esta asamblea de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos se constituirá con el número de accionistas que concurran.

De acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen participar en dicha asamblea deberán depositar sus acciones antes del día 19 de Junio en el local de la Sociedad, Convención 1475, 2.o piso. Ap. 9, de 9 y 30 a 11 y 30 y de 14 y 30 a 18. — El Directorio.

$12.80 Jn.8-6585-jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos constituído una Sociedad Colectiva, a efectos de explotar el ramo depósito de cereales y artículos de almacén de comestibles. Sede Juan C. Molina 295. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Socios: LUIS CIRILLI y RAMON C. VICCICONDE.

$6.80 My.28-6063-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que a partir del primero de Mayo corriente, hemos dejado totalmente disuelta, la sociedad comercial de hecho que teníamos constituída con la razón social "Rasquin y Passalacqua", para la explotación del comercio en el ramo de "Venta de pastas, fiambres, vinos y anexos", denominado "ROTISSERIE CENTRAL" establecido en el local de la calle Florida N.o 734 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor José M. Passalacqua, que quedará explotando dicho comercio por su sola cuenta. Y a los efectos legales correspondientes, efectuamos estas publicaciones. Los acreedores deben presentarse en el domicilio antes referido. — Mercedes, Mayo 17 de 1949. — José M. Passalacqua. — Walter Razquin.

$15.00 My.27-6016-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la Sociedad "H. Nieto y Pérez Molea", establecida en la calle La Paz esquina Minas (garaje, tanque de nafta, etc.) se disolverá haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Hugo E. Nieto. Los acreedores se presentarán con los justificativos en Cerrito 685 E 3 de 9 a 11. — Hugo Nieto. — CARLOS PEREZ MOLEA.

$10.20 My.27-6060-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Adalberto Melo, el activo y pasivo del comercio que en el ramo de bar, provisión y despacho de bebidas gira en esta plaza en la calle Treinta y Tres N.o 512. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembde de 1904. — Canelones, Mayo 19 de 1949. — ISIDRO CECILIO MARTINO.

$10.80 My.27-5807-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido enagenar a la Sociedad que constituiré con las señoritas Delia V. Grau y Eugenia Saravia, el comercio que en el ramo de perfumería y artículos para peinadores, tengo establecido en la casa N.o 1129 apartamento 4, de la calle Río Branco de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — CESAR AUGUSTO BOZZINI.

$10.20 My.27-6001-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cesión de cuota

A los efectos legales determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores Gerardo Blanco y Salvador Turturiello, la cuota-parte que me pertenece en la Sociedad "Aserradero Sarandí Mármoles Limitada", para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la misma calle Arenal Grande N.o 1633. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — EULOGIO DE LOS SANTOS HERNANDEZ. — Gerardo Blanco. — Salvador Turturiello.

$10.80 My.30-6135-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Juan Campra y Francisco Fernández, el bar, bebidas alcohólicas y fiambrería establecido en Rivera 2201. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — FRANCISCO GARCIA FREIJEIRO. — MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE GARCIA.

$7.20 Jn.7-6543-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad Asdrúbal Sánchez y Cía. establecida con bar café y bebidas alcohólicas en calle 7 esquina 10 de Punta del Este, Departamento de Maldonado, desligándose de la misma los esposos ASDRUBAL SANCHEZ ESCALANTE e HILDA INSIBURU RUDIÑO y haciéndose cargo del activo y pasivo Aurio Fernández Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1949.

$10.80 Jn.7-6544-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a mi hijo Washington Carvidón el comercio de almacén y bar que tengo en esta Capital, calle Guaró número 3275. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — JOSE CARVIDON.

$10.80 Jn.7-6561-v.jn.27.

"VALERIA S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 de Junio de 1949 a las 17 horas en el local social, calle Paysandú número 935 piso 3.o, de esta ciudad, a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al tercer ejercicio social; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría social con tres días de anticipación a la asamblea (artículo 17 de los estatutos). — El Directorio.

$10.00 Jn.7-6536-v.jn.11.

INGRAL S. A.
Industrias de Granja y Lechería
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 23 de Junio de 1949 a las 17 y 30 horas en el local social, calle Paysandú número 935, piso 3.o de esta ciudad, a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de cinco miembros titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio; 3.o) Elección de Síndico titular y dos suplentes; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría social con tres días de anticipación a la asamblea (artículo 17 de los estatutos). — El Directorio.

$12.00 Jn.7-6535-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, en el decreto ley del 26 de Abril de 1933 y art. 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura que autorizó el Esc. Jorge H Fernández Ambrosoni el 2 de Mayo de 1949 la cual fué inscripta con el N.o 23 el día 6 de Mayo en el Registro Público de Comercio de Salto don TEODORO JOSE SOTO cedió a los señores Luis Jorge Armstrong y Juan Alberto Arresefgor la cuota social que le correspondía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social: "A. S. S. A. Ltda."

$ 20.00 My.20-5617-v.jn.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de "F. U. A. Y. E." por enajenación a favor de "F U A Y E S. A." en formación Se cita a los acreedores, a Rincón 630 de 10 a 12 Plazo ley de Setiembre 26 de 1904

$ 6.80 My.26-5954-v.jn.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Julio Mario Barreiro el comercio de Venta de Pan y Leche, que gira en esta plaza, calle Humaitá 2750; acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — JOSE ALONSO — Julio M. Barreiro

$ 7.20 My.30-6103-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904 se hace saber al público y al comercio en general, que venderé a don Jacinto Mattos Larrechea la fábrica de plumeros de la calle Guaviyú 2524 Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Coelho de Oliveira, 25 de Mayo 581, de 14 a 17 horas. — TOMAS CANALDA.

$10.80 Jn.7-6560-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la Sociedad "Kausinis y Trener" que en el ramo de casa de electricidad giraba en San José 1088. Quedará a cargo del activo y pasivo el señor David Trener. Acreedores presentarse en dicho comercio. — David Trener. — ADOLFO KAUSINIS

$8.00 Jn.7-6557-v.jn 29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Pera y Rodriguez" establecida en Miguelete 1700 con café, pizza y bebidas alcohólicas, desligándose de la misma los esposos RAUL RODRIGUEZ RODRIGUEZ y MARIA ESTHER TRAMAGLIA haciéndose cargo del activo y pasivo Carlos María Pera Pizzorno. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1949.

[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Valeriano Liébana y Pedro Rodríguez el comercio que en el ramo de panadería gira en esta ciudad casa central en Emilio Romero número 1146 y sucursal en la calle Bulgaria número 4042. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430 (escritorio 18. — JOAQUIN M. OTERO. — APARICIO ESPINDOLA. — TERESA M. FRANZINI DE OTERO. MARIA M. P. DE ESPINDOLA. — Pedro Rodríguez. — Valeriano Liébana.

$10.80 My.31-6151-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Victorio Stratta el café, restaurant y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 4200. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — SUCESION JOSE STRATTA: MARIA JOSEFA CIRELLI DE STRATTA, por sí y sus hijos menores MARIA NELSA, MARIA SUSANA, JOSE RUBEN, MARLENE IRIS y HECTOR WALTER STRATTA.

$10.80 My.31-6153-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la sociedad de hecho que teníamos para la explotación de la cantina del Club Social Solís de Pando, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Nelson Fernández. — Pando, Mayo 19 de 1949. — RAMON E. FERNANDEZ. — NELSON FERNANDEZ.

$7.20 My.31-6170-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a doña Antonia Di Bello de Rodríguez la parte indivisa que nos corresponde en la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos instalada en la casa número 3302 de la calle Santiago Sierra, de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430 (escritorio 18). — PEDRO RODRIGUEZ. — CLARA J. PEREZ DE RODRIGUEZ. — Antonia Di Bello de Rodríguez.

$10.80 My.31-6150-v.jn.20.

VENTA DE BARCOS

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.", ha prometido vender al Estado (Ministerio de Obras Públicas. Comisión Técnica Mixta, Estudio Hidroeléctrico Salto Grande Río Uruguay), las embarcaciones de su flota de bandera oriental siguientes: remolcador "Dandy" y las chatas "Dayman" y "República". Los que tengan oposición que deducir, podrán concurrir con los justificativos a la Escribanía de la Dirección Topográfica del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras N.o 421 dentro del plazo legal, de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — p.p. Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A. — Sócrates F Lata, Gerente.

$20.00 Jn.4-6446-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi casa de comercio que en ramo de almacén y anexos tengo establecido en la calle Sarandí número 445 de la ciudad de Rivera, al señor Pedro López. Los que tengan créditos contra la referida casa deben presentarse con los justificativos de su crédito dentro de treinta días, a la calle Faustino Carambula número 1125 de la misma ciudad, escritorio del señor Delivio Paiva Olivera. — CHANCIA GEVERTSMAN, (Provisión Angelina).

$10.20 Jn.10-6719-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto vender la SOCIEDAD CORPORACION I.C.I. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a la Sociedad Anónima en formación denominada Corporación "I.C.I.S.A.", la que se hará cargo del activo y pasivo de aquélla, debiendo los acreedores presentarse en Canelones 1040|42. — Montevideo, 31 de Mayo 1949.

$12.00 Jn.4-6447-v.jn.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 6 de Mayo de 1949, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "EXPORTADORA ULTRAMAR Ltda.", con sede en la calle Nueva York 1184, integrada por el señor Max Wolf y el señor Erico Thalheimer, de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 30.000.00 (treinta mil pesos) en treinta cuotas de pesos 1.000.00 (mil pesos) cada una, de las cuales corresponden diez al socio Max Wolf y veinte al socio Erico Thalheimer, totalmente integradas Objeto: Exportación, importación, reembarque y reexportación, tránsito y demás formas de comercialización de toda clase de mercaderías, especialmente de productos y subproductos animales. Director-Administrador: El socio Max Wolf. Uso de la firma. El socio administrador, sin limitación alguna, con exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Marzo de 1959, con prolongación automática. Ejercicio: Del 1.o de Abril al 31 de Marzo. Este contrato está inscripto con el número 11 al folio 43 y siguientes del Tomo 6.o del Registro Público de Comercio en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el día 14 de Mayo de 1949. — Montevideo, 31 de Mayo de 1949.

$16.00 Jn.4-6448-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 que vendí la Tienda y Mercería, sita en Gral. Flores N.o 5007, a Elena S de Abraham. Por informes: Estudio Jurídico Sandieri, San Fructuoso 1523 — Montevideo, Mayo 20 de 1949 — JAIME RING. — Elena S. de Abraham.

$ 6.80 My.25-5862-v.jn.13

COMISION DE ALIMENTACION
(Filial de la F.A.O.)
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por la impresión del libro de la "Conferencia sobre Problemas de Nutrición en América Latina" La apertura de propuestas se fija para el día 16 de Junio a las 15 horas, en la oficina de la Comisión de Alimentación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cabildo, (planta alta) en presencia de los interesados que concurran al acto. En este local, y entre las horas 14 y 30 y 16 y 30 (menos sábados) podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

$8.00 Jn.2-6316-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender al señor Santiago Luciano la "Joyería Viviani" insatlada en calle 18 de Julio N.o 1189. Los interesados deberán presentarse al escribano Jorge A. Píriz en calle 18 de Julio N.o 1191. — Paysandú 17 de Mayo de 1949. — CARLOS VIVIANI.

$8.00 My 26-5964-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, de la calle Gral. Feliz Laborde números 2846,50, al señor Juan Nepomuceno García Silva. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos, dentro del plazo legal, a la escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — ISABELINO ZOILO GONZALEZ CEDREZ.

$12.00 Jn.10-6708-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido al señor Raúl A. Vicente Rodríguez la casa de comercio sita en la calle Chaná N.o 2004 de esta ciudad. — Montevideo 7 de Junio de 1949. — VALENTIN MARTINEZ. — ADELA CABRERA DE MARTINEZ.

$6.80 Jn.9-6675-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, comunicamos hemos prometido vender a Oscar Díaz y Mariano P. Baroli, comercio que gira en la esquina 19 Abril y Roosevelt de esta ciudad en los ramos confitería, café y bar, bajo la denominación de Confitería Uruguay de "Lerga Hermanos", acreedores en el mismo. — Carmelo, Abril 20 de 1949. — JESUS LERGA. — SILVESTRE LERGA. — Oscar Díaz. — Mariano P. Baroli.

$10.20 Jn.10-6684-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en la ciudad de Colonia bajo la razón social de MARIO FERNANDEZ ANDES y EDUARDO MARIO SAEZ en el ramo de exportación, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Eduardo Mario Saez. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Solís 165 de la ciudad de Colonia.

$10.20 Jn.10-6692-v.jn.29.

JOSE ESTEFANELL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el Jueves 16 del corriente a las 19 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución las utilidades propuestas por el Directorio.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la caja de la Sociedad, con dos días de anterioridad, a la fecha fijada (artículo 36). La asamblea general se considerará constituída, a la primera convocatoria, si a ella concurriera un número de accionistas, que representen más del 50 o|o del capital en circulación (artículo 38). — Paysandú, Junio 7 de 1949. — El Directorio.

$7.20 Jn.10-6843-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Angel A. Ottonello el comercio que en los ramos de almacén, verduras, frutas y bebidas fermentadas tengo establecido en la ciudad de Pando, avenida General Artigas nmero 1034, y según ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse en avenida General Artigas número 1034, dentro del término legal. — Pando, Abril 20 de 1949. — ELAZAR ISRAEL.

$10.80 My.31-6171-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir una sociedad colectiva que girará bajo la razón de ORESTE MAGLIONE y ROLANDO FERRARI, en el ramo de Almacén, Bebidas Alcohólicas, Ferretería y Bazar en la calle Santa Lucía 4652 al 60 según ley 26|9|904 intervienen Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3078, — Montevideo Mayo 19 de 1949. — Oreste Maglione. — María Josefa Dante de Maglione. — Rolando Ferrari.

$ 10.80 My.23-5790-jn.11

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Reforma de los Estatutos de la Sociedad "Compañía Comercial y Continental del Uruguay Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Compañía Comercial y Continental del Uruguay Sociedad Anónima" solicitando la inscripción y publicación de la reforma de sus Estatutos, que a continuación se transcriben

Testimonio. — Asamblea General Extraordinaria. En al ciudad de Montevideo a 26 días del mes de Octubre de 1948 se reunieron en el local de la calle Cerrito 597, los señores accionistas inscriptos a folios 2 y 3 del libro de asistencia rubricado. Se encontraban presentes 12 accionistas, 4 por sí y 8 representados con un capital de pesos 9:070.000.00 que da derecho a 36 votos y que significan la totalidad del capital en circulación por lo cual la Asamblea contaba con el quórum fijado por los Estatutos para funcionar legalmente. Se encontraba presente, el señor Inspector de Hacienda don Oscar L. Bustos. Se inició el acto siendo las 19 y 10 horas, bajo la presidencia del titular doctor José J. Cerdeiras Alonso pasándose a considerar el primer punto de la Orden del día.

1.o) Disminución del Capital Social: El señor Presidente manifiesta que el Directorio había hecho conocer a los señores accionistas su pensamiento sobre este particular a través de la memoria que oportunamente les había hecho llegar. Agrega que habiendo realizado un estudio de la situación de la Sociedad y del futuro de la misma conforme a la orientación proyectada, proponía que se fijara como capital de la Sociedad la suma de $ 2:100.000.00 o sea que, el capital realizado actual de pesos 17:800.000.00 se reduciría en $ 15:700.000.00.

La moción del señor Presidente fué puesta en consideración y no siendo observada se aprobó por unanimidad, pasándose entonces a considerar lo relativo a la forma de llevar a cabo la disminución del capital. A ese respecto indica el señor Presidente que en el ejercicio cerrado el 30 de Junio del corriente año, la Sociedad ha comprado acciones propias por valor de $ 8:730.000.00 nominales, por lo que el capital actualmente en circulación asciende a $ 9:070.000.00. Que en consecuencia para proceder a la reducción es necesario retirar de circulación $ 6:970.000.00 nominales. Se pasó entonces a considerar la compra realizada por el Directorio y ante una observación formulada por el señor Inspector de Hacienda relativa a que el Estatuto en su artículo 12 inciso M) no autoriza al Directorio para ese tipo de operaciones, el señor Presidente aclara que previamente a la realización de las mismas habían sido consultados los principales accionistas, resolviendo la Asamblea por unanimidad, con abstención de los interesados, ratificar la compra de acciones efectuada por el Directorio. Toma luego la palabra el señor Stravatto quien dice que a los efectos de la reducción mencionada, propone que luego de aplicar las acciones en cartera a rebajar el capital se autorice al Directorio a rescatar los $ 6:970.000.00 restantes, siguiendo los procedimientos más convenientes para la Sociedad, empleando para ello sea la licitación de compra de los valores a reducir, sea efectuando la reducción proporcional correspondiente o por sorteo, quedando desde ya autorizado también para citar a los accionistas a reuniones privadas con el objeto de acordar la forma de realizarla. Por último, en cuanto al pago de las acciones a rescatar podrá efectuarlo previa conformidad de los accionistas y terceros interesados, en efectivo o en especie. La moción del señor Stravatto fué aprobada por unanimidad y se resolvió también luego de un cambio de ideas autorizar a dos cualesquiera de los Directores para que conjunta e indistintamente, firmen toda la documentación necesaria, hagan las gestiones correspondientes ante Escribanos, Poderes Públicos y demás trámites que sean necesarios a fin de obtener la aprobación de la reducción del capital social, quedando además facultados para aceptar las modificaciones y agregados que eventualmente fueran necesario introducir en el artículo 4.o de los Estatutos.

2.o) Designación de los accionistas para firmar el Acta de la Asamblea: A propuesta de la Presidencia, se designaron a los señores Sócrates A. Barros y Pablo J. Covacich. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 10 y 40 horas. —' S. A. Barros. — José J. Cerdeiras Alonso. — P. Covacich. (Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda. División Bancos y Sociedades Anónimas). Oscar L. Bustos. — Concuerda lo testimoniado con el original de su tener que luce a fojas treinta y seis, treinta y siete y treinta y ocho del Libro de Actas de Asambleas número uno, de la Sociedad "Compañía Comercial y Continental del Uruguay Sociedad Anónima" rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno al que me remito. En fé de ello y a solicitud de dicha Sociedad, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. (Hay un signo). Alberto D. Tuborás. Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda. Escribano don Ledo Arroyo Torres: Constantín Gortechacow y Carlos García Arocena con domicilio en la calle Cerrito N.o 597 por la Sociedad "Compañía Comercial y Continental del Uruguay Sociedad Anónima" al señor Ministro decimos: Que según testimonio expedido por el Escribano Alberto D. Tuboras que acompañamos, la Sociedad "Compañía Comercial y Continental del Uruguay Sociedad Anónima" en Asamblea General Extraordinaria realizada el 26 de Octubre del corriente año, modificó sus Estatutos en el sentido de rebajar el capital a la cantidad de $ 2:100.000.00 (dos millones cien mil pesos). Solicitamos del señor Ministro, que previo los trámites de estilo, se apruebe la modificación de los Estatutos en cuanto a la rebaja del capital autorizado. — Constantín Gortchacow. — Carlos García Arocena.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, enero 14 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, enero 19 de 1949. — No mereciendo observaciones el proyecto de reforma de Estatutos de "Compañía Comercial y Continental del Uruguay Sociedad Anónima" pase como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino División — Vº. Bº. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: No contrariando la modificación en vista a reducción del capital social el orden público ni la legislación vigente y habiendo sido introducida por la asamblea de accionistas regularmente constituída, puede el Poder Ejecutivo aprobarla, declarando en el mismo acto que la "Compañía Comercial y Continental del Uruguay Sociedad Anónima" continúa en el goce de la Personería Jurídica que le fué reconocida por resolución de 29 de Noviembre de 1940, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, enero 20 de 1949. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, marzo 9 de 1949. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Compañía Comercial y Continental del Uruguay" a fin de que se apruebe la reforma del artículo 4.o de sus Estatutos. Resultando: Por el nuevo artículo 4.o se reduce el capital social, actualmente de veinte millones de pesos ($ 20:000.000.00) a dos millones, cien mil pesos ($ 2:100.000.00). Considerando: La mencionada reforma no altera la finalidad de la Sociedad peticionaria y para adoptarla se han llenado los requisitos pertinentes. De Acuerdo: Con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno. El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar la reducción del capital de la Sociedad Anónima "Compañía Comercial y Continental del Uruguay" tal como se detalla en el Acta notarial adjunta y ratificar la resolución de noviembre 29 de 1940 que autorizó su funcionamiento. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES". — Es copia fiel. — Montevideo, marzo 22 de 1949. — (Fdo): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno: Constantín Gortchacow y Carlos García Arocena, Directores de "Compañía Comercial y Continental del Uruguay Sociedad Anónima" constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1371, escritorio 1, al señor Juez decimos: Que debidamente autorizados solicitamos del señor Juez que previo los trámites de estilo se ordenen la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación de la reforma de los Estatutos de la Sociedad "Compañía Comercial y Continental del Uruguay Sociedad Anónima" que adjuntamos. Solicitamos también que oportunamente se devuelva el recaudo acompañado, el que podrá ser entregado a cualquiera de los comparecientes o a los señores Alberto D. Tuboras o José Rey Palermo. — C. García Arocena. — C. Gortchacow. — Montevideo, 22 de abril de 1949. — Al despacho del señor Juez Tróccoli. — 4625 — Montevideo, abril 25 de 1949. — Por iniciada la gestión que expresa y téngase por fijado el domicilio constituído. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. (Fdo.): Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo el veinte y cinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fé. (Fdo.): Juan Antonio Tróccoli.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 2031. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado por los comparecientes de fs. 5. — Montevideo, mayo 6 de 1949. (Fdo.): Francisco Pagano. — Montevideo 6 de mayo de 1949. — Al despacho del señor Juez. Montebruno. — N.o 5611 — Montevideo, mayo 7 de 1949 — Vistos: Decrétase la inscripción en el Registro respectivo, de la Sociedad "Compañía Comercial y Continental del Uruguay" respectivo, de la Sociedad "Compañía Comercial y Continental del Uruguay" respecto a su reforma. A sus efectos remítanse los autos con oficio. (Fdo.): Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo el siete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. (Fdo.): Miguel Angel Pérez Montebruno. — Montevideo, mayo 11 de 1949. — Con oficio 1812 se remiten al Encargado del Registro de Comercio a cargo de Civil 6.o. — Conste. — Tróccoli. — N.o 1812. Lº. 37 Fº. 574 — Montevideo, mayo 11 de 1949. Señor Encargado del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. En autos "Compañía Comercial y Continental del Uruguay. Reforma de Estatutos", se dirige a usted el presente, haciéndole saber, a sus efectos, que por resolución de este Juzgado del 7 del corriente, se decretó la inscripción de la reforma de Estatutos de la Sociedad "Compañía Comercial y Continental del Uruguay", a cuyo fin se remiten los indicados autos en fs. 8. Saluda a Vd. atte. (Fdo.): José P. Achard. — José Pedro Achard. Juez. (Fdo.): Juan Antonio Tróccoli — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el N.o 23 al Fº. 124 y siguientes del Tomo 5.o del Registro de Contratos. — Montevideo, mayo 19 de 1949. (Fdo.): José Pereira. — Montevideo, mayo 19 de 1949. — Se efectuó la inscripción con el N.o 23 al Fº. 124 vto del Tomo 5o del Registro de Contratos, y diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia — Conste. — Pereira .— 6517. — Montevideo mayo 24 de 1949. — Háganse las publicaciones respectivas, expidiéndose los Edictos de estilo Y acreditadas en autos lo que podrá efectuarse sin escrito, tasadas y pagas las costas, háganse los desglose pertinentes. Oportunamente, archívense los autos. (Fdo.): Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fé. (Fdo.): Raúl Calcagno. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 4 de 1949. J Raúl Calcagno, Actuario.

$195.00-6729

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de la modificación de los estatutos de "Staudt y Cía. Uruguaya S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Staudt y Cía. Uruguaya S. A.", solicitando la inscripción del aumento de capital, que se transcribe a continuación:

Certifico haber tenido a la vista el libro de "Sesiones del Directorio" de "Unitas S. A. Uruguaya Comercial y Financiera" rubricado el 6, seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona y por su Actuario don Mateo Mario Figares, y que a fojas ochenta y cinco a ochenta y siete de dicho libro figura el acta número ciento nueve correspondiente a la reunión del Directorio realizada el veinticinco de Abril último, en cuya reunión se adoptó la resolución que copiada a la letra dice así: 3.o Aumento de capital. Manifiesta el señor Knebel que el capital inicial autorizado de pesos 3:000.000.00 es insuficiente para atender el volumen de los negocios sociales y propone en consecuencia, de conformidad con lo que establece el inciso 1.o) del rtículo 4.o de los estatutos aumentar el capital social en pesos 500.000.00 más. Propone también se encomiende al doctor Jorge Zerbino Cavajani para que someta a la aprobación del Poder Ejecutivo el referido aumento de capital y proceda a su inscripción oportunamente en el Registro Público de Comercio. Todos los asuntos tratados son aprobados por unanimidad.

En fe de ello y a pedido de la Sociedad interesada siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Alberto Real de Azúa, Escribano.

Conste, que por resolución del Poder Ejecutivo de nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, se autorizó a "Unitas S. A. Uruguaya Comercial y Financiera" a cambiar su denominación por la de "Staudt y Cía. Uruguaya S. A." y que la expresada modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número treinta y cinco del folio doscientos cuarenta y dos vuelto al doscientos cincuenta y uno del libro veintinueve de Estatutos, Poderes, etc. — Alberto Real de Azúa, Escribano.

Copia. "Señor Ministro de Haceinda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — De mi mayor consideración: Jorge Zerbino Cavajani, con domicilio en la calle Paysandú número 935 piso 3 de esta ciudad, ante el señor Ministro se presenta y (como mejor proceda dice:) Que como surge del certificado notarial adjunto expedido por el escribano Alberto Real de Azúa, el Directorio de "Staudt y Cía. Uruguaya S. A.", resolvió por unanimidad en sesión de fecha 25 de Abril de 1949 aumentar el capital de la Sociedad en $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), siendo el actual de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos). Que según resulta del artículo 4.o de los estatutos sociales se trata de un aumento de capital previsto por los mismos y que no implica por consiguiente reforma estatutaria de ninguna índole. Corresponde por consiguiente que el Poder Ejecutivo autorice sin más trá-

mite el aumento resuelto. En el mismo certificado adjunto se verifica que se facultó al subscripto para la realización de todos los trámites administrativos y judiciales necesarios para obtener la aprobación del aumento referido. Por lo expuesto, al señor Ministro solicito: Se sirva disponer sin más trámite la aprobación del aumento del capital con la devolución en oportunidad de los recaudos correspondientes y el otorgamiento del testimonio respectivo. Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Jorge Zerbino Cavajani.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — Vista: La precedente solicitud de la Sociedad Anónima "Staudt y Cía. Uruguaya S. A." a fin de que se autorice el aumento de su capital. Resultando: Por el artículo 4.o de sus estatutos, aprobados con fecha 9 de Marzo de 1949, el Directorio está autorizado para elevar el capital social hasta la cantidad de seis millones de pesos ($ 6:000.000.00) y según acta notarial adjunta, en la sesión celebrada el 25 de Abril de 1949, éste decidió aumentarlo en quinientos mil pesos ($ 500.000.00). El Presidente de la República; Resuelve: Aprobar el aumento de capital de la Sociedad Anónima "Staudt y Cía. Urruguaya S. A.", el que queda fijado en la cantidad de tres millones quinientos mil pesos ($ 3:500.000.00). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Jorge Zerbino Cavajani, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 935, piso 3, de esta ciudad, por "Staudt y Cía. Uruguaya S. A.", personería que se acredita con los recaudos adjuntos, al señor Juez me presento y digo: Que según resulta del certificado notarial que se agrega, el Directorio de "Staudt y Cía. Uruguaya S. A." resolvió, en sesión celebrada el día 25 de Abril de 1949 aumentar el capital de la Sociedad en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Que el referido aumento fué autorizado por el Poder Ejecutivo con fecha 26 de Mayo del corriente, según resulta del testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda que también se adjunta. Por tanto, del señor Juez solicito: Quiera ordenar se inscriba en el Registro Público de Comercio que corresponda el aumento referido en lo principal de este escrito, la expedición de los edictos pertinentes a los efectos de las publicaciones legales y en su oportunidad se me devuelvan los recaudos que acompaño. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad. — Jorge Zerbino Cavajani.

N.o 5864. Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Mallo.

Lo Proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de seugndo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — (Hay una firma ilegible).

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Entrada 31 Mayo 1949. Salida 31 Mayo 1949. — Vista N.o 2.275. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Juan Carlos Imhof.

N.o 5935. Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente; y tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Juanángel L. Gianola.

Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 35 del folio 287 y siguientes del libro número 30 de "Estatutos Poderes etc.", se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Act.

Es copia fiel de sus originales: Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello, y firmo en Montevideo, a tres de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$126.00.—6584.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 16|949, para el suministro de leche, para el Comedor N.o 9, de la localidad de Paso de los Toros. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 27 de Junio a las 15 horas y 30 minutos en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las Oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Mayo de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.11-21373-v.jn.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18|949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 18|949, por el aprovisionamiento de leña, para el Comedor N.o 9, de la localidad de Paso de los Toros. Fijándose la apertura de propuestas para el día 27 de Junio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Mercedes número 953, (Sección Adquisiciones), en presencia de los señores interesados que concurran al acto; pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las Oficinas o en el local que ocupa el Comedor. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.11-21374-v.jn.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19|949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 19|949, por el aprovisionamiento de leña, para el Comedor N.o 6, de Rivera. Fijándose la apertura de propuestas, para el día 27 de Junio a las 17 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Mercedes número 953, (Sección Adquisiciones), en presencia de los señores interesados que concurran al acto; pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.11-21378-v.jn.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 17|949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 17|949, por el suministro de leche, para el Comedor N.o 6, de Rivera. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de Junio a las 16 horas y 30 minutos, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Mercedes N.o 953, (Sección Adquisiciones), en presencia de los señores interesados que concurran al acto; pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las Oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.11-21379-v.jn.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 22|949, por la adquisición de 15.000 kilogramos de azúcar molida. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 25 del corriente a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.11-21375-v.jn.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 32|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 32|949, por el aprovisionamiento de 40.000 kilogramos de carbón de leña. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 del corriente a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.11-21376-v.jn.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|949
Nuevo primer llamado

Llámase a licitación pública número 9|949, por la venta de sobrantes de comidas y artículos comestibles fuera de uso. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 23 del corriente a la hora 16, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de está licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.11-21377-v.jn.22.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION N.o C. M. 7
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de doce mil kilos de maíz y diez mil kilos de alfalfa seca de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente que puede solicitarse en la Administración del F. C. C. calle La Paz número 1095 Ofertas hasta el día 23 de Junio a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 15 y 30 horas. Por tratarse de un segundo llamado se tomará resolución con cualquier numero de ofertas. — La Administración.

$6.40 Jn.11-6828-v.jn.20.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.o 50|49

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública N.o 50|49 para la adquisición, colocación y montaje de un tanque con bomba y accesorios ha sido postergada para el día 27 de Junio a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.11-21371-v.jn.11.

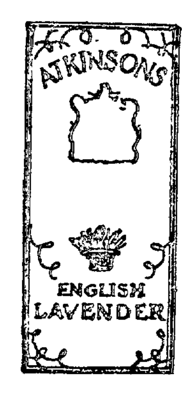
U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS 3.132|49
Venta de puertas, ventanas, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Telefonos del Estado, ofrece en venta hasta el 20 de Junio de 1949, inclusive, puertas, ventanas, portones, mamparas, postigos, hojas para puertas y ventanas carrocería para camión, balcones, etc. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 1 00. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.11-21372-v.jn 16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

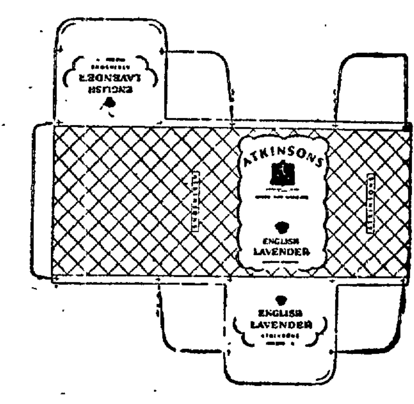
ACTA N.o 56946. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J y E Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Jn.11-6855-v.jn.22.

ACTA N.o 56939. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Jn.11-6852-v.jn.22.

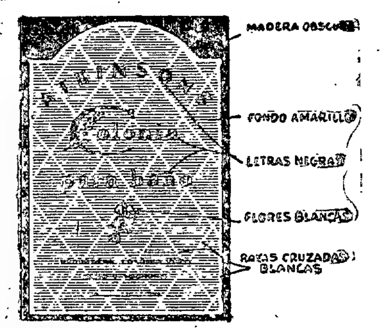
ACTA N.o 56947. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "GOLD MEDAL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos.— La Dirección.

$4.00 Jn.11-6862-v.jn.22.

ACTA N.o 56945 — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "RUSSE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.11-6863-v.jn.22.

ACTA N.o 56940. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



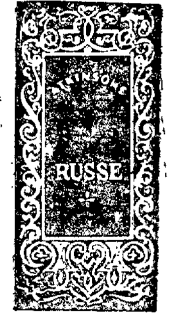
para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.11-6852-v.jn.22.

ACTA N.o 56944. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



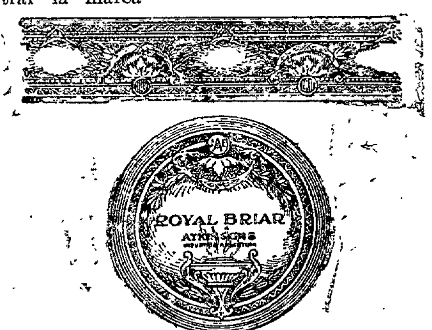
para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jn.11-6854-v.jn.22.

ACTA N.o 56943. — Montevideo,, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jn.11-6856-v.jn.22.

ACTA N.o 56941. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.11-6857-v.jn.22.

ACTA N.o 56948. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "ROYAL BRIAR", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-6864-v.jn.22.

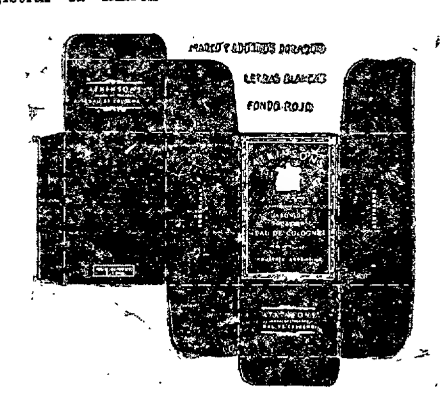
ACTA N.o 56962. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "PIRATA", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-6824-v.jn.22.

ACTA N.o 56942. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jn.11-6858-v.jn.22.

ACTA N.o 56937. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jn.11-6859-v.jn.22.

ACTA N.o 56938. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.11-6860-v.jn.22.

ACTA N.o 56970. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Ansul Chemical Company, de Marinette, Wisconsin (Estados Unidos de América), solicitan la marca "ANSUL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-6832-v.jn.22.

ACTA N.o 56971. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Ansul Chemical Company, de Marinette, Wisconsin (Estados Unidos de América), solicitan la marca "ANSUL", para las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-6831-v.jn.22.

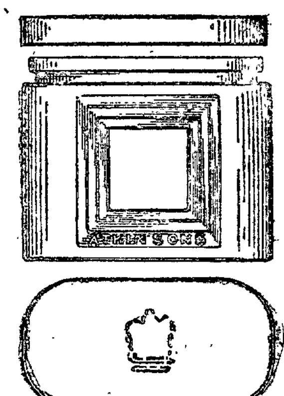
ACTA N.o 56932. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Con esta fecha Rodolfo Gastaldi Lema, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "COPPI", para distinguir la clase 24 (bicicletas, motocicletas, sus partes y accesorios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-6796-v.jn.22.

ACTA N.o 56.975. — Montevideo, Junio 7 de 1949.. — Con esta fecha Sociedad Uruguaya Ltda. Importadora, Repuestos y Automóviles (Sulira) de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, AIRPOL para distinguir la clase 12. (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.90 Jn.11-6797-v.jn.22.

ACTA N.o 56963. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "PARAISO", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-6823-v.jn.22.

ACTA N.o 56961 — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "RIZADOS", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-6825-v.jn.22.

ACTA N.o 56936. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jn.11-6861-v.jn.22.

ACTA N.o 56956. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha British American Tobacco Company Ltd, de Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir tabaco para fumar, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn.11-6800-v.jn.22.

ACTA N.o 56957. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha British American Tobacco Company Ltd, de Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir tabaco manufacturado, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn.11-6801-v.jn.22.

ACTA N.o 56933. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Con esta fecha Rodolfo Gastaldi Lema, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CONSTANTE", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-6795-v.jn.22.

ACTA N.o 56960. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CRESPITAS", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jn.11-6826-v.jn.22.

ACTA N.o 56964. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CONGA", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-6827-v.jn.22.

ACTA N.o 56.976. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Jorge Steiner, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, GISTACO para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-6798-v.jn.22.

ACTA N.o 56934. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Con esta fecha Rodolfo Gastaldi Lema, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GIRA", para distinguir la clase 24 (bicicletas, motocicletas, sus partes y accesorios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.11-6794-v.jn.22.

ACTA N.o 56.967. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "QUIMINERA" para distinguir las clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.11-6799-v.jn.22.

ACTA N.o 56958. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha British American Tobacco Company Ltd, de Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jn.11-6302-v.jn.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7727. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Horacio A. Morandi Delucca de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Intercomunicador Radiofónico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.11-6865-v.jn.22.

ACTA N.o 7730. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha el señor Primo Minervino, de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Elemento de embaldosado para la formación de vigas y de pisos y similares, y vigas y pisos obtenidos con tales embaldosados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.11-6791-v.jn.22.

ACTA N.o 7731. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha el señor Primo Minervino, de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Conjunto para estructuras tubulares y similares, con tapas unidas al cuerpo del conjunto con broches, particularmente para entarimados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.11-6792-v.jn.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones N.os 18, 19, 20, 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la provisión a los hoteles y restoranes Municipales de: Aves y huevos, productos porcinos, productos lácteos y frutas y verduras, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (Parque Hotel) el día 20 de Junio de 1949 a las 14 horas por aves y huevos, 15 y 30 productos procinos, 16 y 30 productos Lácteos y 17 y 30 horas por frutas y verduras.

(Cuenta corriente) Jn.11-21381-v.jn.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 24

Llámase a licitación pública por la adquisición e instalación de cortinados en brocato o terciopelo, para el Casino Parque Rodó, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 21 de Junio de 1949, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Jn.11-21382-v.jn.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 22
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por las obras de zinguería a efectuarse en el Hotel Casino Carrasco, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 18 de Junio de 1949, a las 10 horas. Valor de pliegos y planos: $ 3.00.

(Cuenta corriente) Jn.11-21383-v.jn.14.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio, 11 de 1949

3.a Sección

MANUEL AMEIJENDA, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado Alzaibar 1319 Apto. 1 y ENCARNACION NIETO 37 años, soltera, española, domiciliada Alzaibar 1319, Apto. 1.

7.a Sección

JUAN BAUTISTA ROMULO BOZZANO, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tacuarembó 1572 y MARIA JOSEFA BAFFA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1572.

RAUL JULIO CAPOCASALE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1644 y ELSA SIMEONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1644.

WALTER LAPREVOTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1648 e IVONNE ALDA SICA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1648.

10.a Sección

RUBEN ENRIQUE ALFONSO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mataojo 1985 y AIDES ANTONIA DIP, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Cincinato 1824.

JOSE ANTONIO CAETANO, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Neira 3891 y ROSA NOELA VILLAR, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Neira 3891.

15.a Sección

OSCAR MARIO MUSTO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Durazno 1945 y GLADYS LOUREIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1945.

LEONARDO ALESSI, 50 años, soltero, sastre, italiano domiciliado Eduardo Acevedo 1252 y SESTA SEBASTIANA GENTILE, 38 años, soltera, italiana, domiciliada Eduardo Acevedo 1252.

JOSE COHEN, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Constituyente 1959 y PETRONILA GARCIA, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Constituyente 1959.

17.a Sección

OMAR ACUÑA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4907 y OREOLINDA ISAURA SILVEIRA, 24 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada General Flores 4907.

22.a Sección

ALFREDO BIDART, 21 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado P. Contucci 4156 y ELLA NIETO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. Méndez 3586.

JOSE ALVES ANO BOM, 46 años, divorciado, comercio, portugués, domiciliado Carabelas 3432 y ROSA MANDATO, 45 años, viuda, italiana, domiciliada Carabelas 3432.

JUSTO VILLALBA, 31 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Nueva Troya 3783 y AMADIS LEMOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Troya 3583.

ENRIQUE RUSSI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3719 y ELISABETH AGUIRRE GALO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3719 Apto. 1.

VICTOR MODESTO GARRIDO, 39 años, divorciado, decorador, italiano, domiciliado Aréchaga 3410 y LIDIA MENTASTI, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3410.

ERNESTO SEZEFREDO DA COSTA 36 años, soltero, agricultor, brasilero, domiciliado Larrañaga 3330 y MARIA FERREIRA GUEDES, 35 años, soltera, brasilera, domiciliada Larrañaga 3330.

23.a Sección

ALBERTO RIVAS RIUS, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 732 y MARIA INES TORRENDELL LARRAVIDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2481.

HECTOR LUIS BONNET, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2520 e INES IRENE PELIZZARI, 45 años, soltera, italiana, domiciliada Carignano 1518.

$2.00 P|p.v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBINA DA SILVA DE CASTILLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.11-6849-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO MARIA o LEOPOLDO MARIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.11-6850-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GAVIDIA SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.11-6851-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUISA CALABRIA DE BULEA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Toribio Bulba, pues donde en ella figura su nombre como "María Luisa" debe decir solamente "Luisa" y donde figura el apellido de su madre como "Bolarde" debe decir "Abelardo". — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jn.11-6833-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MANUEL IRENEO BIDARTE, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ruben Alcides Bidarte, pues donde en ella figura su apellido como "Vidarte" debe decir "Bidarte" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jn.11-6834-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMILIANO o MAXIMIANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — José Tomás Ferreira, Actuario.

$7.00 Jn.11-6840-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, en autos: "ALTEZ, ALERSI MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en la misma "Alergio Mariartes Altez", cuando debe decir: Alorsi María Altez. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Jn.11-6819-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO NUÑEZ y de doña RAMONA IZAINA o ITCAINA o ITZAINA o ISAINA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.11-6303-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERREIRO PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.11-6829-v.jn.22.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "José Lago Lamas contra CARMEN FACAL DOMINGUEZ. Liquidación y disolución de sociedad conyugal". (Lo. 33, Fo. 799), se hace saber que con fecha 26 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Lago Lamas y Carmen Facal Domínguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Jn.11-6830-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MIGUEL SIGUIFREDO o JOSE MIGUEL MEDICI o MEDICHE, de TOMAS ALFREDO MEDICI y de FRANCISCO o FRANCISCO LORETO MEDICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.11-21370-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que subscribe, Juez de Paz de la séptima sección de Montevideo, hace saber la apertura de la sucesión de HUGO KATZ BACH, según el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, citando a sus herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, Minas número 1681, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.11-21380-v.jn.22.
Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ALDAX DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1949. — Eulogio Gaud Diago, Actuario.
$4.00 Jn.11-6847-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA JUSTINA BETHENCOURT o BERTHENCOURT DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 4 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Jn.11-6810-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA ZUNNO o CRISTINA ZUNNO DE ZUNNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 6 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Jn.11-6811-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS BENITO CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jn.11-7789-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o CEFERINO DOLORES DEL CARMEN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 13 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jn.11-6790-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Uetrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa en el expediente: "MANUEL CORREA. Rehabilitación". (Lo. 17, Fo. 646), se hace público que por resolución de 10 de Mayo del corriente año de conformidad con el señor Fiscal se declaró rehabilitado al fallido Manuel Correa. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 27 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jn.11-6848-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la uscesión de MANUEL PARIS o MANUEL E. PARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 23 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Jn.11-6845-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS DORESTE o MARCOS DORESTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 4 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Jn.11-6844-v.jn.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Emilio Rubini contra IRINEO FRANCISCO FARINHA CEBEY y MARIA ESTHER CAROLINA FARINHA CEBEY. Ejecución de hipoteca" Lº. 43, Fº. 36, se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras con el edificio en él construído, ubicado en la manzana número 411, décimaquinta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 15.346, —paraje denominado "Cordón",— compuesto de una superficie de: 159 metros, 74 decímetros, deslindados así: 8 metros 90 centímetros de frente al norte, a calle Chaná, edificio número 1924, entre las de Eduardo Acevedo y Juan D. Jackson; distando su punto medio 23 metros 15 centímetros, de la esquina formada por las calles Chaná y Eduardo Acevedo: 18 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con Eulogia Parrillo de Paulós y otro; 8 metros 15 centímetros al Sur, confinando con propiedad de Santos Rovera; y 20 metros 80 centímetros al Este, limitando con inmueble de Angel Bataglia.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados, etc. así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso, y los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana N.o 670, Serie "A" 1944"). — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Nicador Dos Santos. Actuario.
$39.00 Jn.11-6901-v.Jn.28

HECTOR MARIO PANIZZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "HILAIRE DE MARCE, MARIA LEA, sucesión, Lº. 43 Fº. 716", se hace saber al público, que el día treinta de Junio a la diez y seis horas, en el lugar de su ubicación y bajo la base de mil seiscientos sesenta y seis pesos, se procederá por el martillero Héctor Mario Panizza, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden empadronada con el número setenta y seis mil ochenta y ocho, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalada con el número ocho de la manzana "A" en el plano de división trazado por el agrimensor Pedro Risso, el diez y seis de Octubre de mil novecientos diez, se compone de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, a la Avenida Peñarol por cuarenta y cinco metros de fondo, y linda al Norte con el solar treinta y nueve, al Este con el solar nueve, y al Oeste con el solar siete.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Julio E. Real. Actuario Adjunto.
$33.00 Jn.11-6842-v.jn.23

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado de Paz de la 8.a Sección

REMATE JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Paz de la 8.a Sección Autos: Oneto Vignale y Cía. contra JOSE P. GONZALEZ HERMIDA. Todas las existencias, balanza cristal, cortadora fiambres, báscula, bebidas, etc. Sobre la base de las 2|3 partes de la tasación. En mi salón 25 de Mayo 661 el día 22 de Junio a la h. 16. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
$4.80 Jn.11-6932-v.Jn.20

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado de Paz de la 8.a Sección

REMATE JUDICIAL

Rematará el día 22 de Junio de 1949 en el local calle Pablo de María N.o 1581 a las 14 horas por mandato de los señores Jueces: De Paz de la 8.a Sección en autos "Wáshington Ferreira contra PABLO GONZALEZ, cobro de pesos: de Paz de la 23.a Sección en autos "MARTIN CORTIO. Inventario", en autos MARIA ALMORZARA DE PALACIO, Inventario, en autos: "LUISA LANGON DE PALERMO, Inventario. Instalaciones y artículos almacén; muebles sueltos menudencias, ropas, etc. Exhibición día Martes 21. Informes P. de María N.o 1575, teléf. 43106.
$8.00 Jn.11-6906-v.jn.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos dejado sin efecto la compra del café y bar sito en la calle Yaguarón 1151 a favor del señor Manuel Gómez habiéndose hecho cargo nuevamente de su comercio el señor Enrique Pacheco desde el día 3 de Octubre de 1948. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — ENRIQUE PACHECO. — MANUEL GOMEZ.
$6.80 Jn.11-6820-v.jn.30.

LA... ...RONE Y CIA.
SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de esta Sociedad pone en conocimiento de los señores accionistas que de a... con el aviso publicado los días 23 y 2... ...ero de 1949, en el período de diez días com...endidos entre el 20 y el 30 de Junio corriente corresponde integrar el saldo del importe subscripto en oportunidad. A tal efecto hemos fijado el horario de 14 y 30 a 17 hs.
$1.20 Jn.11-6788-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido disolver la Sociedad que gira en esta plaza en la calle Acevedo Díaz 2373 en el ramo de taller de niquelados retirándose el señor Juan Mena y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Modesto y Pablo Correa según ley 26|9|904 interviene. Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Modesto Correa. — Pablo Correa. — JUAN MENA.
$10.20 Jn.11-6821-v.jn.30.

"SEDYLANAL S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para asamblea extraordinaria de accionistas a celebrarse en el local social, calle Paysandú número 935 piso 3.o de esta ciudad, el día 20 de Junio próximo a las 16 horas a efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Prórroga del mandato de las autoridades sociales (Directorio y Síndico, titulares y suplentes) hasta la realización de la primera asamblea ordinaria de accionistas a realizarse después del 30 de Junio; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea. — El Directorio.
$2.40 Jn.11-6910-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Teresa Belsito de Tartabini el café y bar ubicado en la calle Yaguarón 1151 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br Artigas 3678. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — ENRIQUE PACHECO. — Teresa Belsito de Tartabini.
$6.80 Jn.11-6822-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Angel García y Manuel Conde, la panadería instalada en la casa número 4852 de la calle Orinoco de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — TOMAS RAMOS. — GILBERTO D. HANNAY. — Angel García. — Manuel Conde.
$6.80 Jn.11-6793-v.jn.30.

AVISO

Por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio de Soriano, con el N.o 10 al folio 131 del libro 4, el 20 de Mayo de este año, se modificó el "objeto" de la Sociedad "Garramón, Sifredi, Ltda.", suprimiéndose de sus fines la compraventa y arrendamiento de inmuebles rurales. — Mercedes, Junio de 1949.
$4.00 Jn.11-6846-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Arturo Gottlieb Benedek compra el giro comercial ubicado en Real 4150. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO RODRIGUEZ BUERO. — ANGELICA MARQUEZ DE RODRIGUEZ. — Arturo Gottlieb Benedek.
$6.80 Jn.11-6813-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta al señor Florentino De Pietro el comercio denominado Pensión Tacuarí, instalada en la calle Yi número 1363, el que tomará a su cargo el pasivo del mismo. Todos los que se consideren asistidos de derecho, deberán presentarse en el local del comercio indicado dentro del término legal. Se hace constar a sus efectos que dicho comercio perteneció a don Juan Carlos Palomeque y que la vendedora es la sucesora del nombrado causante. — Montevideo, Junio 8 de 1949 — BRAULIA PEREIRA DE PALOMEQUE. — Florentino De Pietro.
$16.00 Jn.11-6841-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|9|904 notifico que he prometido vender al señor Juan Carlos Tachini el comercio de ferretería y bazar sito en calle Francisco Gómez 901, acreedores en el mismo dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — EDUARDO LORENZO. — AIDA PEREIRA DE LORENZO — Juan C. Tachini.
$6.80 Jn.11-6812-v.jn.30.

SIEMENS—BAUUNION, COMPAÑIA PLATENSE DE CONSTRUCCIONES S. A., BUENOS AIRES

Sucursal en Montevideo

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

ACTIVO

Activo inmobiliario:		
Inventario:		
Edificios y construcciones (instalación depósito)	$ 10.829.19	
Menos: lo amortizado	" 10.828.19	$ 1.00
Máquinas y herramientas	$ 8.230.91	
Menos: lo amortizado	" 8.230.91	—
Muebles y útiles	$ 455.78	
Menos: lo amortizado	" 454.78	" 1.00
		$ 2.00
Activo circulante:		
Existencia de materiales		" 1.147.69
Activo disponible:		
Caja		" 43.271.58
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	$ 109.128.30	
Casa Matriz	" 33.461.81	
Comunidades de trabajo	" 50.313.84	
Cauciones	" 77.50	
Anticipos	" 65.00	
Gastos generales	" 16.415.09	
Intereses	" 41.63	
Depósito de maquinarias	" 414.69	
Impuestos	" 553.70	" 210.471.06
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		" 1.646 98
		$ 262.539.31
Cuentas de orden:		
Títulos depositados en garantía		" 24.000 00
		$ 286.539.31

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital asignado		$ 50.000.00
Pasivo exigible:		
Bancos	$ 44.625 66	
Acreedores en cuenta corriente	" 62.919 20	
Obras	" 22.314 30	
Cuenta especial	" 500.35	" 130.359.51
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		" 82.179.80
		$ 262.539 31
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en custodia		" 24.000.00
		$ 286 539 31

Montevideo, 31 de Diciembre de 1948.

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 23.40. — 5726.

Juan Benzo S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de Setiembre de 1948

Activo—

Acciones a emitir ...	$	91.000.00
Caja y Bancos	"	34.232.39
Materias primas y mercaderías	"	32.224.61
Inmuebles	"	63.445.50
Maquinarias y medios de transporte	"	53.355.27
Marcas, instalaciones y muebles y útiles ...	"	84.230.52
Varias cuentas deudoras	"	173.603.04
Banco Comercial — Acciones depositadas	"	24.000.00
	$	556 091.33

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	300 000.00
Fondo de reserva	"	6.352 62
Productos elaborados .	"	187.947.38
Varias cuentas acreedoras	"	37.791.33
Directores depositantes de acciones en garantía	"	24.000.00
	$	556.091.33

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 6.60. — 6102.

U. C. I. S. A.

Resumen de saldos según balance al 31 de Marzo de 1949

Deudoras—

Caja y Bancos	$	55.998.52
Depósitos en garantía .	"	2.598.78
Inventario y existencias.	"	204.349 43
Sueldos y jornales ...	"	83.111.08
Gastos generales para la explotación	"	95.124.30
Cuentas corrientes deudoras	"	41.292.81
Inmuebles	"	70.000.00
Acciones	"	113.700.00
Pérdidas y ganancias ..	"	1.478.43
	$	667.653.35

Acreedoras—

Capital autorizado ...	$	400.000.00
Créditos diversos	"	20.000.00
Materiales de cantera y pala	"	223.077.35
Cuentas corriente acreedoras	"	24.576.00
	$	667.653 35

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 5999.

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

(Sucursal Montevideo)

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 29 DE ABRIL DE 1949

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:

Encaje metálico:

Plata .. $ 17.790.00						
Vellón . " 5.262.20	$	23.052.20				
Encaje fiduciario (A) .	"	2.115.748.37	$	2.138.800.57		

Exigible a la vista:

Banco de la República O. del Uruguay — Cuenta corriente ..	$	1.671.486.14		
Banco de la República O. del Uruguay — Cámara Comp. ...	"	3.791.851.82	"	5.463.337.96
Suma del Encaje			$	7.602.138.53

Exigible:

Cuentas corrientes ...	$	4.370.339.61		
Valores descontados .	"	2.443.700.99		
Deudores en gestión .	"	60.00		
Préstamos en moneda extranjera a clientes	"	1.583.142.17	"	8.397.242.77

Cuentas en el exterior:

Corresponsales y operaciones pendientes ..	"	119.318.85

Varias cuentas deudoras:

Saldos deudores no especificados	"	548.747 20
Total del Débito — (Activo)	$	16.667.447.35

Cuentas de orden:

Varias cuentas deudoras	$	13.875 939.76		
Valores depositados ..	"	11.957 238.41	"	25.833.178.17
			$	42.500.625.52

(A) Incluye cheques por $ 2.350.87.

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:

Capital realizado	$	500.000.00		
Fondo de reserva	"	669.000.00	$	1.169.000.00

Exigible a la vista:

Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	"	11.927.771.05

Exigible a plazo:

Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	"	720.521.98

Cuentas en el exterior:

Corresponsales y operaciones pendientes ..	"	2.139.735.72

Exigible:

Varios acreedores	"	303.477.75

Varias cuentas acreedoras:

Saldos acreedores no especificados	"	406.940.87
Total del Crédito — (Pasivo)	$	16.667.447.35

Cuentas de orden:

Varias cuentas acreedoras	$	13.875.939.76		
Depositantes de valores	"	11.957.238.41	"	25.833.178.17
			$	42.500.625.52

John B. Arnold, Gerente. — J. Alberto García, Contador.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.

$ 23.40. — 6754.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 23 de mayo de 1949

Francico Loyate Fernández, oriental, 48 años, soltero, Instituto de Radiología.
Edmundo Porteiro, español, 46 años, casado, Colonia Saint Bois.

Julián de los Hoyos, oriental, 49 años, soltero, Hospital Maciel.
Octavio Pereira, oriental, 60 años, soltero, Hospital Maciel.
María Cristina García Lemos, oriental, 10 días, Hospital P. Rossell.

Francisco Manuel Moreira, español, 52 años, casado, Hospital Pasteur.
Martín Gadea, oriental, 68 años, casado, Hospital Pasteur.

Rosa Rodríguez, oriental, 48 años, soltera, Hospital Vilardebó.
César Nasso, oriental, 51 años, casado, Ignacio Barrios 32
Francisca Delgado Godoy, mejicana, 57 años, soltera, Larrañaga 4265.

Dora Ledesma de Echenique, oriental, 41 años, casada, Pedro C. Bauzá 4256.
Silvestre Alvarez, español, 56 años, soltero, Cayetano Rivas 3988.
Rosa Rolleri de Cánepa, oriental, 82 años, viuda, Angel Salvo 130.

María Teresa Hernández de Malmierca, oriental, 83 años, viuda, Constituyente 1725.
Ricardo Cotelo, oriental, 65 años, casado Castillos 2595.
Ella Galán Gil, oriental, 45 años, divorciada, Canelones 979.
Regino Amor, español, 87 años, casado, 25 de Mayo 167.

Vicente Centrángolo italiano, 70 años, casado. M. Cabral 3583.
Paula Díaz Suzán, oriental, 63 años, soltera. Mercedes 889 bis.
Cándida Sofía Cabrera, oriental, 89 años, soltera, P. F. de la Sierra 316.
Delicia Baca de Inchauspe, argentina, 26 años, casada, Hospital P. Rossell.

Catalina Asunción Secchi de Basso, oriental 68 años, casada, N. Palmira 1894.
Alberto Viera, oriental, 63 años, casado, Defensa 2321.
Malvina Scala de Pisano, italiana, 74 años, casada, República 2014.
Luisa Miraballes, oriental, 79 años, soltera, Blandengues 1684.

Alfredo Rodolfo Fernández Amodeo, oriental 18 años, soltero, J. D. Jackson 1158.
Clementina Duarte, oriental, 68 años, soltera, J. Requena 2379.
Catalina Aida Nazareno, oriental, 22 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Francisca González de Furest, oriental, 72 años viuda, G. Flores 2392.

Alejandro Costa, oriental, 68 años, casado, Cuñapirú 1425.
Gilberto Vilbella Ruperti, oriental, 63 años, casado, 8 de Octubre 3734.
Celia Aurora Ferreyra de Guardia, oriental, 30 años, casada, J. Paullier 1882.
Juan Cassanello, oriental, 55 años, casado, 8 de Octubre 2429.
Graciana Etchepare de Vassachi, fran- [illegible]

Día 24 de mayo de 1949

Fructuosa Lafon, oriental, 78 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Luis Eduardo Passo, oriental, 32 años, casado, Colonia Saint Bois.
Eduardo Silva, oriental, 38 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Elena Artigas de Menegu, oriental, 38 años, casada. Hospital Maciel.
Valentín Hermida, español, 52 años, casado, Hospital Maciel.
María Esther Velázquez, oriental, 22 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Hilario Zapata, oriental, 54 años, soltero, Hospital Militar.
Aldo Hugo Archetti, oriental, 9 días, Hospital P. Rossell.
Froilán Peña, oriental, 70 años, viudo, Hospital Vilardebó.
José Adrián Barrera, oriental, 29 años, soltero. Cno. Santos 1330.
Santina Fripp de Piquerez, suiza, 89 años, viuda, Canelones 1781.
María Eugenia Durán de Cabrera, oriental, 38 años, casada, Neira 2430.
Melitona Santos, oriental, 79 años, soltera, Agraciada 3772.
José Puppo, oriental, 68 años, casado, San José 1226.

María Luisa Azzi de Camejo, oriental, 80 años, viuda, Gral Caraballo 1189.
Mercedes Fernández, oriental, 22 años, soltera, Félix Laborde 2268.
Félix Bianchi, italiano, 63 años, soltero, Hospital Italiano.
Emilio Ramón Cunha, oriental, 60 años, viudo Colonia 1524.
Rodolfo Romeo Sichero Beglieri, oriental. 48 años, casado, Tabaré 2405.
Delia Medro de Olivera, oriental, 18 años. casada, Ombú 3125.
Rogelio Camelo Sosa, oriental, 61 años, casado. B. Artigas 465.

Angel Castiglioni, oriental, 57 años, soltero. N. Palmira 1938.
Carmen Cotelo de Amado, española. 72 años, casada. Acevedo Díaz 2789.
María Felicia Sarasola de Font, oriental, 52 años, casada, Estigarribia 858.
Luis Alberto Carrasco, oriental 3 días, Acevedo Díaz 2631.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 25 de Mayo de 1949

14028, Helguera y Morixe S. A., Aceiteras, 2.015.
14028, Helguera y Morixe S. A., Herramientas, 40.300.
14028, Helguera y Morixe S. A., Piedras afilar y salad., 2.015.
14028, Helguera y Morixe S. A., Cuchillas p. frigorífico, 4.030.
14028, Helguera y Morixe S. A., Chairas, 1.007.
14028, Helguera y Morixe S. A., Caños galvanizados, 16.120.
14023, Emilio Fontana, Loza sanitaria, 16.120.
14023, Emilio Fontana, Pizarras para techos, 4.836.
14023, Emilio Fontana, Medidores de agua, [illegible]
14023, Emilio Fontana, Palas, 1.612.
14023, Emilio Fontana, Piletas de gres, 8.851.
14023, Emilio Fontana, Picos, 2.015.
14023, Emilio Fontana, Herramientas, 484.
14023, Emilio Fontana, Caños galvanizados, 10.881.
14023, Emilio Fontana, Caños negros p. calefac., 9.672.
19033, United Shoe Mach., Pilones de madera, 887.
19033, United Shoe Mach., Cepillos de pelo, 137.
19033, United Schoe Mach., Correas de ona, 64.
19033, United Shoe Mach., Herramientas p. zapatero, 193.
19033, United Shoe Mach., Repuestos de hierros, 173.
13045, Varela Radio, Azulejos, 16.120.
13045, Varela Radio Palas p. agricultura, 6.246.
13045, Varela Radio, Loza sanitaria, 10.075.
13045, Varela Radio, Tijeras de esquilar, 6.045.
13045, Varela Radio, Terrajas y dados, 3.
13045, Varela Radio, Máqs. de afilar, 584.
13045, Varela Radio, Herramientas, 10.176.
13045, Varela Radio, Loza sanitaria, 725.
13032, Ratti y Crósta, Herramientas, 6.460.
17045, Szyfer Hnos., Chapas y barras bronce, 3.022.
21131, Cía. Representaci., Espec. medicinales, 524.
54054, Fubo, Hilados de algodón, 15.000.
57013, Cooper y Nephews, Tea esmeril, 5.481.
210098, Carlos Servetti, Papel y tinta metálica, 1.995.
58092, Spiller Hnos., Productos canning, 2.015.
23014, Standard Oil Co.s Bujías para automotores, 3.224.
23010, Shell Mex Urug., Termómetros, 69.
21073, C. Stapff y Cía., Arts. vidrio p. laboratorio, 1.955.
51022, Ferrosmalt S. A., Varillas de bronce, 484.
21029, Drog. Surraco Ltda., Gasa absorvente, 3.385.
21029, Drog. Surraco Ltda., Píldoras witt, 564.
21029, Drog Surraco Ltda., Pastillas evans, 282.
20269, Engraw y Co. S. A., Máquinas industriales, 8.060.
52132, Krill y Halscher, Hilados de algodón, 6.045.
14014, A. Corallo e Hijo, Vidrios y cristales, 9.000.
20509, Carlos E. Cat, Máquinas para rectif. cilindro, 2.000.
16057, Jaime W. Bonda, Repuestos p. autos, 1.200.
20246, M. Brandt y Cía., Rep. para autos y camiones, 5.200.
14031, Miguel Krell, Loza sanitaria, 3.500.
13043, Trabucati y Cía., Herramientas, 3.000.
13043, Trabucati y Cía., Herramientas agrícolas, 3.000.

17059, A. Scafati y Cía., Motor eléctrico y alambre, 1.000.

13038, Will L. Smith S. A., Artículos carborundum, 5.000.

20434, Reprex, Máq. p. lavar ropa, 7.000.

20218, Sal Ltda., Chassis p. camiones, 60.450.

53005, Benausse y Flore, Piletas de gres, 806.

53005, Benausse y Flore, Loza sanitaria, 2.015.

53005, Benausse y Flore, Herramientas agrícolas, 4.030.

20417, Coop. Cons. Cutcsa, Máq. lleadora paquetes, 806.

52132, Krill y Haischer, Hilados de algodón, 8.060.

52132, Krill y Haischer, Hilados de rayón, 8.463.

58007, Cristalerías S. A., Ladrillos refractarios, 3.385.

57013, Cooper y Nephews, Arts. para ganadería, 1.128.

52016, C. M. Civelli, Acces. fab. ligas, 1.209.

13010, F. Clarfeld y Cía., Herramientas p. agricultura, 3.022.

10037, Galimberti y Ca., Lubricante castrol, 8.060.

20011, Grafex S. A., Paños caucho sintético, 806.

20367, Isaac Goldman, Compresores p. refriger., 806.

20041, Finst. y Schaich, Herramientas, 2.922.

20041, Finst. y Schaich, Guías de acero, 2.257.

10130, Funcasta Hnos., Halchas, 806.

20415, C. Fierro Vignoly, Electrodos, 2.015.

20145, C. Fierro Vignoly, Interruptores automáticos, 2.015.

20198, J. César Fay, Herramientas, 2.418.

13015, F. Ferrando y Cía., Rep. p. máq. industrial, 16.

12011, Frecnou y Labat, Herramientas, 1.612.

25036, Andrés Filiberto, Loza sanitaria, 3.000.

14014, A. Corallo e Hijo, Hojas de sierra, 363.

17009, Suc. A. Curotti, Herramientas, 403.

13007, Candal y Facal, Herramientas, 2.015.

14131, Caulín y Cía., Herramientas, 4.030.

13004, Bianchi y Vignol, Herramientas, 766.

20191, Blatt y Cía., Soldadores, 504.

17002, Alfredo Bordoni, Aislaciones 403.

14012, Branda y Cía., Loza sanitaria, 3.425.

16085, Barrere y Cía., Acces. p. autos y camiones, 4.030.

58009, Campiglia y Somm, Acces. para máquinas, 806.

19011, Coates Hnos., Herramientas, 1.612.

14017, Crespi Hnos. S. A., Piletas gres, 2.821.

14019, Fabio Croci, Loza sanitaria, 846.

21016, J. C. Cadenazzi S. A., Espec. farmacéuticas, 2.015.

26044, Miguel Capdepón, Artículos dentales, 604.

21014, Campomar Alonso, Espec. farmacéuticas, 1.410.

58095, Izeta López S. A., Herramientas, 4.030.

53052, Inter. Farma. Ltda., Aparatos ele tro medic., 806.

16075, José Gatti, Rep. p. autos camiones, 12.090.

21000, Fco. Alonso Adami, Termómetros, 1.209.

21000, Fco. Alonso Adami, Instrumentos p. cirugía, 3.627.

21000, Fco. Alonso Adami, Arts. para laboratorios, 3.627.

23010, Shell Mex Urug., Aceites lubricantes, 40.

23010, Shell Mex Urug., Válvulas de bronce, 443.

23010, Shell Mex Urug., Entrerroscas hierro, 24.

51044, Pesce y Simeone, Herramientas, 1.007.

58038, Vda. Hijos Ponti, Hilo, 806.

16034, Passeggi y Co., Acces. para autos y camiones, 20.150.

16034, Passeggi y Co., Chassis para camionetas, 47.352.

51043, Manuel Pellicer, Crisoles para fundición, 500.

51043, Manuel Pellicer, Sierras cortar metales, 484.

51043, Manuel Pellicer, Llaves fijas, 355.

19023, Otis Elevator Co., Cables de acero, 222.

19023, Otis Elevator Co., Máqs. para ascensores, 12.090.

20195, J. Puig Sánchez, Herramientas, 604.

20464, Atalaya S. en C., Películas radiográficas, 2.015.

14123, E. Magnone de Zun., Herramientas, 1.410.

13046, Zubirí y Cía. S. A., Herramientas, 604.

58068, C. H. Walker y Cía., Rep. para máqs. industriales, 6.186.

14052, F. Rocco S. A., Loza sanitaria, 927.

58041, Radio Luz S. A., Motor diesel, 484.

51050, Reg. y Voulminot, Empaquetaduras, 806.

51050, Reg. y Voulminot, Tubos de bronce, 1.007.

51050, Reg. y Voulminot, Cabo manila, 806.

54062, Sta. Magdalena S. A., Acces. p. máqs. textiles, 8.060.

54092, Suitex Donazar, Rep. p. máqs. textiles, 1.612.

54082, Tusam, Compl. máqs. textiles, 1.007.

54082, Tusam, Máqs. textiles, 4.030.

54100, Tugender y Manes., Máq. devanadora, 3 103.

56029, V. D. Tocchetto, Máquina moldurera, 8.286.

26026, Ulises Tolck, Pasta p. pulir, 604.

13043, Trabucati y Cía., Máq. p. la construcción, 5.000.

56056, Ucisa, Rep. de acero para máquinas, 5.162.

56032, José Villa, Cable de acero, 1.370.

14066, Vidrierías Unidas, Vidrio para construcción, 24.180.

20244, Urumet S. A., Compresores, 15.556.

10090, J. Vivo y Cía., Válvulas para cañerías, 2.015.

10090, J Vivo y Cía., Sopletes para plomeros, 403.

51105, Ryan Hnos. Ltda., Motores marinos, 5.497.

21073, C. Stapff y Cía., Arts. p. farmacia, 899.

20130, Mantero y Cía., Arts. de goma, 806.

10075, Arturo Proto, Palas p. agricultura, 1.612.

15028, Picardo Dominici, Tinta p. imprenta, 2.015.

51044, Pesce y Simeone, Limas, 846.

26006, Pablo Ferrando, Instrum. para agrimensura, 806.

26006, Pablo Ferrando, Aparatos para laboratorio, 2.015.

26006, Pablo Ferrando, Gasa absorvente, 2.015.

13009, Cler. y Barrella, Repuestos p. autos, 2.015.

13009, Cler y Barrella, Herramientas, 403.

13009, Cler. y Barrella, Serruchos y sierras, 2.418.

13009, Cler. y Barrella, Aceiteras de hierro, 846.

51037, M. D. F. S. A., Cables eléctricos, 1.261.

40032, Inter. Talkie Ltda., Conmutador telefónico, 939.

52165, Warnes Ltda., Acces. fab. fajas, 4.030.

26036, Rivas Hnos., Partes de anteojos, 322.

26006, Pablo Ferrando, Monturas para anteojos, 3.224.

15004, Barr. y Ramos S. A., Metales fab. libros, 1.007.

50029, Cía. Fósforos S. A., Papel cromo blanco, 10.881.

52016, C. M. Civelli, Trencillas y cintas, 1.209.

20019, Casal Varela Ltda., Alambre y cable cobre, 564.

20019, Casal Varela Ltda., Condensadores variables, 1.007.

50014, Pedro Compte, Papel celofán, impermea., 1.209.

13051, Caussi Hnos. Ltda., Ruedas hierro y goma, 806.

21037, Cía. Alfa S. A., Lamparitas p. linternas, 1.209.

20021, Caviglia Hnos., Resortes fab. muebles, 484.

17010, W. C. Etchegaray, Armazones p. anteojos, 806.

20403, Curie S. A., Tijeras, 1.612.

50152, Fémina S. A., Papel celofán, 2.015.

51022, Ferrosmalt S. A., Termostatos, 524.

17053, León Friedmann, Repuestos p. radio, 14 105.

50082, Gramón S. A., Bulones p. cinta elevad., 355.

16059, E. Ghiringhelli, Neumáticos p. automotr., 8.060.

55005, Ipusa, Papeles varios, 24.180.

55005, Ipusa, Papel celofán y engoma., 6.000.

55005, Ipusa, Herrajes y rep. archiv., 3.224.

58063, Feder y Bernstein, Remaches bifurcados, 1.007.

21073, C. Stapff y Cía., Guantes de goma, 1.028.

11249, López Caparros, Tijeras varias, 604.

21073, C. Stapff y Cía., Arts. p. farmacia, 3.365.

58120, José Tucci, Papel de lija, 201.

11190, Isaac Trapunsky, Preservativos, 403.

15018, Impresora Urug., Cartón fibra, 4.030.

11127, Jacobo Niremberg, Preservativos, 1.209.

24009, Saúl Molotkas, Herrajes en general, 1.209.

16034, Passeggi y Cía., Furgones, 53.397.

58038, Vda. Hijos Ponti, Arts. de ferretería, 1.209.

16066, Pallas Ltda., Cables p. encendidos, 806.

16066, Pallas Ltda., Rep. p. encendido autom., 403.

55010, Esteban Muraglia, Papel celofán, 2.619.

54038, Martínez Reina, Ganchos para fajas ortope., 403.

54038, Martínez Reina, Acc. p. fabric. gvanchos, 2.418

55001, A. Fernández S. A., Pape celofán, 6.045.

15008, H. O. Coates S. A., Tela de algodón, 4.231.

13032, Ratti y Crosta, Arts. de ferretería, 30.225.